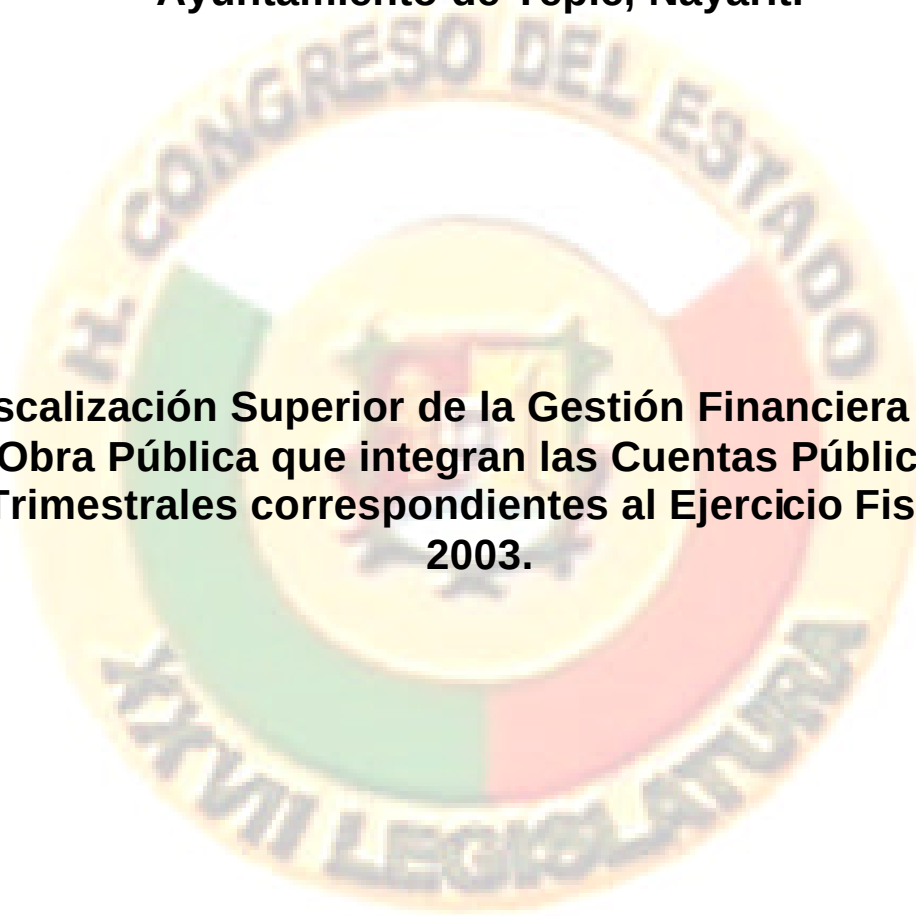


Informe de Resultados

Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

**Fiscalización Superior de la Gestión Financiera y de
Obra Pública que integran las Cuentas Públicas
Trimestrales correspondientes al Ejercicio Fiscal
2003.**



Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

- A. Informe de la Auditoria Financiera y de Cumplimiento.
- B. Informe de Auditoria de Obra Pública.
- C. Recomendaciones.
- D. Resultados.
- E. Recomendaciones para el Fortalecimiento de las Mejores Prácticas Gubernamentales.

A. Informe de la Auditoria Financiera y de Cumplimiento.

Objetivo de La Revisión.

Verificar que los recursos propios, estatales y federales del Municipio se administren con eficiencia y honradez, así como todos los bienes que constituyan el patrimonio del Municipio. De conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Ley de coordinación Fiscal, Los presupuestos de Ingresos y Egresos del Municipio, y demás disposiciones aplicables.

Criterios de Selección.

La Auditoria consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las evidencias que soportan las cifras y revelaciones de la información financiera mencionada; asimismo, consideró la evaluación de la presentación de los conceptos que componen los ingresos y egresos tomados en su conjunto, así como la verificación y evaluación del cumplimiento de los objetivos, de la eficacia y eficiencia del manejo de los recursos y de las disposiciones legales aplicables a la entidad. Consideramos que estos exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Antecedentes.

De manera sistemática fueron fiscalizadas las cuentas públicas trimestrales del ejercicio 2003. Las cuentas públicas trimestrales se integraron por un total de 12 estados financieros y contables, que comprenden los siguientes:

Cuenta Pública	Cantidad Anual
Cuenta Pública Financiera.	4
Cuenta Pública del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado.	4
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	4
Total cuentas públicas fiscalizadas del Municipio	12

La información financiera que contiene las cuentas públicas es responsabilidad del Municipio de Tepic nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, con base en la revisión efectuada.

Fundamento Legal.

Los artículos 121, de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 1, 2, 4, 5, 6, 7, 11, fracciones I y XV, 16, 50, 60 y 61, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Consideraciones de Tipo Contable.

La revisión fue realizada de acuerdo a las normas y procedimientos de auditoria Financiera y de Obra, los cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera, que nos permita obtener una seguridad razonable de que los datos proporcionados no contienen errores, omisiones o irregularidades importantes y de que están presentados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en complemento de los aplicables al sector gubernamental.

El procedimiento de auditoria se basó principalmente en la revisión documental de cada obra, verificando a su vez la exactitud aritmética de la información relacionada con las operaciones sujetas a la revisión; de igual manera se realizaron visitas de campo para constatar la ejecución de los trabajos y las condiciones técnicas de los mismos.

Alcance de la Revisión.

Nuestro examen abarcó muestras selectivas del ejercicio 2003, de la Administración Municipal se revisaron los ingresos y los conceptos más representativos del gasto que ejerce directamente el Municipio de Tepic, sobre la base de pruebas selectivas, y comprendió la verificación documental, contable y presupuestal.

Auditoría de la información financiera.

A.1. Resultados, Recomendaciones, Observaciones y Acciones Promovidas.

A.1.1. Situación Financiera y Ejercicio del Presupuesto. Estado de Origen y Aplicación de Recursos (Condensado).

Concepto	Importe	%
Existencia al 01 de enero de 2003	31,615,356.08	
Propios	57,706,692.90	11.86
Participaciones Federales	252,107,946.72	51.83
Participaciones Estatales	11,348,728.12	2.33
Ramo 33 e intereses	97,751,789.09	20.10
Ramo 20	16,299,116.03	3.35
Fondo de Apoyo Municipal	5,368,333.33	1.10
Extraordinarios	45,862,497.05	9.43
Disminuciones de Activo	174,755,382.86	
Incremento de Pasivo	182,684,308.96	
Incremento de Patrimonio	825,258,629.06	
Total de Origen	1,700,758,780.20	
Aplicaciones		
Operación del Municipio	404,129,685.22	77.45
Ramo 33	102,561,091.80	19.66
Ramo 20	15,099,136.68	2.89
Incremento de Activo	889,484,698.49	
Disminuciones de Pasivo	146,096,782.31	
Disminuciones de Patrimonio	127,407,738.22	
Existencia al 31 de diciembre de 2002	15,979,647.48	
Total de Aplicación	1,700,758,780.20	

A.1.2. Indicadores de Medición Financiera y Ejercicio del Ramo 33.

AREA	INDICADOR	FORMULA	INTERPRETACIÓN RESULTADO	RESULTADO	PARÁMETRO ACEPTABLE
Efectivo	Liquidez	Activo Circulante/ Pasivo Circulante	Mide la capacidad a corto plazo de solventar obligaciones	0.48	1.00 veces
Recaudación	Recaudación Anual Percápita Impuesto Predial	Recaudación Anual/ Población Total	Mide la recaudación del impuesto predial por habitante	\$ 84.5	-Recaudación Percápita Nacional 1997 \$ 79 -Nayarit 2003 \$ 81.4
	Recaudación Anual Percápita Agua Potable	Recaudación Anual/ Población Total	Mide la recaudación del servicio de agua potable por habitante	\$ 153.3	Recaudación Percápita Nayarit 2003 \$ 93.6
Pasivos	Independencia Financiera	Deuda Pública/ Ingresos Totales	Capacidad Hda. Púb. Para cumplir sus compromisos con ingresos disponibles	-	Nayarit 2001 0.8
	Capacidad de Pago Servicio de Deuda	Balance Primario/ Servicio de Deuda	Veces que el Balance primario puede solventar servicio de deuda	-	Inicialmente balance primario positivo
	Apalancamiento Financiero	Endeudamiento Total del Año /Total Gasto del Año	Grado utilización recursos crediticios para financiamiento del gasto	-	Promedio Nacional (1990-1999) 5.6 %
Presupuestaria	Sustentabilidad Financiera	Gasto Sustentable*/ Ingresos por Participaciones mas Aportaciones Federales	Proporción del gasto de inversión que es financiado con particip. Y aport. Fed.	32.3 %	70%
	Gestión de Nómina	Gasto de Nómina /Gasto de Nómina Presupuestados	Proporción del gasto de nómina real entre el presupuestado	1.13	.9- a 1.0 veces
	Percepción de Salario	Gasto de Sueldos Cabildo y Dirección Superior/ Gasto Total en Salarios	Proporción del gasto salarial directivo en relación gasto total en salarios	1.40 %	Menor 20%
	Balance Financiero	Gasto Primario menos Intereses Deuda Pública	Déficit ó Superávit de la entidad	\$ (- 35,344)	Balance Positivo
	Autonomía Financiera	Ingresos Propios/ Total de Ingresos	Grado de autonomía de los gobiernos respecto a otras fuentes de financiamiento	11.9 %	Promedio Nayarit 2003 12.3%
	Capacidad Financiera	Ingresos Propios/ Gasto Corriente	Capacidad de los gobiernos para cubrir su gasto corriente con recursos de su propia recaudación	16.2%	Promedio Nacional (1990-1999) 59.5%
	Dependencia Financiera	Participaciones/ Gasto Total	Proporción del gasto total financiado con las participaciones	54.7 %	Promedio Nayarit (1990-1999) 67%
	Autonomía Tributaria	Ingresos por Impuestos/ Total Ingresos Propios	Mide el grado de presencia fiscal de los gobiernos	54.4 %	Promedio Nayarit (2003) 57.8%
	Ingreso Percápita	Ingreso Total/ Población Total	Ingresos totales obtenidos en términos de los habitantes	\$ 431	Promedio Nayarit(1999-2003) \$ 341.9
Inversión	Inversión Municipal	Gasto en Inversión/ Gasto Total	Muestra porcentaje del gasto dedicado a inversión pública	20.3 %	Promedio Nayarit (1999-2001) 30.6 %
	Inversión Percápita	Gasto de Inversión/ Población Total	Mide el gasto de inversión por habitante	\$ 94	Promedio Nayarit (1999-2003) \$ 109.3

Interpretación de Indicadores

Efectivo

El municipio tiene una liquidez a corto plazo de 0.48 veces sus pasivos

Administración de Recursos

La recaudación anual por habitante del impuesto predial del municipio es de \$ 84.5 y para Nayarit en el 2003 fue de \$ 81.4

La recaudación por habitante en lo referente al servicio de agua potable, es de \$ 153.3, y para Nayarit a nivel municipal en el 2003, es de \$ 93.6

Administración Presupuestaria

La Sustentabilidad financiera, es la capacidad del municipio para proporcionar infraestructura de servicios y bienes públicos. El indicador muestra que un 32.3% de bs ingresos vía participaciones y aportaciones federales se canaliza a esos rubros.

El indicador de Gestión de Nómina es de 1.13, a su vez, los sueldos destinados a cabildo y dirección superior en relación al gasto total en salarios, representa un 1.40%.

El Balance Financiero del municipio es negativo, ascendiendo a – 35,344 (miles), lo que lo deja en una situación desfavorable en términos de que sus ingresos no son suficientes para solventar los egresos municipales, incluyendo los intereses por deuda pública.

En los cuatro indicadores siguientes se refleja por un lado, la Autonomía Financiera del municipio que es baja, ya que el 11.9% del total de ingresos son ingresos propios. Su Capacidad Financiera, entendida esta como el porcentaje del gasto corriente que es financiada por ingresos propios, es del 16.2%. Se observa además, que su Dependencia Financiera es del 54.7%. Es decir en ese porcentaje se ve financiado su gasto total por las participaciones federales.

Los ingresos vía impuestos representan el 54.4% del total de ingresos propios.

En suma, los ingresos totales por habitante del municipio fueron de \$ 431 mientras que el promedio para el mismo indicador para los demás municipios de Nayarit en el periodo 1999-2003, fue de \$ 341.9

Administración de la Inversión

El 20.3% del gasto total municipal fue gasto de inversión. A su vez, el gasto de inversión por habitante fue de \$ 94

A.1.3. Observaciones y Acciones Promovidas.

Una vez que se examinó la información financiera que integran las cuentas públicas correspondientes al Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2003, se emite el presente Informe de Resultados, sustentado en los dictámenes de auditoria financiera y de obra pública correspondientes.

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se remitieron mediante oficios número OFS/1287/04 y OFS/1424/2004 de fechas 06 y 18 de agosto del 2004 respectivamente, las observaciones derivadas de la revisión a la cuenta pública; de los recursos ejercidos por el H. XXXVI Ayuntamiento de Tepic, durante el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del Ejercicio 2003; mismas que fueron recibidas por el H. XXXVI Ayuntamiento de Tepic, el día 10 y 18 de agosto del 2004 respectivamente.

A través de los oficios número TES/GOB/217/04 y TES/GOB/118/2004 de fechas 07 y 09 de septiembre del 2004 respectivamente; recibidos en éstas oficinas los días 07 y 13 de septiembre del 2004 respectivamente; remitieron información, documentación y argumentos con el propósito de solventar las observaciones notificadas.

Una vez analizada la información, documentación y argumentos presentados por el H. XXXVI Ayuntamiento de Tepic, con la finalidad de solventar las observaciones que le fueron formuladas y notificadas con fundamento en el artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se procedió a elaborar el Pliego de Observaciones mismo que fue notificado mediante oficio no. OFS/1665/04 de fecha 27 de septiembre del 2004 y recibido por el H. XXXVI Ayuntamiento de Tepic el mismo día de su elaboración, al cual dieron respuesta con oficio TES/GOB/222/04 de fecha 11 de octubre del 2004, recibido en estas oficinas el mismo día de su elaboración.

Del análisis de la información, documentación y argumentos presentados por el H. XXXVI Ayuntamiento de Tepic, con la finalidad de solventar las observaciones que le fueron formuladas y notificadas con fundamento en el

artículo 50 y 61 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, este Órgano de Fiscalización Superior considera como observaciones no solventadas las que se enlistan a continuación:

De la presentación trimestral de las Cuentas Públicas.

A.1.3.1 Observación número 01-17/MF01-1203:

La Cuenta Pública, del periodo de enero a marzo fue presentada con 8 días de extemporaneidad, incumpliendo lo establecido en el artículo 38 fracciones I y II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Argumentos del Ayuntamiento:

*“De igual forma se relacionan como presuntos responsables a los que se señalan, por lo que se aprecia que ha sido modificada la redacción de la observación inicial, razón por lo que ratificamos nuestros argumentos presentados en las Solventaciones presentadas como solventación a la **OBSERVACIÓN NÚMERO 01/17/MF01/203 del OFICIO NÚM. OFS/128/04 de fecha 06 de Agosto de 2004.** De la que originalmente ene el cuadro que se relacionan la verificación de la entrega de las Cuentas Públicas Trimestrales y que según ustedes en las constancias respectivas fueron recibidas en las fechas que quedaron asentadas en el pliego de observaciones, mismas que nosotros le anexamos como parte integrante de la solventación y pusimos a sus apreciables ordenes, fotocopias de los Acuses de Recibo de la Cuenta Pública, en el que constan que ninguna Cuenta Pública fue entregada con fecha del año 2002.*

En ese sentido con anticipación se generaron las invitaciones tanto al c. Diputado Manuel Humberto Cota Jiménez, Presidente de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, del H. Congreso del Estado de Nayarit, Juan Marcos Gutiérrez González, Director General del INDETEC, por lo que de antemano se conocía el desarrollo del programa del evento, razón por la que siguiendo el orden del día se procedió entregar en un dispositivo magnético La Cuenta Pública Municipal correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2003, al Dip. MANUEL HUMBERTO COTA JIMENEZ, estando presente en el acto el Licenciado Marco ANTONIO OLMEDO ARCEGA, Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior, por lo que consideramos que dicha remisión de la Cuenta Pública fue realizada en ese acto dado la magnitud del acontecimiento de la firma del convenio así como la implementación del Programa de Contabilidad Gubernamental del INDETEC.

Una vez más reiteramos nuestros argumentos que motivaron a que fuera en esa fecha la entrega de la Cuenta Pública correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio de 2003; y ha quedado en constancias en el mismo

INDETEC, en la revista que fue Tepic, Nayarit, pionero de este programa de Contabilidad Gubernamental.”

Determinación del OFS:

No solventa toda vez que para la presentación de la Cuenta Pública, del periodo de enero a marzo presentada con 8 días de extemporaneidad, no se requirió prorroga alguna; incumpliendo lo establecido en el artículo 38 fracciones I y II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Resultado: Observación no solventada.

Acción promovida:

En el marco de las atribuciones Constitucionales, y con fundamento en las facultades establecidas en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, se acordó dar inicio al procedimiento de Posible Responsabilidad Administrativa, a efecto de que la autoridad competente, determine la sustanciación del procedimiento disciplinario procedente y la imposición de las sanciones a que alude la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Situación financiera y ejercicio del presupuesto.

Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

A.1.3.2 Observación número 02-17/MF01-1203

Al comparar el Estado de Origen y Aplicación de Recursos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003 aprobado por el Ayuntamiento y presentado al Órgano de Fiscalización Superior en la Cuenta Pública del cuarto trimestre, con el Estado de Origen y Aplicación de Recursos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003, que genera la base de datos del Sistema de Contabilidad aplicado por el ente se detectan diferencias como sigue:

Cuenta	Cuenta Pública	Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental	Diferencia
Participaciones	383,286,915.72	383,280,032.20	6,883.52
Incremento de patrimonio	950,331,165.90	950,338,049.38	- 6,883.48

Incumpliendo lo establecido en el artículo 117 fracciones III y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; así como en el Reglamento de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Tepic, en su artículo 16 inciso A) fracciones IV y V.

Argumentos del Ayuntamiento:

“En ese sentido reiteramos nuestros argumentos que quedaron plasmados en las solventaciones ya que se anexaron los movimientos que se

consideraron necesarios y competentes para solventar dicha observación. Los cuales son:

Por falta de coordinación entre las áreas responsables de captura de pólizas y el encargado de la Cuenta Pública se realizó un movimiento de corrección de saldos el cual efectivamente fue incorrecto, por lo que le remitimos en formato CD, la corrección de la póliza número D10792 y D10834; esperando que esta argumentación sea para cubrir la solventación de dicha observación. En este sentido quedaron asentados los números de folios en los que se anexo la información”.

Determinación del OFS:

De igual forma se ratifica lo señalado, puesto que no se pueden considerar las pruebas presentadas, ya que efectuaron modificaciones a la Cuenta Pública, de las cuales no se presentan los Estados Financieros, aprobados.

Resultado: Observación no solventada.

Acción promovida:

En el marco de las atribuciones Constitucionales, y con fundamento en las facultades establecidas en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, se formula Pliego de Posible Responsabilidad Administrativa, a efecto de que la autoridad competente, determine la sustanciación del procedimiento disciplinario procedente y la imposición de las sanciones a que alude la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Ejercicio del Presupuesto por Capitulo.

A.1.3.3 Observación número 03-17/MF01-1203

Las modificaciones presupuestales aplicadas durante el ejercicio 2003, son aprobadas por el Cabildo posteriormente a su aplicación, situación que muestra, que no se obtiene el acuerdo del Ayuntamiento, para realizar el pago de las partidas que se encuentren agotadas, como lo señala el artículo décimo octavo del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2003.

MES	Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental	Cuenta Pública
Marzo	D01508, D01510, D01513, D01515, D01516, D01518, D01519, D01520, D01521, D01701, D02061	
Abril	D02438, D02441, D02488, D02489, D02490, D02628, D03035, D03067, D03129	08-Abr-03
Mayo	D03534, D03535, D03632, D03692, D03693, D03821, D03822, D03827, D03995, D04087, D04262, D04296, D04336	
Junio	D05001, D05002, D05031, D05032, D05033, D05034, D05237, D05244, D05299, D05300	
Julio	D05302, D05303, D05304, D05305, D05411, D05915, D05917	
Agosto	D06161, D06162	
Septiembre	D07394, D05291, D06917, D07913, D07915, D07918, D07919, D07920	30-Sep-03
Octubre	D07922, D07923, D07925	
Noviembre		25-Nov-03
Diciembre	D10756, D10757, D10758, D10760	28-Ene-04

Incumpliendo con lo establecido en el artículo 61 fracción III inciso m, y artículo 201 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; artículo Décimo Séptimo y Décimo Octavo del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit, para el ejercicio 2003; el Reglamento Interno de Cabildo y Trabajo en Comisiones del H. Ayuntamiento de Tepic en el artículo 41 fracción III inciso (g).

Argumentos del Ayuntamiento:

*“Nosotros entendemos que de acuerdo a sus consideraciones si ha quedado solventada la **OBSERVACIÓN NÚMERO 03/17/MF01/203 del OFICIO NÚM. OFS/1287/04 de fecha 06 de Agosto de 2004;** ya que se deriva en esta ocasión la aplicación de otro artículo del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit para el ejercicio fiscal de 2003, que en este caso se relaciona el **DECIMO OCTAVO**, por lo que estimamos que la observación Original ya quedó solventada aun y cuando se señala como presunto responsable al Tesorero Municipal, por la aplicación del **Artículo Décimo Séptimo** del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit, lo que consideramos que esta seria otra Observación de la **OBSERVACIÓN NÚMERO 03/17/MF01/203 del OFICIO NÚM. OFS/1287/04 de fecha 06 de Agosto de 2004.** Sirvan de nuevo estas consideraciones para que sea solventada la Observación en comento. Además de que sean tomadas en cuenta la solventación que fue la de Nuestros argumentos mismas que, como quedó asentado en la Certificación de Cabildo de la Reunión celebrada el día 30 de Septiembre del año 2003, dentro del punto N.2 de la orden del día, relativo a la Transferencia de Partidas y Adecuación de Varios Artículos del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2003, la cual fue Aprobada por Mayoría, así como la de la reunión de fecha 25 de Noviembre de 2003, que de igual forma se aprobó las Ampliaciones de Partidas del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2003. Se anexo fotocopia del escrito descrito materia de la solventación, esperando que sea de utilidad”.*

Determinación del OFS:

La observación persiste, no obstante los argumentos presentados, ya que como se muestra en los argumentos presentados por el ente, las modificaciones presupuestales aplicadas durante el ejercicio 2003, son aprobadas por el Cabildo posteriormente a su aplicación, situación que evidentemente muestra, que no se obtiene el acuerdo del Ayuntamiento, para realizar el pago de las partidas que se encuentren agotadas, como lo señala el artículo décimo octavo del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2003.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo 61 fracción III inciso m, y artículo 201 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; artículo Décimo Séptimo y Décimo Octavo del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit, para el ejercicio 2003; el Reglamento Interno de Cabildo y

Trabajo en Comisiones del H. Ayuntamiento de Tepic en el artículo 41 fracción III inciso (g).

Resultado: Observación no solventada.

Acción promovida:

En el marco de las atribuciones Constitucionales, y con fundamento en las facultades establecidas en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, se formula Pliego de Posible Responsabilidad Administrativa, a efecto de que la autoridad competente, determine la sustanciación del procedimiento disciplinario procedente y la imposición de las sanciones a que alude la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Bancos

A.1.3.4 Observación número 05-17/MF01-1203:

Las conciliaciones bancarias de las siguientes cuentas muestran que se arrastran movimientos por concepto de cargos y abonos no correspondidos por el banco, así como cargos y abonos no correspondidos por el Ayuntamiento de años anteriores; sin que se efectuó con las Instituciones Bancarias aclaraciones de los mismos, por lo que se está faltando al cumplimiento del artículo 117 fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, al Reglamento de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Tepic artículo 16 inciso A) fracción I.

Cuenta	Banco	Cuenta Bancaria
1102-01-0004	Banamex S.A.	471234-2
Fecha	Concepto	Importe
Abonos nuestros no considerados por el banco		
09-10-00	Indemnización por liq. De trab.	2,165.39
10-10-00	Corrección de póliza no. 11904	2,165.39
10-10-00	Cancelación de póliza no. 12237	2,165.39
13-11-00	Cheque no. 532	475.20
17-11-00	Cheque no. 590	2,626.70
28-02-01	Cheque no. 1196	419.38
28-05-01	Nómina de la primera quincena abril	11,622.81
02-10-01	Cheque no. 3092	2,000.00
02-10-01	Cheque no. 3090	2,000.00
07-10-01	Cheque no. 3896	9,000.00
15-07-02	Cheque no. 5104	627.01
11-09-02	Cheque no. 5429	41,284.00
30-12-02	Aplicación contable de sueldos cobrados	10,500.33
Abonos del banco no considerados por nosotros		
16-08-00	Deposito	115,650.00
04-01-01	Deposito en efectivo	1,581.00
04-01-01	Deposito en efectivo	1,823.50
04-01-01	Deposito en efectivo	722.00
05-01-01	Deposito en efectivo	450.00
24-01-01	Deposito en documento	1,267.20
31-01-01	Deposito global	817.50
08-02-01	Deposito en efectivo	120.00
29-06-01	Deposito docto. Ssuc.. Tepic	2,506.85
28-09-01	Deposito global	1,381.67
15-01-02	Deposito docto. Banamex	4,199.80
23-01-02	Deposito docto. Banamex	1,593.01
30-01-02	Deposito docto Banamex	5,378.83
31-01-02	Deposito docto. Banamex	1,400.00
21-06-02	Deposito en efectivo	100.15
08-08-02	Deposito por instrucciones	1,336.25
22-08-02	Deposito docto. Banamex	655.50
Cargos del banco no considerados por nosotros		
05-09-02	Retiro por instrucción 2008 suc. Tepic.	5,582.80

Cargos nuestros no considerados por el banco		
24-07-00	Reintegro	2,704.43
31-07-00	Pago de cheques cta. 09	18,544.56
07-08-00	Asiento de corrección	10,408.98
07-08-00	Asiento de corrección	10,408.98
10-10-00	Corrección de póliza no. 11262	5,339.92
30-11-00	Reintegro de nómina	6,450.00
31-12-00	Reintegro de dos personas eventuales	4,576.50
31-12-00	Reintegro de fondo	3,203.32
31-12-00	Reintegro de fondo	1,000.00
28-05-01	Nómina de la segunda quincena	298.85
14-06-01	Reintegro	3,278.18
31-03-02	Partida de circulación recl. Ctas	8,814.55
31-03-02	Partida de circulación recl. Ctas	1,217.35
29-11-02	Cancelación del recibo del C. Castillo Guzmán	1,278.82
04-12-02	Cancelación de recibo del C. Ramírez Romero A.	1,150.14
Cuenta	Banco	Cuenta Bancaria
1102-01-0002	Banamex S.A.	471262-8
Fecha	Concepto	Importe
	Abonos nuestros no correspondidos	
30-11-01	Cheque no. 1776	738.02
30-11-01	Cheque no. 1777	238.97
29-08-02	Cheque no. 2257	9.43
	Abonos del banco no correspondidos	
24-06-02	Deposito efectivo	230.00
22-08-02	Deposito efectivo	63.25
	Cargos nuestros no considerados por el banco	
31-12-02	Rendimientos generados en dic.	4,058.45
Cuenta	Banco	Cuenta Bancaria
1102-01-0005	Banamex S.A.	471760-3
Fecha	Concepto	Importe
	Abonos nuestros no considerados por el banco	
15-10-02	Cheque no. 19701	3,629.00
30-10-02	Cheque no. 21083	1,814.50
12-11-02	Dif. Pago de comp de la segunda quincena de octubre	3,000.00
	Abonos nuestros no considerados por nosotros	
06-12-02	Dep documentos bnm Suc. Tepic	1,484.81
16-12-02	Deposito Suc Aurrera	450.00
	Cargos del banco no considerados por nosotros	
01-07-01	Cargo del banco no correspondido	1,862.37
01-07-02	Cobro de cheque	663.00
09-10-02	Cobro de cheque 19562	2,100.00
06-11-02	Cobro de cheque no. 8904	1,529.43
15-11-02	Cobro de cheque no. 22789	2,500.00
18-11-02	Cobro de cheque no. 22722	1,584.50
18-11-02	Retiro por instrucción Suc. Tepic	1,800.00
	Cargos nuestros no considerados por el banco	
29-11-02	Reintegro compensaciones	8,443.50
Cuenta	Banco	Cuenta Bancaria
1102-01-0001	Banamex S.A.	471236-9
Fecha	Concepto	Importe
	Cargos del banco no correspondidos	
23-09-02	Cargo	5,100.00
09-10-02	Dev documento depositado s.b.c	300.00
	Cargos nuestros no considerados por el banco	
29-01-01	Registro de ingresos	3,869.64
30-08-02	Reg. De dif de int enversión agosto	2,781.08
06-12-02	Deposito en efectivo suc Tepic	505.56
Cuenta	Banco	Cuenta Bancaria
1102-01-0008	Banamex S.A.	4717050
Fecha	Concepto	Importe
	Abonos del banco no correspondidos	
10-10-02	Deposito	5899.29
	Cargos del banco no correspondidos	
31-10-02	Comisión por manejo de cuenta	230.00
30-11-02	Comisión por manejo de cuenta	230.00
31-12-02	Comisión por manejo de cuenta	230.00

Argumentos del Ayuntamiento:

“Al respecto se anexo la documentación que se requiere y es la necesaria para llevar la aclaración al punto que nos ocupa; por lo que en su momento se envió por lo que entre otros documentos se envió copia certificada de los

oficios enviados al Banco para que se aclaren los movimientos que aparecen en las conciliaciones bancarias de ejercicios anteriores, en el cual se solicita copia fotostática de dichos movimientos que afectan directamente a las cuentas, porque se desconocía el movimiento que los origino, quedando depurados una vez que el banco envió copia de los mismos. En ese sentido y Aunado a lo anterior se anexo a la solventación fotocopia de los movimientos realizados ante la Institución Bancaria”.

Determinación del OFS:

En lo que respecta a los argumentos presentados para solventación derivado del pliego de observaciones, no se remitió ninguna documentación, pero en lo concerniente a los argumentos presentados para la solventación del informe de la revisión de la cuenta pública se remitió anexo a los argumentos oficios emitidos en el mes de noviembre de 2003, en los cuales se solicita a la Institución bancaria BANAMEX, la aclaración de movimientos de las cuentas 471760-3 y 471236-9, siendo pertinente señalar que no son la totalidad de movimientos pendientes de depurar a dicha fecha.

Considerándose la presente observación como no solventada, toda vez que no se presenta documentación que demuestre que para la totalidad los movimientos señalados en la condición, se haya requerido a las Instituciones Bancarias correspondientes su aclaración, así como que se efectuar la depuración de los mismos.

Resultado: Observación no solventada.

Acción promovida:

En el marco de las atribuciones Constitucionales, y con fundamento en las facultades establecidas en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, se formula Pliego de Posible Responsabilidad Administrativa, a efecto de que la autoridad competente, determine la sustanciación del procedimiento disciplinario procedente y la imposición de las sanciones a que alude la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

A.1.3.5. Observación número 08-17/MF01-1203:

Se afecta a las siguientes sub-cuentas, por un importe de \$1'270,000, contra la cuenta de sueldos por pagar, sin presentar a este ente fiscalizador la póliza número D10772, de fecha 31 de diciembre de 2003, con su correspondiente documentación comprobatoria, mostrando la misma los movimientos cancelados.

CUENTA	NOMBRE	IMPORTE
1102-01-0004	Banamex S.A. (Cta. 471234-2)	-660,000.00
1102-01-0005	Banamex S.A. (Cta. 471760-3)	-610,000.00

Incumpliendo con lo establecido por la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en su artículo 117 fracciones III y XV.

Argumentos del Ayuntamiento:

“Como ha quedado asentado en la solventación de la Observación que nos ocupa, se elaboró la Póliza de Diario número D10803 registrando fecha del 31 de Diciembre de 2003, misma que describe el Concepto de Póliza de Cierre por Error se Contabilizo a otra Cuenta que a su vez cancela los Movimientos registrados en la Póliza de Diario número D10772 de fecha también 31 de Diciembre de 2003, misma información la tienen en su poder incluida en el formato de D.C.”

Determinación del OFS:

En referencia a los argumentos presentados, es necesario comentar que la póliza D10772, en ningún momento nos fue presentada por el ente fiscalizado, así como que se desconoce la razón por la cual con fecha 16 de agosto del presente año, dicho ente modificara los saldos de la Cuenta Pública respecto a la Cuenta Pública aprobada que se encuentra en nuestro poder.

Por lo que la observación persiste en el sentido de que:

Se afecta a las siguientes sub-cuentas, de bancos por un importe de \$1'270,000, contra la cuenta de sueldos por pagar, sin presentar a este ente fiscalizador la póliza número D10772, de fecha 31 de diciembre de 2003, con su correspondiente documentación comprobatoria, mostrando la misma los movimientos cancelados.

CUENTA	NOMBRE	IMPORTE
1102-01-0004	Banamex S.A. (Cta. 471234-2)	-660,000.00
1102-01-0005	Banamex S.A. (Cta. 471760-3)	-610,000.00

Resultado: Observación No Solventada.

Acción Promovida:

En el marco de las atribuciones Constitucionales, y con fundamento en las facultades establecidas en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, se formula Pliego de Posible Responsabilidad Administrativa, a efecto de que la autoridad competente, determine la sustanciación del procedimiento disciplinario procedente y la imposición de las sanciones a que alude la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit. Y respecto al daño patrimonial presumiblemente causado al erario municipal, (estatal para el Ejecutivo) Público para el Legislativo y Judicial) se da inicio al Procedimiento para la determinación de la responsabilidad resarcitoria de conformidad a lo establecido en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior.

A.1.3.6. Observación número 10-17/MF01-1203:

En póliza número D10772 de fecha 31 de diciembre de 2003, se depuraron saldos de la cuenta documentos por cobrar, por un importe de \$59,450.00, contra la cuenta de resultado del ejercicio de 2002, cantidad que corresponde a las siguientes sub-sub-cuentas, sin previa autorización de cabildo.

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO	POLIZA No.	MONTO PENDIENTE	POLIZA D10772
1104-01-0001	Maria Concepción Quezada R.	5,000.00	Póliza inicial	5,000.00	5,000.00
1104-01-0003	COPANAY S.A. de C.V.	50,000.00	Póliza inicial	50,000.00	50,000.00
1104-01-0004	Oscar David González Fregoso	4,450.00	Póliza inicial	4,450.00	4,450.00

Incumpliendo lo establecido por la Ley Municipal para el Estado de Nayarit en sus artículos 70 fracción III, 81 fracción III Y IV; 115 y 117 fracciones II y VI Reglamento Interno de Cabildo y Trabajo en Comisiones del H. Ayuntamiento de Tepic en su artículo 41 fracción III inciso b); Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit en su artículo 54 fracción II, Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tepic, Nayarit en su artículo 16 incisos A9 fracción III

Argumentos del Ayuntamiento:

“Tal y como lo hemos señalado en las observaciones que se derivaron de la elaboración de la póliza de diario D10772 de fecha 31 de diciembre próximo pasado, les informamos que la información relativa a la Cuenta Pública la encontraría en el Cuarto Trimestre del 2003 que les remitimos en el formato C.D. el cual contiene todo el respaldo de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal, como lo es entre otras la póliza de Diario número D10803 del 31 de Diciembre de 2003.

En este caso se relaciona la póliza de Diario número D10803 del 31 de Diciembre de 2003; que es con la que se quedan activos los movimientos relacionados en la póliza de Diario número D10772; razón por la cual no fue remitida la póliza requerida ya que no existe como tal, sino que fue cancelada como lo hemos argumentado, pero considerábamos por enterados de la existencia de la póliza de corrección una vez que fue analizada la información que fue remitida en el formato del C.D. que contiene la información relativa al Cuarto Trimestre.”

Determinación del OFS:

En lo que respecta a los argumentos presentados para solventación derivado del pliego de observaciones, no se remitió ninguna documentación.

En referencia a los argumentos presentados, es necesario comentar que la póliza D10772, en ningún momento nos fue presentada por el ente fiscalizado, así como que se desconoce la razón por la cual con fecha 16 de

agosto del presente año, dicho ente modificara los saldos de la Cuenta Pública respecto a la Cuenta Pública aprobada que se encuentra en nuestro poder.

Así mismo, me permito señalar, que se argumentó para la solventación de la observación 13-17/MF01-1202 correspondiente al ejercicio fiscal 2002, “se depuraron los saldos con póliza de diario D10702”, derivado de lo expuesto, la observación persiste en el sentido de que la depuración de los saldo de la cuenta de documentos por cobrar, por la cantidad de \$59,450.00, se efectuó sin la autorización de Cabildo; incumpliendo con lo establecido en la Ley Municipal para el estado en sus artículos 70 fracción III, 81 fracción III y IV, 117 fracción VI.

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO	POLIZA No.	MONTO PENDIENTE	POLIZA D10772
1104-01-0001	Maria Concepción Quezada R.	5,000.00	Póliza inicial	5,000.00	5,000.00
1104-01-0003	COPANAY S.A. de C.V.	50,000.00	Póliza inicial	50,000.00	50,000.00
1104-01-0004	Oscar David González Fregoso	4,450.00	Póliza inicial	4,450.00	4,450.00

Resultado: Observación no solventada.

Acción promovida:

En el marco de las atribuciones Constitucionales, y con fundamento en las facultades establecidas en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, se formula Pliego de Posible Responsabilidad Administrativa, a efecto de que la autoridad competente, determine la sustanciación del procedimiento disciplinario procedente y la imposición de las sanciones a que alude la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

A.1.3.7. Observación número 11-17/MF01-1203:

En póliza número D10772 de fecha 31 de diciembre de 2003, se depuraron saldos de la cuenta documentos por cobrar, por un importe de \$1'506,278.83, contra la cuenta de resultado del ejercicio de 2002, cantidad que corresponde a las siguientes sub-sub-cuentas, sin que se comprobaran los gastos o estos fueran reintegrados.

CUENTA	NOMBRE CUENTA	FECHA	MONTO	POLIZA No.	FECHA COMPROBADO	COMPROBADO	MONTO PENDIENTE COMPROBAR	POLIZA D10772
1104-01-0002	S.I.A.P.A.	Saldo inicial	2,700,000.00		30-04-03	1,700,000.00	1,000,000.00	
		19-12-03	500,000.00	E15909			500,000.00	
								1,500,000.00
1104-01-0006	SEPLADE	31-01-03	50,432.26	E01494	17,31-03-03	44,153.93	6,278.33	6,278.83

Incumpliendo lo establecido por la Ley Municipal para el Estado de Nayarit en sus artículos 70 fracción III, 81 fracción III y IV; 115 y 117 fracciones II y VI Reglamento Interno de Cabildo y Trabajo en Comisiones del H. Ayuntamiento de Tepic en su artículo 41 fracción III inciso b); Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit en su artículo 54 fracción II.

Argumentos del Ayuntamiento:

“Las observaciones que se derivaron de la elaboración de la póliza de diario D10772 de fecha 31 de diciembre próximo pasado, les informamos que la información relativa a la Cuenta Pública la encontraría en el Cuarto Trimestre del 2003 que les remitimos en el formato C.D. el cual contiene todo el respaldo de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal, como lo es entre otras la póliza de Diario número D10803 del 31 de Diciembre de 2003.

En este caso se relaciona la póliza de Diario número D10803 del 31 de Diciembre de 2003; que es con la que se quedan activos los movimientos relacionados en la póliza de Diario número D10772; razón por la cual no fue remitida la póliza requerida ya que no existe como tal, sino que fue cancelada como lo hemos argumentado, pero considerábamos por enterados de la existencia de la póliza de corrección una vez que fue analizada la información que fue remitida en el formato del C.D. que contiene la información relativa al Cuarto Trimestre de 2003. Abundando a los comentarios es necesario precisar que la información que le enviamos dicha información en el disco de 3/2 que contiene la relación de apoyos otorgados a personas de la Tercera Edad otorgados por el S.I.A.P.A mismos que integran la cantidad de \$1,500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

Determinación del OFS:

En lo que respecta a los argumentos presentados para solventación derivado del pliego de observaciones, no se remitió ninguna documentación, pero en lo concerniente a los argumentos presentados para la solventación del informe de la revisión de la cuenta pública se remitió formato C.D. que contiene información relativa al Cuarto Trimestre del 2003, derivada de las modificaciones efectuadas el 16 de agosto del presente año, dicho ente modifico los saldos de los Estados Financieros de la Cuenta Pública respecto a los que integran la Cuenta Pública aprobada que se encuentra en nuestro poder. Por lo que esta observación se considera como no solventada.

Resultado: Observación no solventada.

Acción promovida:

En el marco de las atribuciones Constitucionales, y con fundamento en las facultades establecidas en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, se formula Pliego de Posible Responsabilidad Administrativa, a efecto de que la autoridad competente, determine la sustanciación del procedimiento disciplinario procedente y la imposición de las sanciones a que alude la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Deudores Diversos**Préstamos al Personal****A.1.3.8. Observación número 12-17/MF01-1203**

El auxiliar de la cuenta deudores diversos sub-cuenta préstamos al personal, muestra que al 31 de diciembre de 2003, se tiene pendiente de recuperar saldos por la cantidad de \$103,936.11, como sigue:

A) Se tiene pendiente de recuperar por concepto de saldos vencidos la cantidad de \$100,413.35

CUENTA	NOMBRE	FECHA PRESTAMO	POLIZA	MONTO	FECHA ULTIMA DESCUENTO	MONTO VENCIDO
1106-01-00099	RIVERA JIMENEZ ALBERTO	03/03/2003	E03291	2,500.00	31/05/2003	1,666.68
1106-01-00497	AVELINA VALENZUELA ESTEBAN	SALDO INICIAL	D00001	1,250.00	SIN MOVIMIENTO	1,250.00
1106-01-00584	GARCIA MARQUEZ GABRIEL	SALDO INICIAL	D00001	107.66	SIN MOVIMIENTO	107.66
1106-01-05129	ALVAREZ ROBLES ISMAEL A.	SALDO INICIAL	D00001	450.00	SIN MOVIMIENTO	450.00
1106-01-05272	RODRIGUEZ RODRIGUEZ NOE	SALDO INICIAL	D00001	645.00	SIN MOVIMIENTO	645.00
1106-01-06157	LOPEZ HERNANDEZ BAUDELIO	SALDO INICIAL	D00001	1,875.01	SIN MOVIMIENTO	1,875.01
1106-01-06228	VILLA HERNANDEZ RAUL	SALDO INICIAL	D00001	142.00	SIN MOVIMIENTO	142.00
1106-01-06602	CABRERA PEÑALOZA EMANUEL J.	SALDO INICIAL	D00001	900.00	SIN MOVIMIENTO	900.00
1106-01-06897	ROMERO AVILA VICTOR	SALDO INICIAL	D00001	400.00	SIN MOVIMIENTO	400.00
1106-01-08221	HERNANDEZ LOPEZ JOSE GPE.	SALDO INICIAL	D00001	2,100.00	SIN MOVIMIENTO	2,100.00
1106-01-08232	FLORES VELAZQUEZ J. ISABEL	SALDO INICIAL	D00001	1,857.00	SIN MOVIMIENTO	1,857.00
1106-01-08234	VAZQUEZ JUAN ANTONIO	SALDO INICIAL	D00001	1,400.00	SIN MOVIMIENTO	1,400.00
1106-01-08246	CASTRO ARTEAGA CRISTOBAL	SALDO INICIAL	D00001	1,455.00	SIN MOVIMIENTO	1,455.00
1106-01-08932	DOMINGUEZ SANTIAGO ANGEL	SALDO INICIAL	D00001	2,060.00	SIN MOVIMIENTO	2,060.00
1106-01-09096	SANTILLAN HUERTA RODOLFO	SALDO INICIAL	D00001	1,000.00	SIN MOVIMIENTO	1,000.00
1106-01-09430	REY REYES CAYETANO	22/04/2003	E05398	1,500.00	31/05/2003	1,050.00
1106-01-15017	BANUELOS AHUMADA JESUS	SALDO INICIAL	D00001	25,975.00	SIN MOVIMIENTO	25,975.00
1106-01-20003	MIRAMONTES CORREA GILBERTO	SALDO INICIAL	D00001	3,500.00	SIN MOVIMIENTO	3,500.00
1106-01-20338	GONZALEZ RODRIGUEZ PAULA MARGARITA	SALDO INICIAL	D00001	400.00	SIN MOVIMIENTO	400.00
1106-01-20677	GUERRERO HERNANDEZ ANDRES	17/07/2003	E09402	20,000.00	SIN MOVIMIENTO	20,000.00
1106-01-20765	SANCHEZ ANAYA ELISA DE JESUS	SALDO INICIAL	D00001	2,250.00	SIN MOVIMIENTO	2,250.00
1106-01-20833	RUBIO MONTOYA FRANCISCO JAVIER	02/07/2003	E08423	20,000.00	22/07/2003	18,000.00
1106-01-21022	GUERREROS RIVERA ARMANDO	SALDO INICIAL	D00001	2,000.00	31/03/2003	1,200.00
1106-01-21113	DIAZ BENAVIDES GILBERTO	19/03/2003	E04139	6,000.00	25/08/2003	600.00
1106-01-21133	MONTOYA MARTINEZ OSCAR JAVIER	26/02/2003	E02806	3,000.00	30/04/2003	1,800.00
1106-01-30126	IBANEZ SANCHEZ MARIA ELVIA	SALDO INICIAL	D00001	1,800.00	SIN MOVIMIENTO	1,800.00
1106-01-30297	CASTRO MA. DE JESUS	SALDO INICIAL	D00001	4,500.00	SIN MOVIMIENTO	4,500.00
1106-01-30316	LOPEZ TORRES LUIS MANUEL	SALDO INICIAL	D00001	900.00	SIN MOVIMIENTO	900.00
1106-01-30324	CARDENAS AVILES LAZARO	SALDO INICIAL	D00001	630.00	SIN MOVIMIENTO	630.00
1106-01-30590	MAGAÑA GONZALEZ JAIME AURELIO	SALDO INICIAL	D00001	500.00	SIN MOVIMIENTO	500.00

B) Esta pendiente el trámite de cancelación como cuenta incobrable la cantidad de \$1,308.76.

CUENTA	NOMBRE	FECHA PRESTAMO	POLIZA	MONTO	FECHA ULTIMA DESCUENTO	MONTO VENCIDO
1106-01-00164	CURIEL CALDERON HERIBERTO	SALDO INICIAL	D00001	200.00	SIN MOVIMIENTO	200.00
1106-01-00331	MEDINA RAMIREZ PEDRO	SALDO INICIAL	D00001	290.00	SIN MOVIMIENTO	290.00
1106-01-1153	MEDINA FLORES JOSE ANTONIO	SALDO INICIAL	D00001	818.76	SIN MOVIMIENTO	818.76

No dando cumplimiento a lo establecido en el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit para el Ejercicio Fiscal del 2003, en su artículo décimo primero y décimo segundo; así como lo que establece la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en sus artículos 115 y 117 fracción II.

Argumentos del Ayuntamiento:

“En lo referente a este punto se anexa copia fotostática del oficio y el soporte que se consideró necesario para el análisis de cada una de las cuentas, turnado a la Secretaria del Ayuntamiento para tomar acuerdo correspondiente, en el sentido de declarar canceladas por incobrables las cuentas que se originaron en administraciones anteriores, ya que las gestiones que se realizaron para el cobro o recuperación de las mismas han sido infructuosas en unos casos, y en otros ya fallecieron los deudores, para que se someta a la consideración de cabildo. Asimismo se anexan oficios a Deudores actuales para que liquiden en su totalidad el monto del adeudo.”

Determinación del OFS:

En lo que respecta a los argumentos presentados para solventación derivado del pliego de observaciones, no se remitió ninguna documentación, pero en lo concerniente a los argumentos presentados para la solventación del informe de la revisión de la cuenta pública la Observación persiste, toda vez que al no efectuar la tesorería los descuentos a través de la nómina como lo señala el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2003, se ve afectada la Hacienda Pública.

Resultado: Observación no solventada.

Acción promovida:

En el marco de las atribuciones Constitucionales, y con fundamento en las facultades establecidas en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, se formula Pliego de Posible Responsabilidad Administrativa, a efecto de que la autoridad competente, determine la sustanciación del procedimiento disciplinario procedente y la imposición de las sanciones a que alude la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

A.1.3.9. Observación número 14-17/MF01-1203

Se otorgaron préstamos, teniendo otro préstamo vigente, sin la autorización del Presidente Municipal como lo señala el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit en su artículo décimo primero, como se muestra a continuación:

CUENTA	NOMBRE	FECHAS PRESTAMO	POLIZA NUM	MONTO PRESTAMO	SALDO VENCIDO
1106-01-00002	BAÑUELOS MURILLO LIDIA	14/04/03, 29/07/03	E05299, E09824	3000, 5000	5,702.50
1106-01-00012	ALVAREZ GONZALEZ MARIA MERCEDES	07/07/2003	E08778	3,000.00	1,999.98
1106-01-00032	MONTOYA LUNA CARMEN	08/07/2003	E08791	10,000.00	8,999.96
1106-01-00040	VILLAVAZO RAMOS MA. MAGDALENA	31/10/2003	E13441	3,000.00	600.00
1106-01-00058	VILLAGRAN BERNAL MARIA GUADALUPE	25/09/2003	E12231	10,000.00	1,000.00
1106-01-00128	BAÑUELOS MURILLO SILVIA	03/06/2003, 12/09/03, 15/10/03	E07256, E11942, E12933	5000, 5000, 3000	10,718.05
1106-01-00137	GARCIA CASILLAS MARIA CRUZ	30/09/2003	E12422	3,000.00	1,500.00
1106-01-00212	PEREZ SANTANA SILVIA	29/08/2003	E11474	10,000.00	9,000.00
1106-01-00635	SOSA GADINA ANGEL	10/07/2003	E08881	2,500.00	208.37
1106-01-01169	OLIVEROS ZAVALA MARTHA	04/09/2003, 05/09/03	E11596, E07239	5000, 5000	4,000.00

1106-01-03410	BECERRA REYES ROGELIO	16/07/2003	E09344	5,000.00	1,530.00
1106-01-06047	MALAGON RODRIGUEZ BRIGIDO DE JESUS	26/08/2003	E10891	2,000.00	400.00
1106-01-06541	VILLAGRAN BERNAL MARIA ANTONIA	31/07/03, 28/08/03, E12473	E10137, E11158, E12423	5000, 5000, 2000	11,500.00
1106-01-06977	MENDOZA MARIA EULALIA	25/06/2003, 26/08/03	E08055, E10920	1500, 500	800.00
1106-01-07283	SANDOVAL ZUÑIGA TIBURCIO	19/02/2003, 28/07/03	E02488, E09773	10000, 10000	8,400.00
1106-01-08725	MEDINA FELIX SANTIAGA	30/09/2003	E12440	3,000.00	300.00
1106-01-08979	MONTAÑO HERNANDEZ HUMBERTO	30/04/2003	E05839	12,500.00	2,500.00
1106-01-08984	ALCALA INDA GLADIS LETICIA	08/07/2003	E08801	2,000.00	400.00
1106-01-20635	ZAVALA VILLEGAS JOSE OCTAVIO	16/04/2003	E05345	30,000.00	13,000.00
1106-01-20654	ORTEGA PECINA ROBERTO CESAR	póliza inicial		903.99	903.99
1106-01-20681	DELGADO SANDOVAL FILIBERTO	02/07/2003	E08422	35,000.00	31,500.00
1106-01-20895	LOMELI CASTRO MARIA GUADALUPE	23/01/2003	E00888	5,000.00	2,500.00
1106-01-21026	PADILLA VALERA BENJAMIN	02/07/2003	E08424	20,000.00	18,000.00
1106-01-21030	HIDALGO CASTILLO JOSE DE JESUS	17/07/2003	E09403	13,500.00	13,500.00
1106-01-30015	SARABIA PEÑA YANINA MARCELA	06/10/2003	E12620	5,000.00	3,000.00
1106-01-30535	HERNANDEZ RODRIGUEZ ANA BERTHA	19/06/2003	E07826	5,000.00	1,750.00

Los saldos vencidos por la cantidad de \$153,712.85, no han sido liquidados. Incumpliendo con lo señalado por el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit para el Ejercicio Fiscal del 2003, en su artículo décimo primero y décimo segundo; así como lo que establece la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en sus artículos 115 y 117 fracción II.

Argumentos del Ayuntamiento:

“Los prestamos otorgados motivo de la presente Observación fueron otorgados de conformidad con el ARTICULO DECIMO PRIMERO del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el ejercicio fiscal de 2003; razón por la que nos sorprende tal observación, ya que revisado que fue el articulado y en especial el texto del artículo en comento, este, no describe que deberá ser necesariamente por escrito la Autorización del Presidente Municipal, en el caso de la solicitud de préstamo cuando este sea superior a un mes de sueldo del solicitante o que tenga otro préstamo vigente”.

Además de que no hay que olvidar que cada año se establecen convenios con el sindicato de los trabajadores (S.U.T.S.E.M.) en el que uno de los puntos es precisamente la de otorgar el préstamo en plazo de 14 (catorce) quincenas, aunado que en su momento se han otorgado solo en casos de extrema urgencia que fueron debidamente justificada al momento de efectuar la solicitud del préstamo, por estas consideraciones es necesario precisar las circunstancias que se tomaron para otorgar otro préstamo a los trabajadores pertenecientes al sindicato, tal y como lo señalamos en las solventaciones motivo del presente”.

Determinación del OFS:

El unico convenio remitido por el Ayuntamiento a este Ente Fiscalizador, corresponde al del convenio colectivo laboral de prestaciones economicas, sociales, materiales y culturales, que celebran el H. XXXVI Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepic, Nayarit, y el Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de carácter Estatal, de fecha 5 de mayo de

2004, en el que en ninguno de los puntos se establece que el plazo de liquidación de los préstamos será de 14 (catorce) quincenas; mismo que contrapondría lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Municipio.

La observación persiste, derivado de que efectivamente el Artículo décimo primero del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit, para el ejercicio fiscal de 2003, no señala que la autorización deberá ser por escrito, pero es evidente que esta es la única manera de que se compruebe fehacientemente el hecho. Por lo que la observación persiste en el sentido de que se otorgaron préstamos, teniendo otro préstamo vigente, sin la autorización del Presidente Municipal como lo señala el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit en su artículo undécimo. Así como los montos vencidos no han sido liquidados.

Resultado: Observación no solventada.

Acción promovida:

En el marco de las atribuciones Constitucionales, y con fundamento en las facultades establecidas en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, se formula Pliego de Posible Responsabilidad Administrativa, a efecto de que la autoridad competente, determine la sustanciación del procedimiento disciplinario procedente y la imposición de las sanciones a que alude la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Gastos a Comprobar.

A.1.3.10. Observación número 15-17/MF01-1203

La cuenta de Deudores Diversos sub-cuenta Gastos a Comprobar, muestra que se encuentra pendiente de comprobar la cantidad de \$147,483.22, como a continuación se señala:

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	FECHA GASTO COMPROBAR	POLIZA No.	MONTO	FECHA ULTIMO GASTO COMPROBADO	POLIZA No.	MONTO	MONTO PENDIENTE COMPROBAR
1106-02-0041	Rafael López del Río	01-12-03	E14571	3,000.00				7,000.00
		22-12-03	E16031	4,000.00	Ninguno			
1106-02-0046	Guillermo Martínez Moreno	21-02-03	E02637	2,400.00	Ninguno			41,732.53
		31-03-03	D02286	30,000.00	Ninguno			
		13-06-03	E07694	5,000.00	23-06-03	D05024, D05203	4,766.00	
		13-06-03	E07695	82,052.50	27-06-03	D05204	82,167.50	
		06-08-03	E10343	1,600.00	Ninguno			
		06-08-03	E10345	3,000.00	11-09-03	D07362	2,522.00	
		28-08-03	E11248	960.00	Ninguno			
		21-10-03	E13115	4,830.01	Ninguno			
		18-11-03	E14138	17,621.00	17-12-03	D10052	17,610.82	
		10-12-03	E15562	5,000.00	26-12-03	D10332, D10085	2,310.10	
		29-12-03	E16374	30,000.00				
					28-02-03	D01138	31,354.56	
1106-02-0050	Raúl Villa Villegas	31-07-03	E10100	10,676.88				20,676.88
		06-09-03	E11739	10,000.00	Ninguno			
1106-02-0057	Jesús Javier Gamez Aguirre	09-01-03	E00180	118,932.77	12-02-03	I00053	118,661.48	

		28-02-03	D01149	107,316.57	12-02-03	D00572, D00525	103,409.57	
		07-03-03	E03481	10,000.00	31-03-03	D02275	3,300.00	
		19-03-03	E04098	132,056.47	14-07-03	D05623	127,950.77	
		30-04-03	D03367	1,000.00	Ninguno			
		06-06-03	D04529	1,276.49	Ninguno			
					30-01-03	I00052	5,178.29	
					31-12-03	D10711	905.74	
						D05601	17.03	11,159.42
1106-02-0062	Guillermina García Rodríguez	17-01-03	E00641	15,000.00	Ninguno			15,000.00
1106-02-0069	Luis Enrique Medina Cuevas	04-02-03	E01774	25,000.00	Ninguno			25,000.00
1106-02-0079	Francisco López Salcedo	26-03-03	E04378	3,800.00	Ninguno			3,800.00
1106-02-0083	Pablo Antonio Sandoval Cabello	12-06-03	E07619	117,358.84	30-06-03		117,973.24	
		11-07-03	D05601	3,330.20	Ninguno			
		03-09-03	E11569	2,366.86	Ninguno			
		03-10-03	E12573	120,774.18	26-12-03	D10321	120,478.56	
		10-10-03	E12790	109,884.54	26-12-03	D08391, D10322	105,079.02	10,185.43
1106-02-0097	María del Carmen Pérez Núñez	02-12-03	E14646	6,146.50	Ninguno			6,146.50
1106-02-0112	Daniel Yañez	08-10-03	D08097	2,500.00	Ninguno			
		24-10-03	D08658	4,282.46	Ninguno			6,782.46

Así como, la comprobación de los gastos pendientes de comprobar de Jesús Sandoval Arreola, se remiten con póliza de diario D04393 de fecha 01 de agosto de 2004, cuya documentación comprobatoria corresponde a meses anteriores al del otorgamiento de los gastos a comprobar por la cantidad de \$3,701.14

Incumpliendo con lo establecido por la Ley Municipal para el Estado de Nayarit en sus artículos 70 fracción III y 117 fracciones II, III, XV y XVIII

Argumentos del Ayuntamiento:

"En ese sentido les informamos que en su momento, se envió la documentación que se considero que necesaria para dejar solventada la presente observación.

En relación a esta observación, en algunos casos se recuperó con efectivo, ya depositados, anexamos ficha de depósito, en otros casos se recibieron los documentos comprobatorios en el ejercicio 2004, para lo cual se detalla cada una de las situaciones que se mencionan en la presente solventación.

En el caso de Erick Jonathan García Murillo, efectuó de depósito electrónico, se anexa copia fotostática de la póliza de D04437 del día 31 de agosto de 2004, por la cantidad de 1,800.00 con lo cual liquida el saldo que tenía pendiente.

Rafael López del Río. Se anexa póliza de diario D03323 de fecha 30 de junio de 2004, en el cual comprueba los 7,000.00 que se señalan en la observación.

Guillermo Martínez Moreno. Se comprobó con pólizas de diario D00446, D01289 y D03172, quedando pendiente el cheque 27902 por la cantidad de \$11,000.00 el cual se entregó recibo del Patronato del Hospital San Vicente, quedando pendiente la factura debido a que todavía existe un saldo pendiente de pagar.

En el caso de Raúl Villa Villegas, Jesús Javier Gamez Aguirre, Luis Enrique Medina Cuevas, Francisco López Salcedo, se les envió oficios solicitando la comprobación de los saldos pendientes, no se recibió respuesta alguna por lo que se procedió a enviar oficio a la Dirección de Administración para que efectúe los descuentos quincenalmente.

María del Carmen Pérez Núñez, comprobó el 16-12-2003 con póliza de diario D10007, la cantidad de \$12,068.89.

Jesús Sandoval Arreola, el saldo que tenía pendiente se comprobó el día 01/08/2004, se anexa póliza de diario D04393.

Daniel Yáñez, comprobó el día 30 de Junio de 2003, con póliza de diario D03310 la cual se anexa.

*Esperando haber cumplido con lo relativo a la observación, se están tomando las medidas Administrativas necesarias para en el futuro no dejar saldos pendientes de comprobar al final del ejercicio.
(ANEXO 12 DEL FOLIO 000001 AL 000045).*

Así mismo nuestros Regidores al momento de revisar, analizar y aprobar la Cuenta Pública de la Hacienda Pública Trimestral llevan a cabo el registro, vigilancia y gestión de los asuntos que corresponden a la Hacienda Municipal, ya que con ellos se realiza un exhausto trabajo en comisiones, cumpliendo cabalmente con una de las facultades contempladas en el artículo 70 fracción III; respecto a la facultad del Tesorero de determinar, liquidar, recaudar, fiscalizar y administrar las contribuciones en los términos de los ordenamientos jurídicos aplicables y, en su caso ejercitar el procedimiento administrativo de ejecución en los términos legales le informamos que se han realizado sendos oficios de requerimiento a las personas involucradas, así mismo nuestra Tesorería Municipal lleva los registros contables, financieros y administrativos de los ingresos y egresos del Ayuntamiento tal y como lo establece la fracción III del referido artículo 117 de la Ley en comento, como es de su conocimiento tenemos implementado el Programa de Contabilidad de INDETEC, el que ustedes saben mejor que nadie de su probada eficiencia en mostrar los registros en contabilidad; por lo que resulta de bastante utilidad el programa de contabilidad implementado por INDETEC, ya que nos es posible realizar los pagos apegándonos al presupuesto de egresos aprobado, en el que es citado partidas y ramo al que pertenece la erogación logrando aplicar invariablemente la clasificación por objeto del gasto de conformidad con la fracción XVIII del artículo 117 de la referida Ley Municipal; consideramos que si estamos ejerciendo las facultades contempladas para el Tesorero Municipal, razón por la cual le entregamos nuestros argumentos del supuesto incumplimiento de los artículos señalados en el texto de la presente

observación. Esperando haber cumplido con la Información, Documentación y Argumentación que consideramos de utilidad, para Solventar la Observación que nos ocupa y en consecuencia, situar a esa entidad Fiscalizadora, en la posibilidad de determinar si dicha observación adquiere la calidad de solventada.”

Determinación del OFS:

De igual manera nos permitimos ratificar los señalamientos hechos a la documentación presentada para la solventación del informe de resultados de la revisión a la Cuenta Publica, como sigue:

Rafael López del Río. No se solventa toda vez que únicamente se anexa póliza de diario D03323 de fecha 30 de junio de 2004, sin su respectiva documentación comprobatoria por la cantidad de \$7,000.00.

Guillermo Martínez Moreno, se remite documentación comprobatoria, que ampara la cantidad de \$11,000.00, no remitiéndose como se señala en los argumentos la comprobación de las pólizas D00446, D01289 y D03172, por un monto total de \$39,789.10. Por lo que se encuentra pendiente de comprobar la cantidad de \$41,732.53.

En el caso de Raúl Villa Villegas, se remite oficio con fecha 26 de septiembre de 2003, en donde se solicita la comprobación de los saldos pendientes, por la cantidad de \$20,676.88, y según auxiliar al 13 de Agosto de 2004, él ha comprobado la cantidad de \$9,998.30, sin que se anexe a los argumentos documentación comprobatoria del mismo.

Jesús Javier Gamez Aguirre, se remiten oficios de requerimiento con fechas 26 de Septiembre de 2003 y 13 de Agosto de 2004.

Luis Enrique Medina Cuevas, se remiten oficios de requerimiento expedidos el 26 de Septiembre de 2003 y el 13 de Agosto de 2004.

Francisco López Salcedo, se anexa oficio de requerimiento expedido el 13 de Agosto del 2004, sin evidencia de recibido.

María del Carmen Pérez Núñez, tiene pendiente de presentar documentación comprobatoria por la cantidad de \$6,562.61.

Jesús Sandoval Arreola, se remite póliza de diario D04393 de fecha 01 de agosto de 2004, con documentación comprobatoria de meses anteriores al del otorgamiento de los gastos a comprobar por la cantidad de \$3,701.14

Daniel Yáñez, se anexa póliza de diario D03310 de fecha 30 de junio de 2004, sin su respectiva documentación comprobatoria por la cantidad de \$6,782.46.

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Por lo anterior expuesto, la observación persiste, ya que se encuentra pendiente de comprobar la cantidad de \$147,483.22, como a continuación se señala:

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	FECHA GASTO COMPROBAR	POLIZA No.	MONTO	FECHA ULTIMO GASTO COMPROBADO	POLIZA No.	MONTO	MONTO PENDIENTE COMPROBAR
1106-02-0041	Rafael López del Río	01-12-03	E14571	3,000.00				7,000.00
		22-12-03	E16031	4,000.00	Ninguno			
1106-02-0046	Guillermo Martínez Moreno	21-02-03	E02637	2,400.00	Ninguno			41,732.53
		31-03-03	D02286	30,000.00	Ninguno			
		13-06-03	E07694	5,000.00	23-06-03	D05024, D05203	4,766.00	
		13-06-03	E07695	82,052.50	27-06-03	D05204	82,167.50	
		06-08-03	E10343	1,600.00	Ninguno			
		06-08-03	E10345	3,000.00	11-09-03	D07362	2,522.00	
		28-08-03	E11248	960.00	Ninguno			
		21-10-03	E13115	4,830.01	Ninguno			
		18-11-03	E14138	17,621.00	17-12-03	D10052	17,610.82	
		10-12-03	E15562	5,000.00	26-12-03	D10332, D10085	2,310.10	
		29-12-03	E16374	30,000.00				
					28-02-03	D01138	31,354.56	
1106-02-0050	Raúl Villa Villegas	31-07-03	E10100	10,676.88				20,676.88
		06-09-03	E11739	10,000.00	Ninguno			
1106-02-0057	Jesús Javier Gamez Aguirre	09-01-03	E00180	118,932.77	12-02-03	I00053	118,661.48	11,159.42
		28-02-03	D01149	107,316.57	12-02-03	D00572, D00525	103,409.57	
		07-03-03	E03481	10,000.00	31-03-03	D02275	3,300.00	
		19-03-03	E04098	132,056.47	14-07-03	D05623	127,950.77	
		30-04-03	D03367	1,000.00	Ninguno			
		06-06-03	D04529	1,276.49	Ninguno			
					30-01-03	I00052	5,178.29	
					31-12-03	D10711	905.74	
						D05601	17.03	
1106-02-0062	Guillermina García Rodríguez	17-01-03	E00641	15,000.00	Ninguno			15,000.00
1106-02-0069	Luis Enrique Medina Cuevas	04-02-03	E01774	25,000.00	Ninguno			25,000.00
1106-02-0079	Francisco López Salcedo	26-03-03	E04378	3,800.00	Ninguno			3,800.00
1106-02-0083	Pablo Antonio Sandoval Cabello	12-06-03	E07619	117,358.84	30-06-03		117,973.24	10,185.43
		11-07-03	D05601	3,330.20	Ninguno			
		03-09-03	E11569	2,366.86	Ninguno			
		03-10-03	E12573	120,774.18	26-12-03	D10321	120,478.56	
		10-10-03	E12790	109,884.54	26-12-03	D08391, D10322	105,079.02	
1106-02-0097	María del Carmen Pérez Núñez	02-12-03	E14646	6,146.50	Ninguno			6,146.50
1106-02-0112	Daniel Yañez	08-10-03	D08097	2,500.00	Ninguno			6,782.46
		24-10-03	D08658	4,282.46	Ninguno			

Así como, la comprobación de los gastos pendientes de comprobar de Jesús Sandoval Arreola, se remiten con póliza de diario D04393 de fecha 01 de agosto de 2004, cuya documentación comprobatoria corresponde a meses anteriores al del otorgamiento de los gastos a comprobar por la cantidad de \$3,701.14

Resultado: Observación no solventada.

Acción promovida:

En el marco de las atribuciones Constitucionales, y con fundamento en las facultades establecidas en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, se formula Pliego de Posible Responsabilidad Administrativa, a efecto de que la autoridad competente, determine la sustanciación del procedimiento disciplinario procedente y la imposición de las sanciones a que alude la Ley

de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit. Y respecto al daño patrimonial presumiblemente causado al erario municipal, (estatal para el Ejecutivo) Público para el Legislativo y Judicial) se da inicio al Procedimiento para la determinación de la responsabilidad resarcitoria de conformidad a lo establecido en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior.

A.1.3.11. Observación número 16-17/MF01-1203:

En póliza número D10772 de fecha 31 de diciembre de 2003, se depuraron saldos de la cuenta deudores diversos, sub-cuenta gastos a comprobar, por un importe de \$1'561,730.96, contra la cuenta de resultado del ejercicio del 2002, cantidad que corresponde a las siguientes sub-cuentas, sin que se comprobaran los gastos o estos fueran reintegrados, situación que evidentemente representa una afectación a la liquidez y capacidad financiera del Ayuntamiento.

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	FECHA GASTO COMPROBAR	MONTO	POLIZA	FECHA ULTIMO GASTO COMPROBADO	GASTO COMPROBADO	MONTO PENDIENTE COMPROBAR	POLIZA D10772	COMENTARIO
1106-02-0005	Arturo Fernández Rodríguez	15/05/03	17,000.00	E06541	30-05-03	17,372.95			compra de fusibles para transformador
		14/07/03	1,500.00	E08961	23-07-03	1,436.66			compra de disco duro
		24/11/03	5299.32	E14234	Ninguno				lista de raya coordinación social
		3/12/03	30,000.00	E14652	Ninguno				instalación feria del juguete
		19/12/03	16,029.00	E15836	Ninguno		50,557.52	50,557.52	lista de raya alumbrado público
1106-02-0007	Francisco Valle Miramontes	6/08/03	4,000.00	E10326	Ninguno				gastos a comprobar
		5/12/03	124,955.00	E14817	31-12-03	118,377.50			lista de raya aseo público
		10/12/03	126,240.00	E15329	31-12-03	124,915.00			lista de raya aseo público
		19/12/03	126,115.00	E15858	31-12-03	118,627.50			lista de raya aseo público
		22/12/03	126,850.00	E16000	31-12-03	123,595.00			aguinaldo aseo público
		26/12/03	188,420.00	E16204	31-12-03	187,565.00			lista de raya aseo público
		31/12/03	71,150.00	E16177	Ninguno		94,650.00	94,650.00	lista de raya aseo público
1106-02-0008	Filiberto Delgado Sandoval	31/12/03	65,730.66	E16427	Ninguno		65,730.66	65,730.66	lista de raya
1106-02-0009	Domingo Acosta Coronado	Saldo inicial	51,952.38	Saldo inicial	10-11-03	51,952.38			
		11/03/03	30,000.00	E03538	10-11-03	1,944.92	28,055.08	28,055.08	gastos a comprobar
1106/02/0011	Alfredo Villaseñor Lomeli	26/12/03	3,000.00	E16216	31/12/2003		0.00	3,001.00	Lista de raya de inspección fiscal 2da quincena de diciembre
1106-02-0012	Irma Gutiérrez Barbosa	29/01/03	2,835.00	E01049	31/03/2003	2,014.01			Concurso oratoria
		4/02/03	42,000.00	E01105, E01783	D02170	42271/59			Concurso oratoria
		13/02/03	1,200.00	E02092	31/03/2003	1,500.00			día de la amistad

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

H. Congreso del Estado de Nayarit

Órgano de Fiscalización Superior

		20/02/03	2,000.00	E02607	11/09/2003	2,021.49			Viáticos
		26/02/03	3,040.00	E02816	31/12/2003	2,913.94			trofeos e impresiones
		3/03/03	9,990.00	E03296	31/12/2003	9,915.54			proyecto viacrucis
		15/04/03	8,000.00	E05325	31/12/2003	7,423.62			día del niño
		2/05/03	3,700.00	E06009	30/07/2003	3,502.00			viáticos
		13/05/03	15,500.00	E06352	23/06/2003	10,038.00			concurso declamación
		28/05/03	6,250.00	E06835	31/12/2003	2,514.98			becas
		21/07/03	7,000.00	E09457	Ninguno				compra micrófono inalámbrico
		24/07/03	1,000.00	E09628	Ninguno				regalos boda pintor
		31/10/03	1,500.00	E13507	28/11/2003	1,350.33	18,549.83	18,549.83	renta tanque de gas
1106-02-0013	Cuahutemoc Bautista Gordillo	Saldo inicial	9,500.00		Ninguno				
		17/02/03	2,000.00	E02377	31/12/2003	576.50			gasto comprobar
		18/02/03	3,000.00	E02460	Ninguno				gasto comprobar
		24/04/03	2,000.00	E05485	Ninguno		15,923.50	15,923.50	compra de tarjetas telefonicas
1106-02-0015	Karina López Rodríguez		861,163.96			649,702.58	211,461.38	211,461.38	
1106-02-0017	Julio Tomás Mondragon Peña	27/02/03	3,456.00	D01069	Ninguno				
		13/03/03	10,000.00	E03841	31/03/2003	10,268.71			evento de feria
		23/04/03	62,000.00	E04331	10/06/2003	62,100.00			gastos a comprobar
		29/05/03	59,604.53	E06940	30/07/2003	60,168.00			zapatos de fútbol y balones
		14/07/03	9,250.00	E09225	Ninguno				gastos a comprobar
		16/10/03	5,414.00	E12984	Ninguno				evento presidentes municipales
		17/10/03	4,900.00	E13023	30/07/2003	4,648.86			pago de bicicletas
		23/12/03	30,000.00	E16111	Ninguno		47,438.96	47,438.96	evento presidentes municipales
1106-02-0034	Sara Bertha Valdez Castañeda	26/03/03	21,600.00	E04380, E04909	26/04/2003	21,681.85			
		29/04/03	3,000.00	E05705	06/06/2003	2,230.00			
		2/05/03	3,000.00	E06020	30/07/2003	2,863.88			
		17/07/03	8,850.00	E09390	30/07/2003	9,250.00			
				D09960	15/12/2003	181.65			
		19/12/03	14,000.00	E15899	31/12/2003	4,000.00			
		19/12/03	7,000.00	E15901	Ninguno	7,000.00	17,243.73	17,243.73	Listas de raya Dirección del Deporte 1 y 2 quincena diciembre
1106-02-0038	Graciela P. Margarita Sandoval R.	22/08/03	15,000.00	E10765	Ninguno		15,000.00	15,000.00	Pago de stand "evolución y perspectivas de"
1106-02-0039	Pedro R. Baulto Mares	Saldo anterior	2,000.00		Ninguno				
				E04831, E04847, E05224, E05909, E09096, E11738, E11974, E12103					
		1/04/03	22,700.00	D05222	28/11/2003	22,183.85			
					30/06/2003	1,556.25			
		9/12/03	5,000.00	E15496	Ninguno		5,959.90	5,959.90	Gasto para personal que asistirá a localidades

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

**H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior**

1106-02-0042	Aurelio Altamirano Aguayo	24/06/03	805.00	E07971	Ninguno				Reparación de bomba
		3/07/03	19,200.00	E08438	09/07/2003	18,800.00			Compra de pasto en paquete
		6/11/03	12,400.00	E13489	16/12/2003	12,288.60	1,305.50	1,305.50	
1106-02-0049	Roberto Sandoval Castañeda	8/01/03	8,000.00	E00133	06/06/2003	8,096.25			
		8/01/03	2,500.00	E00136	31/03/2003	2,087.01			
		6/08/03	5,000.00	E10327	13/10/2003	4,988.30	328.44	328.44	Compra de refacciones y maquinaria
1106-02-0051	Pedro Álvarez Hormaache	11/03/03	24,555.74	E03575, E04397, E05036, E05080, D03217, E06807	04/12/2003	24,438.14			gastos a comprobar varios
		17/06/03	900.00	E07741	Ninguno				viáticos auxiliar administrativo
		11/09/03	25,000.00	E11805	Ninguno				gastos a comprobar
		4/11/03	12,000.00	E13541	Ninguno				lista de raya del personal
		8/11/03	10,000.00	E13852	Ninguno				boletos de avión 2 personas México
		13/11/03	10,000.00	E14030	Ninguno				gastos a comprobar
		24/11/03	12,000.00	E14242	Ninguno				lista de raya del personal
		28/11/03	12,000.00	E14466	16/12/2003	1,500.00			lista de raya del personal
		19/12/03	10,500.00	E15862	Ninguno				lista de raya del personal
		26/12/03	10,500.00	E16208	Ninguno		101,517.60	101,517.60	lista de raya del personal
1106-02-0053	J. Dolores Salvador Galindo Flores	Saldo inicial	60.00		Ninguno				
		4/03/03	45,000.00	E03329	Ninguno		45,060.00	45,060.00	gastos a comprobar
1106-02-0056	Héctor Ignacio González Olvera	10/03/03	300,000.00	E03498, E03689, E04176	31/12/2003	294,065.86			stand de la feria
		1/04/03	20,000.00	E04840	Ninguno				gastos a comprobar
		10/05/03	50,000.00	E06262	Ninguno				gastos a comprobar
		30/05/03	50,000.00	E07165	Ninguno				gastos a comprobar
		18/06/03	300,000.00	E07802	Ninguno				gastos a comprobar
		20/08/03	30,000.00	E10741	Ninguno				gastos a comprobar
		1/09/03	10,000.00	E11489	Ninguno				gastos a comprobar
		10/10/03	105,225.00	D08145	Ninguno				préstamo aseo obras públicas
		24/10/03	115,548.76	E13184	18/12/2003	115,385.90			lista de raya
		7/11/03	102,819.77	E13844	31/12/2003	97,412.47			lista de raya
		14/11/03	105,522.32	E14085	08/12/2003	104,565.02			lista de raya
		11/12/03	148,504.46	E15610	31/12/2003	120,774.18			lista de raya
		22/12/03	207,195.04	E15963	Ninguno				aguinaldo
		24/12/03	50,000.00	E16145	Ninguno				desfile de navidad
		26/12/03	153,352.10	E16202	31/12/2003	120,955.78			lista de raya
		31/12/03	52,091.19	E16425	Ninguno		947,099.01	947,099.01	lista de raya
1106-02-0068	Eleazar Avalos Marín	22/07/03	2,388.00	E09479	30/07/2003	2,560.00			12 ventiladores para regidores
		31/07/03	5,000.00	E10061	24/09/2003	4,893.75			convivió con motivo del día del intendente
		14/11/03	1,500.00	E14087	Ninguno				lista de raya del personal

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

H. Congreso del Estado de Nayarit

Órgano de Fiscalización Superior

		22/12/03	375.00	E16015	Ninguno				pago proporcional aguinaldo intendente
		22/12/03	187.50	E16017	Ninguno		1,997.68	1,997.68	pago proporcional aguinaldo intendente
1106-02-0070	Zinnia Alcantar Ibarra	24/02/03	20,000.00	E02670	Ninguno		20,000.00	20,000.00	evento Instituto de la mujer
1106-02-0072	Pablo Montoya de la Rosa	11/08/03	10,000.00	E10444	Ninguno				Inscripción programa certificación
		18/09/03	2,500.00	E12012	Ninguno		12,500.00	12,500.00	pago de inscripción al II seminario inter. Sobre imo. Predial
1106-02-0084	América Karina Pineda Bermudez	25/04/03	2,500.00	E05527	Ninguno		2,500.00	2,500.00	viáticos a la cd. De Mazatlán
1106-02-0085	José Octavio Zavala Villegas	30/04/03	5,232.00	E05871	31/12/2003	5,131.30			
		11/12/03	2,000.00	E15607	Ninguno		2,100.70	2,100.70	Artículos de oficina
1106-02-0086	Jorge Aníbal Montenegro Ibarra	9/09/03	7,000.00	E11755	Ninguno				1 Informe de Gobierno Municipal
		8/10/03	2,000.00	E12743	31/12/2003	1,939.69	7,060.31	7,060.31	
1106-02-0088	José Juan Aguilar Larios	12/05/03	10,080.00	E06290	06/06/2003	5,917.40	4,162.60	4,162.60	pago de hospedaje en cd. Tijuana x congreso
1106-02-0095	Ezequiel Bañuelos Rivera	17/06/03	13,068.00	D04876				13,068.00	Corrección de saldos
1106-02-0098	Joel Ramírez Ozuna	11/07/03	50.00	D05601	Ninguno		50.00	50.00	fondo fijo - vale de caja
1106-02-0099	Marco Antonio Ramos Becerra	11/07/03	300.00	D05601	Ninguno		300.00	300.00	fondo fijo - vale de caja
1106-02-0100	Fernando Carrillo Noyola	11/07/03	494.00	D05601	Ninguno		494.00	494.00	fondo fijo - vale de caja
1106-02-0105	Jorge Rubio Reynoso	26/08/03	3,000.00	E10896	27/10/2003	923.06	2,076.94	2,076.94	asistencia curso certificación internacional
1106-02-0111	Carlos Isaac Jiménez Jiménez	24/09/03	1,500.00	E12180	Ninguno		1,500.00	1,500.00	pago de casetas para traslado Guadalajara
1106-02-0113	Fidencio Espinoza Sánchez	17/10/03	3,500.00	E13025	Ninguno		3,500.00	3,500.00	gastos como representante del municipio en el D.F.
1106-02-115	Manuel Medina Luna	14/11/03	15,000.00	E14093	Ninguno		15,000.00	15,000.00	pago compensación trabajadores del panteón
1106-02-117	María Belem Ibarra Bañuelos	15/12/03	18,000.00	E15653	Ninguno		18,000.00	18,000.00	pago grupo musical - baile popular plaza

Incumpliendo con lo establecido en la Ley Municipal para el Estado de Nayarit en sus artículos 70 fracción III y 117 fracción VI.

Derivado de las pruebas presentadas por el ente fiscalizado, es necesario señalar con respecto a la documentación comprobatoria de gastos, por la cantidad de \$1,202,546.30, después de verificarla se concluye que gastos por la cantidad de \$279,999.91, se encuentran en la siguiente situación:

A) Se afectó al presupuesto del ejercicio fiscal 2003, por facturas, nominas, notas, entre otros expedidos en ejercicio fiscal 2004, por un monto total de \$9,090.00 como se muestra en el cuadro.

B) Se presentan facturas, notas de venta y recibos, considerados como gastos improcedentes como sigue:

1) Expedidos con fecha anterior al del otorgamiento de los gastos a comprobar por la cantidad de \$2,928.92 como se muestra en el cuadro.

2) Por compra de bebidas alcohólicas, por la cantidad de \$7,332.00, como se muestra en el cuadro.

1) Servicios médicos a empleados, cuando el paciente al que se le proporciona el servicio medico no es empleado del ayuntamiento, por un importe de \$5,675.00, como se muestra en el cuadro.

2) Adquisición de artículos personales, tales como (Blazeer, pantalón, camisa, corbata, etc.), por la cantidad de \$3,162.00.

3) Se cubren gastos de viaje y hospedaje a la ciudad de las Vegas, por un importe de \$17,305.00, por concepto de Seminario de Directores de Medios de Comunicación, considerando en la plantilla de personal a uno de los asistentes como Director de Desarrollo Urbano y Ecología, y el otro de los asistentes, no forma parte de la plantilla de personal.

C) Se remiten facturas, notas de venta y recibos, por conceptos varios, sin especificar:

1) Por concepto de alimentos, sin especificar motivo, ni participantes por un importe de \$40,019.07, como se muestra en el cuadro.

2) Alimentos proporcionados en fines de semana, sin especificar la comisión, motivo, participantes, y persona que autoriza, por la cantidad de \$30,988.15, como se muestra en el cuadro.

3) Combustible y servicios mecánicos, sin que a las facturas se les especifique el vehiculo, la comisión a desarrollar y la autorización

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

H. Congreso del Estado de Nayarit

Órgano de Fiscalización Superior

correspondiente por un monto de \$23,783.96, como se muestra en el cuadro.

4) Se remiten gastos de hospedaje por la cantidad de \$24,978.70, no anexan oficio de comisión y autorización, correspondientes algunos a fines de semana como se muestra en el cuadro.

5) Por concepto de medicinas y productos farmacéuticos, no especifican el beneficiario por la cantidad de \$3,320.37, como se muestra en el cuadro.

6) Por concepto de regalos y adquisición de libros, no se especifica motivo y autorización correspondiente por la cantidad de \$19,098.24.

KARINA LOPEZ RODRIGUEZ						
FACTURA	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	CONCEPTO	COMENTARIO	
535	03/08/2003	380.00	Restaurant de Mariscos "El Ostión Feliz"	Consumo	No se especifica asunto ni participantes	Domingo
3896	03/08/2003	451.90	Grupo Farmaceutico C.M.Q.	Varios	No se especifica asunto ni participantes	Domingo
5457	03/08/2003	520.00	Gerardo Francisco Aguilar Alvarado	Consumo Licores	Gastos improcedentes	Domingo
57	04/08/2003	1,900.00	Cocina Familiar "Jacarandas"	Consumo	No se especifica asunto ni participantes	
962	04/08/2003	120.00	Dutch's Restaurant	Consumo	No se especifica asunto ni participantes	
960	04/08/2003	500.00	Dutch's Restaurant	Consumo	No se especifica asunto ni participantes	
961	04/08/2003	500.00	Dutch's Restaurant	Consumo	No se especifica asunto ni participantes	
3425	06/02/2003	149.50	Turiservicios Regina de Nazario S.A de C.V	Cargo por expedición de boletos aéreos	No se especifica asunto ni participantes	
3089	12/02/2003	360.93	Grupo Farmaceutico C.M.Q.	Medicamentos	Apoyos, no se especifica beneficiarios	
1806	26/08/2003	688.00	Casa Gallo Restaurant	Consumo	Reunión Informe de Gobierno Municipal	
1574	08/08/2003	5,900.00	"La Placita" Restaurant	Consumo	Comida para la Audiencia Pública	viernes, las audiencias se efectúan los lunes
13836	11/08/2003	4,050.00	Bodega de Tequilas	Consumo de Licores	Obsequio de cumpleaños a Dr. David Alfaro, gasto improcedente	
1575	08/08/2003	5,900.00	"La Placita" Restaurant	Consumo	Comida para la Audiencia Pública	viernes, las audiencias se efectúan los lunes
66315	06/08/2003	424.00	Restaurant Las Banderillas	Consumo	Pago de pays y pastel para conferencias de prensa	
6237	23/07/2003	1,441.00	Restaurante La Fragata Bar	Consumo	Comida de representación Srío. De Ayuntamiento	
2935	09/07/2003	1,450.00	Restaurante -Bar Pent House Candilejas	Consumo	Comida regidores	
7067	27/06/2003	2,200.00	Alimentos de Nayarit S.A de C.V.	Consumo	Comida de trabajo Srío. De Desarrollo urbano y ecología	
4461	23/12/2003	6,090.00	"El Detalle" Venta de muebles y regalos	Canastas y envolturas	No especifica motivo	
6388	18/08/2003	8,000.00	Publicaciones Azteca	Libros	No especifica motivo	
26280	17/10/2003	720.00	Motel La Loma S.A de C.V.	Consumo	No se especifica asunto ni participantes	
26415	05/11/2003	115.50	Motel La Loma S.A de C.V.	Consumo	No se especifica asunto ni participantes	
26398	03/11/2003	97.00	Motel La Loma S.A de C.V.	Consumo	No se especifica asunto ni participantes	
26385	01/11/2003	211.50	Motel La Loma S.A de C.V.	Consumo	No se especifica asunto ni participantes	Sábado
10119	20/10/2003	1,027.00	El Farallon de Tepic	Consumo	No se especifica asunto ni participantes	
67480	08/11/2003	569.00	Restaurant Las Banderillas	Consumo	No se especifica asunto ni participantes	Sábado
67394	01/11/2003	322.00	Restaurant Las Banderillas	Consumo	No se especifica asunto ni participantes	Sábado
286545	19/10/2003	200.00	Servicio Las Palmas	Gasolina	No especifica vehículo, comisión	Domingo
2018	18/10/2003	292.00	Casa Gallo Restaurant	Consumo	No se especifica asunto ni participantes	Sábado
27485	20/03/2003	1,822.00	Fabricas de Francia	Blazeer, pantalón, camisa, corbata	No especifica beneficiarios	
31417	15/01/2004	1,090.00	Fabricas de Francia	Camisa	No especifica beneficiarios	
1134	28/02/2003	1,375.00	Casa Gallo Restaurant	Consumo	No se especifica asunto ni participantes	
21958	15/08/2003	713.10	Bugam Vilas Hotel	Consumo	No se especifica asunto ni participantes	
81790	04/03/2003	422.00	Restaurante Hotel Palace	Consumo	No se especifica asunto ni participantes	Delegación Cuauhtemec, México DF
50823	06/03/2003	89.00	Restaurantes Wings	Consumo	No se especifica asunto ni participantes	México D.F.

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

H. Congreso del Estado de Nayarit

Órgano de Fiscalización Superior

71416	20/03/2003	148.00	Restaurantes Wings	Consumo	No se especifica asunto ni participantes	México D.F
680	28/02/2003	1,200.00	Restaurante Hernández	Consumo	No se especifica asunto ni participantes	
12115	28/02/2003	848.00	Cesar Ernesto Medina Muro	Consumo de Licores	Gastos improcedentes	
62711	24/01/2004	2,000.00	Grupo Octano S.A de C.V	Gasolina	No especifica vehículo, comisión	Sábado
62739	25/01/2004	2,000.00	Grupo Octano S.A de C.V	Gasolina	No especifica vehículo, comisión	Domingo
62790	26/01/2004	2,000.00	Grupo Octano S.A de C.V	Gasolina	No especifica vehículo, comisión	
62837	27/04/2004	2,000.00	Grupo Octano S.A de C.V	Gasolina	No especifica vehículo, comisión	
12819	18/03/2003	87.00	Samborns	Consumo	No se especifica asunto ni participantes	México D.F
82080	19/03/2003	100.00	Restaurante Hotel Palace	Consumo	No se especifica asunto ni participantes	México D.F
82077	19/03/2003	439.00	Restaurante Hotel Palace	Consumo	No se especifica asunto ni participantes	México D.F
81802	05/03/2003	75.00	Restaurante Hotel Palace	Consumo	No se especifica asunto ni participantes	México D.F
123600	17/03/2003	882.63	Hotel Palace	Hospedaje	No se especifica asunto ni participantes	México D.F
122874	04/03/03	163.30	Hotel Palace	Hospedaje	No se especifica asunto ni participantes	México D.F
122875	04/03/2003	653.80	Hotel Palace	Hospedaje	No se especifica asunto ni participantes	México D.F
3660	29/06/2003	440.00	Restaurante Bar Las Codornices	Consumo	Salida municipio de Compostela	Domingo, Rincón de Guayabitos
12	29/06/2003	490.00	Restaurante El Pelicano	Consumo	Salida municipio de Compostela	Domingo
6680	29/06/2003	4,389.00	Hotel Jacqueline	Hospedaje	Salida municipio de Compostela	Domingo, Rincón de Guayabitos
10272	07/09/2003	1,755.25	Gigante S.A de C.V	Abarrotes	No especifica motivo	Domingo
3482	07/09/2003	1,557.00	Azúcar Ricky	Abarrotes	No especifica motivo	Domingo
7862	07/09/2003	132.00	Azúcar Ricky	Abarrotes	No especifica motivo	Domingo
23	08/09/2003	348.22	Dulcería y Desechables	Desechables	No especifica motivo	
4088	07/09/2003	200.00	Grupo Farmaceutico C.M.Q.	Tarjeta de teléfono	No especifica beneficiarios	Domingo
	07/09/2003	378.00	Ultra purificadora Silahua	Agua	No se especifica asunto ni participantes	Domingo
31001	07/09/2003	412.50	Cremeria Santa Teresita	Pan Bimbo	No especifica motivo	Domingo
10	14/07/2003	17,305.00	Viajes Vikingo S.A de C.V	Asistencia seminario de directores de medios de comunicación en Las Vegas	Guillermo Aguirre Torres no es empleado de ayuntamiento, y José Luis David Alfaro es director de Secretaría de Desarrollo urbano y ecología	
81896	22/12/2003	96.50	La Mariposa popular S.A de C.V.	Bases de regalo	No se especifica asunto ni participantes	
5915	22/12/2003	500.00	Regalos Rismme	Gorros	No especifica motivo	
37723	18/12/2003	263.86	Walmart	Abarrotes	No especifica motivo	
10178	20/12/2003	300.00	Distinción	Regalos	No especifica motivo	Sábado
388944	21/12/2003	89.40	Casa Lez S.A de C.V	artículos varios	No especifica motivo	Domingo
13231	20/12/2003	58.20	Zapatería Larios	artículos varios	No especifica motivo	Sábado
3266	19/12/2003	120.00	Cereales Barrutia	artículos varios	No especifica motivo	
81796	17/12/2003	23.00	La Mariposa popular S.A de C.V.	Bolsa de seguros	No especifica motivo	
7389	22/12/2003	160.00	Papelería, Tlapalería y Mercería El Águila	Poliburbuja	No especifica motivo	
81883	22/12/2003	95.90	La Mariposa popular S.A de C.V.	artículos varios	No especifica motivo	
81891	22/12/2003	192.50	La Mariposa popular S.A de C.V.	Bases de regalo	No especifica motivo	
81897	22/12/2003	38.50	La Mariposa popular S.A de C.V.	Bases de regalo	No especifica motivo	
74	20/12/2003	2,093.00	Marcos y Molduras Cueto	Marcos	No especifica motivo	Sábado
4452	19/12/2003	1,200.00	"El Detalle" Venta de muebles y regalos	Canastas	No especifica motivo	
4459	22/12/2003	200.00	"El Detalle" Venta de muebles y regalos	Arreglos	No especifica motivo	
524	12/12/2003	150.00	Elena Pastelería	Pastel	No especifica motivo	
8547	08/11/2003	300.00	Viajes Tepic, S.A de C.V	Cargo por expedición	No especifica motivo	Sábado
8557	10/11/2003	150.00	Viajes Tepic, S.A de C.V	Cargo por expedición	No especifica motivo	
8600	18/11/2003	300.00	Viajes Tepic, S.A de C.V	Cargo por expedición	No especifica motivo	
		1,322.00	Servicio de Taxis		No se especifica asunto ni participantes	
		390.00	Servicio de Taxis		No se especifica asunto ni participantes	
3145	13/01/2003	275.00	Hotel Sevilla Palace	Consumo	No se especifica asunto ni participantes	
298166	14/01/2003	1,852.97	Hotel Sevilla Palace	Hospedaje	Oficios de comisión solo con firma de comisionado	
	20/02/2003	166.00	Caseta El Arenal	cuotas de autopista	No se especifica asunto ni participantes	
	22/03/2003	87.00	Caseta Santa Maria del Oro	cuotas de autopista	No se especifica asunto ni participantes	Sábado
4811	16/12/2003	805.00	Servi-Fiestas Del Valle	Juegos de tablón	No especifica motivo	
4431	10/12/2003	99.00	"El Detalle" Venta de muebles y regalos	Chocolates	No especifica motivo	
2046	09/10/2003	500.00	La Michoacana Peletería	Consumo	No especifica motivo	
2049	12/10/2003	500.00	La Michoacana Peletería	Consumo	No especifica motivo	Domingo

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

2050	13/10/2003	400.00	La Michoacana Peletería	Consumo	No especifica motivo	
44389	17/12/2003	850.00	Creaciones y novedades Modalinda	Consumo	No especifica motivo	
1093	16/12/2003	450.00	Impresora del pacifico	Impresión de folletos "Vladimir Cora"	No especifica motivo	
14177	18/12/2003	58.49	Ferretería La Palma	Extensiones	No especifica motivo	
14174	17/12/2003	150.00	Ferretería La Palma	Extensiones	No especifica motivo	
15016	19/12/2003	1,064.00	Bodega de Tequilas	Botellas de ron appleton	No especifica motivo	
1496	18/12/2003	629.99	Decoraciones Internacionales S.A de C.V	Canastas de mimbre	No especifica motivo	Zapopan, Jalisco
1325	15/12/2003	74.75	Florería Ilse	Centro de mesa	No especifica motivo	
150	14/12/2003	1,300.00	La Placita Comedor y Cocina	Consumo	No especifica motivo	Domingo
3992	18/12/2003	84.00	Arte y Marcos Expresión	Marco	No especifica motivo	
865013	22/12/2003	203.22	Aerocalifornia	Guía aérea	No especifica motivo	
	19/12/2003	212.75	DHL	Guía aérea y terrestre	No especifica motivo	
354	22/03/2003	3,820.00	Olivia Rodríguez Hernández	Bordado de mochilas y playeras	No especifica beneficiarios	
46193	21/03/2003	4,883.70	Dportenis	artículos varios	No especifica beneficiarios	
13688	06/02/2003	200.00	Grupo Farmaceutico C.M.Q.	artículos varios	No especifica motivo	
31056	26/12/2003	1,645.00	Fabricas de Francia	artículos varios	No especifica motivo	
31057	26/12/2003	415.20	Fabricas de Francia	Lic7vel Moulinex	No especifica motivo	
31055	26/12/2003	250.00	Fabricas de Francia	Cinturón sport	No especifica beneficiarios	
30646	15/12/2003	6,629.15	Fabricas de Francia	TV29º Flatron	No especifica motivo	
4423	15/12/2003	53.80	Las Americas Dulcería	Galletas	No especifica motivo	
5235	12/12/2003	380.00	Florería Vallarta	Consumo	No especifica motivo	
6872	09/12/2003	169.00	Artes Manuales La Japonesa	artículos varios	No especifica motivo	
5932	11/12/2003	200.00	Droguería Benavides S.A de C.V	Tarjeta de teléfono	No especifica motivo	
420	11/12/2003	850.00	Lucas Medina Molina	Botellas de vino	Gastos improcedentes	
36480	09/12/2003	214.55	Walmart	artículos varios	No especifica motivo	
36563	09/12/2003	236.71	Walmart	artículos varios	No especifica motivo	
55	11/12/2003	744.00	La perla escolar de Nayarit	artículos varios	No especifica motivo	
1652	11/12/2003	2,400.00	Papelería Aviña Hnos,	Sobres	No especifica motivo	
3903	11/12/2003	600.00	Florería Hortensia	Consumo	No especifica motivo	
15972	11/12/2003	485.00	Restaurante Rancho el Parral	Consumo	No especifica motivo	
37321	16/12/2003	149.21	Walmart	artículos varios	No especifica motivo	
24	12/12/2003	529.00	Farmacia Guadalajara S.A de C.V	Cámara Kodak	No especifica motivo	
	24/04/2003	538.00	Caminos y Puentes	cuotas de autopista	No especifica motivo	
	27/04/2003	538.00	Caminos y Puentes	cuotas de autopista	No especifica motivo	
JULIO MONDRAGON PEÑA						
FACTURA	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	CONCEPTO	COMENTARIO	
1064	17/10/2003	121.56	María Laura Elena Díaz Aguiar	Cordón para gafete	No se especifica motivo	
998	18/07/2003	7,739.50	Gloria Elena Salazar Zermeño	Suministro y colocación de mueble de tablaroca	No se especifica motivo	
109413	10/12/2003	549.60	Samborns	Medicamento	No especifica beneficiario	
7068	17/10/2003	260.00	Papeleía, Tlapalería y Mercería El Águila	Cordón para gafete	No se especifica motivo	
50511	17/09/2003	1,652.00	Carreto Gasolinera	Gasolina	No especifica vehículo y comisión	Chilpancingo, Guerrero
142654	25/09/2003	1,726.00	Servicios Turísticos Enríquez S.A de C.V	Gasolina	No especifica vehículo y comisión	Autopista Puebla - Orizaba
930644	28/09/2003	1,555.00	Grupo QL, S.A de C.V	Gasolina	No especifica vehículo y comisión	Estado de México, Domingo
38180	22/12/2003	2,455.80	Walmart	artículos varios	No se especifica motivo	incluye gastos improcedentes (Vino, ostión ahumado)
PEDRO BASULTO MARES						
FACTURA	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	CONCEPTO	COMENTARIO	
2535	12/11/2003	150.00	Toks Restaurante	Consumo	No se especifica motivo ni comisión	Zapopan, Jalisco
459879	14/04/2003	550.02	Centro Trailero de Occidente	Gasolina	No especifica vehículo y comisión	Zapopan, Jalisco
ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA						
FACTURA	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	CONCEPTO	COMENTARIO	
1951	30/03/2003	329.00	Lonchería Vegetariana Brisas	Consumo	No especifica motivo	Domingo
PEDRO ALVAREZ HORMAECHE						
FACTURA	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	CONCEPTO	COMENTARIO	
337	01/10/2003	5,000.09	María de Jesús Castro Gil	Promoción y difusión del municipio	No se especifica motivo	

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

**H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior**

30719	08/10/2003	6,000.01	Centro Ilanero del nayar S.A de C.V	Adquisición de llantas	No especifica vehículo	
5012	31/12/2003	3,123.50	Distribuidora dulcera La piñata S.A de C.V	Dulces	No especifica motivo	
516	25/04/2003	1,650.00	Resonancia Magnética de Nayarit	Estudios médicos	Beneficiario Guadalupe Pintado Alvarez, no es empleada del ayuntamiento	
517	25/04/2003	4,025.00	Resonancia Magnética de Nayarit	Estudios médicos	Beneficiario Guadalupe Pintado Alvarez, no es empleada del ayuntamiento	
3419	24/04/2003	1,500.00	Grupo Farmaceutico C.M.Q.	tarjetas de teléfono celular	No especifica beneficiario	
1034	26/12/2003	2,500.00	Frutería Chelo	Varios	No se especifica motivo	
1018	15/12/2003	2,500.00	Frutería Chelo	Varios	No se especifica motivo	
206	29/11/2003	2,012.00	Mercadotecnia Integral y Desarrollo Comercial S.C	Participación conferencia "La vida en Canadá"	No se especifica motivo	Sábado
4018	23/12/2003	500.00	Rosa María López Lamas	tarjetas de teléfono celular	No especifica beneficiario	
192	16/03/2003	1,006.25	Librería pruebas y material psicológico	artículos varios	No se especifica motivo	Domingo
5070	16/03/2003	2,140.00	Librería pruebas y material psicológico	artículos varios	No se especifica motivo	Domingo

J. DOLORES SALVADOR GALINDO FLORES

FACTURA	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	CONCEPTO	COMENTARIO	
36091	02/12/2003	250.40	Walmart	Articulo varios	No se especifica motivo	
118	15/10/2003	2,935.95	Servicio mecánico automotriz Loureiro	Servicio mecánico	No se especifica vehículo	
2019	22/07/2003	2,140.05	Deportes Núñez	Uniformes	No se especifica beneficiarios	
23453	19/09/2003	4,200.00	Hotel Karina	Hospedaje	No se especifica motivo, participantes, comisión	Chilpancingo, Guerrero
8580	21/09/2003	3,105.00	Restaurante y Hotel San Francisco	Hospedaje	No se especifica motivo, participantes, comisión	Tepotzotlan, Edo. De México, domingo
4286	25/09/2003	5,250.00	Hotel Imperial	Hospedaje	No se especifica motivo, participantes, comisión	San Martín Texmelucan, Puebla
1112	27/09/2003	4,482.00	Hotel César Palace	Hospedaje	No se especifica motivo, participantes, comisión	Oaxaca, Oaxaca, sábado
13	05/03/2003	11,056.50	Edgar Aarón Garcés Durán	Honorarios	No se especifica motivo	
84	21/05/2003	320.00	Accesorios Leo	Polarizado	No se especifica vehículo	
18050	11/11/2003	1,750.00	Fármacos Especializados S.A de C.V	Medicamentos	No se especifica beneficiarios	Delegación Cuauhtemec, México DF
14139	10/12/2003	375.19	Ferretería La Palma	Articulo varios	No se especifica motivo	
4339	08/12/2003	395.40	Grupo parisina S.A de C.V	Articulo varios	No se especifica motivo	
4438	17/12/2003	397.50	Grupo parisina S.A de C.V	Articulo varios	No se especifica motivo	
3541	21/09/2003	240.00	Ferretería del Valle	Pintura	No se especifica motivo	Domingo
3542	21/09/2003	120.00	Ferretería del Valle	Pintura	No se especifica motivo	Domingo
4912	14/12/2003	320.50	Distribuidora dulcera la piñata	Dulces	No se especifica motivo	Dominga
529779	11/11/2003	549.98	Centro trailer de occidente	Gasolina	No especifica vehículo y comisión	
4432	18/12/2003	501.10	Las Americas dulcería	Dulces	No se especifica motivo	
88800	10/12/2003	295.00	Autoservicio Gashr S.A de C.V	Gasolina	No especifica vehículo y comisión	
227	22/12/2003	680.00	Venta y servicio a fotocopadoras	1700 copias	No se especifica motivo	
11917	19/12/2003	112.00	Menudería Oaxaca	Consumo	No se especifica motivo	
930	29/10/2003	325.00	Mariscos la Palapa	Consumo	No se especifica motivo	

ZINNIA ALCANTAR IBARRA

FACTURA	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	CONCEPTO	COMENTARIO	
1921	01/05/2003	20,000.00	Lonchería vegetariana Brisas	Consumo	No se especifica motivo, participantes	día inhábil

JORGE ANÍBAL MONTENEGRO IBARRA

FACTURA	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	CONCEPTO	COMENTARIO	
1950	17/09/2003	3,060.31	Lonchería Vegetariana Brisas	Reunión de funcionarios	No se especifica participantes	

EZEQUIEL BAÑUELOS RIVERA

FACTURA	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	CONCEPTO	COMENTARIO	
3216	31/07/2003	580.61	El surtidor eléctrico de Tepic	Artículos varios	No se especifica motivo	
1497	22/11/2003	12,075.00	Proyectos, instalaciones, mantenimiento y servicios eléctricos	Fusibles de potencia	No se especifica motivo	Sábado

MARCO ANTONIO RAMOS BECERRA

FACTURA	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	CONCEPTO	COMENTARIO	
18089	08/10/2003	207.94	Sufacen	Medicamentos	No se especifica beneficiarios	

FERNANDO CARRILLO NOYOLA

FACTURA	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	CONCEPTO	COMENTARIO	
3810	20/09/2003	84.00	Pinturas finas de Nayarit	Pintura	No se especifica motivo	Sábado
13613	20/09/2003	105.00	Ferretería La palma	Artículos varios	No se especifica motivo	Sábado

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

17917	20/09/2003	281.75	ACE	Artículos varios	No se especifica motivo	Sábado
JORGE RUBIO REYNOSO						
FACTURA	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	CONCEPTO	COMENTARIO	
	15/08/2003	2,928.92	Aerocalifornia	Pasaje	No se especifica motivo y comisión	
MARIA BELEM IBARRA BAÑUELOS						
FACTURA	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	CONCEPTO	COMENTARIO	
428	15/12/2003	18,000.00	Servicios Publicitarios del Pacifico	Actuación municipal	No se especifica motivo, participantes	

Argumentos del Ayuntamiento:

“Al respecto estamos de acuerdo con ustedes que detectado que fue al momento de realizar la fiscalización de los recursos públicos correspondientes al ejercicio fiscal de 2003, se requiere la instrumentación de un control en el otorgamiento de Gastos a comprobar, por lo que consideramos que debe quedar solventada esta observación, en el sentido de que hasta la fecha no se ha implementado dicha normatividad referente a la Comprobación de los Gastos, por lo que para nosotros se reciben como comprobación de gastos en el sentido de que reúnen los requisitos fiscales que considera el Código Fiscal de la Federación en su artículo 29 y 29 A; así como lo estipulado en el ARTICULO VIGESIMO TERCERO del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit, para el ejercicio Fiscal de 2003, respecto a las adquisiciones de bienes o prestación de servicios. Al respecto desconocemos la causa por la que no fue considerada como solventación a la observación, nuestros argumentos, información y documentación que anexamos ya que una de las funciones primordiales de la fiscalización de los recursos públicos de conformidad con el artículo 46 en su fracción VII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; es la de determinar si la gestión financiera se cumple con las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y Contabilidad Gubernamental y en ese sentido consideramos que si hemos cumplido.

Es conveniente precisar que este Ayuntamiento de Tepic, tiene considerado en el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2003; el Capítulo de “SERVICIOS OFICIALES”; que a su vez la integran las partidas número 3801 denominada “GASTOS CEREMONIALES Y DE ORDEN SOCIAL; 3802 denominada “CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES”; con todo lo que conlleva en cada una de las cuentas; por lo que de acuerdo con las partidas presupuestales este Ayuntamiento en sinnúmero de Ocasiones ha realizado Congresos, Convenciones y Exposiciones en el Municipio de Tepic, entre otras ha sido sede del Torneo de Golf, del Torneo de Pesca en la Presa de Aguamilpa, se han llevado a cabo Reuniones con Empresarios, Inversionistas, en la que no solo el municipio es anfitrión sino que se ha reflejado en el Desarrollo del Municipio, por lo que esas serían nuestros argumentos al respecto y sirvan de Consideración para solventar la observación que nos ocupa.

Así las cosas es por ustedes sabido y constatado que la Administración del Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; se caracteriza por el dinamismo de tanto de sus funcionarios como del Cabildo, en ese sentido no hay horario específico de Atención a la Ciudadanía, tanto de la problemática de la Recolección de Basura, fugas de Agua Potable, Concertaciones de Obras, Jornadas Médicas, Jornadas Antirrábicas, Torneos Deportivos en todos los Deportes, Cursos de Capacitación, asistencia a Seminarios Internacionales, que no necesariamente será el Presidente Municipal el que asista a cada evento, sino que será el funcionario que en su oportunidad se le Comisione, razón por la que ustedes mismos son concientes que no se realizan a cabo de Lunes a Viernes y necesariamente de 9:00 a 15:00 horas.

En cuanto a las facturaciones de los diversos Proveedores como lo es el caso de las Comidas efectuadas en la Audiencia Pública; es hasta el momento del Cobro cuando el Proveedor elabora el comprobante fiscal, razón por la que esta no será necesariamente de fecha LUNES; en ese sentido consideramos que este Ayuntamiento no tiene Ingerencia Alguna con el Proveedor, por otra parte no siempre se realizan las reuniones de Trabajo en días y Horarios de Oficina, ya que como ha quedado asentado en ocasiones nuestros funcionarios públicos no salen a su casa a comer, siempre buscando atender a la población en su momento oportuno.

Es por ustedes sabido que en las Audiencias Públicas la población nos realiza diversas peticiones, y siempre en la medida de las posibilidades de las Finanzas Municipales se realizan las peticiones realizadas que en ese sentido, son muy variadas, tanto de apoyo para comida, medicamentos, ropa, útiles escolares, pasajes y peajes.

Determinación del OFS:

La observación persiste, toda vez que los argumentos presentados, no esclarecen lo señalado en la condición.

Resultado: Observación no solventada.

Acción promovida:

En el marco de las atribuciones Constitucionales, y con fundamento en las facultades establecidas en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, se formula Pliego de Posible Responsabilidad Administrativa, a efecto de que la autoridad competente, determine la sustanciación del procedimiento disciplinario procedente y la imposición de las sanciones a que alude la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit. Y respecto al daño patrimonial presumiblemente causado al erario municipal, (estatal para el Ejecutivo) Público para el Legislativo y Judicial) se da inicio al Procedimiento para la determinación de la responsabilidad resarcitoria de conformidad a lo establecido en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior.

Otros Deudores**A.1.3.12. Observación número 17-17/MF01-1203:**

En la cuenta deudores diversos sub-cuenta otros deudores, se encuentran pendiente de recuperar por concepto de préstamos personales la cantidad de \$78,300.11, como sigue:

CUENTA / NOMBRE DE CUENTA	CONCEPTO DE LOS MOVIMIENTOS DEL PERIODO	FECHA DEL PRESTAMO	POLIZA No.	MONTO	FECHA DEL ULTIMO ABONO	MONTO PENDIENTE DE CUBRIR
1106-05-0003 MARTINEZ CHAVEZ NORMA LETICIA	PRESTAMO PERSONAL	26/02/03	E02845	3,900.00	NINGUNO	3,900.00
1106-05-0005 ITESO, A.C.	PRESTAMO AL PERSONAL PARA ASISTIR A SEMINARIO	18/05/03	E04069	50,600.00	24/12/03	5,900.00
1106-05-0011 TRUJILLO NAVA JUAN MARCOS	PRESTAMO PERSONAL	23/03/03	E06747	12,000.00	NINGUNO	12,000.00
1106-05-0012 ERNESTO GARCIA DE LEON AGRAZ	PRESTAMO PERSONAL	09/06/03	E07404	10,000.00	20/08/03	5,000.00
1106-05-0013 CABRALES BUENO GABRIELA	PRESTAMO PERSONAL	23/06/03	E07941	5,000.00	NINGUNO	5,000.00
1106-05-0014 CUAUHTEMOC BECERRA GONZALEZ	PRESTAMO PERSONAL	04/07/03	E08526	10,000.00	NINGUNO	20,000.00
		01/08/03	E10181	5,000.00	NINGUNO	
		12/08/03	E10474	5,000.00	NINGUNO	
1106-05-0016 GILBERTO CERVANTES RIVERA	PRESTAMO PERSONAL	31/07/03	E10133	2,000.00	NINGUNO	2,000.00
1106-05-0018 LUIS HERNANDEZ	PRESTAMO PERSONAL	05/08/03	E10238	10,000.00	NINGUNO	10,000.00
1106-05-0019 ROSA ELENA AGUILAR ARELLANO	PRESTAMO PERSONAL	03/09/03	E11542	2,000.00	NINGUNO	2,000.00
1106-05-0020 JUAN MANUEL LARA HERNANDEZ	PRESTAMO PERSONAL	01/10/03	E12487	6,000.00	NINGUNO	6,000.00
1106-05-0022 LENIN SALVADOR GUARDADO NEGRETE	PRESTAMO PERSONAL	21/11/03	E14216	3,500.00	NINGUNO	3,500.00
1106-05-0023 EMILIA VIRGINIA CARO SALAZAR	PRESTAMO PERSONAL	28/11/03	E14503	3,000.00	NINGUNO	3,000.00

Incumpliendo con lo establecido en la Ley Municipal para el Estado de Nayarit en sus artículos 115 y 117 fracción II; el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2003, en su artículo décimo segundo.

Argumentos del Ayuntamiento:

“Como le informamos en las solventaciones hemos iniciado e instaurado un control absoluto en la Tramitación de Prestamos Personales, como ha quedado demostrado en los documentos que fueron remitidos como parte de la solventación”

Determinación del OFS:

En lo que respecta a los argumentos presentados para solventación derivado del pliego de observaciones, no se remitió ninguna documentación, pero en lo concerniente a los argumentos presentados para la solventación del informe de la revisión de la cuenta pública se presentaron oficios expedidos por la tesorería con fecha 13 y 14 del mes de agosto del año en curso, en donde se solicita se presenten a la brevedad a la Tesorería para realizar el pago del adeudo, para lo cual deberá presentarse dentro de 24 horas posteriores a la recepción del documento, de lo contrario se efectuarán los trámites legales necesarios, sin que se remita evidencia a este ente Fiscalizador, de la recuperación o del trámite instaurado, únicamente en el oficio dirigido a la C. Norma Leticia Martínez Chávez presenta la leyenda de “autorizó para que se me descuente a partir de esta quincena \$390.00”, para cubrir el total del adeudo, transcurrirían un total de 10 quincenas, cuando a la

fecha del requerimiento han transcurrido 36 quincenas. Por lo antes expuesto este ente Fiscalizador, desconoce el procedimiento *“iniciado e instaurado que le permite un control absoluto en la Tramitación de Prestamos Personales”*. Derivado de lo anterior, la observación se considera como no solventada.

Resultado: Observación no solventada.

Acción promovida:

En el marco de las atribuciones Constitucionales, y con fundamento en las facultades establecidas en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, se formula Pliego de Posible Responsabilidad Administrativa, a efecto de que la autoridad competente, determine la sustanciación del procedimiento disciplinario procedente y la imposición de las sanciones a que alude la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

A.1.3.13. Observación número 18-17/MF01-1203:

El Ayuntamiento tiene pendiente de recuperar de los regidores, por donativos efectuados a petición de los mismos la cantidad de \$30,553.18.

CUENTA / NOMBRE DE CUENTA	CONCEPTO DE LOS MOVIMIENTOS DEL PERIODO	FECHA DEL DONATIVO	POLIZA No.	MONTO	FECHA DEL ULTIMO ABONO	MONTO PENDIENTE DE CUBRIR
1106-05-0008 DONATIVOS FUNCIONARIOS	DONATIVO DE BICILETAS	17/06/03	E07745	2,390.50	17/06/03	30,553.18
	DONATIVO DE BICILETAS	17/06/03	E07749	25,943.18		
	ALUMNOS TEC	04/07/03	E08531	5,000.00		

Incumpliendo con lo establecido en la Ley Municipal para el Estado de Nayarit en sus artículos 115 y 117 fracción II.

Así mismo se observa derivado de los argumentos presentados que el ente Fiscalizado realiza el 18 de agosto de 2004, con fecha 31 de diciembre de 2003, una reclasificación con póliza de diario D10838, de esta cuenta 1106-05-008 a la cuenta 1106-02-0017 de nombre Julio Tomas Mondragón Peña, cuando lo que se encuentra pendiente es la recuperación del recurso, mas no la comprobación del gasto.

Argumentos del Ayuntamiento:

“Consideramos conveniente dejar en claro como se origino el movimiento, ya que creemos es la razón principal de las solventaciones, la de remitir a ese ente fiscalizador toda aquella información, documentación, y argumentación que nosotros consideramos de utilidad, para solventar la observación, en ese sentido esos serían nuestros argumentos aunados a los comentarios que hemos remitido”.

Determinación del OFS:

Conforme a los argumentos y documentación presentados, no se remite evidencia de la recuperación del recurso, cuando es esta la que se encuentra pendiente y no la comprobación del gasto, por lo que la observación persiste.

Resultado: Observación no solventada.**Acción promovida:**

En el marco de las atribuciones Constitucionales, y con fundamento en las facultades establecidas en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, se formula Pliego de Posible Responsabilidad Administrativa, a efecto de que la autoridad competente, determine la sustanciación del procedimiento disciplinario procedente y la imposición de las sanciones a que alude la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit. Y respecto al daño patrimonial presumiblemente causado al erario municipal, (estatal para el Ejecutivo) Público para el Legislativo y Judicial) se da inicio al Procedimiento para la determinación de la responsabilidad resarcitoria de conformidad a lo establecido en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior.

Activo Fijo.**Bienes Muebles e Inmuebles****Bienes Muebles****A.1.3.14. Observación número 21-17/MF01-1203:**

En el Inventario de Bienes Muebles proporcionado por el Ayuntamiento, no se encuentran registradas las siguientes adquisiciones:

POLIZA No.	FECHA	UNIDADES	DESCRIPCION	MODELO	SERIE	FACTURA	MARCA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
D00213	31-01-03	1	Dimm de memoria RAM de 256 MB PC-133			18048		569.25	569.25
D00235	01-02-03	4	Memoria 256 MB PC 133			21759-A		589.99	2,359.96
D00235	01-02-03	1	CD writer 32x/DVD 16x ROM LG (combo)		209ZC052599	21877-A		1,380.00	1,380.00
D00243	01-02-03	1	Regulador microinternet			24335		460.00	460.00
D00304	03-02-03	1	Impresora	Láser Jet 1200	CNC3017878	21894-A	HP	5,152.72	5,152.72
D00304	03-02-03	2	Regulador microvolt 1000VA S63A BASIC			21894-A		253.00	506.00
D00539	12-02-03	1	Mesa integral vertical			24486		924.85	924.85
D00624	14-02-03	4	Silla de espera tapizada en vinil			36668		135.00	540.00
D00624	14-02-03	9	Silla de espera tapizada en vinil			36636		135.00	1,215.00
D00624	14-02-03	6	Sillón visitante con brazos			36649		279.99	1,679.94
D00624	14-02-03	6	Silla de espera tapizada en vinil			36634		135.00	810.00
D00624	14-02-03	10	Silla tabular apilable en vinil			36648		135.01	1,350.10
D00624	14-02-03	2	Silla apilable tapizada en vinil			36651		135.01	270.02
D00624	14-02-03	10	Silla apilable tapizada en vinil			36650		135.01	1,350.10
D00624	14-02-03	5	Silla tabular			36647		135.01	675.05
D00624	14-02-03	1	Mesa de computo normal			36672		550.00	550.00
D00624	14-02-03	1	Mesa de computo normal			36654		550.00	550.00
D00658	15-02-03	3	Sillón visitante con brazos			36732		279.99	839.97
D00658	15-02-03	11	Silla tabular apilable en vinil			36733		135.00	1,485.00
D00658	15-02-03	8	Silla tabular apilable tapizada en vinil			36731		135.00	1,080.00
D00638	15-02-03	1	Archivero de madera 2 gavetas con correderas telescópicas			5975		1,680.00	1,680.00
D00638	15-02-03	1	Escriptorio de grapa semiejecutivo con			5975		2,600.00	2,600.00

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

H. Congreso del Estado de Nayarit

Órgano de Fiscalización Superior

			4 cajones con moldura PVC						
D00638	15-02-03	1	Mesa para computadora horizontal			5976	Printaform	1,050.00	1,050.00
D00638	15-02-03	10	Silla apilable estructura tabular cromada respaldo ancho tapizada en vinil	R-70		5976		160.00	1,600.00
D00638	15-02-03	1	Mesa de juntas oval con pedestal			5976		2,900.00	2,900.00
D00661	15-02-03	3	Escritorio secretarial cajones pata pintada de negro			5941		750.00	2,250.00
D00661	15-02-03	1	Escritorio secretarial pata cromada 2 cajones			5957	Torosas	720.00	720.00
D00887	19-02-03	1	Radio portátil	PRO 2150		149-A	Motorola	4,341.30	4,341.30
D01018	25-02-03	3	Librero de marca			414		850.00	2,550.00
D01018	25-02-03	2	Mesa tipo torre p/ computadora			414		600.00	1,200.00
D01018	25-02-03	3	Pizarrón de corcho			414		466.00	1,398.00
D01018	25-02-03	3	Anaquel metálico			416		260.00	780.00
D01018	25-02-03	2	Ventilador de pedestal			417		580.00	1,160.00
D01018	25-02-03	1	Anaquel metálico			417		260.00	260.00
D01018	25-02-03	1	Ventilador de pedestal			419		580.00	580.00
D01018	25-02-03	1	Anaquel metálico			418		260.00	260.00
D01018	25-02-03	1	Ventilador de pedestal			415		580.00	580.00
D01018	25-02-03	1	Anaquel metálico			415		260.00	260.00
D01139	28-02-03	1	Soldadora Infra Th/200 /300			2150		5,400.01	5,400.01
D01139	28-02-03	1	Esmeriladora 7 dewalt DW474			2150		2,200.00	2,200.00
D01139	28-02-03	1	Retomartillo 1/2 Bosh VVR			2150		2,100.00	2,100.00
D01205	03-03-03	2	Archivero metálico 4 gavetas			397		1,300.00	2,600.00
D01205	03-03-03	4	Anaquel metálico			396		260.00	1,040.00
D01205	03-03-03	7	Calculadora mesa			396		241.50	1,690.50
D01205	03-03-03	2	Anaquel metálico			394		260.00	520.00
E03356	05-03-03	1	TANQUE DE OXIGENO	6801		368		1,645.62	1,430.97
E03356	05-03-03	1	BASCULA PEDIATRICA			368		1,121.25	975.00
E03357	05-03-03	1	TRIPLE PORTAVENOCISIS			1708		430.10	430.10
E03358	05-03-03	2	BANCO DE ALTURA DE UN PELDAÑO			17548		264.50	529.00
E03358	05-03-03	1	VITRINA SENCILLA			17548		1,403.00	1,403.00
E03358	05-03-03	1	COMODO DE METAL			17548		402.50	402.50
E03358	05-03-03	1	NEBULIZADOR BEST NEB.			17548		900.45	900.45
E03358	05-03-03	1	ULTRASONIDO TERAPEUTICO			17548		22,200.75	22,200.75
E03358	05-03-03	1	PELOTA THERABAND PARA EJERCITAR LA MANO			17548		159.85	159.85
E03358	05-03-03	1	BARRA THERABAND PARA MUÑECA Y BRAZOS ROJA			17548		228.85	228.85
E03358	05-03-03	1	BARRA THERABAND PARA MUÑECA Y BRAZOS VERDE			17548		337.53	337.53
E03358	05-03-03	1	PLANTOSCOPIO			17548		1,035.00	1,035.00
D04383	03-06-03	1	Base completa (antena, fuente, mástil, radio)			164-A		9,194.25	9,194.25
D01423	11-03-03	1	Sillón ejecutivo	E-50		6025		1,450.00	1,450.00
D01423	11-03-03	2	Silla secretarial giratoria con pistón neumático rodajas tapizada en plana	A-05		6025		550.00	1,100.00
D01423	11-03-03	1	Escritorio secretarial 2 cajones pata pintada de negro			6025		720.00	720.00
D01423	11-03-03	2	Silla secretarial giratoria con pistón neumático rodajas tapizada en plana	A-05		6023		550.00	1,100.00
D01423	11-03-03	1	Escritorio secretarial 2 cajones pata pintada de negro			6023		720.00	720.00
D01423	11-03-03	2	Silla secretarial giratoria con pistón neumático rodajas tapizada en plana	A-05		6024		550.00	1,100.00
D01423	11-03-03	1	Escritorio secretarial 2 cajones pata pintada de negro			6024		720.00	720.00
D01427	11-03-03	1	Impresora HP color inkjet CP1700			24573		7,398.49	7,398.49
D01493	12-03-03	2	Mesa tipo torre p/ computadora			423		600.00	1,200.00
D01493	12-03-03	1	Silla secretarial giratoria tapizada plana			425		432.00	432.00
D01476	12-03-03	1	Impresora deskjet 3320 500x690DPI			2182		833.75	833.75
D01530	13-03-03	1	Mesa tipo torre p/ computadora			424		600.00	600.00
D01548	14-03-03	1	Mesa para equipo de computo normal			433		600.00	600.00
D01548	14-03-03	1	Ventilador de pedestal			427		580.00	580.00
D01548	14-03-03	1	Ventilador de pedestal			428		580.00	580.00
D01548	14-03-03	1	Ventilador de pedestal			429		580.00	580.00
D01548	14-03-03	1	Mesa para equipo de computo normal			432		600.00	600.00
D01548	14-03-03	1	Silla secretarial plana con pistón	A-05		438		432.00	432.00
D01548	14-03-03	1	Silla secretarial plana con pistón	A-05		437		432.00	432.00
D01577	15-03-03	2	Silla secretarial tapizada en tela	A-05		448		432.00	864.00
D01670	18-03-03	10	Silla de visita tapizadas en tela			447		220.00	2,200.00
D06170	18-03-03	1	Escritorio secretarial de melamin a			469		780.00	780.00
D06170	18-03-03	1	Silla secretarial			469		432.00	432.00
D01725	18-03-03	2	Regulador microvolt 1000 W sola BASIC			4148		220.00	440.00
D01725	18-03-03	1	Regulador microvolt 1000 W sola BASIC			4151		230.00	230.00

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

H. Congreso del Estado de Nayarit

Órgano de Fiscalización Superior

D01725	18-03-03	1	Drive 3 1/2			4151	Samsung	138.00	138.00
D01725	18-03-03	1	Regulador microvolt 1000 W sola BASIC			4163		230.00	230.00
D01725	18-03-03	1	Regulador microvolt 1000 W sola BASIC			3984		230.00	230.00
D01727	18-03-03	1	Escritorio ejecutivo 4 cajones pata cromada			5993	Torosas	1,250.00	1,250.00
D01727	18-03-03	1	Máquina de escribir eléctrica	ET-1250		6000	Olivetti	3,330.00	3,330.00
D01727	18-03-03	1	Escritorio secretarial 2 cajones en melamina pata tabular pintada			5962		790.00	790.00
D01727	18-03-03	2	Escritorio secretarial 2 cajones pata pintada de negro			5955		750.00	1,500.00
D01727	18-03-03	1	Escritorio ejecutivo 4 cajones pata cromada			5967	torosas	1,250.00	1,250.00
D01727	18-03-03	1	Sillón ejecutivo giratorio con pistón neumático base de 5 puntas tapizado en plana brazos de poliuretano	E-50		5967		1,450.00	1,450.00
D01727	18-03-03	1	Locker metálico de 2 puertas con porta candado			5982		750.01	750.01
D01727	18-03-03	2	Locker metálico de 4 puertas con porta candado			5982		820.00	1,640.00
D01727	18-03-03	4	Escritorio secretarial 2 cajones pata pintada de negro			5988		720.00	2,880.00
D01750	19-03-03	1	Máquina de escribir mecánica			36797	Olivetti	1,000.00	1,000.00
D01750	19-03-03	2	Silla secretarial tapizada en tela con brazos			36844		700.01	1,400.02
D01750	19-03-03	3	Mesa para computadora			36844		673.00	2,019.00
D01760	19-03-03	2	Silla secretarial giratoria con pistón neumático rodajas tapizada en plana	A-05		6027		550.00	1,100.00
D01760	19-03-03	1	Escritorio secretarial 2 cajones pata pintada de negro			6027		720.00	720.00
D01760	19-03-03	1	Escritorio secretarial 2 cajones pata pintada de negro			6036		720.00	720.00
D01780	19-03-03	1	Cortadora de metal			1802	Makita	2,130.00	2,130.00
D01780	19-03-03	1	Guillotina p/ lamina			1802		1,800.00	1,800.00
D01780	19-03-03	1	Taladro de banco			1802		1,097.00	1,097.00
D01791	19-03-03	1	Repetidor	TK-750K		143-A	Kenwood	23,136.85	23,136.85
D01791	19-03-03	1	Duplexor de 6 cavidades			143-A		3,289.00	3,289.00
D01791	19-03-03	1	Torre de 18 metros (kits ST230)			143-A		8,981.50	8,981.50
D01791	19-03-03	1	Antena de alta ganancia G7-150			143-A		3,258.90	3,258.90
D01791	19-03-03	2	Radio portátil	PRO 2150	246XC�8730, 246XC�3494	145-A	Motorola	4,364.25	8,728.50
D01745	19-03-03	1	CD-RW aopen CD recorder			2224		990.00	990.00
D01745	19-03-03	1	Discod duro 40.2 GB seagate			2224		1,220.00	1,220.00
D01854	24-03-03	10	Silla de visita tapizadas en tela			446		220.00	2,200.00
D01949	25-03-03	1	Regulador de voltaje	RP100		307		345.00	345.00
D01949	25-03-03	5	Telefonos unlinea	TS6		307	Panasonic	264.50	1,322.50
D01955	25-03-03	1	Careta para soldar c/vidrio			1711		210.00	210.00
D01955	25-03-03	1	Pulidora de 8000 revoluciones			1711		2,161.00	2,161.00
D01959	25-03-03	1	Máquina de soldadura eléctrica con cables porta eléctrico	TH-300		1833		4,725.00	4,725.00
D01961	25-03-03	4	Radio portátil	PRO 2150		152-A	Motorola	4,364.25	17,457.00
D01965	25-03-03	10	Silla tabular apilable de vinil			36795		135.00	1,350.00
D01965	25-03-03	1	Sillón de 3 plazas tipo modulo			36801		899.99	899.99
D01997	26-03-03	1	Bocinas multimedia de 300 watts			4236		270.00	270.00
D01997	26-03-03	2	Regulador micro volt 1000 W sola BASIC			4300		220.00	440.00
D01997	26-03-03	1	Regulador microvolt 1000 W sola BASIC			4301		220.00	220.00
D01997	26-03-03	1	Regulador microvolt 1000 W sola BASIC			4238		220.00	220.00
D01999	26-03-03	1	Mesa tipo torre p/ comput adora			484		600.00	600.00
D01999	26-03-03	1	Escritorio de 2 cajones			487		850.00	850.00
D01999	26-03-03	1	Librero de madera			487		850.00	850.00
D01999	26-03-03	9	Silla de espera tapizada plana			486		220.00	1,980.00
D02002	26-03-03	1	Escritorio semiejecutivo			6082	Torosas	1,100.00	1,100.00
D02002	26-03-03	1	Escritorio semiejecutivo			6086	Torosas	1,100.00	1,100.00
D02041	26-03-03	1	Cafetera eléctrica			36951		400.00	400.00
D02041	26-03-03	1	Pizarrón de corcho			36951		650.00	650.00
D02041	26-03-03	6	Silla de espera tapizada en vinil			36951		135.00	810.00
D02041	26-03-03	8	Silla de espera tapizada en vinil			36921		135.00	1,080.00
D02046	26-03-03	2	Podadoras	5.5 HP	02-019033, 02-018046	449	Honda	5,150.00	10,300.00
D02046	26-03-03	2	Desbozadoras	4700	1F190C70181, 1F190C70277	449	Partner	3,291.99	6,583.98
D02048	26-03-03	2	Silla tabular apilable en vinil			36909		135.00	270.00
D02048	26-03-03	1	Silla secretarial giratoria tapizada plana			36901		450.00	450.00
D02048	26-03-03	10	Silla estirables en vnil negro			36901		135.00	1,350.00
D02048	26-03-03	1	Mesa para maquina de escribir con ruedas			36900		400.00	400.00

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

H. Congreso del Estado de Nayarit

Órgano de Fiscalización Superior

D02048	26-03-03	1	Mesa con rodajas multiusos			36910		400.00	400.00
D02049	26-03-03	1	Cortadora de metal dewalt 14			1920		2,157.60	2,157.60
D02049	26-03-03	2	Esmeril eléctrico			1920		984.00	1,968.00
D02049	26-03-03	1	Soldadora Infra 250			1920		7,206.94	7,206.94
D02049	26-03-03	1	Pulidora de metales			1920		1,732.00	1,732.00
D02067	27-03-03	1	Escritorio ejecutivo 4 cajones pata cromada			6048	Torosas	1,250.00	1,250.00
D02080	27-03-03	2	Silla secretarial giratoria tapizada en tela			460		432.00	864.00
D02082	27-03-03	10	Silla de visita tapizadas en tela			451		220.00	2,200.00
D02213	31-03-03	2	Mesa lateral de madera color cerezo con negro			36955		350.00	700.00
D02213	31-03-03	2	Silla de espera en vinil negro cromadas			37021		135.00	270.00
D02213	31-03-03	2	Silla visitante sin brazos			36985		135.00	270.00
D02213	31-03-03	1	Silla secretarial giratoria con pistón			36980		450.00	450.00
D02213	31-03-03	1	Sillón de 3 plazas tipo modulo			36979		900.00	900.00
D02213	31-03-03	1	Silla secretarial giratoria con pistón			36979		450.00	450.00
D02213	31-03-03	20	Silla tubular apilable en vinil color negro			37006		135.00	2,700.00
D02213	31-03-03	2	Archivero de melamina de 4 gavetas			37009		1,250.00	2,500.00
D02213	31-03-03	12	Anaqueles con 6 charolas			37008		275.00	3,300.00
D02214	31-03-03	1	Escritorio punta de bala lateral			37005		2,600.00	2,600.00
D02214	31-03-03	1	Sillón ejecutivo tapizada en piana			37005		1,345.01	1,345.01
D02241	31-03-03	2	Radio móvil	ICF 320	069391,067262	161-A	ICOM	5,578.65	11,157.30
D02241	31-03-03	5	Radio portátil	PRO 2150	246XCQ3483, 246XCQ4875, 246XCQ3403, 246XCQ4867, 246XCQ4857	161-A	Motorola	4,364.25	21,821.25
D02179	31-03-03	1	Cafetera eléctrica			37011		400.00	400.00
D02179	31-03-03	2	Silla de espera en vinil negro cromadas			37021		135.00	270.00
D02179	31-03-03	2	Silla visitante sin brazos			36985		135.00	270.00
D02179	31-03-03	1	Cafetera eléctrica			37010		400.00	400.00
D02179	31-03-03	1	Silla secretarial giratoria con pistón			36980		450.00	450.00
D02179	31-03-03	1	Sillón de 3 plazas tipo modulo			36979		900.00	900.00
D02179	31-03-03	1	Silla secretarial giratoria con pistón			36979		450.00	450.00
D02179	31-03-03	20	Silla tabular apilable en vinil color negro			37006		135.00	2,700.00
D02179	31-03-03	2	Archiveros de melamina de 4 gavetas			37009		1,250.00	2,500.00
D02179	31-03-03	12	Anaqueles con 6 charolas			37008		275.00	3,300.00
D02180	31-03-03	1	Mesa chica multiusos con rodajas			36957		400.00	400.00
D02180	31-03-03	1	Escritorio punta de bala lateral			37005		2,600.00	2,600.00
D02180	31-03-03	1	Sillón ejecutivo tapizada en piana			37005		1,345.01	1,345.01
D02207	31-03-03	2	Radio móvil	ICF 320	069391,067262	161-A	ICOM	5,578.65	11,157.30
D02252	31-03-03	1	Quemador externo IOMEGA con puerto USB			23320-A		1,840.00	1,840.00
D02388	03-04-03	1	Impresora HP Láser Jet 2200		CNDRC51609	21878-A		10,434.78	10,434.78
D02388	03-04-03	1	Computadora genérica completa			21878-A		7,326.45	7,326.45
D02395	03-04-03	1	Sierra caladora c/acción orbital dewalt	DW-318K		81061		1,760.63	1,760.63
D02398	03-04-03	1	Plancha p/ vulcanizar cámara y pivotes			7329		1,351.25	1,351.25
D02502	07-04-03	2	Taladro rotomartillo de 1/2			34458		927.65	1,855.30
D02502	07-04-03	2	Atornillador			34458	Makita	1,556.32	3,112.64
D02681	14-04-03	1	Gato de botella 20T			265108		1,369.01	1,369.01
D02683	14-04-03	1	Máquina de soldar miller Mi- 250			19663		6,912.25	6,912.25
D02718	15-04-03	23	Anaqueles metálicos			503		260.00	5,980.00
D02718	15-04-03	1	Locker metálico 4 puertas			503		581.00	581.00
D03227	28-04-03	4	Motor Honda de 5.5 HP			503		2,499.99	9,999.96
D03364	30-04-03	1	DVD SONY	DVP-NS315		13881		1,970.00	1,970.00
D03364	30-04-03	1	Televisión SONY WEGA	KV21FM100		13881		2,650.00	2,650.00
D03364	30-04-03	2	CD Walkman sony	DFJ-405		13881		1,250.00	2,500.00
D03364	30-04-03	10	Grabadora tipo reportera	TCM-20DV		13884		440.00	4,400.00
D03364	30-04-03	5	Radiograbadora sony	MOD-CF 20		13884		440.00	2,200.00
D03364	30-04-03	2	Videograbadora VHS sony	SLVX77		138884		1,500.00	3,000.00
D03419	03-05-03	1	Radio	T5420		1170	Motorola	1,399.00	1,399.00
D03443	06-05-03	1	Mini grabadora	M455			Sony	945.50	945.50
D03499	08-05-03	4	Radio portátil	PRO 2150	246XCQ4865, 246XCQ3388, 246XCQ4869, 246XCQ4864	169-A	Motorola	4,364.25	17,457.00
D03580	12-05-03	4	Cargador estándar de escritorio para radio P110			172-A		350.00	1,400.00
D03568	12-05-03	1	Computadora			22834-A	Lanix	8,107.50	8,107.50
D03568	12-05-03	1	Scanner			22635-A		885.50	885.50
D03500	08-05-03	1	Central telefónica	KT-TA308		342	Panasonic	6,440.00	6,440.00
D03500	08-05-03	1	Tarjeta de 3 líneas y 8 extensiones	KX-TA30877		342	Panasonic	4,899.00	4,899.00
D03500	08-05-03	1	Teléfono multifilera milibres c/pantalla	KX-T7730		342	Panasonic	1,840.00	1,840.00

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

H. Congreso del Estado de Nayarit

Órgano de Fiscalización Superior

D03500	08-05-03	1	Regulador de voltaje	RP100		342		345.00	345.00
D03500	08-05-03	8	Teléfono unilínea	KX-TS6		342	Panasonic	264.50	2,116.00
D03500	08-05-03	1	Fax	KX-FT71		342	Panasonic	1,610.00	1,610.00
D04135	28-05-03	1	Juego de bafles 500 wats			2477		1,092.50	1,092.50
D04135	28-05-03	1	Amplificador 45	MC-1		2477		1,207.50	1,207.50
D04190	28-05-03	2	Engargoladora arillo metálico	MP-23		41613		3,308.19	6,616.38
D04351	03-06-03	1	Monitor 15 microstar 551A blanco			2985		1,380.00	1,380.00
D04527	06-06-03	8	Guitarras			709		500.02	4,000.16
D04527	06-06-03	4	Mandolinas			709		500.02	2,000.08
E07559	12-06-03	1	COMPUTADORA PORTATIL			3139		20,033.00	20,033.00
D04811	16-06-03	2	Desbozadora 4700		01-005578, 01-005579	612	Partner	5,149.70	10,299.40
D05097	25-06-03	4	Teléfonos unilínea	KX-TS6	3CAAA155910, 3CAAA155365, 3CAAA155919, 3CAAA155796	377	Panasonic	236.90	947.60
D05097	25-06-03	1	Regulador sola BASIC	E03E07651		377		408.25	408.25
D05353	02-07-03	10	Escritorios Térmicos en melamina			37542		1,000.00	10,000.00
D05353	02-07-03	31	Silla secretarial con pistón neumático color negro			37542		500.00	15,500.00
D05353	02-07-03	10	Anaquele metálico			37542		550.00	5,500.00
D05353	02-07-03	2	Archiveros de melamina de 4 gavetas			37542		1,400.00	2,800.00
D05353	02-07-03	1	Mesa retráctil tabular			37542		1,299.99	1,299.99
D05353	02-07-03	1	Mesa para juntas terminada en melamina			37542		1,600.00	1,600.00
D05353	02-07-03	10	Silla apilable en vinil reforzada			37542		270.00	2,700.00
D05353	02-07-03	2	Sacapuntas eléctrico			37542		350.00	700.00
D05353	02-07-03	2	Sillón ejecutivo mod activo			37542		1,299.99	2,599.98
D05353	02-07-03	2	Sillón de 3 plazas tipo modulo			37542		780.00	1,560.00
D05435	08-02-03	1	Memoria 256 MB PC 2100			18445		8,314.50	8,314.50
D05567	11-07-03	1	Regulador microvolt 1000 W sola BASIC			4933		189.75	189.75
D05567	11-07-03	1	Regulador microvolt 1000 W sola BASIC			4884		189.75	189.75
E09047	11-07-03	20	MUEBLE PARA COMPUTADORA	MADRID		22989-A	PRINTAFORM	460.00	10,350.00
E09047	11-07-03	20	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA	HAMBURGO		22989-A	PRINTAFORM	471.50	9,430.00
E09073	11-07-03	3	ACESST POINT			3434		5,405.00	16,215.00
E09073	11-07-03	2	TARJETA DE RED INALAMBRICA			3434		1,207.50	2,415.00
E09074	11-07-03	1	SERVIDOR			0418		36,986.76	36,986.76
E09074	11-07-03	1	NO BREAK APC			0418		6,506.24	6,506.24
D05665	15-07-03	5	Instant wireless network access point 802.11 g	WAP54G		419		2,054.94	10,274.70
D05665	15-07-03	4	Switch office connect dual speed 8 plus 3COM	3C16791		419		2,362.56	9,450.24
D05665	15-07-03	2	Tarjeta de red inalámbrica PCMCIA card 802.11	WPC11		419		898.27	1,796.54
D05665	15-07-03	1	Tarjeta de red inalámbrica PCMCIA card 802.11	WPC54G		419		1,095.15	1,095.15
D05665	15-07-03	2	Tarjeta de red inalámbrica USB802.11b	WUSB11		419		922.88	1,845.76
D05665	15-07-03	1	tarjeta de red inalámbrica PCI 802.11	WMP45G		419		504.51	504.51
E09275	15-07-03	1	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA			37681		450.00	450.00
E09276	15-07-03	1	ESCRITORIO EJECUTIVO			6397	TOROSA	1,150.00	1,150.00
E09276	15-07-03	1	ESCRITORIO SECRETARIAL			6397		777.70	777.70
E09276	15-07-03	1	CREDENZA LINEA EJECUTIVA			6397	TOROSA	1,150.00	1,150.00
E09276	15-07-03	1	SILLON SEMIEJECUTIVO	JC-16		6397		1,050.00	1,050.00
D05679	16-07-03	1	Maquina silca delta plus moderna			18401		6,000.00	6,000.00
E09364	16-07-03	1	VIDEO PROYECTOR			1221	INFOCUS	47,552.50	47,552.50
E09364	16-07-03	1	PANTALLA PARA VIDEO PROYECTOR			1221		4,485.00	4,485.00
D05974	30-07-03	10	Vent. Hurricane	MY-3141		DDCC-6339		215.00	2,150.00
D05974	30-07-03	2	Vent nulec NSF 1621			DDCC-6339		309.01	618.02
D06063	31-07-03	1	Duplex de 6 cavidades			166-A		3,169.40	3,169.40
D06198	04-08-03	1	Diferencial R-220 completo paso 738			49		19,550.00	19,550.00
D06286	06-08-03	2	Escritorio secretarial terminado en melamina de 2 cajones			37969		1,000.00	2,000.00
D06286	06-08-03	2	Silla secretarial giratoria			37969		450.00	900.00
D06286	06-08-03	2	Ventilador de pedestal			37961		650.00	1,300.00
D06294	06-08-03	1	Ventilador de pedestal			37934		650.00	650.00
D06294	06-08-03	45	Anaquele			37942		316.25	14,231.25
D06294	06-08-03	1	Escritorio secretarial con 2 cajones terminado en melamina			37931		1,100.00	1,100.00
D06904	29-08-03	1	Radio TS420			1471		1,399.00	1,399.00
E11519	02-09-03	25	TARJETA INALAMBRICA			3928		1,132.75	28,318.75
E11585	04-09-03	2	MOTOBOMBA	AC2MG0600T		01081	EVANS	4,500.00	8,999.99
E11585	04-09-03	1	MOTOBOMBA	AC4MG01350R		01081	EVANS	14,000.00	14,000.00
E11616	04-09-03	1	COMPUTADORA PENTIUM 4			5396		10,005.00	10,005.00
E11617	04-09-03	1	IMPRESORA		SSG2AN511C	5397	HP	8,165.00	8,165.00
E11617	04-09-03	4	NO BRAK			5397		1,207.50	4,830.00

E11631	04-09-03	2	COMPUTADORA PENTIUM 4			5802		12,190.00	24,380.00
E12595	05-09-03	4	COMPUTADORA GENERICA			3318		9,182.59	36,730.36
E12595	05-09-03	1	SCANNER			3318		1,848.49	1,848.49
E12595	05-09-03	1	IMPRESORA HP DESK JET	DESKJET 5550		3318	HP	2,107.55	2,107.55
D07368	11-09-03	1	Radio portátil	IC-F11		46	ICOM	3,565.00	3,565.00
D07455	17-09-03	1	Punto de acceso inalámbrico ethernet	WAP11		11320	Linksys	1,408.75	1,408.75
D07455	17-09-03	10	Tarjeta de red inalámbrica PCJ	WMP11		11320	Linksys	1,097.10	10,971.00
D07594	23-09-03	1	Licencia de uso del sistema "Super sistema administrador de fondos"			1501		23,000.00	23,000.00
D07973	02-10-03	2	Radio portátil	TR1025		9089	Motorola	6,785.00	13,570.00
D08208	14-10-03	1	Fax de papel térmico	KXFT-71	2LAWA173138	741	Panasonic	1,725.00	1,725.00
D08546	20-10-03	1	Computadora genéricas intel pentium			18732		11,712.75	11,712.75
D08970	05-11-03	1	COMPUTADORA PENTIUM 4			571		9,500.00	9,500.00
D08970	05-11-03	1	COMPUTADORA PENTIUM 4			571		9,500.00	9,500.00
D08975	05-11-03	2	Radio	TK-2160	50501210, 50501206	72	Kenwood	5,361.99	10,723.98
D09039	06-11-03	1	Unidad CD-RW LG			4225		1,207.50	1,207.50
D09039	06-11-03	1	Disco duro 40 GB			4228	Samsung	1,446.70	1,446.70
D09491	25-11-03	2	Memoria 256 MB PC 133			24072-A		736.00	1,472.00
D09491	25-11-03	5	Disco 64 MB USB Flash memory			24072-A		897.00	4,485.00
D09491	25-11-03	1	Impresora HP laser Jet 2300			24072-A		16,560.00	16,560.00
D09491	25-11-03	1	Evp thin client T1207300MHZMB			24073-A		6,037.50	6,037.50
D10066	16-12-03	1	OIPOLDB1 polea doble			900		1,649.99	1,649.99
D10066	16-12-03	1	Asesor parazini YCF768		2237	863		4,540.00	4,540.00
D10066	16-12-03	1	Motobomba parazini			937		3,750.00	3,750.00
D10066	16-12-03	1	Motobomba brigss autocebante			965		3,500.00	3,500.00
D10365	29-12-03	1	Computador genérica pentium 4			18937		14,600.00	14,600.00
E16333	29-12-03	2	IMPRESORA DE INYECCION DE TINTA A COLOR			4676		1,684.75	3,369.50
E16333	29-12-03	2	REGULADOR DE VOLTAJE DE 1200VA			4676		379.50	759.00
E16333	29-12-03	1	MUEBLE			4676	PRINTAFORM	580.75	580.75
E16333	29-12-03	1	SCANJET			4728		1,451.42	1,451.42
E16333	29-12-03	1	CD-RW			4728		694.60	694.60
E16333	29-12-03	1	COMPUTADORA GENERICA			4728		10,551.25	10,551.25
E16333	29-12-03	1	COMPUTADORA GENERICA			4728		9,740.50	9,740.50
D10456	30-12-03	1	cámara digital sony	DSC-V1	914003	30605BE	Sony	10,395.00	10,395.00
D10613	31-12-03	1	Amplificador rapson			19359		3,427.00	3,427.00
D10613	31-12-03	4	Trompeta rapson TRO15/40			19359		667.00	2,668.00
D10613	31-12-03	1	Microfono inalámbrico	SM58		19360		4,050.00	4,050.00

Por lo tanto no se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en sus artículos 70 fracción III, 73 fracción V y 203. Reglamento de la Administración Pública para el municipio de Tepic, Nayarit en su artículo 16 inciso B) fracción XII.

Argumentos del Ayuntamiento:

"Como ha quedado registrado en la solventación que remitimos el Inventario general se encuentra debidamente Registrado tal y como lo señala tanto la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, como el Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tepic, Nayarit; así las cosas le remitimos como parte integrante de la solventación, los Lineamientos del departamento de Control de Activos, con la finalidad de que sea de utilidad a ese ente fiscalizador para dejar en calidad de solventada la observación en comento, así como para dejar lo mas claro posible los criterios que se toman para los Inventarios, además les anexamos el inventario general actualizado en el que se aprecia la eficiencia en el sistema de Control de Activo Fijo (SICAFA).

En ese sentido le anexamos el Inventario General del Ayuntamiento el cual consta en el (anexo 1 del Folio 0000001 al 0000200).

Determinación del OFS:

Los Lineamientos emitidos por el Departamento de Control de Activos, no tienen validez toda vez que estos no se encuentran aprobados por el Cabildo, por lo que en estricto apego, todos los bienes muebles adquiridos, deberán ser inventariados, en ese sentido se encuentran pendientes de integrar al patrimonio los siguientes bienes:

POLIZA No.	FECHA	UNIDADES	DESCRIPCION	MODELO	SERIE	FACTURA	MARCA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
D00624	14-02-03	4	Silla de espera tapizada en vinil			36668		135.00	540.00
D00624	14-02-03	9	Silla de espera tapizada en vinil			36636		135.00	1,215.00
D00624	14-02-03	6	Silla de espera tapizada en vinil			36634		135.00	810.00
D00624	14-02-03	10	Silla tabular apilable en vinil			36648		135.01	1,350.10
D00624	14-02-03	2	Silla apilable tapizada en vinil			36651		135.01	270.02
D00624	14-02-03	10	Silla apilable tapizada en vinil			36650		135.01	1,350.10
D00624	14-02-03	5	Silla tabular			36647		135.01	675.05
D00658	15-02-03	11	Silla tabular apilable en vinil			36733		135.00	1,485.00
D00658	15-02-03	8	Silla tabular apilable tapizada en vinil			36731		135.00	1,080.00
D00638	15-02-03	10	Silla apilable estructura tabular cromada respaldo ancho tapizada en vinil	R-70		5976		160.00	1,600.00
E03358	05-03-03	1	PELOTA THERABAND PARA EJERCITAR LA MANO			17548		159.85	159.85
D01965	25-03-03	10	Silla tabular apilable de vinil			36795		135.00	1,350.00
D02041	26-03-03	6	Silla de espera tapizada en vinil			36951		135.00	810.00
D02048	26-03-03	2	Silla tabular apilable en vinil			36909		135.00	270.00
D02048	26-03-03	10	Silla estirables en vinil negro			36901		135.00	1,350.00
D02213	31-03-03	2	Silla de espera en vinil negro cromadas			37021		135.00	270.00
D02213	31-03-03	2	Silla visitante sin brazos			36985		135.00	270.00
D02213	31-03-03	20	Silla tubular apilable en vinil color negro			37006		135.00	2,700.00
D02179	31-03-03	2	Silla de espera en vinil negro cromadas			37021		135.00	270.00
D02179	31-03-03	2	Silla visitante sin brazos			36985		135.00	270.00
D02179	31-03-03	20	Silla tabular apilable en vinil color negro			37006		135.00	2,700.00
D02252	31-03-03	1	Quemador externo IOMEGA con puerto USB			23320-A		1,840.00	1,840.00
D05353	02-07-03	10	Silla apilable en vinil reforzada			37542		270.00	2,700.00
D05435	08-02-03	1	Memoria 256 MB PC 2100			18445		8,314.50	8,314.50
E09073	11-07-03	3	ACESST POINT			3434		5,405.00	16,215.00
E09073	11-07-03	2	TARJETA DE RED INALAMBRICA			3434		1,207.50	2,415.00
D05665	15-07-03	5	Instant wireless network access point 802.11 g	WAP54G		419		2,054.94	10,274.70
D05665	15-07-03	4	Switch office connect dual speed 8 plus 3COM	3C16791		419		2,362.56	9,450.24
D05665	15-07-03	2	Tarjeta de red inalámbrica PCMCIA card 802.11	WPC11		419		898.27	1,796.54
D05665	15-07-03	1	Tarjeta de red inalámbrica PCMCIA card 802.11	WPC54G		419		1,095.15	1,095.15
D05665	15-07-03	2	Tarjeta de red inalámbrica USB802.11b	WUSB11		419		922.88	1,845.76
D05665	15-07-03	1	tarjeta de red inalámbrica PCI 802.11	WMP45G		419		504.51	504.51
D06198	04-08-03	1	Diferencial R-220 completo paso 738			49		19,550.00	19,550.00
E11519	02-09-03	25	TARJETA INALAMBRICA			3928		1,132.75	28,318.75
D07455	17-09-03	1	Punto de acceso inalámbrico ethernet	WAP11		11320	Linksys	1,408.75	1,408.75
D07455	17-09-03	10	Tarjeta de red inalámbrica PCJ	WMP11		11320	Linksys	1,097.10	10,971.00
D07594	23-09-03	1	Licencia de uso del sistema "Super sistema administrador de fondos"			1501		23,000.00	23,000.00
D09491	25-11-03	5	Disco 64 MB USB Flash memory			24072-A		897.00	4,485.00
D10066	16-12-03	1	OIPOLDB1 polea doble			900		1,649.99	1,649.99

Al verificar el inventario remitido, para la solventación del pliego de observaciones, se detecto que no se encuentran inventariados, con el número de registro señalado en la documentación presentada para la solventación del informe de resultados de la cuenta pública, los siguientes bienes:

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

**H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior**

POLIZA No.	FECHA	UNIDADES	DESCRIPCION	MODELO	SERIE	FACTURA	MARCA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	No. ASIGNADO SOLVENTACION
D00661	15-02-03	1	Escritorio secretarial pata cromada 2 cajones			5957	Torosas	720.00	720.00	0126436
D01018	25-02-03	1	Pizarrón de corcho			414		466.00	1,398.00	0000465
D01018	25-02-03	2	Anaquelel metálico			417		260.00	260.00	0417305 0417306
D01018	25-02-03	1	Ventilador de pedestal			419		580.00	580.00	0305230
D01018	25-02-03	1	Anaquelel metálico			418		260.00	260.00	0305231
D01018	25-02-03	1	Ventilador de pedestal			415		580.00	580.00	0305234
D01018	25-02-03	1	Anaquelel metálico			415		260.00	260.00	0305235
D01139	28-02-03	1	Soldadora Infra Th/200 /300			2150		5,400.01	5,400.01	0413224
D01205	03-03-03	2	Anaquelel metálico			394		260.00	520.00	0305232 0305233
E03357	05-03-03	1	TRIPLE PORTAVENOCCLISIS			1708		430.10	430.10	0502615
E03358	05-03-03	2	BANCO DE ALT URA DE UN PELDAÑO			17548		264.50	529.00	0502604 0502605
E03358	05-03-03	1	COMODO DE METAL			17548		402.50	402.50	0502607
E03358	05-03-03	1	NEBULIZADOR BEST NEB.			17548		900.45	900.45	0502608
E03358	05-03-03	1	BARRA THERABAND PARA MUÑECA Y BRAZOS ROJA			17548		228.85	228.85	0502610
E03358	05-03-03	1	BARRA THERABAND PARA MUÑECA Y BRAZOS VERDE			17548		337.53	337.53	0502611
D01725	18-03-03	2	Regulador microvolt 1000 W sola BASIC			4148		220.00	440.00	0139044 0139045
D01725	18-03-03	1	Regulador microvolt 1000 W sola BASIC			4151		230.00	230.00	0305228
D01727	18-03-03	1	Escritorio ejecutivo 4 cajones pata cromada			5993	Torosas	1,250.00	1,250.00	0417212
D01750	19-03-03	1	Mesa para computadora			36844		673.00	2,019.00	0010144
D01949	25-03-03	1	Regulador de voltaje	RP100		307		345.00	345.00	0014599
D01955	25-03-03	1	Careta para soldar c/vidrio			1711		210.00	210.00	0310322
D01959	25-03-03	1	Máquina de soldadura eléctrica con cables porta eléctrico	TH-300		1833		4,725.00	4,725.00	0249162
D01997	26-03-03	1	Bocinas multimedia de 300 watts			4236		270.00	270.00	0000467
D01997	26-03-03	2	Regulador microvolt 1000 W sola BASIC			4300		220.00	440.00	0106005 0106006
D01997	26-03-03	1	Regulador microvolt 1000 W sola BASIC			4301		220.00	220.00	0115076
D01997	26-03-03	1	Regulador microvolt 1000 W sola BASIC			4238		220.00	220.00	0019094
D02241	31-03-03	1	Radio móvil	ICF 320	069391, 067262	161-A	ICOM	5,578.65	11,157.30	0400118
D02207	31-03-03	1	Radio móvil	ICF 320	069391, 067262	161-A	ICOM	5,578.65	11,157.30	0400118
D02388	03-04-03	1	Computadora genérica completa (teclado)			21878-A		7,326.45	7,326.45	0110105
D03419	03-05-03	1	Radio	T5420		1170	Motorola	1,399.00	1,399.00	0129173
D03580	12-05-03	4	Cargador estándar de escritorio para radio P110			172-A		350.00	1,400.00	0405136 0405137 0405138 0405139
D03568	12-05-03	1	Computadora (teclado)			22834-A	Lanix	8,107.50	8,107.50	0413240
D03500	08-05-03	1	Regulador de voltaje	RP100		342		345.00	345.00	0417313
D03500	08-05-03	8	Teléfono unilínea	KX-TS6		342	Panasonic	264.50	2,116.00	0417314 0417316 al 0417321

D04135	28-05-03	1	Amplificador 45	MC-1		2477		1,207.50	1,207.50	0129170
D05353	02-07-03	2	Sacapuntas eléctrico			37542		350.00	700.00	0014550 0014551
D05567	11-07-03	1	Regulador microvolt 1000 W sola BASIC			4884		189.75	189.75	0120303
E09047	11-07-03	1	MUEBLE PARA COMPUTADORA	MADRID		22989-A	PRINTAFORM	460.00	10,350.00	0014600
E09276	15-07-03	1	ESCRITORIO SECRETARIAL			6397		777.70	777.70	0305244
D05974	30-07-03	10	Vent. Hurricane	MY-3141		DDCC-6339		215.00	2,150.00	0000469 0000478
D05974	30-07-03	2	Vent nulec NSF 1621			DDCC-6339		309.01	618.02	0000479 0000480
E12595	05-09-03	4	COMPUTADORA GENERICA			3318		9,182.59	36,730.36	0310339 0310342 0310345
D08546	20-10-03	1	Computadora genéricas intel pentium (teclado)			18732		11,712.75	11,712.75	0315323
E16333	29-12-03	2	REGULADOR DE VOLTAJE DE 1200VA			4676		379.50	759.00	0305249 0305250
E16333	29-12-03	1	MUEBLE			4676	PRINTAFORM	580.75	580.75	0305251
E16333	29-12-03	1	COMPUTADORA GENERICA (teclado)			4728		10,551.25	10,551.25	0305260
D10613	31-12-03	1	Amplificador rapson			19359		3,427.00	3,427.00	0009006
D10613	31-12-03	4	Trompeta rapson TRO15/40			19359		667.00	2,668.00	0009007

Resultado: Observación no solventada.

Acción promovida:

En el marco de las atribuciones Constitucionales, y con fundamento en las facultades establecidas en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, se formula Pliego de Posible Responsabilidad Administrativa, a efecto de que la autoridad competente, determine la sustanciación del procedimiento disciplinario procedente y la imposición de las sanciones a que alude la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Acreeedores Diversos

Secretaria de Finanzas

A.1.3.15. Observación número 23-17/MF01-1203:

Según auxiliares del Ayuntamiento, se adeuda a la Universidad Autónoma de Nayarit, por concepto del Impuesto Adicional del 10% para la Universidad Autónoma de Nayarit, la cantidad de \$5,811,592.01, tal y como se muestra a continuación:

CONCEPTO	CAPTACIÓN	REINTEGROS	TOTAL INGRESOS	PAGOS U.A.N.	ADEUDO
ADEUDO EJERCICIO 2002			633,020.74		633,020.74
ENERO	1,005,751.36	442.72	1,005,308.64		1,638,329.38
FEBRERO	659,493.47	699.33	658,794.14	47,060.51	2,250,063.01
MARZO	450,265.92	264.26	450,001.66		2,700,064.67
ABRIL	399,264.32	0.00	399,264.32		3,099,328.99
MAYO	349,044.37	182.85	348,861.52		3,448,190.51

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

JUNIO	336,480.79	24.07	336,456.72		3,784,647.23
JULIO	399,582.05	-15.32	399,597.37		4,184,244.60
AGOSTO	303,728.78	24.92	303,703.86	101,264.26	4,386,684.20
SEPTIEMBRE	314,535.55	-11.49	314,547.04		4,701,231.24
OCTUBRE	284,020.11	24.40	283,995.71		4,985,226.95
NOVIEMBRE	377,305.32	0.00	377,305.32		5,362,532.27
DICIEMBRE	449,243.36	183.62	449,059.74		5,811,592.01
TOTAL	5,328,715.40	1,819.36	5,959,916.78	148,324.77	

Incumpliendo con lo establecido por la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Adicional del 10% destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, así como violentando lo dispuesto en la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el ejercicio Fiscal de 2003.

Argumentos del Ayuntamiento:

“Al respecto le informamos que ciertamente no habíamos enterado la cantidad que nos observan, razón por la que establecemos el compromiso de enterar a la brevedad los entero correspondientes por concepto del entero del 10% de la Universidad Autónoma de Nayarit, que precisamente en nuestro Municipio si esta considerado el Impuesto adicional de la Universidad Autónoma de Nayarit en su artículo 31, con la única finalidad de fomentar e incrementar el patrimonio de la Universidad Autónoma de Nayarit”.

Determinación del OFS:

El Municipio de Tepic, a efecto de solventar la observación referida con fecha 3 de noviembre próximo pasado presentó un convenio suscrito entre el Presidente Municipal, el Presidente del Patronato Administrador del Impuesto Adicional del 10% y el Rector de la UAN. quien signa dicho instrumento en calidad de Secretario del Patronato. Dicho documento fue desestimado como procedente para solventar la observación aludida toda vez que si bien el Ayuntamiento reconoce su adeudo y se compromete a cubrirlo en parcialidades, dicho documento no puede surtir efectos legales pues ni el Presidente del Patronato ni el Rector cuentan con facultades para suscribirlo.

Resultado: OBSERVACION NO SOLVENTADA**Acción promovida**

En el marco de las atribuciones Constitucionales, y con fundamento en las facultades establecidas en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, se acordó dar inicio al procedimiento de Posible Responsabilidad Administrativa, a efecto de que la autoridad competente, determine la sustanciación del procedimiento disciplinario procedente y la imposición de las sanciones a que alude la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, por las irregularidades administrativas presuntamente imputables al Tesorero Municipal.

Y respecto al daño patrimonial presumiblemente causado al erario estatal por concepto de los recargos causados por el pago extemporáneo del entero del Impuesto Adicional del 10% a la Universidad Autónoma de Nayarit, se acordó dar inicio al Procedimiento para la determinación de la responsabilidad resarcitoria a cargo del Ayuntamiento, de conformidad a lo establecido en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior.

Por los hechos citados, y con fundamento en los preceptos antes aludidos, se acuerda dar inicio al procedimiento de Posible Responsabilidad Administrativa, a efecto de que la autoridad competente, determine la sustanciación del procedimiento disciplinario procedente y la imposición de las sanciones a que alude la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, por las irregularidades administrativas imputables al Titular de la Secretaría de Finanzas y al Director General de Ingresos del Gobierno del Estado de Nayarit, por la omisión en la que incurrieron, respecto a la obligación de cobrar y administrar los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos, aprovechamientos y demás ingresos que el estado tenga derecho a percibir, de conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, artículo 33, así como lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en su numeral 9.

Impuestos por Pagar

I.S.P.T. Retenido

A.1.3.15 Observación número 24-17/MF01-1203:

Los auxiliares de la sub-cuenta I.S.P.T. retenido, muestran que al 31 de diciembre de 2003, el Ayuntamiento tiene pendiente de enterar la retención de \$347,695.19, correspondientes a los siguientes meses:

CONCEPTO	ADEUDO
Septiembre	\$ 57,570.28
Octubre	141,138.36
Noviembre	148,986.55
	347,695.19

Así mismo derivado de que no se liquido en tiempo, se ocasiono con esto el pago de recargos y actualizaciones, por la cantidad de \$37,491.00, ocasionando un daño a la Hacienda Pública.

MES	RECARGOS	ACTUALIZACION
SEPTIEMBRE	3,984.00	8,958.00
OCTUBRE	3,691.00	7,960.00
NOVIEMBRE	2,619.00	10,279.00
TOTAL	10,294.00	27,197.00

Incumpliendo lo establecido por la Ley del Impuesto sobre la Renta, en sus artículos 31 fracción V y 113. Reglamento para la Administración Pública para el Municipio de Tepic, Nayarit en su artículo 16 inciso A) fracción I.

Argumentos del Ayuntamiento:

“Se anexaron en su respectiva solventación a cada una de las Observaciones, el número y fecha en que se elaboraron las Pólizas de Diario, con las que se contabilizaron los pagos efectuados mismos que se relacionan en cada una de las Observaciones. Razón por lo que ratificamos las solventaciones realizadas referente a estas observaciones. Referente a los enteros pendientes relativos al Impuesto Adicional para la Universidad Autónoma de Nayarit; ratificamos el contenido de nuestra Solventación realizada”.

Determinación del OFS:

En lo que respecta a los argumentos presentados para solventación derivado del pliego de observaciones, no se remitió ninguna documentación, pero en lo concerniente a los argumentos presentados para la solventación del informe de la revisión de la cuenta pública se presentan los pagos efectuados, con posterioridad, lo que origino un daño a la Hacienda Pública por concepto de actualizaciones y recargos, por lo antes expuesto la observación se considera como no solventada.

Resultado: Observación no solventada.

Acción promovida:

En el marco de las atribuciones Constitucionales, y con fundamento en las facultades establecidas en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, se formula Pliego de Posible Responsabilidad Administrativa, a efecto de que la autoridad competente, determine la sustanciación del procedimiento disciplinario procedente y la imposición de las sanciones a que alude la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

10% Retención

10% Retención sobre Honorarios

A.1.3.16 Observación número 25-17/MF01-1203:

Los auxiliares de la sub-subcuenta Retenciones sobre Honorarios, muestran que al 31 de diciembre de 2003, el Ayuntamiento tiene pendiente de enterar la retención de \$41,662.79, correspondientes a los siguientes meses:

CONCEPTO	ADEUDO
Agosto	\$ 1,600.17
Septiembre	5,558.79
Octubre	17,138.20
Noviembre	17,365.63
TOTAL	41,662.79

Así mismo de que no se liquido en tiempo, se ocasiono con esto el pago de recargos y actualizaciones, por la cantidad de \$3,266.00, ocasionando un daño a la Hacienda Pública.

MES	RECARGOS	ACTUALIZACION
SEPTIEMBRE	114.00	256.00
OCTUBRE	468.00	1,010.00
NOVIEMBRE	288.00	1,130.00
TOTAL	870.00	2,396.00

Incumpliendo lo establecido por la Ley del Impuesto sobre la Renta, en sus artículos 31 fracción V y 113. Reglamento par ala Administración Pública para el Municipio de Tepic, Nayarit en su artículo 16 inciso A) fracción I.

Argumentos del Ayuntamiento:

“Se anexaron en su respectiva solventación a cada una de las Observaciones, el número y fecha en que se elaboraron las Pólizas de Diario, con las que se contabilizaron los pagos efectuados mismos que se relacionan en cada una de las Observaciones. Razón por lo que ratificamos las solventaciones realizadas referente a estas observaciones. Referente a los enteros pendientes relativos al Impuesto Adicional para la Universidad Autónoma de Nayarit; ratificamos el contenido de nuestra Solventación realizada”.

Determinación del OFS:

En lo que respecta a los argumentos presentados para solventación derivado del pliego de observaciones, no se remitió ninguna documentación, pero en lo concerniente a los argumentos presentados para la solventación del informe de la revisión de la cuenta pública se presentan los pagos efectuados, con posterioridad, lo que origino un daño a la Hacienda Pública por concepto de actualizaciones y recargos, por lo antes expuesto la observación se considera como no solventada”.

Resultado: Observación no solventada.

Acción promovida:

En el marco de las atribuciones Constitucionales, y con fundamento en las facultades establecidas en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, se formula Pliego de Posible Responsabilidad Administrativa, a efecto de que la autoridad competente, determine la sustanciación del procedimiento disciplinario procedente y la imposición de las sanciones a que alude la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

10% Retención sobre Arrendamientos**A.1.3.17 Observación número 26-17/MF01-1203:**

Los auxiliares de la sub-subcuenta Retenciones sobre Arrendamiento, muestran que al 31 de diciembre de 2003, el Ayuntamiento tiene pendiente de enterar la retención de \$28,664.00, correspondientes a los siguientes meses:

CONCEPTO	ADEUDO
Septiembre	5,500.00
Octubre	6,500.00
Noviembre	16,664.00
TOTAL	28,664.00

Así mismo de que de que no se liquido en tiempo, se ocasiono con esto el pago de recargos y actualizaciones, por el pago de los meses de septiembre y octubre por la cantidad de \$1,990.00, ocasionando un daño a la Hacienda Pública.

MES	RECARGOS	ACTUALIZACION
SEPTIEMBRE	377.00	847.00
OCTUBRE	243.00	523.00
TOTAL	620.00	1,370.00

En lo referente al pago del mes de noviembre, no se remite evidencia del pago efectuado, por la cantidad de \$16,664.00.

Incumpliendo lo establecido por la Ley del Impuesto sobre la Renta, en sus artículos 31 fracción V y 113. Reglamento par ala Administración Pública para el Municipio de Tepic, Nayarit en su artículo 16 inciso A) fracción I.

Argumentos del Ayuntamiento:

“Se anexaron en su respectiva solventación a cada una de las Observaciones, el número y fecha en que se elaboraron las Pólizas de Diario, con las que se contabilizaron los pagos efectuados mismos que se relacionan en cada una de las Observaciones. Razón por lo qie ratificamos las solventaciones realizadas referente a estas observaciones. Referente a los enteros pendientes relativos al Impuesto Adicional para la Universidad Autónoma de Nayarit; ratificamos el contenido de nuestra Solventación realizada”.

Determinación del OFS:

En lo que respecta a los argumentos presentados para solventación derivado del pliego de observaciones, no se remitió ninguna documentación, pero en lo concerniente a los argumentos presentados para la solventación del informe de la revisión de la cuenta pública se presentan los pagos correspondientes a los meses de septiembre y octubre los que muestran que estos fueron efectuados, con posterioridad, lo que origino un daño a la Hacienda Pública por concepto de actualizaciones y recargos, así como que no se remite evidencia del pago efectuado por el mes de noviembre,

derivado de lo antes expuesto la observación se considera como no solventada.”

Resultado: Observación no solventada.

Acción promovida:

En el marco de las atribuciones Constitucionales, y con fundamento en las facultades establecidas en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, se formula Pliego de Posible Responsabilidad Administrativa, a efecto de que la autoridad competente, determine la sustanciación del procedimiento disciplinario procedente y la imposición de las sanciones a que alude la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Egresos

A.1.3.18 Observación número 29-17/MF01-1203

Se detectó que con número de factura A00080 de fecha 8 de enero de 2003, el Ayuntamiento efectuó una compra al proveedor Comercializadora de Alimentos Selectos, S.A. de C.V., por la cantidad de \$475,487.62, por concepto de 1,142 despensas, sin apegar a lo establecido por la Constitución Política del Estado de Nayarit, en su artículo 133, Ley Municipal para el Estado de Nayarit en su artículo 195, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, en sus artículos 6, 14, 15, 27, 28, 51 y 53; al Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic, Nayarit en sus artículos 27 y 30; y al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal del 2003, en su artículo vigésimo tercero.

Argumentos del Ayuntamiento:

“En nuestros argumentos presentados como parte de las solventaciones les reiteramos que consideramos que ciertamente se repartieron entre los trabajadores pertenecientes al Sindicato un total de 1142 despensas, esto con motivo de la firma del convenio entre el Sindicato y el Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; por lo que consideramos conveniente dajar en claro que los recursos económicos que disponemos en el Gobierno Municipal, han sido administrados con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos propios de su finalidad. En la adquisición de las despensas se busco asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por lo que se considero que nuestras Leyes y Reglamentos tiene establecidas las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que

aseguren las mejores condiciones para nuestro Municipio, de conformidad con el artículo 133 de La Constitución Política del Estado de Nayarit, de igual forma y atendiendo lo establecido en el artículo 195 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit consideramos que esta dentro de las facultades del Comité de Adquisiciones lo asentado en el Acta del Comité de Adquisiciones, así mismo le reiteramos que ponemos a su consideración el Reglamento de Adquisiciones, enajenaciones, Arrendamiento y contratación de Servicios, de bienes muebles e inmuebles del Municipio de Tepic, el cual fue publicado el día 8 de Enero del año proximo pasado”.

Determinación del OFS:

Una vez más en este tenor y derivado de la facultad y autonomía del Ayuntamiento, para regular su hacienda pública, consideramos necesario hacer mención de los siguientes artículos:

La Constitución Política del Estado de Nayarit, en su artículo 133; la Ley Municipal en su artículo 195, fracciones I, II, V y VI; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit., en su artículo 1º, 14, 15, 26, 27, 49, 50, 51 con fecha de publicación 4 de junio de 2003; Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic, en sus artículos 1º, 10 fracciones I, II, III, artículo 27,30, 64, 77, con fecha de publicación del 8 de enero de 2003; El Presupuesto de Egresos para la Municipalidad, de Tepic, Nayarit en su artículo vigésimo tercero.

De lo anterior, que el acta que para el caso particular mandan como argumento; esta demuestra que fue elaborada de manera apriorística a cada una de las compras; por lo tanto, esta autoridad fiscalizadora considera que no tiene valor suficiente para tener por solventadas todas las observaciones que en ella se aluden. Es pertinente mencionar que para cada una de las necesidades de compra que surjan por el Ayuntamiento tendrán que ser valoradas de forma individual, priorizando en el sentido de su necesidad y utilidad; no estando permitido tratarlas todas por simple analogía.

Resultado: Observación no solventada.

Acción promovida:

En el marco de las atribuciones Constitucionales, y con fundamento en las facultades establecidas en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, se formula Pliego de Posible Responsabilidad Administrativa, a efecto de que la autoridad competente, determine la sustanciación del procedimiento disciplinario procedente y la imposición de las sanciones a que alude la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

A.1.3.19 Observación número 30-17/MF01-1203:

Mediante póliza D10772 de fecha 31 de diciembre de 2003, la cual no fue remitida, se realiza movimiento que afecta el Gasto de ejercicio de la dependencia de Dirección de Seguridad Pública de la cuenta de Servicios personales sub-cuenta de Sueldos, por un importe de \$56,682.30, no habiendo presentado a este ente fiscalizador la nómina como comprobación correspondiente. Incumpliendo con lo establecido en la Ley Municipal para el Estado de Nayarit en su artículo 117 fracciones III, VIII y XVIII.

El 16 de agosto de 2004, se genero la póliza de Diario numero D10803 con fecha 31 de Diciembre de 2003, que cancela los Movimientos registrados en la Póliza de Diario numero D10772, misma que modifica los estados financieros, con respecto a los presentados por el Ente Fiscalizado, al Organo de Fiscalización Superior, correspondientes a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2003.

Argumentos del Ayuntamiento:

“Como lo expresamos en nuestros argumentos de las solventaciones se detecto la Póliza D10772, razón por que se genero la póliza de Diario numero D10803 registrando fecha del 31 de Diciembre de 2003, misma que describe el Concepto de Póliza de Cierre por Error se Contabilizo a otra Cuenta, que a su vez cancela los Movimientos registrados en la Póliza de Diario numero D10772 de fecha también 31 de Diciembre de 2003, misma información la tienen en su poder Incluida en el formato de C.D.”

Determinación del OFS:

Los argumentos presentados, no pueden ser considerados, toda vez que se modificó la Cuenta Pública presentada del ejercicio fiscal 2003. Por lo que la observación persiste.

Resultado: Observación no solventada.

Acción promovida:

En el marco de las atribuciones Constitucionales, y con fundamento en las facultades establecidas en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, se formula Pliego de Posible Responsabilidad Administrativa, a efecto de que la autoridad competente, determine la sustanciación del procedimiento disciplinario procedente y la imposición de las sanciones a que alude la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit. Y respecto al daño patrimonial presumiblemente causado al erario municipal, (estatal para el Ejecutivo) Público para el Legislativo y Judicial) se da inicio al Procedimiento para la determinación de la responsabilidad resarcitoria de conformidad a lo establecido en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior.

A.1.3.20 Observación número 31-17/MF01-1203

Los siguientes proveedores, prestaron servicios por concepto de transmisiones, inserciones, difusión y publicidad sin que estos se pongan a consideración del comité de adquisiciones, exista un contrato por el servicio, así como que se anexen las órdenes de inserción correspondientes.

PROVEEDOR	FECHA	No. POLIZA	No. FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	
RADIOFONICA DE NAYARTI S. DE R.L.	13/03/03	D01531	6852	10/03/03	40 inserciones en total del 1 al 28 de febrero/03	13,225.00	
	13/03/03	D01532	6850	10/03/03	60 inserciones en total del 1 al 28 de febrero/03	17,250.00	
	13/03/03	D01533	6849	10/03/03	360 spots en total transmitidos del 1 al 30 de junio/03	15,525.00	
	7/04/03	D02525	6880	5/04/03	360 spots en total transmitidos del 1 al 31 de marzo/03	15,525.00	
			6879	5/04/03	60 inserciones en total del 1 al 31 de marzo/03	17,250.00	
			6881	5/04/03	40 inserciones en total del 1 al 31 de marzo/03	13,225.00	
	2/05/03	D03401	6904	30/04/03	40 inserciones en total del 1 al 30 de Abril/03	13,225.00	
	2/05/03	D03402	6903	30/04/03	360 spots en total transmitidos del 1 al 30 de abril/03	15,525.00	
	2/05/03	D03403	6902	30/04/03	60 inserciones en total del 1 al 30 de abril/03	17,250.00	
	29/05/03	D04215	6944	31/05/03	40 inserciones en total del 1 al 31 de mayo/03	13,225.00	
	29/05/03	D04216	6943	31/05/03	360 spots en total transmitidos del 1 al 31 de mayo/03	15,525.00	
	3/07/03	D05378	6974	30/06/03	360 spots en total transmitidos del 1 al 30 de junio/03	15,525.00	
	3/07/03	D05379	6975	30/06/03	40 inserciones en total del 1 al 30 de junio/03	13,225.00	
	3/07/03	D05380	6973	30/06/03	60 inserciones en total del 1 al 30 de junio/03	17,250.00	
	26/09/03	D07748	7045	2/09/03	360 spots en total transmitidos del 1 al 31 de Agosto/03	15,525.00	
	26/09/03	D07749	7044	2/09/03	40 inserciones en total del 1 al 31 de Agosto/03	13,225.00	
	24/11/03	D09466	7075	10/10/03	360 spots en total transmitidos del 1 al 30 de septiembre/03	15,525.00	
	4/12/03	D09816	7113	11/11/03	60 inserciones en total del 1 al 31 de octubre/03	17,250.00	
	4/12/03	D09817	7111	11/11/03	40 inserciones en total del 1 al 31 de octubre/03	13,225.00	
	4/12/03	D09818	7112	11/11/03	360 spots en total transmitidos del 1 al 31 de octubre/03	15,525.00	
	23/12/03	D10218	7130	3/12/03	60 inserciones en total del 1 al 30 de noviembre/03	17,250.00	
	23/12/03	D10219	7132	3/12/03	40 inserciones en total del 1 al 30 de noviembre/03	13,225.00	
	23/12/03	D10220	7133	3/12/03	360 spots en total transmitidos del 1 al 31 de octubre/03	15,525.00	
						349,025.00	
PROVEEDOR	FECHA	No. POLIZA	No. FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	
PUBLICIDAD Y PROMOCIONES KORITA S.A.	12/02/03	D00500	44476	30/01/03	Difusión de programas municipales en el mes de enero de 2003	172,500.00	
	3/04/03	D02406	45248	31/03/03	Difusión de programas municipales en el mes de marzo de 2003	172,500.00	
	3/04/03	D02410	45249	31/03/03	Difusión de programas municipales en el mes de febrero de 2003	172,500.00	
	2/05/03	d03399	45646	30/04/03	Difusión de programas municipales del 1 al 30 de abril de 2003	172,500.00	
	17/09/03	D06135	46809	28/07/03	Difusión de programas municipales del 1 al 31 de julio de 2003	172,500.00	
	1/09/03	D06974	47117	26/08/03	Difusión de programas municipales del 1 al 31 de agosto de 2003	172,500.00	
	4/12/03	D09807	48335	27/11/03	Difusión de programas municipales del 1 al 30 de noviembre de 2003	172,500.00	
	9/12/03	E15376	46021	26/05/03	Difusión de programas municipales del 1 al 31 de mayo de 2003	172,500.00	
	18/12/03	D10092	48600	16/12/03	Difusión de programas municipales del 1 al 31 de diciembre de 2003	172,500.00	
						1,552,500.00	
PROVEEDOR	FECHA	No. POLIZA	No. FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	
ESPINOZA VARGAS JOSÉ TRINIDAD (CONSENSOS)	2/05/03	E05924	22	27/04/03	Publicidad mensual	57,500.00	
			23	27/05/03	Publicidad mensual	57,500.00	
						115,000.00	
PROVEEDOR	FECHA	No. POLIZA	No. FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	
EDITORIA ROJIF S.A. DE C.V.	27/06/03	E08212	8839	6/06/03	Difusión e información de prog. Municipales del mes de mayo/2003	57,500.00	
			8758	5/05/03	Difusión e información de prog. Municipales del mes de abril/2003	57,500.00	
						115,000.00	
PROVEEDOR	FECHA	No. POLIZA	No. FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	
CENTRO INTERNACIONAL DE COMERCIO Y PUBLICIDAD S.A. DE C.V.	4/06/03	D04408	1733	9/05/03	Difusión de servicios informativos mes de mayo 2003	57,500.00	
	4/06/03	D04406	1710	17/04/03	Difusión de servicios informativos mes de marzo 2003	57,500.00	
						115,000.00	
PROVEEDOR	FECHA	No. POLIZA	No. FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	COMENTARIO
LUCIA PEREZ MEDINA	27/01/03	E00964	6203	14/01/03	Publicidad transmitida contrato 823	172,500.00	
	7/03/03	E03412	6261	28/02/03	Publicidad transmitida contrato 845	172,500.00	
	2/04/03	E04849	6289	26/03/03	Publicidad transmitida contrato 873	172,500.00	anexa contrato
	4/04/03	D02473	6306	31/03/03	Transmisión de spot institucional contrato 886	11,500.00	

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

H. Congreso del Estado de Nayarit

Órgano de Fiscalización Superior

	7/05/03	D03478	6341	30/04/03	Publicidad transmitida contrato 899	172,500.00	
	10/06/03	D04589	6405	9/06/03	Transmisión de programa 30 min contrato 931	19,320.00	anexa contrato
	27/06/03	E08266	6380	28/05/03	Publicidad transmitida contrato 917	172,500.00	anexa contrato
	31/07/03	E10135	6425	23/06/03	Publicidad transmitida contrato 948	172,500.00	anexa contrato
	8/09/03	E11748	6461	21/07/03	Publicidad transmitida contrato 966	172,500.00	anexa contrato
	17/09/03	D06757	6500	20/08/03	Publicidad transmitida contrato 991	172,500.00	anexa contrato
	1/12/03	D09716	6627	24/11/03	Publicidad transmitida contrato 1060	172,500.00	anexa contrato
	8/12/03	E15265	6554	24/09/03	Publicidad transmitida contrato 1029	172,500.00	anexa contrato
	18/12/03	D10093	6670	10/12/03	Publicidad transmitida contrato 1083	172,500.00	anexa contrato
						1,928,320.00	
PROVEEDOR	FECHA	No. POLIZA	No. FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	
Norzagaray Ayala Alain	24/01/2003	D00104	12	06/01/2003	Spot's y videos institucionales	36,800.00	
	24/01/2003	D00105	11	01/01/2003	Spot's y videos institucionales	42,550.00	
	06/02/2003	D00380	13	09/01/2003	Elaboración de video	32,200.00	
	19/02/2003	D00886	18	12/02/2003	Spot's y video musical	39,675.00	
	03/03/2003	D01196	16	06/02/2003	Adquisición de cámara	39,100.00	
	03/03/2003	D01198	17	07/02/2003	Microfono inalámbrico	5,635.00	
	07/03/2003	D01313	19	04/03/2003	Spots y videos	34,500.00	
	02/04/2003	D02327	20	20/03/2003	Spots y videos	64,975.00	
	12/05/2003	D03610	26	02/05/2003	Spots y videos	29,900.00	
	12/05/2003	D03611	30	10/05/2003	video	43,700.00	
	12/05/2003	D03612	27	05/05/2003	Programa especial	40,250.00	
	20/05/2003	D03891	31	16/05/2003	Spots	22,770.00	
	11/06/2003	D04625	32	06/06/2003	Spots y videos	37,950.00	
	29/07/2003	D05937	38	25/07/2003	Spots y videos	32,890.00	
	29/07/2003	D05938	36	24/07/2003	video	31,050.00	
	15/08/2003	D06496	39	06/08/2003	Spots y videos	64,975.00	
	01/09/2003	D06945	43	19/08/2003	DVD y cápsula	20,700.00	
	01/09/2003	D06947	40	12/08/2003	Spots y videos	38,525.00	
	26/11/2003	D09569	48	05/10/2003	Spots y videos	57,270.00	
	04/12/2003	D09808	54	01/12/2003	Spots y videos	16,100.00	
	04/12/2003	D09810	53	17/11/2003	Arrendamientos de muebles y material eléctrico	36,800.00	
	04/12/2003	D09811	50	29/10/2003	video	13,800.00	
						782,115.00	

Incumpliendo lo establecido en la Ley Municipal para el Estado de Nayarit en su artículo 117 fracción XV; el Reglamento de la Administración Publica del H. Ayuntamiento de Tepic en su artículo 16 inciso A) fracción IV y V; y el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el ejercicio fiscal del 2003 en su artículo décimo cuarto.

Argumentos del Ayuntamiento:

“Estimamos conveniente expresar que no fue tanto que nos apoyáramos en el Acta de comité de Adquisiciones ya que ustedes atinadamente relacionan las facturas pagadas y efectivamente se demuestra que no fue realizada en un día específico, tampoco en una sola factura sino que como lo hemos visto reflejado que se remite el 2PLIEGO DE OBSERVACIONES DERIVADO DE LA REVISION A LAS CUENTAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPIC POR LOS TRIMESTRES COMPRENDIDOS EN EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2003” por lo que creemos que si bien es cierto se realizaron los pagos que se relacionan también lo es que no fue en una sola factura, así las cosa no lo es necesariamente que para el caso particular hemos mandado como argumento el acta del comité de adquisiciones si no también los demás argumentos de que se trata empresas legalmente constituidas, que son profesionales en los medios de Comunicación, por lo que expiden los comprobantes fiscales que establece el Código fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A”

Determinación del OFS:

La observación persiste toda vez, que si bien es cierto las facturas no fueron realizadas en un día específico, también lo es que las facturas muestran, que el mismo servicio fue proporcionado por las empresas de forma mensual, sin que se pongan a consideración del comité de adquisiciones, exista un contrato por el servicio proporcionado, no dando cumplimiento con ello a lo establecido por la Constitución Política del Estado de Nayarit, en su artículo 13, la Ley Municipal para el Estado de Nayarit en su artículo 195, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, en su artículo 1º, 14, 15, 26, 27, 49, 50, 51, el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic, en sus artículos 1º, 10 fracciones I, II, III, artículo 27,30, 64, 76 y 77, el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad, de Tepic, Nayarit en sus artículos décimo cuarto y vigésimo tercero.

De los que se deduce que para cada una de las necesidades de compra que surjan por el Ayuntamiento tendrán que ser valoradas de forma individual, priorizando en el sentido de su necesidad y utilidad; no estando permitido tratarlas todas por simple analogía. De lo anterior, que el acta que para el caso particular mandan como argumento; demuestra que fue elaborada de manera apriorística a cada una de las compras; por lo tanto, esta autoridad fiscalizadora considera que no tiene valor suficiente para tener por solventadas todas las observaciones que en ella se aluden.

Resultado: Observación no solventada.

Acción promovida:

En el marco de las atribuciones Constitucionales, y con fundamento en las facultades establecidas en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, se formula Pliego de Posible Responsabilidad Administrativa, a efecto de que la autoridad competente, determine la sustanciación del procedimiento disciplinario procedente y la imposición de las sanciones a que alude la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

A.1.3.21 Observación número 32-17/MF01-1203

El contrato celebrado, con la empresa “Maximización Mercadológica S.A. de C.V.”, por la Prestación de Servicios Profesionales en la Elaboración de Estudios e Investigaciones para la “Identificación de los Factores en los Servicios Municipales”, “Evaluación de la Gestión Municipal” y “Evaluación del Impacto Televisivo y Otros medios de Comunicación, no se encuentra firmado por el Presidente Municipal, incumpliendo lo establecido en el artículo 73 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos del Ayuntamiento:

“Se anexa como parte integrante de la presente Solventación los Informes de Resultados que emite la Empresa “MAXIMIZACION MERCADOLOGICA S.A. DE C.V.

I. EVALUACION DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE TEPIC, NAYARIT.

II. EVALUACION Y ANALISIS DE LA GESTION MUNICIPAL TEPIC, NAYARIT.

III. IMPACTO TELEVISIVO Y DE OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN TEPIC, NAYARIT.

IV. Contrato por la Prestación de Servicios Profesionales en la Elaboración de Estudios e Investigaciones par ala “Identificación de los Factores en los Servicios Municipales”, “Evaluación de la Gestión Municipal” y “Evaluación del Impacto Televisivo y Otros medios de Comunicación”.

Determinación del OFS:

En lo que respecta a los argumentos presentados para solventación derivado del pliego de observaciones, no se remitió ninguna documentación.

Y derivado de que el argumento presentado para la solventación del pliego de observaciones, es el mismo que para la solventación del informe de resultados, la observación persiste en el sentido de que el contrato celebrado con la empresa “Maximización Mercadológica S.A. de C.V.”, por la Prestación de Servicios Profesionales en la Elaboración de Estudios e Investigaciones para la “Identificación de los Factores en los Servicios Municipales”, “Evaluación de la Gestión Municipal” y “Evaluación del Impacto Televisivo y Otros medios de Comunicación, no se encuentra firmado por el Presidente Municipal, incumpliendo lo establecido en el artículo 73 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Resultado: Observación no solventada.

Acción promovida:

En el marco de las atribuciones Constitucionales, y con fundamento en las facultades establecidas en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, se formula Pliego de Posible Responsabilidad Administrativa, a efecto de que la autoridad competente, determine la sustanciación del procedimiento disciplinario procedente y la imposición de las sanciones a que alude la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

A.1.3.22 Observación número 33-17/MF01-1203

Con pólizas D08193 y D08083, el Ayuntamiento crea el pasivo a nombre de Claudia Roxana Betancourt Gómez, por la cantidad de \$230,000.00,

correspondiente a las siguientes facturas, sustentando el procedimiento de invitación a cuando menos tres oferentes, con tres cotizaciones, sin embargo, no se emite documento alguno que contenga la descripción completa y detallada del servicio que se pretende adquirir, así como sus especificaciones técnicas, rangos económicos aceptables y demás circunstancias pertinentes que se consideraron como criterios de adjudicación del pedido respectivo, así mismo, no se remite el fallo correspondiente por el comité de adquisiciones, o en su caso el informe bimestral presentado ante el Comité de Adquisiciones por la Dirección, en base a lo que establece el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic, Nayarit en sus artículos 27, 67 y 77. Incumpliendo lo establecido por el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal del 2003, en su artículo vigésimo tercero.

POLIZA			FACTURA			
FECHA	No.	IMPORTE	No.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
8/10/03	D08083	115,000.00	2847	2/10/03	IMPRESIÓN DE LONA AHULADA	115,000.00
14/10/03	D08193	115,000.00	2848	2/10/03	IMPRESIÓN DE LONA AHULADA	115,000.00

Argumentos del Ayuntamiento:

“En esta solventación ratificamos nuestros Argumentos en el sentido de que las Adquisiciones se realizaron de igual forma que los comentarios referente a las Adquisiciones realizadas en el ejercicio 2003, estas se realizaron de conformidad con el Artículo Vigésimo Tercero del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal del 2003; por lo que no necesariamente se entienda que fueron realizadas exclusivamente con el Acta del Comité de Adquisiciones que fue firmada el día 2 de Enero del año próximo pasado.

Razón por la que se considero muy conveniente adicionar en esta caso particular las Cotizaciones respectivas de las Empresas Involucradas en la Adjudicación.”

Determinación del OFS:

En lo que respecta a los argumentos presentados para solventación derivado del pliego de observaciones, no se remitió ninguna documentación, pero en lo concerniente a los argumentos presentados para la solventación del informe de la revisión de la cuenta pública, se remitieron cotizaciones, emitidas por tres proveedores, de los meses de noviembre y diciembre de 2002, para el servicio de impresión referidos a la navidad; y de los meses de marzo y abril del 2003, referidos para el día del niño, por lo que la observación persiste en el sentido de que no se anexa de manera conjunta documento alguno que contenga la descripción completa y detallada del servicio que se pretende adquirir, así como sus especificaciones técnicas, rangos económicos aceptables y demás circunstancias pertinentes que se consideraron como criterios de adjudicación del pedido respectivo, así mismo, no se remite el fallo correspondiente por el comité de adquisiciones, o

en su caso el informe bimestral presentado ante el Comité de Adquisiciones por la Dirección. Considerándose la observación como no solventada en base a lo que establece el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic, Nayarit en sus artículos 27, 67 y 77.

Al ratificar su señalamientos estamos en el entendido de que las adquisiciones se efectuaron en base al acta de la primera reunión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic, celebrada el 2 de enero del año 2003, en cuyo orden del día como punto IV se propone a Análisis y Aprobación, la compra y arrendamiento por Adjudicación Directa, el cual después de haber analizado, revisado y valorado “Se aprueba la realización de compras y arrendamientos por adjudicación directa”, misma que incumple lo establecido por la Constitución Política del Estado de Nayarit, en su artículo 13, la Ley Municipal para el Estado de Nayarit en su artículo 195, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, en su artículo 1º, 14, 15, 26, 27, 49, 50, 51, el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic, en sus artículos 1º, 10 fracciones I, II, III, artículo 27,30, 64, 76 y 77, el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad, de Tepic, Nayarit en sus artículos décimo cuarto y vigésimo tercero.

De los que se deduce que para cada una de las necesidades de compra que surjan por el Ayuntamiento tendrán que ser valoradas de forma individual, priorizando en el sentido de su necesidad y utilidad; no estando permitido tratarlas todas por simple analogía. De lo anterior, que el acta que para el caso particular mandan como argumento; demuestra que fue elaborada de manera apriorística a cada una de las compras; por lo tanto, esta autoridad fiscalizadora considera que no tiene valor suficiente para tener por solventadas todas las observaciones que en ella se aluden.

Resultado: Observación no solventada.

Acción promovida:

En el marco de las atribuciones Constitucionales, y con fundamento en las facultades establecidas en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, se formula Pliego de Posible Responsabilidad Administrativa, a efecto de que la autoridad competente, determine la sustanciación del procedimiento disciplinario procedente y la imposición de las sanciones a que alude la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

A.1.3.23 Observación número 35-17/MF01-1203

Con póliza E03690, el Ayuntamiento adquiere mediante adjudicación directa a el proveedor Martha Leticia Araiza Velasco, con la póliza E03690, por diseño, impresión e instalación de lonas para eventos por la cantidad de \$155,825.00, correspondiente a las siguientes facturas, sin que se siguiera el procedimiento de invitación a cuando menos tres oferentes, incumpliendo lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, en sus artículos 6, 14, 15, 27, 28, 51 y 53; al Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic en su artículo 27; y al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal del 2003, en su artículo vigésimo tercero.

POLIZA			FACTURA			
FECHA	No.	IMPORTE	No.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
12/03/03	E03690	155,825.00	633	24/01/03	DISEÑO, IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE LONAS PARA EVENTOS	98,325.00
			634	24/01/03	ESTRUCTURA PARA ESPECTACULAR, IMPRESIÓN EN LONA, SEÑALIZACIÓN Y MONTAJE	57,500.00

Argumentos del Ayuntamiento:

“En nuestros argumentos que anexamos motivo de la observación se considero la Adquisición referida no solamente en base a la autorización del Comité de Adquisiciones mediante Acta firmada el 2 de enero de 2003, sino a la requisición de la dependencia solicitante, no obstante de ello nuestro Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, con fecha 8 de Enero del 2003, aprobó el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic, el cual en su artículo 27 establece que el Ayuntamiento establecerá, los montos, rangos económicos ó limites, necesarios para la substanciación de cada uno de los procedimientos antes descritos, mismos que serán fijados anualmente en el Presupuesto de Egresos; en ese sentido y en uso de las facultades conferidas por Ley a este Ayuntamiento de Tepic, y previo tramite correspondiente aprobó los montos máximos de adjudicación, en su ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO; en ese sentido fueron integradas las copias de las Cotizaciones así como de las Invitaciones a tres oferentes del cual resulto ser el mas adecuado en cuanto al precio, calidad y también por que no decirlo el que nos brindo el crédito necesario para llevar a cabo las adquisiciones.

Así las cosas es importante señalar que fueron las mismas consideraciones para la solventación de la observación 34-17MF01-1203, las que se reflejan en la presente.”

Determinación del OFS:

El Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, aprobo el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic, con fecha 10 de Diciembre del 2002, y fue publicado en el Periodico Oficial el miércoles 8 de Enero de 2004.

La observación persiste, toda vez que si bien es cierto se remitió como documentación anexo a los argumentos presentados para la solventación del informe de resultados, el ente fiscalizado, cotizaciones correspondientes a dichas adquisiciones, también lo es que estas corresponden a fecha posterior a la de la facturación, lo que muestra evidentemente, que no se cotizo la compra, así como tampoco se remite de manera conjunta documento alguno que contenga la descripción completa y detallada del servicio que se pretende adquirir, así como sus especificaciones técnicas, rangos económicos aceptables y demás circunstancias pertinentes que se consideraron como criterios de adjudicación del pedido respectivo, así mismo, no se remite el fallo correspondiente por el comité de adquisiciones, o en su caso el informe bimestral presentado ante el Comité de Adquisiciones por la Dirección. Considerándose la observación como no solventada en base a lo que establece el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic, Nayarit en sus artículos 27, 67 y 77.

Al ratificar su señalamientos estamos en el entendido de que las adquisiciones se efectuaron en base al acta de la primera reunión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic, celebrada el 2 de enero del año 2003, en cuyo orden del día como punto IV se propone a Análisis y Aprobación, la compra y arrendamiento por Adjudicación Directa, el cual después de haber analizado, revisado y valorado "Se aprueba la realización de compras y arrendamientos por adjudicación directa", misma que incumple lo establecido por la Constitución Política del Estado de Nayarit, en su artículo 13, la Ley Municipal para el Estado de Nayarit en su artículo 195, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, en su artículo 1º, 14, 15, 26, 27, 49, 50, 51, el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic, en sus artículos 1º, 10 fracciones I, II, III, artículo 27,30, 64, 76 y 77, el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad, de Tepic, Nayarit en sus artículos décimo cuarto yvigésimo tercero.

De los que se deduce que para cada una de las necesidades de compra que surjan por el Ayuntamiento tendrán que ser valoradas de forma individual, priorizando en el sentido de su necesidad y utilidad; no estando permitido tratarlas todas por simple analogía. De lo anterior, que el acta que para el

caso particular mandan como argumento; demuestra que fue elaborada de manera apriorística a cada una de las compras; por lo tanto, esta autoridad fiscalizadora considera que no tiene valor suficiente para tener por solventadas todas las observaciones que en ella se aluden.

Resultado: Observación no solventada.

Acción promovida:

En el marco de las atribuciones Constitucionales, y con fundamento en las facultades establecidas en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, se formula Pliego de Posible Responsabilidad Administrativa, a efecto de que la autoridad competente, determine la sustanciación del procedimiento disciplinario procedente y la imposición de las sanciones a que alude la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

A.1.3.24 Observación número 38-17/MF01-1203

Sin procedimiento licitatorio, se contrató con Rotulaciones Computarizada y/o Claudia Roxana Betancourt Gómez, el servicio de rotulación e impresión de leyendas a 336 vehículos con los logos del XXXVI Ayuntamiento de Tepic, con vinil reflejante 3M, impreso, laminado con protección U.V. y recorte de vinil según diseño propuesto, con número de factura 2195 de fecha 16 de enero de 2003, por un importe de \$695,520.00, incumpliendo lo establecido por la Constitución Política del Estado de Nayarit, en su artículo 133, Ley Municipal para el Estado de Nayarit en su artículo 195, Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tepic, Nayarit, en su artículo 16 fracción b) inciso III; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, en sus artículos 6, 14, 15, 27, 28, 51 y 53; al Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic en sus artículos 27 y 30; y al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal del 2003, en su artículo vigésimo tercero.

POLIZA			FACTURA			
FECHA	No.	IMPORTE	No.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
29/01/03	E01104	175,950.00	2195	16/01/03	ROTULACION E IMPRESIÓN DE LEYENDA A 336 VEHICULOS CON LOGO	695,520.00
10/03/03	E03530	109,825.00				
26/02/03	E02812	180,820.00				
7/02/03	E01828	184,230.00				

El Ayuntamiento no registró el pasivo por la requisición a la empresa del servicio de rotulación de los vehiculos por cada una de las areas con fecha 13 de diciembre de 2002, servicio que no se ve reflejado en los estados financieros de la cuenta publica correspondiente al ejercicio 2002.

Así mismo el Ayuntamiento sustenta la aprobación de la adjudicación en el acta de la primera reunión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic, celebrada el 2 de enero del año 2003, la cual es celebrada de forma posterior a la de la solicitud del servicio.

Argumentos del Ayuntamiento:

“Consideramos conveniente expresar que ratificamos el contenido de la solventación, materia del presente ya que como lo describe en su oficio de remisión de las observaciones que es la de remitir a ese ente fiscalizador toda aquella información, documentación y Argumentos que nosotros consideramos de utilidad, para solventar la observación materia del mencionado informe por lo que le expresamos de la manera mas atenta que esta Administración Municipal, buscando que nuestros gobernados identifiquen fácilmente los Vehículos oficiales y están en condiciones de reportarlos cuando sean sorprendidos fuera de las labores oficiales, así como cuando el uso de los vehículos no sea estrictamente vinculado en horarios de trabajo, acordó rotular el total de 336 vehículos con los logos del XXXVI Ayuntamiento de Tepic, con vinil reflejante de la marca 3M, impreso, laminado con protección U.V. y recorte de vinil con el diseño elaborado por nosotros mismos.

En ese sentido y concientes de que El Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, tiene la obligación de la prestación de los servicios públicos que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los contemplados en el TITULO DECIMO, CAPITULO I DE LOS SERVICIOS Y FUNCIONES A CARGO DE LOS AYUNTAMIENTOS, artículos 125, 126 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, por lo que los vehículos asignados a las diversas Direcciones y Departamentos deben estar identificables; tales como los del, S.I.A.P.A., D.I.F., Alumbrado Público, Aseo Público, Mercados, Rastro Municipal, Obras Públicas, Parques y Jardines, SEPLADE, Desarrollo Urbano y Ecología, Policía Preventiva Municipal, Transito y Vialidad, Panteones, Educación y Bibliotecas Publicas, Catastro, Registro Civil, Asistencia y Salud Publica, Protección Civil, y demás áreas de la administración publica que requieren ser fácilmente Identificable por la sociedad.

Atendiendo este Reclamo de la sociedad y siguiendo las instrucciones del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y contratación de Servicios de bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic; en el que autoriza la Rotulación e Impresión de Maquinaria y Equipo de Transporte con los Logos del Ayuntamiento según Acta de la Primera Reunión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic de fecha 2 de Enero del año 2003. Así como las cotizaciones de las empresas que cotizaron para la Rotulación de los Vehículos del Ayuntamiento de Tepic,

Nayarit. Así las cosas es importante señalar que fueron las mismas consideraciones para la solventación de la observación 34-17MF01-1203, las que se reflejan en la presente."

Determinación del OFS:

En lo que respecta a los argumentos presentados para solventación derivado del pliego de observaciones, no se remitió ninguna documentación, pero en lo concerniente a los argumentos presentados para la solventación del informe de la revisión de la cuenta pública, se remitieron cotizaciones con tres proveedores.

Es necesario hacer mención que el servicio fue cotizado con fechas 20, 21 y 22 de septiembre del 2002, solicitado a la empresa el servicio de rotulación cada una de las áreas con fecha 13 de diciembre de 2002, sin que las solicitudes se encuentren firmadas por la Dirección de Adquisiciones, facturando la empresa con fecha 16 de enero de 2003, por lo que el acta de la primera reunión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic, celebrada el 2 de enero del año 2003, en cuyo orden del día como punto IV se propone a Análisis y Aprobación, la compra y arrendamiento por Adjudicación Directa, el cual después de haber analizado, revisado y valorado "Se aprueba la realización de compras y arrendamientos por adjudicación directa", no puede ser aplicada de manera retroactiva. Por lo que la observación persiste en el sentido de que:

Sin procedimiento licitatorio, se contrató con Rotulaciones Computarizada y/o Claudia Roxana Betancourt Gómez, el servicio de rotulación e impresión de leyendas a 336 vehículos con los logos del XXXVI Ayuntamiento de Tepic, con vinil reflejante 3M, impreso, laminado con protección U.V. y recorte de vinil según diseño propuesto, con número de factura 2195 de fecha 16 de enero de 2003, por un importe de \$695,520.00, incumpliendo lo establecido por la Constitución Política del Estado de Nayarit, en su artículo 133, Ley Municipal para el Estado de Nayarit en su artículo 195, Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tepic, Nayarit, en su artículo 16 fracción b) inciso III; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, en sus artículos 6, 14, 15, 27, 28, 51 y 53; al Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic en sus artículos 27 y 30; y al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal del 2003, en su artículo vigésimo tercero.

POLIZA			FACTURA			
FECHA	No.	IMPORTE	No.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
29/01/03	E01104	175,950.00	2195	16/01/03	ROTULACION E IMPRESIÓN DE LEYENDA A 336 VEHICULOS CON LOGO	695,520.00
10/03/03	E03530	109,825.00				
26/02/03	E02812	180,820.00				
7/02/03	E01828	184,230.00				

El Ayuntamiento no registró el pasivo por la requisición a la empresa del servicio de rotulación de los vehiculos por cada una de las areas con fecha 13 de diciembre de 2002, servicio que no se ve reflejado en los estados financieros de la cuenta publica correspondiente al ejercicio 2002.

Así mismo el Ayuntamiento sustenta la aprobación de la adjudicación en el acta de la primera reunión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic, celebrada el 2 de enero del año 2003, la cual es celebrada de forma posterior a la de la solicitud del servicio.

Resultado: Observación no solventada.

Acción promovida:

En el marco de las atribuciones Constitucionales, y con fundamento en las facultades establecidas en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, se formula Pliego de Posible Responsabilidad Administrativa, a efecto de que la autoridad competente, determine la sustanciación del procedimiento disciplinario procedente y la imposición de las sanciones a que alude la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

A.1.3.25 Observación número 39-17/MF01-1203

Sin procedimiento licitatorio, se contrató con la empresa Servicios Técnicos de Proyectos y Obras S.A. de C.V; el servicio de Desazolve de cauce del antiguo Río Mololoa de col. Tierra y Libertad y Luis Donaldo Colosio, por un importe de \$553,624.33, como a continuación se señala; incumpliendo lo establecido por la Constitución Política del Estado de Nayarit, en su artículo 133, Ley Municipal para el Estado de Nayarit en su artículo 195, Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tepic, Nayarit, en su artículo 16 fracción b) inciso III, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, en sus artículos 6, 14, 15, 27, 28, 51 y 53; al Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic en sus artículos 27 y 30; y al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal del 2003, en su artículo vigésimo tercero.

POLIZA			FACTURA			
FECHA	No.	IMPORTE	No.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
3/07/03	D05381	185,006.07	529	2/07/03	TRABAJOS DESAZOLVE CAUCE DEL ANTIGUO RIO	185,006.07
13/09/03	D07416	190,355.26	556	6/09/03	MOLOLOA DE COL TIERRA Y LIBERTAD Y LUIS	190,355.26
28/11/03	D09669	178,263.00	558	28/11/03	DONALDO COLOSIO	178,263.00
		553,624.33				553,624.33

Argumentos del Ayuntamiento:

“Observación número 39-17/MF01-1203; Observación número 40-17/MF01-1203; Observación número 41-17/MF01-1203; Observación número 42-17/MF01-1203; Observación número 43-17/MF01-1203; Observación número 44-17/MF01-1203; Observación número 45-17/MF01-1203; Observación número 46-17/MF01-1203; Observación número 47-17/MF01-1203; Observación número 49-17/MF01-1203; Observación número 50-17/MF01-1203; Observación número 51-17/MF01-1203.

“Respecto a las adquisiciones relacionadas con anterioridad consideramos conveniente ratificar los argumentos en el sentido de que consideramos como validos los Argumentos, Documentación e Información que consideramos de utilidad tal y como nos lo da a conocer en el oficio de los resultados alcanzados razón por la que reciban nuestros argumentos y espeialmente de la número 47-17/MF01-1203; que describe la cantidad de \$856,235.11 (Ochocientos Cincuenta y Seis mil Doscientos Treinta y Cinco pesos 00/100 M. N.), esta debidamente comprobado y justificado como lo demuestra el auxiliar de la cuenta 2101-01-0088 correspondiente al proveedor Refaccionaria Romero Becerra, S.A. de C.V. las adquisiciones se realizaron en el transcurso del Ejercicio Fiscal de 2003, y forma parte de ella la Póliza número D00293 de fecha 3/02/03 de importe \$61,819.96 (Sesenta y un mil ochocientos diecinueve pesos 96/100 M.N.) mismo que integra un total de 15 facturas con diversas fechas mismas que relacionamos para demostrar que no se registraron en día y mes específico si no que de acuerdo a los requerimientos de las dependencias solicitantes de conformidad con el artículo VIGESIMO SEGUNDO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEPIC PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2003; las facturas serian las siguientes:

B-52809 DE FECHA 4/01/03 DE IMPORTE DE \$44.74 (CUARENTA Y CUATRO PESOS 74/100 M.N.); B-53022 DE FECHA 15/01/03 DE IMPORTE DE \$6,163.99 (SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 99/100 M.N.); A-53400 DE FECHA 2/01/03 DE IMPORTE DE \$52.31 (CINCUENTA Y DOS PESOS 31/100 M.N.); A-53441 DE FECHA 2/01/03 DE IMPORTE DE \$39.45 (TREINTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.); A-53456 DE FECHA 2/01/03 DE IMPORTE DE \$277.58 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 12/100 M.N.); A-53414 DE FECHA 2/01/03 DE IMPORTE DE \$423.14 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 14/100 M.N.); A-53474 DE FECHA 3/01/03 DE IMPORTE DE \$267.12 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 12/100 M.N.); A-53393 DE FECHA 2/01/03 DE IMPORTE DE \$18.88 (DIECIOCHO PESOS 88/100 M.N.); A-53483 DE FECHA 3/01/03 DE IMPORTE DE \$133.19 (CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 19/100 M.N.); A-53473 DE FECHA 3/01/03 DE IMPORTE DE \$300.06 (TRESCIENTOS PESOS 06/100 M.N.); A-53471 DE FECHA 3/01/03 DE IMPORTE DE

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

\$2,515.38 (DOS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 38/100 M.N.); A-53394 DE FECHA 2/01/03 DE IMPORTE DE \$292.72 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.); A-53388 DE FECHA 2/01/03 DE IMPORTE DE \$546.89 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.); B-53013 DE FECHA 15/01/03 DE IMPORTE DE \$25,333.43 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 43/100 M.N.); B-53014 DE FECHA 15/01/03 DE IMPORTE DE \$25,333.43 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 43/100 M.N.); ESTO POR CITAR ALGUNOS EJEMPLOS DE LA PRESENTE OBSERVACION.

Así las cosas es importante señalar que fueron las mismas consideraciones para la solventación de la observación 34-17MF01-1203, las que se reflejan en la presente.

En igual de circunstancias se encuentran las compras realizadas al resto de los proveedores respecto de los cuales ése Ente Fiscalizador ha realizado observaciones. Para nosotros y a la luz del derecho, es importante dejar muy claro que no se realizaron las erogaciones de recursos públicos a ningún proveedor en una sola compra ni en pedidos de mercancías específicos, tampoco con requisición global; sino que fue a través del transcurso del año próximo pasado, es decir, en el transcurso del año fiscal como lo describe su oficio de remisión del PLIEGO DE OBSERVACIONES, DERIVADO DE LA REVISIÓN A LAS CUENTAS PUBLICIAS DEL H. XXXVI AYUNTAMIENTO DE TEPIC, POR LOS TRIMESTRES COMPRENDIDOS EN EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2003; por lo que efectivamente ustedes en su Informe nos relacionan las facturas clasificándolas por número de póliza, fecha de póliza, importe así como por número de factura, fecha de factura, el concepto de la factura y el importe, que en este caso que nos ocupa es pieza fundamental en nuestras argumentaciones ya que indudablemente consideramos que no rebasan los montos de asignación no fueron compras efectuadas en algún día o mes específico, sino en diversas ocasiones, circunstancias que se deben de tomar en consideración, ya que como lo hemos argumentado líneas arriba, el Ayuntamiento no realiza una sola adquisición por el monto reflejado en el informe de auditoría; si no que fue en el transcurso del ejercicio fiscal de 2003, mismo que corresponde de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre; razón por la que nosotros consideramos que hubo mas transparencia en la aplicación de los Recursos, el haber realizado las Adquisiciones.

Además de que los factores que sufrió el municipio de Tepic por la falta de la publicación del Presupuesto de Egresos, este ayuntamiento implemento acciones encaminadas a cumplir con sus obligaciones de acuerdo a sus posibilidades económicas con la misión ya señalada con anterioridad, destacando entre otras las de buscar apoyos de proveedores para atender las demandas mas apremiantes de la población tepicense, siendo este

proveedor al igual que el resto de ellos, uno de los que concientizado por la labor humanista y social que presta el Ayuntamiento de Tepic, que es nuestra función primordial, uno de tantos que han confiado en este gobierno, en otorgar el crédito suficiente para estar en condiciones de prestar los servicios públicos necesarios para la ciudadanía, pues sus refacciones, lubricantes y accesorios para equipo de transporte son materiales fundamentales y de vital utilidad para el funcionamiento de la vida útil tanto de los vehículos, como de los camiones recolectores de basura, parques y jardines, fiscales, obras públicas, etc.

Efectivamente, tal como lo plasman los auditores adscritos al Órgano de Fiscalización Superior, que una vez concluida la revisión de la cuenta pública de la Hacienda Municipal correspondiente a los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2003 en donde nos dan a conocer los resultados de la revisión mediante el informe de auditoria, razón por la cual es relacionado el proveedor antes mencionado, al igual que otros tantos, nos permitimos hacer los siguientes argumentos de hecho y de derecho, mismo que desde este momento solicito sean tomados en consideración por este órgano revisor a su digno cargo.

El Ayuntamiento de Tepic, Nayarit ha cumplido con todas y cada una de las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios públicos que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los contemplados en el TITULO DECIMO, CAPITULO I DE LOS SERVICIOS Y FUINCIONES A CARGO DE LOS AYUNTAMIENTOS, artículos 125, 126 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, tales como el Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento, Drenaje, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales, Alumbrado Público, Limpia, Recolección, Tratamiento, disposición y Aprovechamiento de Residuos; Mercados y Centrales de Abasto, Rastro Municipal, Construcción, Mantenimiento y Equipamiento de Calles, Parques y Jardines, la Promoción, Organización de la Sociedad para la Planeación del Desarrollo Urbano, Cultural y Económico, la Protección de Ambiente y Preservación y Restauración del Equilibrio Ecológico, Áreas Ecológicas y Recreativas en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Leyes de la Materia, Seguridad Pública en los términos del artículo 21 de la propia Constitución Federal, Policía Preventiva Municipal, Tránsito y Vialidad, Estacionamientos Públicos, Panteones, Educación y Bibliotecas Públicas, Catastro, Registro Civil, Asistencia y Salud Pública, Protección Civil, Desarrollo Urbano, Uso y Autorización de Suelo, Intervención en la elaboración de programas de Transporte Urbano, Planeación Regional, así como las que se deriven de las demás Leyes en vigor, y sobre todo proporcionando a la ciudadanía del municipio de Tepic, una atención y solución expedita a sus problemas.

Luego entonces y en cabal cumplimiento a la normatividad vigente, haciendo concordancia con estos reclamos y derechos de la sociedad Tepicense, este

Ayuntamiento hace suyas las necesidades de los habitantes, así como los requerimientos de un pueblo cuyos ingresos económicos provienen fundamentalmente de la agricultura y del comercio, de por sí ya muy golpeados por situaciones y condiciones ajenas a nuestra voluntad, y virtud a que son exiguas las industrias establecidas en la entidad.

Por esa razón, el Gobierno de Tepic, más que desafiar e incumplir el contenido de las normas que nos rigen, trata de actuar de manera más humanista, más moral, conteniendo una actitud más apegada a la razón y a la justicia social como respuesta al apoyo que la población requiere de sus gobiernos, de los que espera en gran medida la resolución de sus problemas económicos principalmente, situación que se agrava más al no haber instancias de trabajo suficientes y bastantes para la satisfacción de sus necesidades más apremiantes, aunado a que en nuestro municipio se concentra la mayor parte de los habitantes del estado de Nayarit, habiendo además un número importante de población flotante de los municipios Nayaritas que por la precaria situación económica que impera en la entidad, emigra a esta ciudad capital con la intención de conseguir empleos (mismos que en la mayoría de los casos se refieren al comercio informal), para sostener a sus familias, y con esto elevar su calidad de vida.

Las necesidades de servicios de los tepicenses y los nayaritas asentados en la ciudad, son atendidas en todos los rubros antes anotados a lo que estamos obligados; empero, este gobierno debe realizar esfuerzos muy significativos de racionalización del gasto público, de austeridad financiera, de adquisición de los productos necesarios e indispensables para estar en condiciones de solventar en lo posible los servicios referidos; con la férrea voluntad de servir a nuestros ciudadanos y a los habitantes de otros municipios que se asientan en esta ciudad y con el propósito de que el gasto de los recursos públicos se distribuyan entre la mayor cantidad de proveedores del servicio que se trata, a fin de que los beneficios lleguen a más gente, fundamentalmente de origen nayarita, y no se fuguen dichos escasos recursos a otras entidades, logrando con esto apoyar y motivar el pequeño comercio establecido en nuestro municipio de Tepic, toda vez que anteriormente existía gran fuga de capital, perjudicando consecuentemente a los comerciantes locales establecidos en nuestra ciudad.

Por esta razón este Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; se vio en la imperiosa necesidad de realizar las Adquisiciones referidas en base a la autorización del Comité de Adquisiciones mediante Acta firmada el 2 de Enero de 2003, misma que se elaboró en estricto apego a las disposiciones legales aplicables, buscando con ello brindar la seguridad y paz social de nuestros gobernados, además de que estimamos conveniente reflejar la transparencia de la aplicación de los recursos públicos, que como es sabido por todos ustedes, la no publicación del Presupuesto de Egresos del Estado, afectó a

las Haciendas Públicas Municipales, razón por la que el Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, con fecha 8 de Enero del 2003, aprobó el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic, y en uso de las facultades conferidas por la Ley a este Ayuntamiento de Tepic, y previo trámite correspondiente aprobó los montos máximos de adjudicación, mismos que quedaron aprobados debidamente por el propio Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit para el Ejercicio fiscal de 2003, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado el sábado 14 de Diciembre del 2002.

Así mismo, todos los insumos que en el trabajo diario de nuestra función constitucional, se van adquiriendo de acuerdo a las necesidades de las dependencias municipales que los prestan; siempre tratando de que sean lo mínimo indispensable para otorgar un servicio de calidad y suficientes, y desde luego nunca adquiriendo productos o materiales en cantidades superiores a las requeridas en el preciso momento, virtud a que por un lado no contamos con los recursos suficientes para tener un stock de determinado producto y, por otro lado, como consecuencia de esa determinación de gobierno, en el sentido de que los recursos públicos municipales fluyan en diversas direcciones hacia los comerciantes establecidos en nuestra ciudad.

Como ha quedado demostrado de que siempre se respetaron los montos máximos de adjudicación, tanto de la Ley de Adquisiciones, la que será aplicada en forma supletoria, del presupuesto de egresos del municipio, del propio Reglamento de Adquisiciones, así como del decreto 8486 publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el día Miércoles 18 de Junio del año 2003, nosotros estimamos que no hemos incumplido con la normatividad aplicable respecto a las adquisiciones realizadas por el Ayuntamiento de Tepic.

Aunado a lo anterior siempre hemos tratado de no ir mas allá de nuestras facultades y desde luego el de cumplir debidamente con nuestras obligaciones establecidas en el artículo 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, la cual otorga la facultad a los Municipios de administrar libremente la Hacienda Pública Municipal, además de que las Legislaturas de los Estados aprobarán las Leyes de Ingresos de los Municipios, revisarán y fiscalizarán sus Cuentas Públicas. Los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus Ingresos disponibles. Los recursos que integran la Hacienda Municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la Ley.

Derivado de lo anterior este H. Ayuntamiento aprobó de acuerdo con la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general y que desde luego son

obligatorias, que organizan la Administración Pública Municipal, ya que los Presupuestos de Egresos de cada Ejercicio fiscal, será exclusiva responsabilidad de los propios Ayuntamientos, como lo faculta los artículos 197, 198, 199, 200 de la aludida Ley Municipal, en este sentido este Ayuntamiento consideramos se encontró facultado en ese entonces para realizar las Adquisiciones materia del presente, mediante las normas legales ya señaladas, pues en tiempo y forma fue aprobado y publicado con fecha 8 de Enero de 2003, el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic, de Bienes Muebles e Inmuebles tal y como lo establece la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; en sus artículos 193, 194, 195, 196.

En efecto y para el cabal desempeño de sus funciones, este Ayuntamiento de Tepic, aprobó las disposiciones Administrativas relativas a las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionadas con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio, por lo cual se integro un Comité Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic de acuerdo a las disposiciones que emitió el propio Ayuntamiento, en el que se garantizó la participación de al menos un regidor por cada uno de los Partidos Políticos representados en el cabildo, además esto último con la finalidad de cuidar la legalidad y transparencia del funcionamiento del mismo.

Aunado a lo anterior, las disposiciones Legales prevén que los Municipios están investidos de Autonomía para aprobar disposiciones administrativas de observancia general y que en su momento es obligatorio su cumplimiento, que tiendan a organizar su Administración, tal y como se prevé en el contenido de los artículos 111 fracción I y 115 antepenúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Nayarit; y Artículos 3º, 4º, fracción VIII, 61 fracción I inciso a), frac. III inciso cc), 193, 194, 195 fracciones I y II, 197, 218 fracción III inciso h), 219, 221 inciso g) y último párrafo de la Ley Municipal del Estado de Nayarita.

Por lo que de los preceptos citados y mediante un razonamiento lógico y jurídico de estos, se advierte claramente que los Ayuntamientos gozan de libertad administrativa, estando facultados para expedir actos de carácter administrativo que tiendan a regular la propia función de su hacienda pública, así como de todo lo referente a las licitaciones y fijar los montos que sean necesarios para llevar a cabo las excepciones a dichas licitaciones, necesarios para el buen ejercicio de sus recursos mediante sus Presupuestos de Egresos aprobados en cada ejercicio fiscal.

Consideramos que los municipios gozan de la potestad suficiente y necesaria para regir sus intereses peculiares de la vida interior, mediante normas y órganos de gobierno propios, por lo que podemos tener libre disposición y

aplicación de los recursos y estar en condiciones de satisfacer las necesidades de la ciudadanía del municipio de Tepic. Luego entonces creemos que el Congreso del Estado, no debe mediante decreto alguno, imponer a los municipios, la manera como debemos invertir y erogar los recursos que provienen de la libre Administración de nuestra Hacienda Municipal, máxime que nuestro Cabildo en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de Diciembre del 2002 se aprobó por Unanimidad el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2003; se el cual fue publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el día Sábado 14 de Diciembre del 2002; y en este se determinaron los montos máximos de adjudicación por concepto de bienes y servicios; siguiendo siempre lo establecido en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución General, ya que prevé que los Ayuntamientos, tienen facultades para aprobar las disposiciones administrativas de observancia general que estas tiendan a organizar la Administración Libre de su Hacienda Pública, desde luego mediante las normas legales que al efecto se emitan y que estas se elaboraron y aprobaron en estricto cumplimiento, siendo congruentes con las demás normas legales que nos rigen.

En este sentido, razonamos que se cumplió con los montos máximos de adjudicación que en nuestro presupuesto de egresos son de hasta \$500.00 se deberá hacer a través de los fondos fijos, asignados por la Tesorería Municipal; aquellas que sean mayores de \$500.01 hasta \$100,000.00 se efectuaron bajo la modalidad de Adjudicación Directa por conducto de la Dirección de Adquisiciones, de la Tesorería Municipal, previa requisición de las dependencias solicitantes. Las adquisiciones de Bienes y servicios de \$100,000.00 a \$300,000.00 se efectuaron bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres oferentes y de \$300,000.01 en adelante deberán realizarse mediante licitación pública, en estas últimas modalidades será el comité de adquisiciones quien emita el fallo de adjudicación de acuerdo con las bases, reglas y requisitos que establece la Ley de la materia o en su caso de la Ley que las abroge. Cabe señalar que los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado, por lo que los pagos de las adquisiciones deberán de hacerse de conformidad con lo dispuesto por la Ley Monetaria.

Aunado a lo anterior esta municipalidad sufrió los estragos de la no publicación del presupuesto de Egresos de 2003; por lo que no fueron muchos los proveedores que confiaron en el Ayuntamiento de Tepic, razón por la que se realizaron las adquisiciones de materiales según era la necesidad de las dependencias solicitantes previa requisición de materiales o servicios.

No pretendemos de ninguna manera, con estas apreciaciones propias de la Constitución General, de las leyes y reglamentos aplicables al caso, que éste Órgano Superior de Fiscalización considere que sus observaciones son

erróneas o fuera de orden jurídico; sino que únicamente estamos enterándolo de la lectura que damos a las normas y reglas y de las bases fundamentales de orden social que nos mueven en el orden administrativo a efectuar el gasto del presupuesto de la manera expresada. Nuestra intención es dejar claro que son el interés público y el orden social los elementos que nos dan la capacidad para decidir realizar actos que quizá a la vista de los entes fiscalizadores traigan aparejados responsabilidades; empero, nuestra misión con los tepicenses es prioritaria, por lo que enarbolamos la práctica de adquirir los productos de empresarios nayaritas, establecidos en Nayarit, de conformidad a como se van requiriendo estos, evitando transgredir el orden legal al que estamos obligados, pues no incurrimos en una compra única cuyo monto es mayor a los topes establecidos en las leyes (ni siquiera en la Ley de Adquisiciones aprobada por el Congreso del Estado), pero tampoco es el caso de compras fraccionadas, mismas que tratan de ocultar una indebida aplicación de las normas vigentes, sino que estamos adquiriendo los productos de mejor calidad que ofrecen los proveedores inscritos en el padrón del Ayuntamiento, en el momento que los requerimos y con aquellos que han creído en la administración de este ayuntamiento y que han entregado su confianza, otorgándonos el crédito que hemos necesitado, por el tiempo que les hemos solicitado.

Cabe señalar que nuestra función en este H. Ayuntamiento, ha estado inmersa en tratar de resolver de manera puntual nuestras responsabilidades legales para con el pueblo; hemos tratado de cubrir las necesidades mas apremiantes de los entes mas desprotegidos de la sociedad, mediante apoyos de diversa índole, a saber: medicamentos, servicio médico, transporte de urgencia, alimentos de inmediata necesidad, educativos, de construcción para protección de la familia en los temporales de lluvia; de vestido; en fin, de aquellos productos que tienden tan solo a dar un poco de satisfacción a la gente que nada tiene y que cree (al igual que nosotros), que el gobierno tiene la obligación de apoyarles y de menguar un tanto su crítica situación.

En ese sentido, consideramos que no son sólo las grandes obras de gobierno las mejores y mas necesarias en este municipio en que vivimos, aquellas que lucen bastante y que hacen lucir a quien las inaugura, o incluso, aquellas que aunque no luzcan por estar debajo de la tierra y que resuelven un problema de índole colectivo, mismas que si bien es cierto las planeamos y ejecutamos, también lo es que el apoyo directo a la gente de Tepic, (tal como lo hemos mencionado) es también el cumplimiento cabal de nuestras obligaciones, la razón por la que es un Gobierno cerca de la gente, el fundamento de un gobierno que eroga los recursos públicos en las personas que mas lo necesitan, en cumplimiento cabal del Plan Municipal de desarrollo 2002-2005, que encuadra primordialmente acciones de integración del Gobierno Municipal con la gente que más apoyos requiere, con los entes más necesitados, con los niños y las niñas, con los jóvenes de la tercera

edad, con las familias marginadas, con aquellos ciudadanos que viven en extrema pobreza,; en fin, es allí hacia donde va dirigido nuestro actuar fundamental, sin dejar de cumplir con los demás ordenamientos derivados de la Constitución Mexicana.”

Determinación del OFS:

Observación número 39-17/MF01-1203; Observación número 40-17/MF01-1203; Observación número 41-17/MF01-1203; Observación número 42-17/MF01-1203; Observación número 43-17/MF01-1203; Observación número 44-17/MF01-1203; Observación número 45-17/MF01-1203; Observación número 46-17/MF01-1203; Observación número 47-17/MF01-1203; Observación número 49-17/MF01-1203; Observación número 50-17/MF01-1203; Observación número 51-17/MF01-1203.

Desconocemos por que el ente Fiscalizado hace el señalamiento de que “Así las cosas es importante señalar que fueron las mismas consideraciones para la solventación de la observación 34-17MF01-1203, las que se reflejan en la presente.”, ya que no son las mismas consideraciones, las que intervinieron para que este Ente Fiscalizador considerada la observación 34-17 MF01-1203, como solventada.

Al ratificar su señalamientos estamos en el entendido de que las adquisiciones se efectuaron en base al acta de la primera reunión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic, celebrada el 2 de enero del año 2003, en cuyo orden del día como punto IV se propone a Análisis y Aprobación, la compra y arrendamiento por Adjudicación Directa, el cual después de haber analizado, revisado y valorado “Se aprueba la realización de compras y arrendamientos por adjudicación directa”, misma que incumple lo establecido por la Constitución Política del Estado de Nayarit, en su artículo 13, la Ley Municipal para el Estado de Nayarit en su artículo 195, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, en su artículo 1º, 14, 15, 26, 27, 49, 50, 51, el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic, en sus artículos 1º, 10 fracciones I, II, III, artículo 27,30, 64, 76 y 77, el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad, de Tepic, Nayarit en sus artículos décimo cuarto y vigésimo tercero.

De los que se deduce que para cada una de las necesidades de compra que surjan por el Ayuntamiento tendrán que ser valoradas de forma individual, priorizando en el sentido de su necesidad y utilidad; no estando permitido tratarlas todas por simple analogía.De lo anterior, que el acta que para el

caso particular mandan como argumento; demuestra que fue elaborada de manera apriorística a cada una de las compras; por lo tanto, esta autoridad fiscalizadora considera que no tiene valor suficiente para tener por solventadas todas las observaciones que en ella se aluden.

Resutados: Observación No Solventada.

Acción Promovida:

En el marco de las atribuciones Constitucionales, y con fundamento en las facultades establecidas en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, se formula Pliego de Posible Responsabilidad Administrativa, a efecto de que la autoridad competente, determine la sustanciación del procedimiento disciplinario procedente y la imposición de las sanciones a que alude la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

A.1.3.26 Observación número 40-17/MF01-1203

Sin procedimiento licitatorio, se contrató con la empresa Taller Especializado Beta S.A de C.V; el servicio de Reparación y Mantenimiento Preventivo a camiones recolectores, por un importe de \$524,941.17, como a continuación se señala; incumpliendo lo establecido por la Constitución Política del Estado de Nayarit, en su artículo 133, Ley Municipal para el Estado de Nayarit en su artículo 195, Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tepic, Nayarit, en su artículo 16 fracción b) inciso III, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, en sus artículos 6, 14, 15, 27, 28, 51 y 53; al Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic en sus artículos 27 y 30; y al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal del 2003, en su artículo vigésimo tercero.

POLIZA			FACTURA			
FECHA	No.	IMPORTE	No.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
13/02/03	E02278	150,486.42	893, 894	16/01/03	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CAMIONES RECOLECTORES	114,425.00
			842	9/01/03		2,421.04
			841	9/01/03		1,313.30
			846	9/01/03		13,046.75
			844	9/01/03		14,438.25
			840	9/01/03		2,421.04
			837	9/01/03		2,421.04
						150,486.42
6/03/03	E03377	150,929.29	891, 892	16/01/03	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CAMIONES RECOLECTORES	114,425.00
			834	2/01/03		3,640.21
			835	2/01/03		3,640.21
			822	2/01/03		1,404.89
			821	2/01/03		1,404.89
			820	2/01/03		1,404.89
			817	2/01/03		3,959.22
			816	2/01/03		3,332.06
			815	2/01/03		3,640.21
			813	2/01/03		3,640.21
			812	2/01/03		3,067.11
			818	2/01/03		3,590.64
			810	2/01/03		3,779.75
						150,929.29
27/03/03	E04468	123,525.46	811	2/01/03	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CAMIONES RECOLECTORES	3,640.21
19/03/03	E04132	100,000.00	814	2/01/03		1,960.25
			733	6/01/03		217,925.00
		223,525.46				223,525.46

Argumento del Ayuntamiento:

VER OBSERVACIÓN 39-17/MFO1-1203.

Determinación Del OFS:

VER OBSERVACIÓN 39-17/MFO1-1203.

Resultados: Observación No Solventada.

Acción Promovida:

En el marco de las atribuciones Constitucionales, y con fundamento en las facultades establecidas en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, se formula Pliego de Posible Responsabilidad Administrativa, a efecto de que la autoridad competente, determine la sustanciación del procedimiento disciplinario procedente y la imposición de las sanciones a que alude la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

A.1.3.27 Observación número 41-17/MF01-1203

Sin procedimiento licitatorio, se contrató con la empresa Seguros Comercial América S.A de C.V; por la adquisición de primas de seguros a vehículos del XXXVI Ayuntamiento de Tepic, por un importe de \$1 178,787.91, como a continuación se señala; incumpliendo lo establecido por la Constitución Política del Estado de Nayarit, en su artículo 133, Ley Municipal para el Estado de Nayarit en su artículo 195, Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tepic, Nayarit, en su artículo 16 fracción b) inciso III, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, en sus artículos 6, 14, 15, 27, 28, 51 y 53; al Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic en sus artículos 27 y 30; y al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal del 2003, en su artículo vigésimo tercero.

POLIZA			FACTURA			
FECHA	No.	IMPORTE	No.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
20/02/03	E02558	300,000.00	700303467014	8/01/03	PAGO DE POLIZAS DE SEGUROS NO. VAZ157460000	778,447.97
6/03/03	E03387	478,447.97				778,447.97
		778,447.97				778,447.97
7/02/03	E01826	325,286.19	900300045311	29/01/03	PAGO DE POLIZAS DE SEGUROS NO. RNA069340001	101,781.95
			700303466906	8/01/03	PAGO DE POLIZA DE SEGUROS NO. VAZ157380000	223,504.24
		325,286.19				325,286.19
						325,286.19
11/03/03	E03570	24,037.65	700303932581	30/01/03	PAGO DE POLIZA DE SEGUROS NO. VAZ157380000	24,037.65
11/03/03	E03569	44,405.89	700304340657	25/02/03	PAGO DE POLIZA DE SEGUROS NO. VAZ157460000	44,405.89
27/08/03	E10941	6,610.21	700306343450	24/07/03		1,845.54
			700306601742	15/08/03		1,304.69
			900300352391	15/08/03	PAGO DE POLIZA DE SEGUROS NO. RNA118560000	3,459.98
		6,610.21				6,610.21

Argumento del Ayuntamiento:**VER OBSERVACIÓN 39-17/MFO1-1203.****Determinación Del OFS:****VER OBSERVACIÓN 39-17/MFO1-1203.****Resultados: Observación No Solventada.****Acción Promovida:**

En el marco de las atribuciones Constitucionales, y con fundamento en las facultades establecidas en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, se formula Pliego de Posible Responsabilidad Administrativa, a efecto de que la autoridad competente, determine la sustanciación del procedimiento disciplinario procedente y la imposición de las sanciones a que alude la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

A.1.3.28 Observación número 42-17/MF01-1203

Sin procedimiento licitatorio, se contrató con la empresa Zurich Vida Compañía de Seguros S.A de C.V; por la adquisición de primas de seguros a funcionarios del XXXVI Ayuntamiento de Tepic, por un importe de \$577,104.07, como a continuación se señala; incumpliendo lo establecido por la Constitución Política del Estado de Nayarit, en su artículo 133, Ley Municipal para el Estado de Nayarit en su artículo 195, Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tepic, Nayarit, en su artículo 16 fracción b) inciso III, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, en sus artículos 6, 14, 15, 27, 28, 51 y 53; al Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de

Tepic en sus artículos 27 y 30; y al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal del 2003, en su artículo vigésimo tercero.

POLIZA			FACTURA			
FECHA	No.	IMPORTE	No.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
7/03/03	E03408	200,000.00	90123	19/03/03	COMPRA DE SEGUROS	577,104.07
27/03/03	E04492	377,104.07				

Argumento del Ayuntamiento:

VER OBSERVACIÓN 39-17/MFO1-1203.

Determinación Del OFS:

VER OBSERVACIÓN 39-17/MFO1-1203.

Resultados: Observación No Solventada.

Acción Promovida:

En el marco de las atribuciones Constitucionales, y con fundamento en las facultades establecidas en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, se formula Pliego de Posible Responsabilidad Administrativa, a efecto de que la autoridad competente, determine la sustanciación del procedimiento disciplinario procedente y la imposición de las sanciones a que alude la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

A.1.3.29 Observación número 43-17/MF01-1203

Sin procedimiento licitatorio, se contrató con la empresa Farmacia Cruz Roja de Tepic el servicio de adquisición de medicamentos, por un importe de \$2'348,023.51, como a continuación se señala; incumpliendo lo establecido por la Constitución Política del Estado de Nayarit, en su artículo 133, Ley Municipal para el Estado de Nayarit en su artículo 195, Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tepic, Nayarit, en su artículo 16 fracción b) inciso III, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, en sus artículos 6, 14, 15, 27, 28, 51 y 53; al Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic en sus artículos 27 y 30; y al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal del 2003, en su artículo vigésimo tercero.

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

H. Congreso del Estado de Nayarit

Órgano de Fiscalización Superior

POLIZA			FACTURA			
FECHA	No.	IMPORTE	No.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
01/02/2003	D00253	49,879.66	1335	20/01/2003	Compra de medicamentos	5,697.40
			1336	20/01/2003		5,792.21
			1338	20/01/2003		3,666.26
			1339	20/01/2003		4,057.36
			1340	20/01/2003		3,490.62
			1341	20/01/2003		4,587.12
			1342	20/01/2003		3,064.48
			1343	20/01/2003		4,085.52
			1344	20/01/2003		5,027.72
			1345	20/01/2003		3,871.20
			1346	20/01/2003		3,038.96
			1347	20/01/2003		3,500.81
10/02/2003	D00437	55,895.27	1285	07/01/2003	Compra de medicamentos	5,446.88
			1286	07/01/2003		3,560.04
			1288	07/01/2003		2,938.97
			1289	07/01/2003		4,509.39
			1290	07/01/2003		3,947.17
			1291	07/01/2003		3,721.78
			1292	07/01/2003		3,038.84
			1293	07/01/2003		4,159.49
			1294	07/01/2003		4,159.20
			1295	07/01/2003		17,049.92
			1296	07/01/2003		2,794.71
			1297	07/01/2003		568.88
11/02/2003	D00443	79,110.55	1261	02/01/2003	Compra de medicamentos	5,418.05
			1262	02/01/2003		4,655.04
			1263	02/01/2003		3,121.25
			1264	02/01/2003		3,785.12
			1265	02/01/2003		3,616.88
			1266	02/01/2003		3,694.44
			1267	02/01/2003		3,170.10
			1268	02/01/2003		3,615.24
			1271	02/01/2003		4,049.04
			1269	02/01/2003		3,988.20
			1270	02/01/2003		3,735.41
			1272	02/01/2003		3,347.71
			1273	02/01/2003		5,389.74
			1274	02/01/2003		5,784.20
			1275	02/01/2003		3,829.38
			1276	02/01/2003		5,725.32
			1277	02/01/2003		4,807.51
			1279	02/01/2003		4,651.16
			1280	02/01/2003		2,726.76
18/02/2003	D00812	262.72	1384	27/01/2003	Compra de medicamentos	262.72
07/03/2003	D01342	96,237.61	1370	27/01/2003		3,383.80
			1371	27/01/2003		5,022.46
			1372	27/01/2003		3,846.97
			1373	27/01/2003		3,683.56
			1374	27/01/2003		3,748.44
			1375	27/01/2003		3,804.08
			1376	27/01/2003		3,700.54
			1377	27/01/2003		3,900.49
			1378	27/01/2003		2,422.46
			1379	27/01/2003		3,896.12
			1380	27/01/2003		3,606.66
			1381	27/01/2003		3,437.19
			1382	27/01/2003		3,142.68
			1383	27/01/2003		4,903.53
			1349	22/01/2003		5,108.31

			1350	22/01/2003		4,590.02
			1351	22/01/2003		5,181.68
			1352	22/01/2003		5,358.37
			1353	22/01/2003		4,578.75
			1354	22/01/2003		5,500.92
			1355	22/01/2003		4,909.35
			1356	22/01/2003		1,966.41
			1357	22/01/2003		2,150.35
			1348	22/01/2003		4,394.47
08/03/2003	D01354	63,400.84	1401	08/02/2003		3,804.03
			1403	08/02/2003		3,936.39
			1404	08/02/2003		2,816.52
			1405	08/02/2003		3,422.20
			1406	08/02/2003		3,685.72
			1407	08/02/2003		2,345.72
			1409	08/02/2003		3,969.70
			1411	08/02/2003		4,078.95
			1412	08/02/2003	Compra de medicamentos	3,964.92
			1413	08/02/2003		4,104.32
			1414	08/02/2003		3,630.28
			1415	08/02/2003		3,591.60
			1416	08/02/2003		3,426.64
			1417	08/02/2003		4,146.20
			1418	08/02/2003		3,262.16
			1419	08/02/2003		3,709.28
			1420	08/02/2003		2,881.91
			1421	08/02/2003		2,624.30
08/03/2003	D01355	32,109.94	1446	17/02/2003		3,899.60
			1447	17/02/2003		3,868.50
			1448	17/02/2003		4,122.26
			1501	17/02/2003		4,111.60
			1502	17/02/2003		3,252.65
			1503	17/02/2003		3,521.88
			1504	17/02/2003		4,933.26
			1505	17/02/2003		2,646.79
10/03/2003	D01367	59,415.86	1386	01/02/2003		5,442.12
			1387	01/02/2003		4,273.24
			1388	01/02/2003		4,211.88
			1389	01/02/2003		4,402.91
			1390	01/02/2003		3,149.96
			1391	01/02/2003		3,419.84
			1392	01/02/2003		4,023.04
			1394	01/02/2003		3,302.31
			1395	01/02/2003		3,705.00
			1396	01/02/2003		3,787.72
			1397	01/02/2003		4,733.57
			1398	01/02/2003		3,428.44
			1399	01/02/2003		3,805.37
			1400	01/02/2003		7,730.46
21/04/2003	D03024	83,181.15	1539	08/03/2003		4,307.26
			1540	08/03/2003		3,905.27
			1541	08/03/2003		4,190.44
			1542	08/03/2003		4,527.26
			1545	08/03/2003		4,155.47
			1544	08/03/2003		4,480.19
			1543	08/03/2003		5,192.77
			1559	08/03/2003		1,053.22
			1558	08/03/2003		7,452.83
			1557	08/03/2003		3,176.50
			1556	08/03/2003		3,052.63
			1555	08/03/2003		4,256.99

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

H. Congreso del Estado de Nayarit

Órgano de Fiscalización Superior

			1554	08/03/2003		3,452.96
			1553	08/03/2003		2,842.98
			1552	08/03/2003		4,484.92
			1551	08/03/2003		3,672.11
			1550	08/03/2003		3,826.99
			1549	08/03/2003		3,501.43
			1548	08/03/2003		4,163.62
			1547	08/03/2003		3,795.09
			1546	08/03/2003		3,690.22
25/04/2003	D03133	65,132.73	1608	22/03/2003		3,993.52
			1612	22/03/2003		5,284.80
			1611	22/03/2003		5,521.88
			1610	22/03/2003		4,357.42
			1609	22/03/2003		3,701.34
			1624	22/03/2003		1,616.20
			1616	22/03/2003		3,860.49
			1622	22/03/2003		4,605.29
			1621	22/03/2003		3,267.34
			1620	22/03/2003		4,768.87
			1619	22/03/2003		5,320.85
			1618	22/03/2003		3,368.20
			1615	22/03/2003		3,666.40
			1617	22/03/2003		3,670.64
			1614	22/03/2003		4,131.11
			1613	22/03/2003		3,998.40
19/05/2003	D03779	67,202.21	1648	29/03/2003		4,194.27
			1647	29/03/2003		4,541.75
			1646	29/03/2003		4,580.13
			1645	29/03/2003		4,439.64
			1644	29/03/2003		4,010.40
			1643	29/03/2003		3,374.40
			1642	29/03/2003		4,423.01
			1640	29/03/2003		3,371.56
			1639	29/03/2003		5,361.45
			1638	29/03/2003		4,262.67
			1637	29/03/2003		4,003.33
			1636	29/03/2003		4,031.92
			1641	29/03/2003		4,888.62
			1635	29/03/2003		4,094.80
			1649	29/03/2003		3,652.03
			1650	29/03/2003		3,972.23
19/05/2003	D03818	73,087.00	1656	05/04/2003		4,520.97
			1657	05/04/2003		4,789.15
			1658	05/04/2003		3,581.97
			1659	05/04/2003		3,509.47
			1660	05/04/2003		4,310.41
			1661	05/04/2003		3,748.52
			1662	05/04/2003		4,081.72
			1663	05/04/2003		3,759.85
			1664	05/04/2003		3,221.94
			1665	05/04/2003		4,180.91
			1666	05/04/2003		3,073.52
			1667	05/04/2003		3,412.15
			1668	05/04/2003		3,527.74
			1669	05/04/2003		2,728.58
			1670	05/04/2003		2,417.25
			1673	05/04/2003		3,891.73
			1674	05/04/2003		3,573.36
			1675	05/04/2003		3,934.02
			1676	05/04/2003		3,832.70
			1677	05/04/2003		2,991.04

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

29/05/2003	E07123	105,661.28	1452	20/02/2003	Compra de medicamentos	3,704.93
			1453	20/02/2003		3,231.20
			1454	20/02/2003		3,731.19
			1455	20/02/2003		4,284.79
			1456	20/02/2003		3,789.84
			1457	20/02/2003		5,059.52
			1458	20/02/2003		4,325.70
			1460	20/02/2003		3,518.90
			1461	20/02/2003		3,555.74
			1462	20/02/2003		4,104.08
			1463	20/02/2003		5,869.03
			1464	20/02/2003		5,924.96
			1465	20/02/2003		4,899.18
			1466	20/02/2003		3,502.66
			1467	20/02/2003		4,272.66
			1468	20/02/2003		3,331.08
			1469	20/02/2003		3,534.50
			1470	20/02/2003		3,790.49
			1471	20/02/2003		3,780.57
			1473	24/02/2003		3,467.81
			1474	24/02/2003		4,202.93
			1475	24/02/2003		1,140.75
			1476	24/02/2003		5,073.78
			1477	24/02/2003		5,015.50
04/06/2003	D04400	1,816.08	1744	26/04/2003	Compra de medicamentos	1,816.08
05/06/2003	D04466	2,227.22	1878	30/05/2003		2,227.22
12/06/2003	D04689	41,565.82	1730	26/04/2003		5,791.77
			1732	26/04/2003		5,695.22
			1728	26/04/2003		4,326.61
			1727	26/04/2003		3,753.87
			1737	26/04/2003		5,430.30
			1725	26/04/2003		5,025.91
			1724	26/04/2003		4,224.48
			1726	26/04/2003		3,849.00
			1729	26/04/2003		3,468.66
12/06/2003	D04699	32,822.11	1702	12/04/2003	Compra de medicamentos	5,373.53
			1749	26/04/2003		3,441.64
			1748	26/04/2003		3,462.66
			1723	26/04/2003		4,301.44
			1722	26/04/2003		2,767.80
			1750	26/04/2003		4,197.84
			1733	26/04/2003		5,903.94
			1746	26/04/2003		3,373.26
12/06/2003	D04700	31,225.47	1747	26/04/2003		2,636.42
			1731	26/04/2003		4,652.86
			1735	26/04/2003		4,220.83
			1740	26/04/2003		3,987.27
			1736	26/04/2003		5,029.13
			1739	26/04/2003		3,297.87
			1738	26/04/2003		3,572.12
			1741	26/04/2003		3,828.97
17/06/2003	D04849	59,464.16	1775	10/05/2003	Compra de medicamentos	3,914.87
			1776	10/05/2003		4,434.46
			1777	10/05/2003		4,840.63
			1779	10/05/2003		4,104.67
			1780	10/05/2003		3,795.44
			1782	10/05/2003		2,986.69
			1783	10/05/2003		2,946.34
			1792	10/05/2003		2,745.58
			1784	10/05/2003		3,163.74
			1785	10/05/2003		3,070.31

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

H. Congreso del Estado de Nayarit

Órgano de Fiscalización Superior

			1786	10/05/2003		2,861.72
			1787	10/05/2003		3,416.14
			1788	10/05/2003		2,551.42
			1789	10/05/2003		3,233.72
			1790	10/05/2003		9,255.75
			1791	10/05/2003		2,142.68
18/06/2003	D04913	121.00	1916	06/06/2003		62.00
			1918	06/06/2003		59.00
23/06/2003	D05004	747.84	1917	06/06/2003		747.84
27/06/2003	E08201	109,869.50	1535	28/02/2003		2,161.98
			1534	28/02/2003		3,740.84
			1533	28/02/2003		3,096.76
			1530	28/02/2003		4,535.98
			1529	28/02/2003		4,249.37
			1528	28/02/2003		3,867.47
			1527	28/02/2003		4,126.11
			1526	28/02/2003		5,644.96
			1525	28/02/2003		3,664.37
			1524	28/02/2003		4,090.28
			1523	28/02/2003		3,867.50
			1522	28/02/2003		4,125.44
			1521	28/02/2003	Compra de medicamentos	7,092.19
			1520	28/02/2003		3,224.78
			1519	28/02/2003		3,715.39
			1518	28/02/2003		4,488.15
			1517	28/02/2003		3,764.12
			1516	28/02/2003		3,384.55
			1515	28/02/2003		4,710.58
			1514	28/02/2003		5,796.08
			1513	28/02/2003		4,740.44
			1512	28/02/2003		4,659.02
			1511	28/02/2003		4,608.32
			1510	28/02/2003		4,061.93
			1509	28/02/2003		3,081.58
			1508	28/02/2003		5,371.31
08/07/2003	D05456	890.40	2017	05/07/2003		890.40
09/07/2003	D05484	64,858.94	1899	06/06/2003		4,364.90
			1898	06/06/2003		4,458.98
			1901	06/06/2003		4,478.60
			1906	06/06/2003		4,442.75
			1902	06/06/2003		3,393.88
			1900	06/06/2003		3,995.70
			1904	06/06/2003		3,971.75
			1905	06/06/2003	Compra de medicamentos	5,264.58
			1910	06/06/2003		3,897.99
			1909	06/06/2003		2,887.14
			1907	06/06/2003		4,100.77
			1908	06/06/2003		3,543.06
			1911	06/06/2003		3,514.92
			1912	06/06/2003		3,272.04
			1913	06/06/2003		2,646.01
			1914	06/06/2003		1,613.22
			1903	06/06/2003		5,012.65
09/07/2003	D05498	69,484.75	1819	17/05/2003	Compra de medicamentos	4,993.60
			1818	17/05/2003		5,334.08
			1817	17/05/2003		3,977.56
			1816	17/05/2003		2,457.52
			1815	17/05/2003		2,363.64
			1814	17/05/2003		2,453.72
			1820	17/05/2003		1,870.32
			1826	17/05/2003		2,747.46

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

			1825	17/05/2003		4,624.80
			1743	26/04/2003		2,995.54
			1822	17/05/2003		2,752.22
			1823	17/05/2003		3,324.08
			1824	17/05/2003		3,289.45
			1808	17/05/2003		3,159.12
			1809	17/05/2003		4,184.37
			1810	17/05/2003		5,939.25
			1811	17/05/2003		4,877.52
			1813	17/05/2003		4,355.12
			1827	17/05/2003		3,785.38
10/07/2003	E08944	134,429.45	1629	24/03/2003		725.42
			1560	08/03/2003		1,668.38
			1565	15/03/2003		6,329.51
			1566	15/03/2003		3,676.76
			1567	15/03/2003		3,784.91
			1568	15/03/2003		3,843.41
			1569	15/03/2003		4,365.02
			1570	15/03/2003		4,138.61
			1571	15/03/2003		4,443.13
			1572	15/03/2003		4,943.98
			1573	15/03/2003		4,834.94
			1574	15/03/2003		3,787.88
			1575	15/03/2003		4,909.04
			1576	15/03/2003		3,600.40
			1577	15/03/2003		1,958.00
			1578	15/03/2003		7,269.20
			1579	15/03/2003		1,600.65
			1580	15/03/2003	Compra de medicamentos	3,255.43
			1581	15/03/2003		429.90
			1582	15/03/2003		4,608.80
			1583	15/03/2003		2,458.34
			1705	12/04/2003		4,814.53
			1707	12/04/2003		1,915.00
			1716	12/04/2003		4,469.32
			1703	12/04/2003		5,126.02
			1704	12/04/2003		4,248.54
			1706	12/04/2003		7,923.18
			1708	12/04/2003		4,804.54
			1709	12/04/2003		4,766.16
			1710	12/04/2003		4,362.71
			1711	12/04/2003		4,126.35
			1713	12/04/2003		4,476.26
			1714	12/04/2003		3,470.60
			1715	12/04/2003		3,294.53
22/07/2003	D05782	1,696.56	2105	21/07/2003	Compra de medicamentos	1,696.56
22/08/2003	D06646	18,160.47	1965	21/06/2003		4,021.35
			1964	21/06/2003		4,795.39
			1963	21/06/2003		4,385.95
			1962	21/06/2003		4,957.78
22/08/2003	D06648	10,775.26	1983	28/06/2003		4,893.50
			1985	28/06/2003		5,881.76
22/08/2003	D06649	18,036.78	1984	28/06/2003		4,634.13
			1986	28/06/2003		3,367.24
			1988	28/06/2003		10,035.41
22/08/2003	D06651	12,852.09	2011	05/07/2003		5,166.29
			2010	05/07/2003		6,094.12
22/08/2003	D06653	9,666.66	1989	28/06/2003		3,790.97
			1987	28/06/2003		3,940.17
			1990	28/06/2003		1,935.52
22/08/2003	D06654	19,381.56	1991	28/06/2003		5,201.65

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

H. Congreso del Estado de Nayarit

Órgano de Fiscalización Superior

			1992	28/06/2003		4,570.71
			1993	28/06/2003		4,337.12
			1994	28/06/2003		3,792.96
			1995	28/06/2003		1,479.12
25/08/2003	D06663	11,512.91	2009	05/07/2003	Compra de medicamentos	3,503.24
			2013	05/07/2003		3,326.16
			2014	05/07/2003		4,683.51
25/08/2003	D06679	18,881.55	2007	05/07/2003		4,280.31
			2008	05/07/2003		1,955.44
			2006	05/07/2003		8,483.69
			2004	05/07/2003		4,162.11
25/08/2003	D06680	19,646.77	2005	05/07/2003		6,836.98
			2003	05/07/2003		3,276.46
			2002	05/07/2003		4,077.65
			2001	05/07/2003		5,454.98
25/08/2003	D06681	7,143.63	1937	14/06/2003		3,655.40
			1935	14/06/2003		3,488.23
25/08/2003	D06719	17,029.40	1936	14/06/2003		3,267.76
			1942	14/06/2003		3,860.39
			1941	14/06/2003		3,706.72
			1940	14/06/2003		6,194.53
25/08/2003	D06720	15,561.78	1954	21/06/2003	Compra de medicamentos	3,835.75
			1955	21/06/2003		3,947.27
			1956	21/06/2003		4,075.44
			1957	21/06/2003		3,703.32
26/08/2003	D06732	12,237.41	1966	21/06/2003		7,962.65
			1967	21/06/2003		4,274.76
26/08/2003	D06745	11,298.61	1948	14/06/2003		4,012.86
			1949	14/06/2003		4,660.91
			1950	14/06/2003		2,624.84
26/08/2003	D06747	9,329.65	1958	21/06/2003		3,239.31
			1959	21/06/2003		4,051.28
			1961	21/06/2003		2,039.06
26/08/2003	D06748	11,862.90	1947	14/06/2003		3,691.51
			1946	14/06/2003		5,186.43
			1945	14/06/2003		2,984.96
14/10/2003	D08194	18,033.52	2194	01/09/2003		3,410.90
			2196	01/09/2003		4,379.50
			2197	01/09/2003		6,055.70
			2195	01/09/2003		4,187.42
14/10/2003	D08212	9,742.75	2051	12/07/2003	Compra de medicamentos	2,572.12
			2050	12/07/2003		2,826.90
			2049	12/07/2003		4,343.73
15/10/2003	D08258	14,380.47	2045	12/07/2003		5,670.02
			2044	12/07/2003		4,613.05
			2039	12/07/2003		4,097.40
15/10/2003	D08267	18,091.48	2038	12/07/2003		6,262.48
			2035	12/07/2003		6,110.08
			2036	12/07/2003		5,141.82
			2042	12/07/2003		577.10
16/10/2003	D08322	19,349.78	2037	12/07/2003		3,405.36
			2043	12/07/2003		2,924.56
			2041	12/07/2003		4,674.06
			2048	12/07/2003		4,518.54
			2046	12/07/2003		3,827.26
16/10/2003	D08326	17,777.40	2086	19/07/2003	Compra de medicamentos	4,557.02
			2087	19/07/2003		4,524.06
			2088	19/07/2003		5,182.18
			2089	19/07/2003		3,514.14
16/10/2003	D08331	14,558.23	2090	19/07/2003		4,090.81
			2083	19/07/2003		5,457.60

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

**H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior**

			2084	19/07/2003		5,009.82
16/10/2003	D08332	17,205.13	2082	19/07/2003		5,720.75
			2080	19/07/2003		4,606.87
			2079	19/07/2003		3,528.52
			2078	19/07/2003		3,348.99
16/10/2003	D08335	15,728.67	2111	26/07/2003		4,214.18
			2110	26/07/2003		2,787.79
			2113	26/07/2003		3,399.36
			2112	26/07/2003		5,327.34
16/10/2003	D08360	21,912.24	2180	01/09/2003	Compra de medicamentos	4,073.99
			2179	01/09/2003		5,808.44
			2178	01/09/2003		3,989.17
			2177	01/09/2003		4,722.94
			2176	01/09/2003		3,317.70
16/10/2003	D08366	10,166.34	2183	01/09/2003		3,437.16
			2182	01/09/2003		3,882.32
			2181	01/09/2003		2,846.86
16/10/2003	D08370	21,505.62	2127	09/08/2003		3,748.77
			2151	09/08/2003		3,983.45
			2145	09/08/2003		2,883.59
			2148	09/08/2003		4,096.46
			2132	09/08/2003		3,760.57
			2152	09/08/2003		3,032.78
16/10/2003	D08382	12,699.00	2107	26/07/2003	Compra de medicamentos	3,922.21
			2108	26/07/2003		4,079.67
			2109	26/07/2003		4,697.12
16/10/2003	D08389	18,351.97	2186	01/09/2003		4,485.22
			2188	01/09/2003		4,791.37
			2185	01/09/2003		4,969.24
			2184	01/09/2003		4,106.14
16/10/2003	D08390	4,377.83	2199	01/09/2003		4,377.83
16/10/2003	D08398	19,252.40	2229	08/09/2003		2,981.02
			2226	08/09/2003		3,603.80
			2209	08/09/2003		4,372.09
			2227	08/09/2003		3,968.53
			2228	08/09/2003		4,326.96
16/10/2003	D08400	19,167.52	2218	08/09/2003	Compra de medicamentos	4,800.46
			2230	08/09/2003		5,010.22
			2224	08/09/2003		5,326.54
			2223	08/09/2003		4,030.30
16/10/2003	D08401	10,291.52	2213	08/09/2003		4,019.50
			2211	08/09/2003		2,546.48
			2210	08/09/2003		3,725.54
17/10/2003	D08415	19,810.56	2208	08/09/2003		3,793.90
			2214	08/09/2003		4,631.78
			2215	08/09/2003		5,025.32
			2217	08/09/2003		3,000.06
			2225	08/09/2003		3,359.50
17/10/2003	D08416	19,977.00	2216	08/09/2003		3,574.65
			2221	08/09/2003	Compra de medicamentos	6,349.80
			2220	08/09/2003		7,025.98
			2219	08/09/2003		3,026.57
18/10/2003	D08474	14,702.01	2114	02/08/2003		4,322.33
			2125	02/08/2003		3,853.28
			2122	02/08/2003		3,143.68
			2117	02/08/2003		3,382.72
18/10/2003	D08485	19,022.50	2121	02/08/2003		4,891.92
			2116	02/08/2003		3,354.91
			2115	02/08/2003		3,091.04
			2118	02/08/2003		3,744.58
			2120	02/08/2003		3,940.05

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

H. Congreso del Estado de Nayarit

Órgano de Fiscalización Superior

18/10/2003	D08492	10,191.66	2134	09/08/2003		6,262.48
			2130	09/08/2003		3,929.18
18/10/2003	D08493	10,407.67	2159	16/08/2003		3,672.01
			2156	16/08/2003		3,226.58
			2142	09/08/2003		3,509.08
20/10/2003	D08503	10,077.22	2155	16/08/2003	Compra de medicamentos	5,541.89
			2154	16/08/2003		4,535.33
20/10/2003	D08513	18,279.95	2124	02/08/2003		4,244.59
			2126	02/08/2003		5,460.90
			2123	02/08/2003		4,378.45
			2119	02/08/2003		4,196.01
20/10/2003	D08514	19,126.55	2129	09/08/2003		4,533.32
			2146	09/08/2003		5,544.94
			2147	09/08/2003		3,400.45
			2133	09/08/2003		2,741.89
			2153	09/08/2003		2,905.95
22/10/2003	D08583	577.94	2326	20/10/2003		577.94
04/11/2003	D08951	17,560.21	2242	22/09/2003		3,818.37
			2245	22/09/2003		2,811.78
			2246	22/09/2003		2,844.56
			2239	22/09/2003		4,896.84
			2247	22/09/2003		3,188.66
04/11/2003	D08954	14,979.41	2240	22/09/2003	Compra de medicamentos	4,512.33
			2238	22/09/2003		3,190.38
			2241	22/09/2003		3,228.60
			2255	22-09-03		4,048.10
04/11/2003	D08955	19,254.99	2144	09/08/2003		4,243.52
			2251	22/09/2003		3,184.92
			2248	22/09/2003		3,828.86
			2249	22/09/2003		3,723.72
			2244	22/09/2003		4,273.97
10/11/2003	D09130	11,776.02	2278	06/10/2003		4,586.30
			2279	06/10/2003	Compra de medicamentos	4,495.66
			2283	06/10/2003		2,694.06
11/11/2003	D09350	6,330.39	2305	06/10/2003		3,942.52
			2310	06/10/2003		1,003.34
			2311	06/10/2003		1,384.53
13/11/2003	D09264	20,967.84	2264	29/09/2003		6,031.81
			2272	29/09/2003		5,815.44
			2260	29/09/2003		4,411.42
			2273	29/09/2003		4,709.17
13/11/2003	D09309	18,028.47	2243	22/09/2003		3,829.59
			2250	22/09/2003	Compra de medicamentos	4,293.19
			2252	22/09/2003		4,763.72
			2143	09/08/2003		5,141.97
25/11/2003	D09485	16,674.51	2268	29/09/2003		4,504.05
			2270	29/09/2003		5,490.71
			2254	22/09/2003		6,679.75
25/11/2003	D09486	18,654.59	2222	08/09/2003		7,499.42
			2253	22/09/2003		5,397.45
			2261	29/09/2003		5,757.72
25/11/2003	D09502	18,333.56	2319	18/10/2003	Compra de medicamentos	18,333.56
04/12/2003	D09835	772.80	2461	01/12/2003		772.80
08/12/2003	E15050	166,646.79	1943	14/07/2003		5,052.79
			1938	14/07/2003		4,815.03
			1944	14/07/2003		4,494.26
			1939	14/07/2003		4,071.09
			1849	24/05/2003		4,949.15
			1848	24/05/2003		4,505.57
			1847	24/05/2003		3,440.42
			1846	24/05/2003		4,832.26

			1845	24/05/2003		3,146.37
			1844	24/05/2003		4,311.37
			1843	24/05/2003		3,163.57
			1842	24/05/2003		3,767.17
			1841	24/05/2003		4,162.30
			1840	24/05/2003		2,992.63
			1839	24/05/2003		2,780.94
			1838	24/05/2003		3,461.44
			1837	24/05/2003		3,666.41
			1836	24/05/2003		2,734.16
			1835	24/05/2003		3,142.20
			1834	24/05/2003		2,658.82
			1833	24/05/2003		4,816.78
			1832	24/05/2003		3,309.50
			1829	24/05/2003		1,954.76
			1883	30/05/2003		3,382.47
			1887	30/05/2003		4,806.49
			1876	30/05/2003		4,523.28
			1872	30/05/2003		3,706.68
			1867	30/05/2003		4,661.53
			1868	30/05/2003		4,084.46
			1879	30/05/2003		3,447.11
			1871	30/05/2003		3,906.74
			1873	30/05/2003		3,126.59
			1869	30/05/2003		3,246.10
			1866	30/05/2003		3,177.92
			1874	30/05/2003		4,547.65
			1877	30/05/2003		4,109.43
			1891	30/05/2003		3,947.02
			1880	30/05/2003		4,470.51
			1881	30/05/2003		2,516.62
			1884	30/05/2003		4,006.62
			1885	30/05/2003		2,866.79
			1888	30/05/2003		4,943.74
			1889	30/05/2003		3,024.66
			1890	30/05/2003		3,916.09
						2,348,023.51

Argumento del Ayuntamiento:**VER OBSERVACIÓN 39-17/MFO1-1203.****Determinación Del OFS:****VER OBSERVACIÓN 39-17/MFO1-1203.****Resultados: Observación No Solventada.****Acción Promovida:**

En el marco de las atribuciones Constitucionales, y con fundamento en las facultades establecidas en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, se formula Pliego de Posible Responsabilidad Administrativa, a efecto de que la autoridad competente, determine la sustanciación del procedimiento

disciplinario procedente y la imposición de las sanciones a que alude la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

A.1.3.30 Observación número 44-17/MF01-1203

Sin procedimiento licitatorio, se contrató con la empresa Proveedora de Papelería y Consumibles por el servicio de adquisición de material de oficina, por un importe de \$546,848.16, como a continuación se señala; incumpliendo lo establecido por la Constitución Política del Estado de Nayarit, en su artículo 133, Ley Municipal para el Estado de Nayarit en su artículo 195, Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tepic, Nayarit, en su artículo 16 fracción b) inciso III, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, en sus artículos 6, 14, 15, 27, 28, 51 y 53; al Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic en sus artículos 27 y 30; y al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal del 2003, en su artículo vigésimo tercero.

POLIZA			FACTURA			
FECHA	No.	IMPORTE	No.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
27/01/2003	D00113	328.60	39560	10-01-03	Compra de material de oficina	328.60
31/01/2003	D00212	12,791.60	39725	16-01-03		1,124.42
			39704	16-01-03		1,845.28
			39705	16-01-03		708.86
			39719	16-01-03		1,227.30
			39695	16-01-03		367.47
			39696	16-01-03		324.01
			39709	16-01-03		621.99
			39701	16-01-03		90.55
			39700	16-01-03		111.78
			39717	16-01-03		676.87
			39698	16-01-03		393.40
			39693	16-01-03		681.20
			39703	16-01-03		1,361.15
			39708	16-01-03		1,510.92
			39707	16-01-03		370.06
			39694	16-01-03		1,376.34
01/02/2003	D00247	23,942.47	39626	14-01-03	Compra de material de oficina	1,294.00
			39635	14-01-03		188.00
			39634	14-01-03		61.14
			39624	14-01-03		861.50
			39632	14-01-03		431.59
			39619	14-01-03		1,067.17
			39625	14-01-03		340.24
			39621	11-01-03		17,426.53
			39640	14-01-03		705.82
			39629	14-01-03		698.98
			39630	14-01-03		358.96
			39631	14-01-03		507.94
06/02/2003	D00383	2,580.32	40023	25-01-03	Compra de material de oficina	2,158.28
			40021	25-01-03		422.04
12/02/2003	D00517	19,077.67	39794	17-01-03		449.36
			39622	14-01-03		610.04

			40014			245.00
			40013	25-01-03		2,272.17
			39952	22-01-03		9,774.54
			40006	25-01-03		1,525.20
			39720	16-01-03		1,199.58
			40008	25-01-03		886.91
			40010	25-01-03		1,332.07
			39718	16-01-03		782.00
27/02/2003	D01063	989.07	40250	31-01-03		354.13
			40198	30-01-03		226.04
			40194	30-01-03		47.31
			40133	29-01-03		361.59
18/03/2003	D01673	24,460.29	40805	21-02-03	Compra de material de oficina	2,155.74
			40724	21-02-03		1,423.67
			40726	21-02-03		349.26
			40730	21-02-03		1,734.90
			40574	15-02-03		275.22
			40549	15-02-03		129.72
			40573	15-02-03		693.75
			40572	15-02-03		189.71
			40542	15-02-03		1,465.73
			40519	15-02-03		77.40
			40598	15-02-03		514.16
			40596	15-02-03		823.86
			40595	15-02-03		525.87
			40758	21-02-03		911.57
			40781	21-02-03		1,141.82
			40759	21-02-03		816.50
			40597	15-02-03		1,794.28
			40600	15-02-03		902.35
			40551	15-02-03		976.82
			40757	21-02-03		929.13
			40761	21-02-03		774.71
			40755	21-02-03	Compra de material de oficina	523.55
			40577	15-02-03		527.34
			40742	21-02-03		25.02
			40731	21-02-03		208.33
			40732	21-02-03		161.22
			40552	15-02-03		427.12
			40727	21-02-03		440.22
			40728	21-02-03		473.75
			40729	21-02-03		470.76
			40720	21-02-03		222.73
			40599	15-02-03		793.13
			40548	15-02-03		500.97
			40546	15-02-03		1,079.98
18/03/2003	D01674	16,791.05	40578	15-02-03		354.05
			40743	21-02-03		1,035.83
			40744	21-02-03		627.74
			40745	21-02-03		131.89
			40660	18-02-03		269.89
			40648	18-02-03		45.98
			40569	15-02-03		494.51
			40568	15-02-03		521.93
			40653	18-02-03		315.02
			40651	18-02-03		1,091.13
			40547	15-02-03	Compra de material de oficina	588.91
			40650	18-02-03		994.38
			40688	18-02-03		736.01
			40580	15-02-03		541.77
			40579	15-02-03		346.50

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

H. Congreso del Estado de Nayarit

Órgano de Fiscalización Superior

			40553	15-02-03		247.07
			40588	15-02-03		1,093.71
			40587	15-02-03		589.02
			40589	15-02-03		1,642.82
			40657	18-02-03		92.53
			40656	18-02-03		1,553.57
			40655	18-02-03		983.67
			40654	18-02-03		644.21
			40554	15-02-03		453.15
			40555	15-02-03		725.88
			40556	15-02-03		669.88
18/03/2003	D01675	17,501.53	40539	15-02-03		335.87
			40540	15-02-03		262.19
			40482	13-02-03		1,196.44
			40480	13-02-03		1,115.07
			40505	13-02-03		270.50
			40496	13-02-03		617.99
			40484	13-02-03		360.68
			40495	13-02-03		2,396.96
			40512	13-02-03		2,297.98
			40131	29-01-03		647.97
			40544	15-02-03		175.22
			40517	13-02-03		238.72
			40545	15-02-03		126.60
			40518	13-02-03		258.81
			40550	15-02-03		874.60
			40497	13-02-03		286.80
			40483	13-02-03		1,414.06
			40488	13-02-03		1,614.55
			40487	13-02-03		1,490.98
			40493	13-02-03		1,376.57
			40494	13-02-03		142.97
18/03/2003	D01709	4,537.40	40191	31-01-03		694.29
			40007	25-01-03		930.67
			40121	29-01-03		2,117.46
			40307	15-02-03		146.88
			40311	06-02-03		131.31
			40310	06-02-03		146.88
			40778	21-02-03		208.66
			40312	06-02-03		161.25
25/03/2003	D01932	25,502.07	40485	13-02-03		1,896.73
			40490	13-02-03		4,550.33
			40746	21-02-03		2,173.14
			40753	21-02-03		6,442.46
			40784	21-02-03		461.54
			40751	21-02-03		1,451.72
			40983	01-03-03		774.33
			41044	01-03-03		481.76
			40723	21-02-03		297.44
			40719	21-02-03		504.01
			40783	21-02-03		708.81
			40884	25-02-03		197.34
			40782	21-02-03		92.99
			40575	15-02-03		792.51
			40699	18-02-03		623.24
			40880	25-02-03		310.27
			40780	21-02-03		252.86
			40735	21-02-03		664.42
			40762	21-02-03		1,592.26
			40734	21-02-03		298.20
			40725	21-02-03		935.71

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

H. Congreso del Estado de Nayarit

Órgano de Fiscalización Superior

25/03/2003	D01937	20,324.50	40985	01-03-03	Compra de material de oficina	701.93
			41004	01-03-03		1,165.06
			40993	01-03-03		1,988.34
			41005	01-03-03		1,100.61
			41002	01-03-03		1,049.66
			40986	01-03-03		701.93
			41007	01-03-03		1,049.66
			40995	01-03-03		938.63
			40998	01-03-03		938.63
			40997	01-03-03		938.63
			41000	01-03-03		938.63
			40999	01-03-03		938.63
			40982	01-03-03		955.99
			40976	01-03-03		955.99
			40975	01-03-03		955.99
			40987	01-03-03		701.93
			40984	01-03-03		701.93
			40994	01-03-03		1,093.96
			40973	01-03-03		1,552.38
			40974	01-03-03		955.99
25/03/2003	D01938	59.80	40786	21-02-03	Compra de material de oficina	41.40
			40787	21-02-03		18.40
26/03/2003	D02039	27,791.38	41017	01-03-03		1,882.30
			40872	25-02-03		432.48
			41015	01-03-03		894.58
			40879	25-02-03		211.49
			40947	25-02-03		704.67
			40869	25-02-03		1,081.47
			40900	25-02-03		510.78
			41019	01-03-03		2,089.90
			40897	25-02-03		2,085.17
			41143	04-03-03		637.34
			40945	25-02-03		328.90
			41016	01-03-03		959.58
			40899	25-02-03		1,644.65
			41039	01-03-03		310.27
			40946	25-02-03		180.57
			41160	04-03-03		607.25
			40582	15-02-03		653.27
			40584	15-02-03		390.02
			41022	01-03-03	Compra de material de oficina	578.58
			41032	01-03-03		259.55
			41025	01-03-03		139.64
			40873	25-02-03		1,552.64
			40874	25-02-03		4,691.71
			40881	25-02-03		576.71
			40953	25-02-03		653.16
			40930	25-02-03		187.19
			40933	25-02-03		206.64
			40939	25-02-03		1,879.01
			40943	25-02-03		416.79
			41024	01-03-03		1,045.07
04/04/2003	D02468	20,821.14	41330	12-03-03		530.76
			41304	10-03-03		1,353.18
			41344	12-03-03		291.95
			41321	12-03-03		802.79
			41300	10-03-03		792.00
			41247	10-03-03		654.29
			41246	10-03-03		12.08
			41322	12-03-03		960.95
			41314	12-03-03		1,137.20

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

H. Congreso del Estado de Nayarit

Órgano de Fiscalización Superior

			41311	12-03-03		1,243.57
			41252	10-03-03		498.66
			41191	04-03-03		828.37
			40882	25-02-03		955.94
			41398	12-03-03		614.10
			41397	12-03-03		606.39
			41305	10-03-03		1,706.28
			41386	12-03-03		2,325.45
			41301	10-03-03		5,507.18
04/04/2003	D02470	32,142.03	41340	12-03-03		2,910.52
			41341	12-03-03		565.75
			41327	12-03-03		187.87
			41326	12-03-03		973.60
			41328	12-03-03		126.60
			40944	25-02-03		586.48
			41431	12-03-03		2,236.09
			41406	12-03-03		2,088.42
			41277	10-03-03		761.51
			40875	25-02-03		649.22
			41014	01-03-03		773.44
			41373	12-03-03	Compra de material de oficina	619.12
			41371	12-03-03		669.41
			41440	12-03-03		413.06
			41346	12-03-03		531.03
			41347	12-03-03		268.49
			41348	12-03-03		349.57
			40807	01-02-03		1,966.02
			41023	01-03-03		76.87
			41250	10-03-03		33.22
			41240	10-03-03		83.80
			41370	12-03-03		898.19
			41231	10-03-03		134.68
			41263	10-03-03		643.93
			41229	10-03-03		200.51
			41230	10-03-03		69.29
			41369	12-03-03		244.69
			41396	12-03-03		415.52
			41227	10-03-03		33.35
			41375	12-03-03		57.85
			41376	12-03-03		887.03
			41389	12-03-03		3,314.07
			41482	14-03-03		8,372.83
04/04/2003	D02472	14,417.29	41273	10-03-03		572.00
			41432	12-03-03		444.74
			41279	10-03-03		955.95
			40591	15-02-03	Compra de material de oficina	1,496.92
			41288	10-03-03		1,083.70
			40593	15-02-03		772.03
			41270	10-03-03		126.60
			41427	12-03-03		403.87
			41255	10-03-03		126.60
			41429	12-03-03		267.15
			41430	12-03-03		617.14
			41271	10-03-03		1,191.53
			41424	12-03-03		49.88
			41198	04-03-03		484.69
			41197	04-03-03		208.74
			41194	04-03-03		119.28
			41195	04-03-03		846.34
			41196	04-03-03	Compra de material de oficina	813.28
			41377	12-03-03		144.61

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

			41407	12-03-03		806.00
			41354	12-03-03		526.57
			41445	12-03-03		536.19
			41449	12-03-03		1,009.71
			41403	12-03-03		725.93
			41402	12-03-03		87.84
08/04/2003	D02566	34,233.88	40492	13-02-03		1,434.53
			41337	12-03-03		106.66
			41334	12-03-03		446.75
			41493	14-03-03		792.83
			41413	12-03-03		482.07
			41423	12-03-03		1,276.94
			40009	25-01-03		409.96
			41333	12-03-03		334.93
			41193	04-03-03		567.46
			41292	10-03-03		831.59
			41409	12-03-03		504.06
			41381	12-03-03		709.47
			41503	14-03-03		31.34
			41428	12-03-03		1,903.86
			41509	14-03-03		490.64
			41020	01-03-03		41.86
			41338	12-03-03		365.93
			41293	10-03-03		334.93
			41299	10-03-03		351.36
			41506	04-03-03		156.69
			41382	12-03-03		3,242.76
			41570	18-03-03		126.60
			41571	18-03-03		125.35
			41492	14-03-03		1,902.18
			41325	12-03-03		1,279.69
			41569	18-03-03		468.06
			41339	12-03-03		950.95
			41352	12-03-03		196.06
			41320	12-03-03		780.23
			41498	14-03-03		422.23
			40950	25-02-03		2,646.48
			41364	12-03-03	Compra de material de oficina	964.76
			41365	12-03-03		3,074.64
			41336	12-03-03		764.16
			41400	12-03-03		585.22
			41374	12-03-03		459.14
			40594	15-02-03		2,314.35
			41548	15-03-03		126.60
			41037	01-03-03		126.60
			41448	12-03-03		653.42
			41272	10-03-03		1,356.53
			41504	14-03-03		94.01
09/04/2003	D02618	14,630.36	41740	27-03-03		499.17
			41738	27-03-03		867.27
			41739	27-03-03	Compra de material de oficina	480.74
			41239	10-03-03		511.29
			39697	16-01-03		2,027.54
			41447	12-03-03		419.37
			40146	29-01-03		441.26
			41190	04-03-03		155.23
			40190	31-01-03		1,045.69
			39722	16-01-03		490.66
			41611	18-03-03		489.75
			41036	01-03-03		1,297.01
			41034	01-03-03		479.51

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

H. Congreso del Estado de Nayarit

Órgano de Fiscalización Superior

			41035	01-03-03		783.28
			41572	18-03-03		253.34
			41441	12-03-03		311.15
			41442	12-03-03		1,262.72
			41699	26-03-03		213.56
			41700	26-03-03		2,191.12
			41733	27-03-03		232.45
			41508	14-03-03		178.25
09/04/2003	D02612	71,421.44	41766	27-03-03		290.03
			41634	25-03-03		930.66
			40721	21-02-03		74.97
			41507	14-03-03		501.81
			41737	27-03-03		395.23
			40955	25-02-03		194.80
			41742	27-03-03		172.53
			41695	26-03-03		344.21
			41697	26-03-03		624.98
			41696	26-03-03		94.01
			39702	16-01-03		180.00
			41771	28-03-03		8,767.74
			41774	28-03-03		157.14
			41719	26-03-03		3,464.38
			41290	10-03-03		1,871.85
			41497	14-03-03		573.56
			41734	27-03-03		767.31
			41735	27-03-03		1,063.69
			41770	28-03-03		915.45
			41736	27-03-03		857.80
			41426	12-03-03		7,822.74
			40948	25-02-03		20,110.28
			41500	14-03-03	Compra de material de oficina	18,802.50
			41710	26-03-03		155.14
			41701	26-03-03		780.63
			40871	25-02-03		817.77
			41573	18-03-03		690.23
19/05/2003	D03804	31,821.21	42262	24-04-03		567.10
			42297	24-04-03		196.38
			42397	28-04-03		127.92
			42354	24-04-03		447.88
			42289	24-04-03		1,079.43
			42263	24-04-03		73.16
			42296	24-04-03		99.87
			42295	24-04-03		942.43
			42290	24-04-03		823.37
			42288	24-04-03		980.45
			42292	24-04-03	Compra de material de oficina	598.05
			42287	24-04-03		1,414.41
			42291	24-04-03		126.77
			42286	24-04-03		523.17
			42285	24-04-03		1,075.63
			42283	24-04-03		481.13
			42369	24-04-03		896.74
			42268	24-04-03		1,146.67
			42301	24-04-03		2,089.28
			42311	24-04-03		131.32
			42394	28-04-03		153.51
			42280	24-04-03		825.07
			42320	24-04-03		223.29
			42348	24-04-03		594.38
			42350	24-04-03		1,669.50
			42349	24-04-03		875.95

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

			42335	24-04-03		1,227.02
			42329	24-04-03		933.00
			42416	28-04-03		2,283.05
			42345	24-04-03		894.36
			42341	24-04-03		95.60
			42338	24-04-03		314.26
			42339	24-04-03		2,874.46
			42419	28-04-03		731.58
			42357	24-04-03		563.35
			42327	24-04-03		1,406.86
			42344	24-04-03		391.39
			42315	24-04-03		222.31
			42317	24-04-03		397.16
			42316	24-04-03		1,323.95
19/05/2003	D03805	16,926.64	42361	24-04-03		1,032.00
			42271	24-04-03		141.45
			42273	24-04-03		74.85
			42274	24-04-03		816.67
			42181	22-04-03		651.90
			42183	22-04-03		1,047.62
			42187	22-04-03		347.69
			42197	22-04-03		229.71
			42199	22-04-03		56.81
			42170	22-04-03		164.24
			42177	22-04-03		330.40
			42176	22-04-03		47.15
			42173	22-04-03		126.60
			42214	22-04-03		547.44
			42213	22-04-03		428.79
			42276	24-04-03		1,256.09
			42279	24-04-03		1,508.40
			42278	24-04-03		366.85
			42305	24-04-03		1,485.43
			42308	24-04-03		379.81
20/05/2003	D03878	941.22	42243	22-04-03		349.14
			42244	22-04-03		592.08
28/05/2003	D04183	26,532.79	40138	22-01-03		864.05
			40136	09-01-03		2,601.92
			40135	29-01-03		130.67
			42353	24-04-03		3,313.55
			40788	21-02-03		2,508.11
			42336	24-04-03		2,433.68
			42376	24-04-03		615.19
			42444	30-04-03		1,778.59
			41850	01-04-03		506.60
			41934	04-04-03		9,831.99
			41518	14-04-03		1,948.44
28/05/2003	D04185	12,631.04	39710	16-01-03		893.50
			41494	14-03-03		723.55
			42319	24-04-03		996.92
			42318	24-04-03		672.98
			40011	24-01-03		1,498.34
			41851	01-04-03		690.47
			42312	24-04-03		1,246.98
			42222	22-04-03		126.60
			39779	17-01-03		1,267.40
			39793	17-01-03		1,154.46
			39795	17-01-03		1,155.40
			39796	17-01-03		1,130.53
			39797	17-01-03		1,073.91

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

H. Congreso del Estado de Nayarit

Órgano de Fiscalización Superior

28/05/2003	D04186	12,226.55	42156	22-04-03	Compra de material de oficina	89.46
			42267	24-04-03		302.24
			42445	30-04-03		669.13
			42446	30-04-03		1,913.93
			42448	30-04-03		1,359.77
			42443	30-04-03		1,778.59
			42441	30-04-03		1,234.34
			42270	24-04-03		496.23
			40187	30-01-03		506.15
			42246	22-04-03		734.63
			42247	22-04-03		1,114.10
			42245	22-04-03		1,123.56
			42269	24-04-03		776.77
			42272	24-04-03		127.79
28/05/2003	D04187	6,975.12	42229	22-04-03		109.60
			40216	31-01-03		735.19
			42151	22-04-03	Compra de material de oficina	345.74
			42154	22-04-03		363.75
			42152	22-04-03		270.99
			42153	22-04-03		160.17
			42054	10-04-03		4,989.68
28/05/2003	D04188	5,847.51	42324	24-04-03		206.07
			42231	22-04-03		1,426.21
			42232	22-04-03		701.51
			41732	27-03-03		864.80
			41731	27-03-03		32.78
			42307	24-04-03		436.89
			42367	24-04-03		40.25
			42282	24-04-03		2,139.00
28/05/2003	D04189	7,724.85	42225	22-04-03		820.90
			42351	24-04-03		130.12
			42352	24-04-03		961.85
			41385	12-03-03	Compra de material de oficina	123.53
			41387	12-03-03		144.72
			42175	22-04-03		668.71
			42212	22-04-03		1,960.41
			42211	22-04-03		434.75
			41425	12-03-03		109.27
			42202	22-04-03		484.17
			42204	22-04-03		625.58
			42203	22-04-03		338.94
			42218	22-04-03		529.77
			40022	25-01-03		392.15
28/05/2003	D04190	8,952.30	40015	25-01-03		1,546.62
			41613	18-03-03		7,405.68
28/05/2003	D04169	1,940.69	42516	06-05-03		79.37
			42574	08-05-03		1,861.32
28/05/2003	D04173	730.31	40012	25-01-03	Compra de material de oficina	730.31
28/05/2003	D04174	651.86	42189	22-04-03		378.64
			42200	22-04-03		273.22
28/05/2003	D04175	1,565.80	42157	22-04-03		1,444.44
			42155	22-04-03		121.36
28/05/2003	D04176	671.61	42309	24-04-03		322.17
			42228	22-04-03		349.44
28/05/2003	D04177	3,464.75	42239	22-04-03		1,181.75
			42242	22-04-03		204.76
			42235	22-04-03		936.65
			42238	22-04-03		197.34
			39723	16-01-03		626.58
			42236	22-04-03		317.67

17/06/2003	D04828	2,776.68	40893	25-02-03	Compra de material de oficina	2,776.68
16/07/2003	D05672	4,471.18	42988	30-05-03		293.43
			42989	30-05-03		129.40
			43129	05-06-03		447.50
			43116	05-06-03		419.16
			43173	06-06-03		526.17
			43046	03-06-03		82.87
			43047	03-06-03		355.24
			43172	06-06-03		134.59
			42650	14-05-03		102.76
			43272	09-06-03		692.30
			43273	09-06-03		692.30
			42996	30-05-03		368.22
			42913	29-05-03		227.24
16/07/2003	D05673	21,540.14	43137	05-06-03	Compra de material de oficina	43.43
			43143	05-06-03		1,332.20
			43144	05-06-03		5,813.69
			43138	05-06-03		1,177.85
			43141	05-06-03		977.77
			43136	05-06-03		654.17
			43140	05-06-03		2,932.55
			43142	05-06-03		799.15
			43132	05-06-03		704.84
			43145	05-06-03		878.36
			42981	30-05-03		188.03
			43169	06-06-03		92.05
			43084	04-06-03		1,169.51
			43089	04-06-03		160.08
			43097	04-06-03		40.88
			43081	04-06-03		672.98
			43033	03-06-03		792.54
			43032	04-06-03		1,251.20
			43146	05-06-03		1,858.86
						546,848.16

Argumento del Ayuntamiento:

VER OBSERVACIÓN 39-17/MFO1-1203.

Determinación Del OFS:

VER OBSERVACIÓN 39-17/MFO1-1203.

Resultados: Observación No Solventada.

Acción Promovida:

En el marco de las atribuciones Constitucionales, y con fundamento en las facultades establecidas en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, se formula Pliego de Posible Responsabilidad Administrativa, a efecto de que la autoridad competente, determine la sustanciación del procedimiento disciplinario procedente y la imposición de las sanciones a que alude la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

A.1.3.31 Observación número 45-17/MF01-1203

Sin procedimiento licitatorio, se contrató con la empresa Adán López García y/o SOLTEC comunicaciones por la adquisición y servicio de reparación y mantenimiento correctivo y preventivo de equipo de comunicación, por un importe de \$558,850.36 como a continuación se señala; incumpliendo lo establecido por la Constitución Política del Estado de Nayarit, en su artículo 133, Ley Municipal para el Estado de Nayarit en su artículo 195, Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tepic, Nayarit, en su artículo 16 fracción b) inciso III, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, en sus artículos 6, 14, 15, 27, 28, 51 y 53; al Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic en sus artículos 27 y 30; y al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal del 2003, en su artículo vigésimo tercero.

POLIZA			FACTURA			
FECHA	No.	IMPORTE	No.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
19/02/2003	D00887	54,570.30	149-A	18/02/2003	Compra de radio de comunicación	54,570.30
07/03/2003	D01325	7,830.55	142-A	06/02/2003	Equipo de comunicación	7,830.35
11/03/2003	D01441	7,678.55	141-A	06/02/2003		7,678.55
19/03/2003	D01791	48,461.00	143-A	07/02/2003		39,215.00
			145-A	10/02/2003	Compra de radio de comunicación	8,728.50
25/03/2003	D01961	75,469.59	152-A	05/03/2003	Equipo de comunicación	75,469.59
31/03/2003	D02241	32,978.55	161-A	24/03/2003	Compra de radio de comunicación	32,978.55
09/04/2003	D02608	2,047.00	162-A	26/03/2003	Equipo de comunicación	2,047.00
11/04/2003	D02661	2,074.60	160-A	24/03/2003		2,074.60
08/05/2003	D03499	18,367.00	169-A	11/04/2003	Compra de radio de comunicación	17,457.00
			167-A	09/04/2003	Equipo de comunicación	910.00
12/05/2003	D03580	1,400.01	172-A	25/04/2003	Equipo de comunicación	1,400.01
03/06/2003	D04346	19,867.06	180-A	23/05/2003	Equipo de comunicación	19,867.06
03/06/2003	D04383	9,194.25	164-A	04/04/2003		9,194.25
05/06/2003	D04464	12,870.80	183-A	28/05/2003		8,776.80
			182-A	28/05/2003		4,094.00
13/06/2003	D04704	29,158.48	188-A	02/06/2003	Compra de radio de comunicación	29,158.48
17/06/2003	D04834	1,531.57	190-A	05/06/2003	Equipo de comunicación	861.12
			185-A	30/05/2003		670.45
25/06/2003	D05095	2,235.34	197-A	10/06/2003		362.25
			196-A	10/06/2003		1,873.09
25/06/2003	D05100	12,515.22	191	05/06/2003		10,675.22
			192	06/06/2003		1,840.00
08/07/2003	D05463	6,824.51	19	01/07/2003		3,162.50
			14	23/06/2003		3,662.01
31/07/2003	D06063	30,962.60	166-A	07/04/2003		30,962.60
20/08/2003	D06582	42,052.97	40	07/08/2003	Compra de radio de comunicación	42,052.97
01/09/2003	D06955	4,352.75	41	09/08/2003	Equipo de comunicación	4,352.75
04/09/2003	D07117	8,776.80	44	20/08/2003	Compra de batería para radio	8,776.80
11/09/2003	D07368	3,565.00	46	28/08/2003	Equipo de comunicación	3,565.00
18/09/2003	D07464	8,998.75	48	04/09/2003		8,998.75
09/10/2003	D08101	19,665.00	65	07/10/2003	Compra de radio de comunicación	19,665.00
09/10/2003	D08110	986.07	53	11/09/2003	Compra de batería para radio	986.07
29/10/2003	D08742	17,667.45	71	21/10/2003	Compra de radio de comunicación	17,667.45
05/11/2003	D08975	16,085.97	72	22/10/2003		16,085.97
06/11/2003	D09041	2,962.40	73	24/10/2003	Equipo de comunicación	2,962.40
14/11/2003	D09316	32,757.75	79	03/11/2003		3,174.00
			80	03/11/2003		29,583.75
19/11/2003	D09399	2,302.87	82	06/11/2003		3,202.87
26/11/2003	D09570	17,852.34	76	01/11/2003		17,852.34
18/12/2003	D10113	1,573.20	93	28/11/2003	Compra de batería para radio	1,573.20
18/12/2003	D10116	2,831.76	91	27/11/2003	Compra de batería para radio	2,831.76
						558,850.36

Argumento del Ayuntamiento:**VER OBSERVACIÓN 39-17/MFO1-1203.****Determinación Del OFS:****VER OBSERVACIÓN 39-17/MFO1-1203.****Resultados: Observación No Solventada.****Acción Promovida:**

En el marco de las atribuciones Constitucionales, y con fundamento en las facultades establecidas en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, se formula Pliego de Posible Responsabilidad Administrativa, a efecto de que la autoridad competente, determine la sustanciación del procedimiento disciplinario procedente y la imposición de las sanciones a que alude la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

A.1.332 Observación número 46-17/MF01-1203

Sin procedimiento licitatorio, se contrató con la empresa Informática Opcyon S.A de C.V; por la adquisición de consumibles de equipo de computación, por un importe de \$837,803.99, como a continuación se señala; incumpliendo lo establecido por la Constitución Política del Estado de Nayarit, en su artículo 133, Ley Municipal para el Estado de Nayarit en su artículo 195, Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tepic, Nayarit, en su artículo 16 fracción b) inciso III, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, en sus artículos 6, 14, 15, 27, 28, 51 y 53; al Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic en sus artículos 27 y 30; y al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal del 2003, en su artículo vigésimo tercero.

POLIZA			FACTURA			
FECHA	No.	IMPORTE	No.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
25/01/2003	D00072	7,888.00	1887	16/01/03	Consumibles	3,084.00
			1886	16/01/03		3,424.00
			1888	16/01/03		1,380.00
06/02/2003	D00375	45,053.07	1996	28/01/03		4,938.10
			2000	22/01/03		4,183.70
			2047	30/01/03		2,057.36
			2048	30/01/03		2,057.35
			2002	29/01/03		1,244.30
			2045	30/01/03		1,918.20
			2024	29/01/03		1,479.98
			2043	30/01/03		2,057.35

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

H. Congreso del Estado de Nayarit

Órgano de Fiscalización Superior

			2040	29/01/03		2,908.74
			2014	29/01/03		3,070.49
			2030	29/01/03		1,061.17
			1949	24/01/03		4,771.74
			1987	28/01/03		3,594.90
			2003	29/01/03		1,509.84
			2005	29/01/03		835.48
			2020	29/01/03		1,459.40
			2021	29/01/03		956.80
			2022	29/01/03		3,900.80
			2028	29/01/03		1,047.37
12/02/2003	D00497	33,211.68	2029	29/01/03		512.45
			2136	08/02/03		3,174.81
			2141	10/02/03		5,679.46
			2137	08/02/03		3,626.05
			2032	29/01/03		460.03
			2132	08/02/03		158.96
			2133	08/02/03		2,035.50
			2046	30/01/03		836.65
			2124	08/02/03		2,179.25
			2126	08/02/03		147.20
			2131	08/02/03		3,951.40
			2095	06/02/03	Consumibles	24.00
			2139	10/02/03		3,029.10
			2094	04/02/03		66.00
			2121	08/02/03		1,577.80
			2127	08/02/03		632.50
			2123	08/02/03		1,577.80
			2120	08/02/03		69.00
			2096	06/02/03		190.00
			2145	10/02/03		2,351.75
			2135	08/02/03		138.00
			2129	08/02/03		652.51
			2134	08/02/03		141.46
19/02/2003	D00873	1,409.15	1960	25/01/03		1,259.25
			1925	22/01/03		149.90
19/02/2003	D00877	22,479.47	2087	04/02/03		4,060.00
			2057	30/01/03		363.98
			2086	04/02/03		6,522.82
			2037	29/01/03		792.82
			2004	29/01/03		2,641.55
			1948	24/01/03		5,362.45
			2039	29/01/03		733.70
			1985	28/01/03		1,979.15
			2038	29/01/03		23.00
19/02/2003	D00882	27,783.98	2059	30/01/03		990.00
			2001	29/01/03		3,914.60
			1958	24/01/03		1,631.85
			2067	31/01/03		4,068.25
			1966	25/01/03		1,706.03
			2031	29/01/03		276.00
			2049	30/01/03		719.90
			2063	31/01/03		2,628.90
			2064	31/01/03		1,949.25
			2065	31/01/03		3,815.70
			2066	31/01/03		1,299.50
			2068	31/01/03		4,784.00
21/02/2003	E02636	31,368.00	1789	07/01/03	Consumibles	634.00
			1787	07/01/03		1,550.00
			1792	07/01/03		2,464.00
			1791	07/01/03		667.00

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

**H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior**

			1790	07/01/03		1,265.00
			1788	07/01/03		1,621.00
			1794	07/01/03		3,568.00
			1793	07/01/03		6,379.00
			1853	10/01/03		9,862.50
			1854	10/01/03		3,357.50
12/03/2003	D01476	27,497.89	2181	13/02/03	Unidad grabadora CD-ROM	990.00
			2182	13/02/03	Impresora	833.75
			2183	13/02/03		1,884.77
			2193	14/02/03		110.40
			2186	13/02/03		3,290.00
			2191	14/02/03		12,320.00
			2180	13/02/03		1,063.75
			2179	13/02/03		1,950.00
			2130	08/02/03		2,008.61
			2187	13/02/03		69.00
			2185	13/02/03	Consumibles	10.01
			2184	13/02/03		2,097.60
			2147	10/02/03		870.00
15/03/2003	D01570	5,692.50	2221	18/02/03		3,795.00
			2223	18/02/03		1,897.50
18/03/2003	D01718	7,489.26	2252	21/02/03		1,265.00
			2214	18/02/03		2,036.00
			2258	21/02/03		1,024.26
			2250	21/02/03		3,164.00
19/03/2003	D01744	26,473.21	2152	11/02/03		174.95
			2144	10/02/03		4,674.75
			2146	10/02/03		7,511.80
			2143	10/02/03		3,968.10
			2140	10-02-03		3,937.60
			2151	11-02-03		966.00
			2142	10/02/03		1,327.91
			2122	08/02/03	Consumibles	2,420.89
			2125	08/02/03		1,403.00
			2153	11/02/03		88.21
19/03/2003	D01745	10,018.01	2222	18/02/03		590.00
			2224	18/02/03		2,665.00
			2257	21/02/03		2,510.40
			2219	18/02/03		67.85
			2260	21/02/03		2,943.55
			2220	18/02/03		758.21
25/03/2003	D01968	17,273.73	2249	21/02/03		3,150.00
			2265	25-02-03		483.00
			2294	25/02/03		993.60
			2295	25/02/03		3,463.80
			2296	25/02/03		69.00
			2299	25/02/03		174.80
			2268	25/02/03	Consumibles	5,800.00
			2293	25/02/03		230.00
			2297	25/02/03		110.40
			2301	26/02/03		50.00
			2298	25/03/03		867.13
			2308	27/02/03		1,265.00
31/03/2003	D02182	24,904.75	2315	28/02/03	Consumibles	1,323.62
			2255	21/02/03		607.20
			2346	04/03/03		2,201.10
			2337	04/03/03		2,356.35
			2365	05/03/03		165.00
			2366	05/03/03		320.00
			2397	10/03/03		2,850.85
			2398	10/03/03		1,108.60

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

H. Congreso del Estado de Nayarit

Órgano de Fiscalización Superior

			2316	28/02/03		3,946.23
			2417	10/03/03		2,591.50
			2314	28/02/03		1,867.60
			2440	13/03/03		57.50
			2427	12/03/03		69.00
			2338	04/03/03		5,339.00
			2339	04/03/03		101.20
31/03/2003	D02184	25,015.90	2412	10/03/03		1,046.11
			2413	10/03/03		1,046.11
			2414	10/03/03		1,046.11
			2415	10/03/03		1,046.11
			2416	10/03/03		1,046.11
			2270	25/02/03		55.20
			2424	11/03/03		725.65
			2419	10/03/03		10.01
			2399	10/03/03	Consumibles	872.00
			2400	10/03/03		82.88
			2410	10/03/03		872.00
			2348	04/03/03		2,219.50
			2442	13/03/03		184.00
			2422	11/03/03		5,462.50
			2428	12/03/03		377.20
			2213	18/02/03		4,822.41
			2418	10/03/03		255.00
			2379	06/03/03		3,847.08
09/04/2003	D02621	34,595.49	2535	24/03/03		872.00
			2536	24/03/03		486.23
			2537	24/03/03		1,314.31
			2519	18/03/03		723.35
			2588	28/03/03		1,375.40
			2541	24/03/03		200.10
			2551	24/03/03		1,952.70
			2544	24/03/03		1,265.00
			2573	27/03/03		1,265.00
			2538	24/03/03	Consumibles	1,897.50
			2529	20/03/03		1,384.60
			2572	27/03/03		1,150.00
			2540	24/03/03		40.25
			2528	20/03/03		3,985.90
			2543	24/03/03		2,028.12
			2581	27/03/03		13,198.60
			2587	26/03/03		55.20
			2539	24/03/03		251.23
			2593	31/03/03		1,150.00
15/04/2003	D02721	5,528.92	2633	04/04/03		2,278.17
			2639	04/04/03		1,223.55
			2641	04/04/03		927.20
			2662	06/04/03		1,100.00
			2632	04/04/03		4,444.75
15/04/2003	D02722	4,517.21	2643	04/04/03		72.46
15/04/2003	D02723	15,783.81	2663	09/04/03	Consumibles	417.60
			2635	04/04/03		2,044.70
			2634	04/04/03		4,397.60
			2631	04/04/03		3,765.01
			2642	04/04/03		69.00
			2636	04/04/03		5,089.90
15/04/2003	D02737	21,500.05	2678	10/04/03	Consumibles	1,520.00
			2267	25/02/03		1,409.70
			2674	09/04/03		12,500.04
			2679	10/04/03		3,351.10
			2681	10/04/03		79.35

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

H. Congreso del Estado de Nayarit

Órgano de Fiscalización Superior

			2269	25/02/03		586.02
			2680	10/04/03		65.55
			2673	09/04/03		1,988.29
20/05/2003	D03903	10,796.78	2832	02/05/03		1,258.10
			2860	02/05/03		54.05
			2858	02/05/03		1,938.90
			2850	02/05/03		1,366.20
			2849	02/05/03		1,366.20
			2847	02/05/03		1,887.15
			2843	02/05/03		68.43
			2842	02/05/03		628.05
			2841	02/05/03		629.05
			2840	02/05/03		1,258.10
			2839	02/05/03		54.05
			2848	02/05/03		287.50
22/05/2003	D03969	17,045.37	2900	07/05/03		1,007.40
			2822	02/05/03		3,393.65
			2833	02/05/03		3,613.36
			2902	07/05/03		951.05
			2819	02/05/03		1,334.00
			2820	02/05/03		27.03
			2846	02/05/03		1,346.65
			2897	07/05/03		3,180.90
			2830	02/05/03		1,292.60
			2823	02/05/03		628.48
			2826	02/05/03		270.25
03/06/2003	D04351	7,374.52	2818	02/05/03		1,292.60
			2985	21/05/03		1,380.00
			2901	07/05/03		3,236.68
			2993	22/05/03		189.75
			2788	20/04/03		1,275.49
18/06/2003	D04916	9,882.42	3153	06/06/03		585.01
			3160	06/06/03		1,312.15
			3162	06/06/03		3,145.25
			3164	06/06/03		1,312.15
			3187	09/06/03		639.06
			3211	10/06/03		797.25
			3212	10/06/03		776.25
			3195	10/06/03		1,405.30
18/06/2003	D04917	6,272.68	3159	06/06/03		3,432.75
			3008	27/05/03		170.43
			3180	09/06/03		1,303.30
			3161	06/06/03		1,366.20
19/06/2003	D04966	19,966.52	3155	06/06/03		1,346.65
			3152	06/06/03		1,752.39
			3149	06/06/03		3,645.50
			3145	06/06/03		1,886.00
			3206	10/06/03		5,511.95
			3146	06/06/03		1,292.60
			3157	06/06/03		4,461.43
			3189	09/06/03		70.00
			2817	02/05/03		314.53
			2852	02/05/03		37.03
19/06/2003	D04953	28,135.77	3186	09/06/03	Consumibles	2,203.40
			3148	06/06/03		3,139.04
			3174	06/06/03		2,784.73
			3005	27/05/03		622.48
			3151	06/06/03		2,626.39
			3006	27/05/03		1,286.85
			3154	06/06/03		2,959.53
			3156	06/06/03		254.73

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

H. Congreso del Estado de Nayarit

Órgano de Fiscalización Superior

			3218	11/06/03		1,506.50
			3213	10/06/03		3,586.09
			3007	27/05/03		1,338.60
			3147	06/06/03		5,827.63
19/06/2003	D04954	26,727.40	3188	09/06/03		4,012.83
			3165	06/06/03		4,628.75
			3168	06/06/03		1,319.63
			2838	02/05/03		1,319.63
			3170	06/06/03		1,340.90
			3150	06/06/03		1,232.80
			3196	10/06/03		276.00
			2300	26/02/03		27.60
			3217	11/06/03		3,050.84
			3166	06/06/03		5,593.60
			3184	09/06/03		54.95
			3190	09/06/03		44.62
			3158	06/06/03		3,826.05
09/07/2003	D05490	10,904.62	3276	17/06/03		1,253.82
			3235	12/06/03		6,346.85
			3277	17/06/03		1,975.70
			3247	13/06/03		1,328.25
05/08/2003	D06212	27,002.00	3236	12/06/03	Consumibles	5,608.25
			3087	30/05/03		4,370.00
			3214	11/06/03		13,288.25
			3650	25/06/03		3,737.50
05/08/2003	D06214	22,835.36	3616	18/07/03		1,572.51
			3615	18/07/03		1,493.76
			3561	16/07/03		1,519.86
			3619	18/07/03		1,419.64
			3625	21/07/03		626.91
			3587	18/07/03		2,354.72
			3565	16/07/03		1,150.00
			3620	19-07-03		330.53
			3562	16/07/03		135.13
			3550	16/07/03		135.13
			3607	18/07/03		223.10
			3427	25/06/03	Consumibles	669.59
			3914	22/08/03		940.70
			3612	18/07/03		610.17
			3506	12/07/03		629.05
			3558	16/07/03		1,082.15
			3507	12/07/03		54.05
			3696	21/07/03		66.93
			3594	18/07/03		3,711.23
			3553	16/07/03		405.38
			3560	16/07/03		940.70
			3517	12/07/03		602.03
			3548	16/07/03		1,173.55
			3563	16/07/03		916.55
05/08/2003	D06215	29,861.34	3345	27/06/03	Consumibles	1,726.66
			3614	18/07/03		1,220.33
			3552	16/07/03		1,292.60
			3540	16/07/03		1,276.13
			3554	16/07/03		27.03
			3610	18/07/03		2,514.59
			3608	18/07/03		1,938.90
			3566	16/07/03		5,600.25
			3556	16/07/03		2,983.10
			3582	17/07/03		3,790.40
			3512	12/07/03		287.50
			3588	18/07/03		1,253.82

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

H. Congreso del Estado de Nayarit

Órgano de Fiscalización Superior

			3583	17/07/03		1,276.13
			3589	18/07/03		44.62
			3530	14/07/03		54.05
			3578	17/07/03		1,276.13
			3250	13/06/03		1,454.75
			3515	12/07/03		646.30
			3577	17/07/03		1,198.05
05/08/2003	D06218	27,995.16	3567	16/07/03		1,080.84
			3575	17/07/03		822.07
			3633	21/07/03		1,550.20
			3251	13/06/03		782.00
			3597	18/07/03		1,320.75
			3252	13/06/03		1,868.75
			3632	21/07/03		1,594.82
			3626	21/07/03		741.75
			3640	21/07/98		46.38
			3528	14/07/03		1,292.60
			3634	21/07/98		1,253.82
			3595	18/07/03		3,108.01
			3244	13/06/03		356.40
			3572	17/07/03		1,880.73
			3635	21/07/98		3,697.34
			3253	13/06/03		6,598.70
05/08/2003	D06224	31,562.81	3555	16/07/03		575.00
			3520	12/07/03		2,516.20
			3519	12/07/03		1,258.10
			3573	17/07/03		1,830.50
			3593	18/07/03		44.62
			3631	21/07/98		4,495.81
			3557	16/07/03		889.80
			3592	18/07/03		933.75
			3249	13/06/03		2,639.25
			3598	18/07/03		5,059.91
			3564	16/07/03		2,643.92
			3564	16/07/03		2,643.92
			3590	18/07/03		1,695.01
			3601	18/07/03		279.63
			3529	14/07/03		135.13
			3596	18/07/03		490.84
			3623	21/07/03		6,075.34
05/08/2003	D06231	31,155.38	3542	16/07/03		1,875.12
			3518			1,938.90
			3602			1,220.33
			3609			1,919.74
			3604			22.31
			3606			1,309.57
			3603			2,347.10
			3591			807.37
			3605			1,830.50
			3547			3,050.84
			3546			3,249.79
			3551			1,258.10
			3571			1,706.14
			3344			2,465.83
			3248	13/06/03		977.50
			3521	12/07/03		1,292.60
			3630	21/07/03		1,253.82
			3559	16/07/03		2,585.20
			3611	18/07/03		44.62
13/08/2003	D06419	10,281.53	3746	04/08/03		6,699.39
			3663	25/07/03		1,167.39

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

H. Congreso del Estado de Nayarit

Órgano de Fiscalización Superior

			3732	02/08/03		334.65
			3737	04/08/03		1,453.19
			3734	02/08/03		626.91
13/08/2003	D06426	27,742.83	3718	02/08/03		1,220.33
			3717	02/08/03		1,253.82
			3649	25/07/03		3,123.29
			3089	31/05/03		27.60
			3747	04/08/03		1,123.39
			3739	04/08/03		1,519.86
			3753	04/08/03		1,572.51
			3702	31/07/03		1,493.76
			3792	07/08/03		40.25
			3749	04/08/03		1,491.64
			3743	04/08/09		44.62
			3756	04/08/03		3,140.08
			3719	02/08/03		3,652.40
			3744	04/08/03		1,903.04
			3664	25/07/03		3,392.50
			3721	02/08/03		1,276.13
			3684	29/07/03		44.62
			3720	02/08/03		1,276.13
			3686	20/07/03		146.86
13/08/2003	D06433	24,268.39	3786	06/08/03		725.05
			3754	04/08/03		3,272.10
			3752	04/08/03		3,050.84
			3741	04/08/03		1,880.73
			3738	04/08/03		2,432.34
			3722	02/08/03		890.84
			3716	02/08/03		889.80
			3730	02/08/03		1,298.44
			3667	25/07/03		3,305.77
			3683	29/07/03		1,950.47
			3725	02/08/03		1,830.50
			3728	02/08/03		1,827.26
			3704	31/07/03		914.25
13/08/2003	D06434	29,872.21	3723	02/08/03		2,529.95
			3772	04/08/03		4,650.60
			3733	02/08/03		1,118.54
			3745	04/08/03		1,276.13
			3748	04/08/03		66.83
			3735	02/08/03		2,488.14
			3703	31/07/03		279.63
			3727	02/08/03		1,253.82
			3617	18/07/03		22.31
			3750	04/08/03		1,903.04
			3724	02/08/03		5,059.91
			3751	04/08/03		2,076.63
			3700	31/07/03		1,167.39
			3731	02/08/03		1,298.44
			3715	02/08/03		897.25
			3742	04/08/03		683.38
			3758	04/08/03		1,063.22
			3701	31/07/03		1,343.86
			3755	04/08/03		693.84
28/08/2003	D06858	7,058.57	3785	06/08/03		2,566.75
			3740	04/08/03		1,253.85
			3797	07/08/03		3,237.97
28/08/2003	D06859	5,722.47	3791	07/08/03		3,709.26
			3641	21/07/03		2,013.21
03/09/2003	D07100	1,841.10	3426	21/07/03		1,174.61
			3915	22/08/03		666.49

06/11/2003	D09039	21,712.56	4239	01/10/03	Consumibles	712.41
			4227	01/10/03		125.01
			4229	01/10/03		2,012.57
			4222	01/10/03		1,596.20
			4226	01/10/03		1,248.26
			4224	01/10/03		1,713.50
			4225	01/10/03		1,207.50
			4241	01/10/03		1,692.21
			4223	01/10/03		1,897.50
			4232	01/10/03		877.68
			4236	01/10/03		450.80
			4230	01/10/03		1,300.01
			4235	01/10/03		2,835.90
			4237	01/10/03		487.60
			4228	01/10/03		1,446.70
			4233	01/10/03		125.01
			4234	01/10/03		124.15
			4238	01/10/03		830.30
			4221	01/10/03		376.05
			4240	01/10/03		653.20
07/11/2003	D09081	4,385.85	4288	17/10/03		4,385.85
						837,803.99

Argumento del Ayuntamiento:

VER OBSERVACIÓN 39-17/MFO1-1203.

Determinación Del OFS:

VER OBSERVACIÓN 39-17/MFO1-1203.

Resultados: Observación No Solventada.

Acción Promovida:

En el marco de las atribuciones Constitucionales, y con fundamento en las facultades establecidas en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, se formula Pliego de Posible Responsabilidad Administrativa, a efecto de que la autoridad competente, determine la sustanciación del procedimiento disciplinario procedente y la imposición de las sanciones a que alude la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

A.1.3.33 Observación número 47-17/MF01-1203

Sin procedimiento licitatorio, se contrató con la empresa Refaccionaría Romero Becerra por la adquisición de lubricantes, refacciones y accesorios de equipo de transporte, por un importe de \$856,235.11, como a continuación se señala; incumpliendo lo establecido por la Constitución Política del Estado de Nayarit, en su artículo 133, Ley Municipal para el Estado de Nayarit en su artículo 195, Reglamento de la Administración

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

H. Congreso del Estado de Nayarit

Órgano de Fiscalización Superior

Pública para el Municipio de Tepic, Nayarit, en su artículo 16 fracción b) inciso III, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, en sus artículos 6, 14, 15, 27, 28, 51 y 53; al Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic en sus artículos 27 y 30; y al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal del 2003, en su artículo vigésimo tercero.

POLIZA			FACTURA		
FECHA	No.	IMPORTE	No.	FECHA	IMPORTE
3/02/03	D00293	61,819.96	B-52809	4/01/03	44.74
			B-53022	15/01/03	6,163.99
			A-53400	2/01/03	52.31
			A-53441	2/01/03	39.45
			A-53456	2/01/03	277.58
			A-53414	2/01/03	423.14
			A-53474	3/01/03	267.12
			A-53393	2/01/03	18.88
			A-53483	3/01/03	133.19
			A-53473	3/01/03	300.06
			A-53471	3/01/03	2,515.38
			A-53394	2/01/03	292.72
			A-53388	2/01/03	546.89
			B-53013	15/01/03	25,333.43
			B-53014	15/01/03	25,333.43
3/02/03	D00294	45,918.87	B-52921	11/01/03	25,969.66
			A-53574	4/01/03	566.99
			A-53455	2/01/03	693.8
			A-53481	3/01/03	6,417.05
			A-53478	3/01/03	92.87
			A-53405	2/01/03	733.31
			A-53385	2/01/03	123.18
			A-53404	2/01/03	417.16
			A-53430	2/01/03	2,217.71
			A-53422	2/01/03	123.18
			A-53424	2/01/03	350.73
			A-53470	3/01/03	104.65
			A-53457	2/01/03	81.45
			A-53433	2/01/03	32.61
			A-53383	2/01/03	397.37
			A-53402	2/01/03	153.02
			A-53392	2/01/03	67.72
			B-52775	2/01/03	18.24
			B-52778	2/01/03	528.6
			A-53438	2/01/03	304.85
			A-53448	2/01/03	902.58
			B-52791	3/01/03	250.67
			B-52773	2/01/03	1,174.77
			A-53466	3/01/03	528.6
			A-53413	2/01/03	1,065.54
			A-53426	2/01/03	709.78
			A-53513	3/01/03	220.08
			A-52801	4/01/03	154.74
			A-53407	2/01/03	47.21

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

**H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior**

			A-53387	2/01/03	688.74
			A-53442	2/01/03	159.44
			A/53411	2/01/03	333.53
			A-53452	2/01/03	61.87
			A-53386	2/01/03	61.69
			A-53434	2/01/03	175.48
15/02/03	D00671	11,825.77	A-53449	2/01/03	651.42
			B-52863	8/01/03	328.13
			B-53195	25/01/03	111.85
			A-53515	3/01/03	4,254.71
			B-53176	24/01/03	333.49
			B-53177	24/01/03	294.79
			B-53184	24/01/03	553.64
			A-53467	3/01/03	378.68
			B-53140	21/01/03	130.79
			B-53242	27/01/03	693.8
			B-53208	27/01/03	218.4
			B-53178	24/01/03	176.44
			B-53074	17/01/03	693.8
			B-53270	28/01/03	158.13
			B-53207	27/01/03	2,016.20
			B/53342	30/01/03	211.49
			B-53165	22/01/03	326.92
			A-53941	23/01/03	177.33
			B-52917	10/01/03	50.92
			B-53143	21/01/03	64.84
15/02/03	D00677	7,590.29	B-53139	21/01/03	862.86
			B-53256	28/01/03	202.73
			B-53167	22/01/03	78.53
			B-53822	17/01/03	49.38
			B-53196	25/01/03	586.02
			B-53154	21/01/03	61.96
			B-53066	17/01/03	55.87
			A-53832	17/01/03	71.05
			B-53209	27/01/03	71.94
			A-53959	23/01/03	224.77
			A-53948	23/01/03	206.97
			B-53255	28/01/03	1,699.85
			B-53166	22/01/03	66.57
			B-53277	28/01/03	280.98
			A-53872	21/01/03	472.17
			A-53873	21/01/03	1,405.88
			B-53276	28/01/03	143.36
			B-53308	29/01/03	615.1
			B-53249	28/01/03	438.36
3/03/03	D01195	45,715.69	B-53171	24/01/03	627.93
			B-53432	1/02/03	2,461.35
			B-53831	12/02/03	1,795.22
			B-53634	6/02/03	4,749.87
			B-53333	30/01/03	22.61
			B-53766	11/02/03	123.76
			B-53665	7/02/03	445.6
			B-53197	25/01/03	22,999.62
			B-53709	8/02/03	3,419.47
			B-53854	13/01/03	2,381.40
			B-53422	1/02/03	168.5
			B-53659	7/02/03	364.02
			B-53878	13/02/03	54.99

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

**H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior**

			B-53340	30/01/03	1,167.47
			B-53782	11/02/03	65.58
			B/53372	30/01/03	517.44
			B-53360	30/01/03	1,167.47
			B-53767	11/02/03	114.32
			B-53602	6/02/03	144.51
			B-53794	11/02/03	67.03
			B-53769	11/02/03	50.95
			B-53833	12/02/03	151.57
			B-53841	12/02/03	528.6
			B-53829	12/02/03	586.18
			B-53872	13/02/03	1144.35
			B-53795	11/02/03	29.79
			B-53660	7/02/03	366.09
4/03/03	D01229	23,450.86	B-53063	16/01/03	591.74
			B-52885	9/01/03	1,106.09
			B-52853	8/01/03	170.04
			A-53725	10/01/03	846.88
			B-52860	8/01/03	289.14
			B-52855	8/01/03	591.74
			B-52859	8/01/03	196.26
			A-53573	4/01/03	2,528.55
			A-53517	3/01/03	1,466.07
			A-53484	3/01/03	222.36
			A-53444	2/01/03	70.62
			A-53446	2/01/03	55.51
			A-53428	2/01/03	696.81
			A-53427	2/01/03	1,763.33
			A-53410	2/01/03	694.46
			A-53439	2/01/03	2,470.98
			B-53006	14/01/03	1,456.62
			A-53437	2/01/03	165.62
			A-53432	2/01/03	2,348.37
			A-53468	3/01/03	75.76
			B-53054	16/01/03	902.58
			A-53794	16/01/03	1,227.97
			B-52828	6/01/03	272.06
			A-53443	2/01/03	50.66
			B-52906	10/01/03	161.6
			A-53668	8/01/03	143.88
			B-52870	8/01/03	176.44
			B-52874	8/01/03	2,708.72
5/03/03	D01240	18,460.00	B-53007	14/01/03	1,456.62
			A-53416	2/01/03	227.42
			A-53445	2/01/03	71.79
			A-53726	10/01/03	1,115.81
			A-53724	10/01/03	1,090.05
			B-52924	11/01/03	2,063.40
			A-53440	2/01/03	366.9
			B-52800	4/01/03	985.27
			A-53450	2/01/03	693.8
			A-53409	2/01/03	104.31
			B-53080	17/01/03	93.58
			B-53125	20/01/03	14.82
			A-53791	16/01/03	45.11
			B-52867	8/01/03	601.27
			B-52856	8/01/03	382.23
			B-53019	15/01/03	1,777.90

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

**H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior**

			B-53148	21/01/03	66.61
			A-53384	2/01/03	48.44
			A-53514	3/01/03	220.08
			A-53793	16/01/03	170.56
			A-53429	2/01/03	1,619.00
			B-52895	9/01/03	408.87
			B-53145	21/01/03	580.72
			B-53070	17/01/03	77.13
			B-53071	17/01/03	123.59
			A-53792	16/01/03	155.84
			B-53064	16/01/03	768.58
			B-52940	11/01/03	87.3
			B-52995	14/01/03	26.13
			B-53052	16/01/03	350.32
			B-52926	11/01/03	871.11
			B-52856	13/01/03	919.64
			B-53121	20/01/03	702.94
			B-53055	16/01/03	121.8
			A-53795	16/01/03	51.06
17/03/03	D01626	26,229.22	B-53501	4/02/03	1,087.80
			B-53356	30/01/03	57.58
			B-53485	3/02/03	47.39
			B-53421	1/02/03	1,150.01
			B-53175	24/01/03	377.22
			B-53230	27/01/03	170.38
			B-53388	31/01/03	60.5
			B-53343	30/01/03	377.22
			B-53351	30/01/03	408.24
			B-53183	24/01/03	2,048.73
			B-53306	29/01/03	1,300.83
			A-53894	22/01/03	39.27
			B-53495	4/02/03	2,471.70
			B-53504	4/02/03	222.3
			B-53405	31/01/03	141.17
			B-53161	22/01/03	201.57
			B-53364	30/01/03	178.17
			B-53221	27/01/03	1,331.91
			A-53936	23/01/03	317.23
			A-53928	23/01/03	259.21
			B-53369	30/01/03	188.51
			B-53609	6/02/03	119.04
			B-53486	3/02/03	186.31
			B-53374	30/01/03	812.08
			B-53359	30/01/03	173.19
			B-53338	30/01/03	103.19
			B-53472	3/02/03	11,608.55
			B-53152	21/01/03	158.32
			B-53346	30/01/03	157.77
			B-53368	30/01/03	473.83
17/03/03	D01651	5,400.18	B-53877	13/02/03	651.62
			B-53725	10/02/03	104.64
			B-53742	10/02/03	1,222.51
			B-53945	15/02/03	119.81
			B-53937	15/02/03	50.14
			B-53870	13/02/03	237.15
			B-53354	30/01/03	638.76
			B-53858	13/02/03	604.29
			B-53909	14/02/03	126.1

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

			B-53892	14/02/03	130.81
			B-53906	14/02/03	126.1
			B-53976	17/02/03	94.59
			B-53228	27/01/03	214.06
			B-53934	15/02/03	381.37
			B-53674	7/02/03	553.84
			B-53915	14/02/03	144.39
24/03/03	D01848	7,041.88	B-54028	22/02/03	169.74
			A-54197	27/02/03	315.74
			A-54026	22/02/03	108.66
			B-53910	14/02/03	126.1
			A-54233	28/02/03	197.77
			A-54025	22/02/03	278.42
			B-53702	8/02/03	23.54
			A-54351	4/03/03	190.45
			A-54327	3/03/03	108.2
			A-54214	27/02/03	581.38
			A-54239	26/02/03	2,307.26
			B-54102	24/02/03	1,290.71
			B-53830	12/02/03	331.51
			A-54250	28/02/03	837.23
			A-54387	4/03/03	123.18
			A-54132	25/02/03	51.99
24/03/03	D01888	2,813.28	A-54024	22/02/03	567.1
			B-54040	22/02/03	73.7
			A-54170	26/02/03	1,355.80
			B-54045	22/02/03	585.29
			B-54036	22/02/03	60.17
			A-54021	22/02/03	84.3
			A-54145	25/02/03	204.7
			B-54034	22/02/03	22.57
			A-54241	28/02/03	268.04
			A-54234	28/02/03	43.22
			A-54148	25/02/03	433.33
			A-54169	26/02/03	64.43
			A-54358	4/03/03	528.6
			A-54126	25/02/03	902.58
			A-54311	3/03/03	88.72
			A-54401	5/03/03	470.65
			B-54046	22/02/03	585.29
			B-54044	22/02/03	408.24
			B-54042	22/02/03	32.9
			A-54018	22/02/03	176.57
			A-54131	25/02/03	195.27
			A-54144	25/02/03	101.87
			B-54039	22/02/03	501.92
			A-54303	3/03/03	508.85
			A-54282	1/03/03	157.98
			A-54348	4/03/03	10.58
			A-54302	3/03/03	28.83
			A-54213	27/02/03	38.48
			A-54203	27/02/03	215.41
			B-54029	22/02/03	1,118.47
			A-54086	22/02/03	69.95
			A-54252	28/02/03	47.67
			A-54142	25/02/03	60.15
			A-54059	22/02/03	585.29
			A-54400	5/03/03	40.04

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

**H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior**

			A-54179	26/02/03	88.3
			A-54020	22/02/03	457.41
			A-54347	4/03/03	32.57
			A-54278	1/03/03	8.54
			A-54133	25/02/03	36.98
			B-54041	22/02/03	52.5
26/03/03	D02040	2,191.53	B-53695	8/02/03	1,832.88
			B-53696	8/02/03	358.65
3/04/03	D02451	2,045.56	B-54341	19/03/03	2,045.56
8/04/03	D02563	6,849.16	B-54255	17/03/03	580.75
			B-54329	19/03/03	992.61
			A-54520	8/03/03	343.86
			B-54322	19/03/03	290.02
			B-54495	25/03/03	255.93
			B-54278	18/03/03	72.86
			A-54739	14/03/03	739.46
			B-54440	24/03/03	150.47
			B-54324	19/03/03	303.2
			B-54143	10/03/03	107.62
			A-54552	10/03/03	377.22
			A-54431	5/03/03	96.07
			B-54342	19/03/03	191.27
			B-54371	20/03/03	143.91
			B-54142	10/03/03	28.57
			A-54554	10/03/03	556.84
			A-54568	10/03/03	407.24
			A-54678	13/03/03	458.79
			A-54677	13/03/03	40.62
			B-54125	6/03/03	104.83
			B-54189	15/03/03	338.01
			B-54136	10/03/03	104.39
			B-54245	17/03/03	164.62
9/04/03	D02607	8,781.99	B-54594	27/03/03	391.03
			B-54546	26/03/03	1,778.06
			B-54297	18/03/03	315.41
			B-54325	19/03/03	29.61
			B-54277	18/03/03	528.6
			B-54321	19/03/03	406.49
			B-54336	19/03/03	55.21
			B-54337	19/03/03	16.13
			B-54238	17/03/03	36.4
			A-54612	11/03/03	7.58
			A-54687	13/03/03	40.04
			B-54592	27/03/03	60.52
			B-54372	20/03/03	8
			A-54658	12/03/03	106.65
			A-54454	6/03/03	717.32
			B-54148	11/03/03	221.26
			A-54646	12/03/03	701.3
			B-54233	17/03/03	974.1
			A-54727	14/03/03	391.03
			B-54414	22/03/03	449.63
			A-54648	12/03/03	215.68
			A-54555	10/03/03	85.72
			B-54140	10/03/03	609.76
			B-54243	17/03/03	17.63
			A-54624	11/03/03	113.47
			A-54611	11/03/03	20.86

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

			B-54236	17/03/03	24.52
			B-53309	29/01/03	181.79
			B-54186	15/03/03	278.19
21/04/03	D02992	5,242.48	B-54596	27/03/03	222.66
			A-54805	2/04/03	310.16
			B-54751	3/04/03	2,827.90
			B-54552	26/03/03	42.14
			B-54564	26/03/03	134.03
			A-54843	3/04/03	277.86
			A-54769	1/04/03	124.14
			A-54777	1/04/03	661.84
			A-54771	1/04/03	141.75
			A-54848	3/04/03	374.3
			A-54768	1/04/03	78.56
			B-54658	29/03/03	42.5
			A-54827	2/04/03	4.62
21/04/03	D03007	1,610.25	B-54256	17/03/03	140.37
			B-54314	19/03/03	225.46
			B-54580	27/03/03	632.48
			B-54623	28/03/03	489.65
			B-54582	27/03/03	32.69
			B-54581	27/03/03	89.6
9/05/03	D03549	9,657.21	A-55087	9/04/03	30.18
			A-55016	7/04/03	814.76
			A-54944	4/04/03	1,222.51
			A-55119	9/04/03	177.24
			A-55056	8/04/03	1,222.51
			A-54826	2/04/03	74.03
			A-55083	9/04/03	65.39
			B-54775	11/04/03	92.21
			A-54919	4/04/03	59.34
			A-55155	10/04/03	1,115.48
			A-55089	9/04/03	3,680.09
			A-54866	3/04/03	375.72
			A-55185	11/04/03	132
			B-54774	11/04/03	103.73
			A-55095	9/04/03	270.76
			A-55165	10/04/03	161.92
			A-54922	4/04/03	59.34
12/05/03	D03582	80.34	B-54782	11/04/03	80.34
12/05/03	D03588	585.63	B-53873	13/02/03	585.63
12/05/03	D03608	24,252.38	A-55112	9/04/03	207.24
			B-54763	5/04/03	421.03
			B-54752	3/04/03	11,126.96
			A-54885	3/04/03	155.39
			A-54908	4/04/03	155.39
			B-54827	12/04/03	73.69
			A-55160	10/04/03	483.81
			A-55161	10/04/03	391.84
			A-55146	10/04/03	6.15
			A-55121	9/04/03	2,053.64
			A-55147	10/04/03	19.64
			A-55018	7/04/03	553.17
			A-55017	7/04/03	310.39
			B-54911	15/04/03	1,278.56
			B-54920	5/04/03	110.72
			A-54792	2/04/03	7.69
			A-55169	10/04/03	319.08

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

**H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior**

			B-54977	16/04/03	1,028.54
			B-55022	21/04/03	186.82
			A-55085	9/04/03	81.83
			A-55108	9/04/03	134.56
			B-55019	21/04/03	58.51
			A-55189	11/04/03	497.98
			B-54926	15/04/03	24.44
			B-54785	11/04/03	457.8
			B-54948	15/04/03	298.37
			A-54635	12/03/03	3,402.77
			A-55171	10/04/03	298.37
			B-54978	16/04/03	108
16/05/03	D03739	1,042.26	B-55067	22/04/03	528.6
			B-54779	11/04/03	75.88
			B-55028	21/04/03	70.61
			B-55160	24/04/03	367.17
16/05/03	D03740	574.53	B-54849	14/04/03	290.84
			B-54781	11/04/03	283.69
16/05/03	D03745	18,601.57	A-54474	7/03/03	1,242.78
			B-54061	22/02/03	364.02
			B-54043	22/02/03	1,355.80
			A-54230	28/02/03	482.36
			B-54033	22/02/03	369.18
			A-54019	22/02/03	119.81
			A-54083	22/02/03	102.29
			B-54037	22/02/03	1,821.05
			B-54121	5/03/03	123.18
			A-54352	4/03/03	624.08
			A-54335	3/03/03	62.61
			A-54354	4/03/03	212.67
			A-54449	6/03/03	400.4
			A-54518	8/03/03	196.24
			A-54200	27/02/03	1,985.46
			A-54521	8/03/03	2,246.99
			A-54488	7/03/03	37.5
			A-54543	8/03/03	1,758.29
			A-54516	8/03/03	264.72
			B-54127	6/03/03	57.9
			A-54422	5/03/03	223.2
			B-54100	24/02/03	71.89
			A-54060	22/02/03	585.29
			B-54031	22/02/03	891.35
			B-54124	6/03/03	70.82
			A-54017	22/02/03	1,022.15
			A-54503	7/03/03	1,795.22
			B-54138	10/03/03	114.32
16/05/03	D03746	22,721.15	A-54058	22/02/03	22,721.15
23/05/03	D04051	666.9	A-54995	5/04/03	568.43
			B-55425	2/05/03	12.65
			A-55256	6/05/03	32.57
			B-55387	2/05/03	53.25
3/06/03	D04347	2,165.61	A-55513	12/05/03	2,165.61
9/06/03	D04547	4,415.13	B-55083	22/04/03	752.97
			A-55909	22/05/03	544.69
			A-55830	20/05/03	303.2
			A-55631	15/05/03	196.19
			A-55603	14/05/03	556.84
			A-55320	7/05/03	224.53

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

**H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior**

			A-55321	7/05/03	321.76
			A-55352	8/05/03	506.56
			A-55400	9/05/03	298.37
			A-55581	14/05/03	298.37
			B-55319	29/04/03	176
			B-55341	30/04/03	235.65
9/06/03	D04548	3,925.91	A-55531	13/05/03	183.14
			A-55658	15/05/03	544.69
			B-55274	28/04/03	49.97
			B-55205	25/04/03	2,177.19
			B-55399	2/05/03	571.6
			B-55187	25/04/03	264.33
			A-55419	9/05/03	31.6
			A-55418	9/05/03	33.07
			A-55359	8/05/03	70.32
9/06/03	D04549	574.8	A-55735	17/05/03	143.66
			A-55543	13/05/03	343.02
			B-55423	2/05/03	88.12
9/06/03	D04550	36.31	A-55271	6/05/03	14.43
			B-55168	24/04/03	22.18
9/06/03	D04552	5,092.03	A-55695	16/05/03	33.44
			A-55778	19/05/03	87.88
			A-55342	8/05/03	322.03
			A-55921	22/05/03	243.21
			B-55238	26/04/03	761.19
			B-55394	2/05/03	427.49
			A-55257	6/05/03	467.57
			A-55403	9/05/03	528.6
			A-55371	8/05/03	1,504.60
			B-55295	29/04/03	497.42
			B-55298	29/04/03	218.6
9/06/03	D04554	1,805.71	A-55839	20/05/03	160.82
			A-55299	7/05/03	2.36
			B-55318	29/04/03	185.7
			A-55817	20/05/03	16.35
			A-55305	7/05/03	92.21
			B-55426	2/05/03	280.12
			B-55178	24/04/03	135.46
			B-55152	24/04/03	210.58
			A-55405	9/05/03	366.79
			A-55243	6/05/03	355.32
9/06/03	D04555	1,858.64	A-55252	6/05/03	61.87
			B-55335	30/04/03	234.91
			A-55423	9/05/03	78.53
			A-55399	9/05/03	104.83
			A-55505	12/05/03	288.37
			A-55548	13/05/03	13.96
			B-55241	26/04/03	86.53
			B-55411	2/05/03	81.2
			B-55491	5/05/03	490.57
			B-55494	5/05/03	279.69
			A-55344	8/05/03	138.18
9/06/03	D04556	941.47	B-55388	2/05/03	321.68
			B-55232	26/04/03	57.9
			B-55196	25/04/03	112.46
			A-55304	7/05/03	70.32
			A-55272	6/05/03	294.81
			A-55823	20/05/03	84.3

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

**H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior**

26/06/03	D05165	6,735.67	A-55578	14/05/03	643.68
			A-55236	6/05/03	6,091.99
26/06/03	D05171	5,995.75	A-55872	21/05/03	142.67
			A-55871	21/05/03	34.76
			A-56182	29/05/03	368.53
			A-56138	28/05/03	66.19
			A-55905	22/05/03	64.38
			A-55661	15/05/03	973.05
			A-55785	19/05/03	217.14
			A-55821	20/05/03	428.29
			A-56045	26/05/03	210.7
			A-56198	30/05/03	47.91
			A-55932	22/05/03	22.24
			A-55610	14/05/03	102.1
			A-55611	14/05/03	102.1
			A-55608	14/05/03	102.1
			A-55730	16/05/03	102.1
			A-55773	19/05/03	694.46
			B-55503	14/05/03	1,565.25
			A-55949	23/05/03	189.32
			A-56098	27/05/03	134.61
			A-56178	29/05/03	383.11
			A-56023	26/05/03	44.74
27/06/03	D05182	21,631.93	A-55996	24/05/03	152.96
			A-56104	27/05/03	222.66
			A-55931	22/05/03	22.24
			A-56037	26/05/03	93.58
			A-56161	29/05/03	544.69
			A-56172	29/05/03	211.42
			A-56305	3/06/03	2,366.36
			A-55840	20/05/03	6,521.06
			A-55283	7/05/03	4,351.66
			A-55670	15/05/03	2,797.80
			A-55687	16/05/03	3,637.13
			A-55890	22/05/03	403.14
			A-55966	23/05/03	307.23
27/06/03	D05183	14,013.40	A-56212	30/05/03	362.07
			A-56314	3/06/03	517.78
			A-56365	4/06/03	518.1
			A-56457	6/06/03	458.13
			A-55946	23/05/03	1,654.48
			A-56241	31/05/03	780.7
			A-56382	4/06/03	44.9
			A-56413	5/06/03	230.71
			A-56216	30/05/03	3,495.00
			A-56315	3/06/03	298.37
			A-56192	30/05/03	65.7
			A-55965	23/05/03	209.37
			A-55955	23/05/03	13.96
			A-56276	2/06/03	88.75
			A-56279	2/06/03	636.19
			A-56042	26/05/03	465.89
			A-56076	27/05/03	94.7
			A-55468	10/05/03	4,092.56
27/06/03	D05185	3,815.61	A-55717	6/05/03	39.54
			A-56328	3/06/03	30.73
			A-56414	5/06/03	203.07
			A-56129	28/05/03	293.32

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

**H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior**

			A-56140	28/05/03	30.08
			A-56422	5/06/03	54.28
			A-55599	14/05/03	2,797.80
			A-55959	23/05/03	366.79
2/07/03	D05346	5,637.35	B-54800	12/04/03	2,586.99
			A-56426	5/06/03	209.4
			A-55651	15/05/03	1,413.95
			A-55926	22/05/03	344.11
			A-55962	23/05/03	137.14
			A-55961	23/05/03	11.72
			A-55967	23/05/03	183.4
			A-55950	23/05/03	17.65
			A-55953	23/05/03	115.09
			B-55504	14/05/03	150.24
			A-55504	12/05/03	467.66
2/07/03	D05347	1,512.06	A-55594	14/05/03	391.03
			A-55580	14/05/03	200.07
			A-55668	15/05/03	216.07
			A-55844	20/05/03	528.6
			A-56334	3/06/03	104.31
			A-55826	20/05/03	71.98
10/07/03	D05560	1,919.32	A-56576	11/06/03	428.29
			A-56579	11/06/03	14.65
			A-56594	11/06/03	51.82
			A-56515	9/06/03	155.83
			A-56431	5/06/03	164.04
			A-56371	4/06/03	157.94
			A-56741	17/06/03	56.95
			A-56554	10/06/03	325.08
			A-56517	9/06/03	215.81
			A-56446	6/06/03	92.33
			A-56322	3/06/03	256.58
17/07/03	D05705	5,308.99	A-56949	24/06/03	50.86
			A-56346	3/06/03	5,258.13
18/07/03	D05731	10,395.51	A-56861	20/06/03	51.27
			A-56822	19/06/03	979.29
			A-56768	18/06/03	428.29
			A-56739	17/06/03	842.54
			A-56506	9/06/03	645.3
			A-56769	18/06/03	367.17
			A-56274	2/06/03	3,183.23
			A-56895	23/06/03	1,193.13
			A-56745	17/06/03	955.85
			A-56782	18/06/03	176.86
			A-56770	18/06/03	9.14
			A-56971	24/06/03	1,563.44
6/08/03	D06266	4,008.13	A-56964	24/06/03	162.99
			A-56968	24/06/03	467.66
			A-57087	28/06/03	121.52
			A-57095	28/06/03	428.29
			A-57017	26/06/03	69.84
			A-57194	2/07/03	477.65
			A-57154	1/07/03	206
			A-56988	25/06/03	676.13
			A-57136	30/06/03	267.24
			A-57035	26/06/03	134.12
			A-57001	25/06/03	72.86
			A-56783	18/06/03	176.86

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

**H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior**

			A-57125	30/06/03	145.91
			A-57088	28/06/03	66.96
			A-57118	30/06/03	89.6
			A-57285	5/07/03	82.94
			A-57062	27/06/03	184.7
			A-56781	18/06/03	176.86
6/08/03	D06269	5,666.03	A-56862	20/06/03	166.89
			A-57220	3/07/03	303.83
			A-56771	18/06/03	298.37
			A-57239	3/07/03	327.65
			A-56815	19/06/03	104.5
			A-57238	3/07/03	327.65
			A-57149	1/07/03	142.17
			A-56820	19/06/03	585.63
			A-57022	26/06/03	1,168.17
			A-56882	21/06/03	553.54
			A-56557	10/06/03	108.03
			A-56516	9/06/03	215.81
			A-57029	26/06/03	88.39
			A-57003	25/06/03	156.37
			A-57128	30/06/03	40.53
			A-57188	2/07/03	277.24
			A-57240	3/07/03	215.63
			A-56869	21/06/03	585.63
6/08/03	D06270	11,455.07	A-57287	5/07/03	622.75
			A-57005	25/06/03	120.45
			A-57101	28/06/03	32.32
			A-57447	9/07/03	471.6
			A-57429	9/07/03	438.48
			A-57428	9/07/03	400.72
			A-57434	9/07/03	149.96
			A-57402	8/07/03	1,162.59
			A-57427	9/07/03	502.69
			A-56408	5/06/03	4,512.59
			A-57249	4/07/03	1,841.12
			A-57310	7/07/03	1,199.80
7/08/03	D06339	2,613.25	A-57504	10/07/03	85.08
			A-57426	9/07/03	344.53
			A-57542	11/07/03	45.93
			A-57522	11/07/03	23.03
			A-57523	11/07/03	53.19
			A-57502	10/07/03	110.11
			A-57532	11/07/03	899.71
			A-57483	10/07/03	87.39
			A-57381	8/07/03	39.36
			A-57624	15/07/03	81.13
			A-57471	10/07/03	199.71
			A-57578	12/07/03	363.91
			A-57444	9/07/03	147.69
			A-57595	14/07/03	132.48
7/08/03	D06340	22,245.86	A-57482	10/07/03	225.06
			A-57608	14/07/03	4,383.24
			A-57354	7/07/03	518.45
			A-57607	14/07/03	360.71
			A-57252	4/07/03	1,754.91
			A-57221	3/07/03	2,030.66
			A-57329	7/07/03	2,235.59

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

**H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior**

			A-57601	14/07/03	1,424.51
			A-57604	14/07/03	38.25
			A-57581	12/07/03	16.56
			A-57466	10/07/03	438.3
			A-57580	12/07/03	599.12
			A-57526	11/07/03	603.36
			A-57538	11/07/03	332.34
			A-57468	10/07/03	21.99
			A-57299	5/07/03	668.73
			A-57057	27/06/03	553.27
			A-57266	4/07/03	2,797.80
			A-57309	7/07/03	79.19
			A-57558	12/07/03	311.36
			A-57439	9/07/03	80.14
			A-57491	10/07/03	217.03
			A-57432	9/07/03	63.94
			A-57497	10/07/03	43.31
			A-57168	1/07/03	633.67
			A-57711	18/07/03	1,220.30
			A-57490	10/07/03	594.07
13/08/03	D06415	3,117.68	B-55734	26/07/03	223.55
			B-55767	28/07/03	80.22
			B-55803	29/07/03	109.28
			B-55779	28/07/03	192.37
			A-55815	20/05/03	1,152.10
			B-55702	25/07/03	25.5
			B-54832	12/04/03	154.79
			A-57599	14/07/03	1,179.87
26/08/03	D06760	4,046.94	B-55892	31/07/03	54.02
			B-56034	5/08/03	36.82
			B-55890	31/07/03	573.46
			A-57391	8/07/03	88.93
			A-57291	5/07/03	38.99
			B-55945	1/08/03	156.11
			B-56010	4/08/03	130.69
			B-55809	29/07/03	193.19
			B-55797	29/07/03	62.05
			B-56066	5/08/03	547.83
			B-56189	8/08/03	124.19
			B-56269	11/08/03	174.78
			B-56033	5/08/03	58.93
			B-56163	7/08/03	314.07
			B-56090	6/08/03	164.94
			B-56045	5/08/03	689.1
			A-57494	10/07/03	445.29
			B-56072	5/08/03	22.15
			A-57368	8/07/03	46.28
			B-55854	30/07/03	125.12
1/09/03	D06967	12,481.29	B-56042	5/08/03	257.72
			B-55933	1/08/03	460.36
			B-57392	8/07/03	137.46
			B-55926	1/08/03	982.26
			B-55901	31/07/03	471.6
			B-55897	31/07/03	1,324.49
			B-55836	30/07/03	104.41
			B-55766	28/07/03	80.22
			B-55646	24/07/03	232.83
			B-56099	6/08/03	689.1

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

**H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior**

			B-55856	30/07/03	2,171.02
			B-55755	28/07/03	198.71
			B-56016	4/08/03	47.94
			B-57398	8/07/03	609.41
			B-55925	1/08/03	1,799.43
			B-55888	31/07/03	168.06
			A-55186	11/04/03	418.9
			A-57567	12/07/03	146.36
			A-57632	15/07/03	985.83
			B-56011	4/08/03	441.99
			B-55893	31/07/03	317.95
			B-55891	31/07/03	377.43
			B-55812	29/07/03	57.81
3/09/03	D07076	7,019.31	B-55942	1/08/03	659.99
			B-56000	4/08/03	946.24
			B-56223	8/08/03	1,244.89
			B-56309	12/08/03	59.75
			B-56349	13/08/03	192.71
			B-56294	12/08/03	413.67
			B-55936	1/08/03	249.49
			B-56088	6/08/03	142.61
			B-55898	31/07/03	1,324.49
			B-55730	26/07/03	599.66
			B-56176	8/08/03	57.7
			B-56168	7/08/03	227.42
			B-56279	11/08/03	391.17
			B-56032	5/08/03	88.99
			B-56270	11/08/03	36.46
			B-56303	12/08/03	202.42
			B-56308	12/08/03	101.07
			B-55928	1/08/03	80.58
9/09/03	D07288	23,771.94	B-56209	8/08/03	14,254.47
			B-55991	4/08/03	139.5
			B-56348	13/08/03	216
			B-56230	8/08/03	429.23
			B-56280	11/08/03	73.75
			B-56376	14/08/03	84.07
			B-56375	14/08/03	525.73
			B-56359	14/08/03	269.45
			B-56339	13/08/03	1,226.04
			B-56381	14/08/03	167.44
			B-56462	16/08/03	521.92
			B-56358	14/08/03	83.01
			B-56419	15/08/03	57.39
			B-56317	13/08/03	2,929.97
			B-56225	8/08/03	1,433.79
			B-56061	5/08/03	137.67
			A-57279	4/07/03	1,222.51
19/09/03	D07531	13,593.57	B-56326	13/08/03	515.75
			B-56063	5/08/03	1,177.40
			B-56668	22/08/03	300.07
			B-56450	15/08/03	280.84
			B-56546	19/08/03	397.45
			B-56393	14/08/03	668.33
			B-56382	14/08/03	2,083.78
			B-56291	12/08/03	510.66
			B-55832	30/07/03	6,408.27
			B-56390	14/08/03	561.92

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

**H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior**

			B-56015	4/08/03	689.1
2/10/03	D07987	7,959.07	B-56534	19/08/03	155.46
			B-56577	20/08/03	61.4
			B-56576	20/08/03	208.17
			B-56659	22/08/03	101.07
			B-56700	25/08/03	45.57
			B-56702	25/08/03	142.91
			B-56767	26/08/03	147.69
			B-56784	26/08/03	321.62
			B-56787	26/08/03	171.61
			B-56798	27/08/03	515.75
			B-56872	28/08/03	147.69
			B-56879	28/08/03	267.75
			B-56889	28/08/03	85.48
			B-57064	3/09/03	78.12
			B-57066	3/09/03	157.75
			B-57099	4/09/03	87.88
			B-57101	4/09/03	11.59
			B-57158	5/09/03	164.14
			B-57163	6/09/03	847.03
			B-57218	8/09/03	136.36
			B-57234	8/09/03	806.44
			B-57266	9/09/03	100.43
			B-57269	9/09/03	64.71
			B-57283	9/09/03	1,363.96
			B-57286	9/09/03	793.86
			B-57309	10/09/03	207.28
			B-57366	11/09/03	245.43
			B-57378	11/09/03	521.92
3/10/03	D08004	22,140.28	B-55645	24/07/03	83.43
			B-56147	7/08/03	423.88
			B-56302	12/08/03	147.69
			B-56304	12/08/03	59.42
			B-56391	14/08/03	97.26
			B-56492	18/08/03	254.77
			B-56566	20/08/03	271.4
			B-56587	20/08/03	157.75
			B-56614	21/08/03	21.54
			B-56615	21/08/03	933.35
			B-56622	21/08/03	503.33
			B-56624	21/08/03	523.3
			B-56630	21/08/03	23.32
			B-56635	22/08/03	284.29
			B-56637	22/08/03	594.84
			B-56638	22/08/03	794.39
			B-56645	22/08/03	7,918.01
			B-56647	22/08/03	157.75
			B-56648	22/08/03	471.6
			B-56666	22/08/03	106.79
			B-56701	25/08/03	454.89
			B-56703	25/08/03	245.58
			B-56708	25/08/03	1,313.53
			B-56719	25/08/03	227.44
			B-56765	26/08/03	176.28
			B-56769	26/08/03	147.69
			B-56770	26/08/03	142.91
			B-57088	4/09/03	807.05
			B-56789	26/08/03	199.66

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

**H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior**

			B-56805	27/08/03	95.7
			B-56813	27/08/03	438.4
			B-56815	27/08/03	949.46
			B-56818	27/08/03	888.2
			B-56823	27/08/03	382.97
			B-56846	27/08/03	78.12
			B-56874	28/08/03	94.15
			B-56875	28/08/03	94.15
			B-57098	4/09/03	68.98
			B-56922	29/08/03	521.92
			B-56980	1/09/03	226.09
			B-56985	1/09/03	471.6
			B-56997	1/09/03	287.4
16/10/03	D08352	22,451.40	B-57040	2/09/03	90.25
			B-57416	12/09/03	105.67
			B-57232	8/09/03	43.99
			B-56567	20/08/03	689.1
			B-57074	3/09/03	671.73
			B-56593	20/08/03	147.69
			B-57458	13/09/03	273.64
			B-57585	18/09/03	227.44
			B-57364	11/09/03	267.93
			B-57024	2/09/03	147.69
			B-56825	27/08/03	650
			B-56878	28/08/03	613.13
			B-56899	28/08/03	4,558.73
			B-56905	29/08/03	3,325.73
			B-56832	27/08/03	1,520.21
			B-55835	30/07/03	93.85
			B-56928	29/08/03	321.62
			B-56651	22/08/03	78.12
			B-57603	19/09/03	8.65
			B-56819	27/08/03	780.44
			B-56920	29/08/03	2,906.64
			B-56799	27/08/03	611.03
			B-57122	5/09/03	251.95
			B-57025	2/09/03	85
			B-57270	9/09/03	230.54
			B-57287	9/09/03	350.31
			B-56873	28/08/03	2,204.09
			B-57380	11/09/03	364.96
			B-57267	9/09/03	133.96
			B-57413	12/09/03	115.21
			B-57446	13/09/03	190.93
			B-56691	23/08/03	391.17
20/10/03	D08527	16,037.33	B-57701	22/09/03	125.89
			B-57700	22/09/03	27.63
			B-57172	6/09/03	195.52
			B-57124	5/09/03	103.68
			B-56891	28/08/03	271.64
			B-57026	2/09/03	122.71
			B-57410	12/09/03	663.3
			B-57246	8/09/03	984.62
			B-57280	9/09/03	84.11
			B-57450	13/09/03	807.05
			B-57466	13/09/03	117.36
			B-56994	1/09/03	71.01
			B-57302	10/09/03	158.4

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

**H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior**

			B-56870	28/08/03	2,013.59
			B-57773	24/09/03	7.92
			B-57600	18/09/03	66.1
			B-57264	9/09/03	165.6
			B-57273	9/09/03	82.8
			B-56802	27/08/03	1,308.24
			B-57109	4/09/03	845.17
			B-57311	10/09/03	565.78
			B-57427	12/09/03	687.93
			B-57154	5/09/03	2,396.91
			B-57622	19/09/03	91.21
			B-57304	10/09/03	471.74
			B-57097	4/09/03	391.17
			B-57068	3/09/03	561.59
			B-57052	3/09/03	429.12
			B-57584	18/09/03	32.86
			B-57321	10/09/03	1,572.90
			B-57381	11/09/03	380.95
			B-57313	10/09/03	232.83
28/10/03	D08701	14,580.20	B-57349	10/09/03	54.19
			B-57755	23/09/03	108.25
			B-58028	30/09/03	34.8
			B-57784	24/09/03	232.83
			B-57749	23/09/03	25.71
			B-57805	24/09/03	329.22
			B-56541	19/08/03	3,670.40
			B-57776	24/09/03	415.31
			B-57385	11/09/03	360.82
			B-57982	29/09/03	49.89
			B-58075	1/10/03	460.7
			B-57898	26/09/03	82.63
			B-57919	27/09/03	328.54
			B-57833	25/09/03	148.26
			B-57750	23/09/03	149.21
			B-57894	26/09/03	29.12
			B-57816	24/09/03	181.65
			B-57748	23/09/03	127.25
			B-57787	24/09/03	275.25
			B-57910	26/09/03	349.91
			B-57909	26/09/03	115.66
			B-57899	26/09/03	174.6
			B-57819	24/09/03	370.93
			B-56837	27/08/03	553.27
			B-57167	6/09/03	3,019.85
			B-55557	21/09/03	1,303.09
			B-57508	17/09/03	58.49
			B-57602	19/09/03	118.35
			B-57741	23/09/03	270.26
			B-57752	23/09/03	67.13
			B-57587	18/09/03	274.49
			B-57801	24/09/03	372.01
			A-57449	9/07/03	18.62
			B-57798	24/09/03	25.97
			B-57636	19/09/03	406.65
			B-57873	25/09/03	16.89
28/10/03	D08706	40,991.42	B-57137	5/09/03	712.45
			B-57106	4/09/03	951.28
			B-57308	10/09/03	4,484.31

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

**H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior**

			B-57615	19/09/03	58.28
			B-57690	22/09/03	243.01
			B-57360	11/09/03	145.31
			B-57664	20/09/03	1,242.00
			B-57637	19/09/03	1,308.24
			B-57361	11/09/03	201.19
			B-57114	4/09/03	115.02
			B-57327	10/09/03	851.26
			B-57333	10/09/03	116.97
			B-56884	28/08/03	2,737.37
			B-57871	25/09/03	39.36
			B-57438	12/09/03	114.76
			B-57800	24/09/03	245.13
			B-57254	9/09/03	177.05
			B-57507	17/09/03	157.75
			B-57425	12/09/03	227.44
			B-57177	6/09/03	2,083.78
			B-57573	18/09/03	6,544.72
			B-57451	13/09/03	415.31
			B-57925	27/09/03	518.28
			B-57632	19/09/03	536.52
			B-57357	11/09/03	509.02
			B-57616	9/09/03	510.66
			B-57699	22/09/03	3,079.52
			B-57670	20/09/03	471.6
			B-57791	24/09/03	816.33
			B-57021	2/09/03	11.78
			B-57424	12/09/03	428.69
			B-57859	25/09/03	125.14
			B-57858	25/09/03	1,118.98
			B-57966	29/09/03	515.87
			B-58123	2/10/03	807.05
			B-57896	26/09/03	604.92
			B-58155	2/10/03	521.92
			B-58128	2/10/03	1,603.86
			B-57284	9/09/03	145.31
			B-57213	8/09/03	648
			B-56959	30/08/03	1,241.13
			B-57356	11/09/03	888.55
			B-57310	10/09/03	565.78
			B-57362	11/09/03	2,150.52
30/10/03	D08777	69,762.65	B-57853	25/09/03	3,563.87
			B-57215	8/09/03	12,789.29
			B-57082	3/09/03	11,493.27
			B-57374	11/09/03	1,061.01
			B-57513	17/09/03	2,351.70
			B-57964	29/09/03	200.17
			B-57505	17/09/03	2,083.78
			B-57768	23/09/03	2,083.78
			B-57965	29/09/03	4,051.46
			B-57857	25/09/03	746.07
			B-57746	23/09/03	695.93
			B-57884	26/09/03	2,608.03
			B-57769	23/09/03	2,083.78
			B-58017	30/09/03	494.34
			B-57892	26/09/03	267.93
			B-57955	29/09/03	2,083.78
			B-57789	24/09/03	171.65

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

**H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior**

			B-58089	1/10/03	710.41
			B-57624	19/09/03	1,002.62
			B-58167	3/10/03	1,117.79
			B-57793	24/09/03	710.41
			B-57855	25/09/03	710.41
			B-58145	2/10/03	36.41
			B-58165	3/10/03	135.61
			B-58114	2/10/03	253.81
			B-57917	27/09/03	155.55
			B-57918	27/09/03	66.24
			B-57893	26/09/03	177.05
			B-57991	30/09/03	239.67
			B-57322	10/09/03	694.57
			B-57978	29/09/03	505.16
			B-57930	27/09/03	69.75
			B-57428	12/09/03	687.93
			B-57828	24/09/03	710.32
			B-57605	19/09/03	633.9
			B-58106	2/10/03	448.6
			B-58177	3/10/03	422.67
			B-58277	6/10/03	28.03
			B-57951	29/09/03	165.6
			B-57963	29/09/03	1,032.08
6/11/03	D09027	27,131.76	B-57872	25/09/03	1,263.18
			B-58500	13/10/03	1,457.28
			B-58442	10/10/03	2,544.38
			B-58304	7/10/03	1,520.84
			B-58443	10/10/03	1,910.61
			B-58113	2/10/03	504.17
			B-58566	14/10/03	12,802.19
			B-58307	7/10/03	581.93
			B-57795	24/09/03	1,293.52
			B-58213	4/10/03	1,169.88
			B-58657	16/10/03	2,083.78
12/11/03	D09228	8,183.63	B-58422	10/10/03	41.31
			B-58478	13/10/03	178.26
			B-58401	9/10/03	39.35
			B-58561	14/10/03	9.13
			B-58379	9/10/03	14.34
			B-58613	15/10/03	1,655.07
			B-58552	14/10/03	81.96
			B-58705	18/10/03	2,179.69
			B-58553	14/10/03	1,249.29
			B-58589	15/10/03	1,983.86
			B-58706	18/10/03	751.38
12/11/03	D09232	8,677.60	B-58041	1/10/03	100.81
			B-57889	26/09/03	91.82
			B-58524	14/10/03	247.15
			B-58531	14/10/03	247.15
			B-58522	14/10/03	247.15
			B-58533	14/10/03	247.15
			B-58536	14/10/03	247.15
			B-58542	14/10/03	247.15
			B-58543	14/10/03	247.15
			B-58526	14/10/03	247.15
			B-58527	14/10/03	247.15
			B-58523	14/10/03	247.15
			B/58525	14/10/03	247.15

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

**H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior**

			B-58530	14/10/03	247.15
			B-58532	14/10/03	247.15
			B-58544	14/10/03	247.15
			B-58528	14/10/03	247.15
			B-58541	14/10/03	247.15
			B-58521	14/10/03	247.15
			B-58535	14/10/03	247.15
			B-58539	14/10/03	247.15
			B-58529	14/10/03	247.15
			B-58534	14/10/03	247.15
			B-58540	14/10/03	247.15
			B-58537	14/10/03	247.15
			B-58538	14/10/03	247.15
			B-57988	29/09/03	183.74
			B-58760	21/10/03	116.85
			B-56558	20/08/03	247
			B-58497	13/10/03	173.02
			B-58501	13/10/03	107.46
			B-58416	10/10/03	159.09
			B-58554	14/10/03	404.24
			B-58040	1/10/03	38.25
			B-58453	11/10/03	146.65
			B-58276	6/10/03	435.11
			B-58746	20/10/03	97
			B-58803	22/10/03	406.54
			B-58704	18/10/03	18.75
			B-58275	6/10/03	19.67
21/11/03	D09436	3,077.45	B-57905	26/09/03	660.55
			B-58495	13/10/03	1,700.45
			B-58575	14/10/03	716.45
24/11/03	D09469	31,901.91	B-57989	30/09/03	217.15
			B-58016	30/09/03	337.66
			B-58306	7/10/03	438.3
			B-58380	9/10/03	347.97
			B-58143	1/10/03	33.97
			B-58311	7/10/03	334.21
			B-58343	8/10/03	71.71
			B-58180	3/10/03	1,738.75
			B-58402	9/10/03	351.87
			B-58268	6/10/03	14.06
			B-58419	10/10/03	569.66
			B-58348	8/10/03	681.61
			B-58477	13/10/03	176.57
			B-58349	8/10/03	74.77
			B-58108	2/10/03	4,013.21
			B-58077	1/10/03	8,509.06
			B-57854	25/09/03	858.46
			B-58007	30/09/03	2,299.05
			B-58004	30/09/03	1,072.13
			B-58310	7/10/03	157.75
			B-58365	8/10/03	157.75
			B-58351	8/10/03	466.68
			B-58301	7/10/03	418.31
			B-58267	6/10/03	116.85
			B-58270	6/10/03	278.69
			B-58067	1/10/03	59.27
			B-58214	4/10/03	118.08
			B-58082	1/10/03	1,799.99

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

**H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior**

			B-57516	17/09/03	2,418.91
			B-57897	26/09/03	710.41
			B-57911	26/09/03	239.06
			B-58368	8/10/03	33.27
			B-56392	14/08/03	331.58
			B-58346	8/10/03	214.48
			B-58340	8/10/03	1,572.65
			A-55010	7/04/03	668.01
24/11/03	D09470	4,854.63	B-58653	16/10/03	94.15
			B-58076	1/10/03	43.72
			B-58614	15/10/03	710.32
			B-58654	16/10/03	94.15
			B-58991	29/10/03	840.86
			B-58955	28/10/03	35.7
			B-59002	29/10/03	305.43
			B-58923	27/10/03	15.93
			B-59068	31/10/03	293.92
			B-58924	27/10/03	61.41
			B-59006	29/10/03	89.41
			B-58124	2/10/03	176.79
			B-59003	29/10/03	204.64
			B-59051	31/10/03	74.51
			B-59000	29/10/03	993.65
			B-59030	30/10/03	534.08
			B-59135	3/11/03	285.96
27/11/03	D09595	6,810.29	B-59187	5/11/03	57.39
			B-59182	5/11/03	480.24
			B-59154	4/11/03	480.24
			B-59069	31/10/03	158.59
			B-59240	6/11/03	25.5
			B-59158	4/11/03	245.13
			B-59211	6/11/03	328.47
			B-59290	8/11/03	180.24
			B-59130	3/11/03	157.75
			B-59151	4/11/03	518.37
			B-59153	4/11/03	328.47
			B-58065	1/10/03	364.45
			B-58179	3/10/03	364.06
			B-58115	2/10/03	30.97
			B-59239	6/11/03	151.7
			B-59251	7/11/03	99.31
			B-59163	4/11/03	450.57
			B-59032	30/10/03	183.91
			B-59197	5/11/03	347.94
			B-59050	31/10/03	94.51
			B-59229	6/11/03	674.9
			B-59312	10/11/03	1,087.58
16/12/03	D10018	328.47	B-59525	18/11/03	328.47
16/12/03	D10031	496.27	B-59344	11/11/03	13.93
			B-59292	10/11/03	180.24
			B-59272	8/11/03	212.69
			B-59311	10/11/03	89.41
24/12/03	D10246	840.86	B-59196	5/11/03	840.86
24/12/03	D10259	115.18	B-59807	2/12/03	115.18
26/12/03	D10288	409.11	B-59519	18/11/03	157.75
			B-59028	30/10/03	18.27
			B-59615	24/11/03	115.02
			B-59738	29/11/03	118.07

26/12/03	D10295	1,268.17	B-59637	25/11/03	1,268.17
29/12/03	D10388	648	B-59265	7/11/03	648
29/12/03	D10390	367.8	B-59512	18/11/03	316.15
			B-59690	27/11/03	51.65
					856,235.11

Argumento del Ayuntamiento:**VER OBSERVACIÓN 39-17/MFO1-1203.****Determinación Del OFS:****VER OBSERVACIÓN 39-17/MFO1-1203.****Resultados: Observación No Solventada.****Acción Promovida:**

En el marco de las atribuciones Constitucionales, y con fundamento en las facultades establecidas en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, se formula Pliego de Posible Responsabilidad Administrativa, a efecto de que la autoridad competente, determine la sustanciación del procedimiento disciplinario procedente y la imposición de las sanciones a que alude la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

A.1.3.34 Observación número 49-17/MF01-1203

Sin procedimiento licitatorio, se contrató a la empresa Alimentos Básicos Mexicanos S.A. de C.V. por la adquisición de 1239 despensas, por un importe de \$699,918.05, como a continuación se señala; incumpliendo lo establecido por la Constitución Política del Estado de Nayarit, en su artículo 133, Ley Municipal para el Estado de Nayarit en su artículo 195, Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tepic, Nayarit, en su artículo 16 fracción b) inciso III, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, en sus artículos 6, 14, 15, 27, 28, 51 y 53; al Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic en sus artículos 27 y 30; y al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal del 2003, en su artículo vigésimo tercero.

POLIZA			Oficio			
FECHA	No.	IMPORTE	No.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
23/12/03	D10206	699,918.05	BB0101	10/12/03	1239 DESPENSAS	699,918.05

Argumento del Ayuntamiento:**VER OBSERVACIÓN 39-17/MFO1-1203.****Determinación Del OFS:****VER OBSERVACIÓN 39-17/MFO1-1203.****Resultados: Observación No Solventada.****Acción Promovida:**

En el marco de las atribuciones Constitucionales, y con fundamento en las facultades establecidas en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, se formula Pliego de Posible Responsabilidad Administrativa, a efecto de que la autoridad competente, determine la sustanciación del procedimiento disciplinario procedente y la imposición de las sanciones a que alude la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

A.1.3.35 Observación número 50-17/MF01-1203

Sin procedimiento licitatorio, se adquirieron materiales de construcción para los programas de vivienda al proveedor Abastecedora de Aceros de Nayarit S.A. de C.V. por la cantidad de \$387,507.99, como sigue:

CHEQUE No.	FECHA	POLIZA	BENEFICIARIO	IMPORTE	No.	FECHA	IMPORTE
4	07/07/03	E_08402	MA. DE LOS ANGELES GUERRERO VALDEZ	5,000.00	27099	19/07/03	5,000.00
5	07/07/03	E_08403	MARGARITA GUERRERO JIMENEZ	5,000.00	27978	20/07/03	5,000.00
9	07/07/03	E_08407	ROBERTO SOTO MENDEZ	5,000.00	26614	14/07/03	5,000.00
45	07/07/03	E_08433	JOSE EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ	5,000.00	28865	07/08/03	5,000.00
7	07/07/03	E_08405	PEDRO CORREA FIGUEROA	5,000.00	28071	30/07/03	5,000.00
48	07/07/03	E_08437	DAVID CHAPARRO CORRAL	5,000.00	26954	17/07/03	5,000.00
49	07/07/03	E_08438	ARACELI CORTEZ LOPEZ	5,000.00	26233	10/07/03	5,000.00
50	07/07/03	E_08435	ANTONIO LOPEZ FERRARI	5,000.00	26408	11/07/03	5,000.00
36	07/07/03	E_08420	IMELDA AYALA RAMIREZ	5,000.00	27794	26/07/03	5,000.00
37	07/07/03	E_08421	LILIA ESTHER RODRIGUEZ PIMIENTA	5,000.00	26378	11/07/03	5,000.00
38	07/07/03	E_08422	PAVEL CAMELO AVEDOY	5,000.00	26236	10/07/03	5,000.00
39	07/07/03	E_08423	CARLOS EDUARDO RAMOS RAMIREZ	5,000.00	26237	10/07/03	5,000.00
41	07/07/03	E_08428	FIDELIA CARRILLO HERNANDEZ	5,000.00	26235	10/07/03	5,000.00
42	07/07/03	E_08430	ILIANA BARRON ROBLES	5,000.00	28271	01/08/03	5,000.00
158	17/09/03	E_11760	VERONICA CRISTINA INIGUEZ PEREZ	5,000.00	32847	23/09/03	5,000.00
6	07/07/03	E_08404	JOSE CRUZ FRAUSTO	5,000.00	26239	10/07/03	5,000.00
33	07/07/03	E_08417	SARA IBARRA MOLINA	5,000.00	28147	31/07/03	5,000.00
26	07/07/03	E_08410	JOSEFINA LOPEZ BENITEZ	5,000.00	26260	10/07/03	5,000.00
27	07/07/03	E_08411	MERCEDES SALCIDO LOPEZ	5,000.00	28503	04/08/03	5,000.00
29	07/07/03	E_08413	FRANCISCO JAVIER BRIONES CARDENAS	5,000.00	27004	19/07/03	5,000.00
30	07/07/03	E_08414	JOSE LUIS FLORES ESPINOZA	5,000.00	26533	12/07/03	5,000.00
32	07/07/03	E_08416	ROSA PATRICIA RODRIGUEZ PIMIENTA	5,000.00	27240	21/07/03	5,000.00
28	07/07/03	E_08412	MOISES RENTERIA PALAFOX	5,000.00	28504	04/08/03	5,000.00
55	07/07/03	E_08443	MARIA LARA PALACIOS	5,000.00	27239	21/07/03	5,000.00
56	07/07/03	E_08444	GABRIEL ROQUE LEDEZMA	5,000.00	27309	22/07/03	5,000.00
53	07/07/03	E_08441	HECTOR VALADEZ NORIEGA	5,000.00	26234	10/07/03	5,000.00
59	25/08/03	E_10556	HUGO RAMIREZ RAMIREZ	5,000.00	34490	10/10/03	5,000.00
65	25/08/03	E_10563	JUAN KITO MUNGUIA	5,000.00	33087	25/09/03	914.11
					33085	25/09/03	3,853.02
					33086	25/09/03	232.00
					36524	03/11/03	130.00
70	25/08/03	E_10568	MARIA REYES CERVANTES ZURITA	5,000.00	35577	23/10/03	5,000.00
72	25/08/03	E_10570	JOSEFINA AGUIRRE BALTAZAR	5,000.00	31050	02/09/03	4,966.29
73	25/08/03	E_10571	CONCEPCION CRUZ R.	5,000.00	35837	25/10/03	1,032.46

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

H. Congreso del Estado de Nayarit

Órgano de Fiscalización Superior

					30637	28/08/03	3,167.57
74	25/08/03	E_10572	MA. DEL PILAR ILIAN VIDRIO	5,000.00	801	17/09/03	5,131.88
					32168	15/09/03	4,180.00
75	25/08/03	E_10573	NATALIA IBARRA CORDERO	5,000.00	32148	15/09/03	700.01
					32637	20/09/03	885.95
76	25/08/03	E_10574	MARIA ELVIRA SANTIAGUIN PLANTILLAS	5,000.00	31169	03/09/03	4,572.02
					31170	03/09/03	646.97
168	04/11/03	E_13278	IRMA LETICIA SIMON HERNANDEZ	5,000.00	38760	26/11/03	2,646.59
					38762	26/11/03	1,656.00
					38759	26/11/03	700.01
162	04/11/03	E_13272	DOMINGO PLATA MEDINA	5,000.00	38780	26/11/03	6,268.07
163	04/11/03	E_13273	MARIA ANTONIA GALINDO CEJA	5,000.00	39945	06/12/03	700.01
					39947	06/12/03	3,313.01
164	04/11/03	E_13274	FIDENCIO VILLANUEVA CIRILO	5,000.00	39313	01/12/04	5,001.90
167	04/11/03	E_13277	MARIA LETICIA ESPINOZA	5,000.00	38744	26/11/03	3,351.16
					38742	26/11/03	1,651.00
170	04/11/03	E_13280	SATURNINO LOPEZ MARTINEZ	5,000.00	37309	11/11/03	2,400.17
-	-	-	-	-	40729	15/12/03	5,014.48
110	25/08/03	E_10611	MARIA DE JESUS NAVARRETE SOLANO	5,000.00	37153	08/11/03	4,169.19
					37152	08/11/03	700.01
160	04/11/03	E_13270	GUDELIA HERNANDEZ PERALTA	5,000.00	38768	26/11/03	475.24
					38766	26/11/03	4,525.07
					31901	11/09/03	1,225.14
					31434	05/09/03	442.67
130	25/08/03	E_10635	HILARIA CARRILLO SALAS	5,000.00	32704	22/09/03	741.22
					30508	27/08/03	703.20
					30788	29/08/03	936.02
					30789	29/08/03	931.50
					33075	25/09/03	3,201.01
131	25/08/03	E_10637	SANDRA IZALDE LOMAS	5,000.00	33074	25/09/03	1,400.01
					33071	25/09/03	476.01
155	17/09/03	E_11756	MA. OLIVIA LOPEZ SOSA	5,000.00	32442	18/09/03	5,000.00
156	17/09/03	E_11758	JOAQUINA LICONA GUERRERO	5,000.00	32518	19/09/03	5,000.00
157	17/09/03	E_11759	MARISELA GONZALEZ RODRIGUEZ	5,000.00	33732	02/10/03	5,000.00
179	15/12/03	E_15387	NICOLASA GARCIA ALTAMIRANO	5,000.00	40876	16/12/03	5,000.00
175	15/12/03	E_15383	SAMUEL SALAZAR PEÑA	5,000.00	40874	16/12/03	4,337.09
					40875	16/12/03	700.01
178	15/12/03	E_15386	VICTOR GARCA VALLE	5,000.00	41563	22/12/03	4,054.07
					41561	22/12/03	1,001.01
172	15/12/03	E_15380	DORA LUZ RODRIGUEZ DIAZ	5,000.00	40889	16/12/03	4,318.33
					40888	16/12/03	700.01
173	15/12/03	E_15381	MIGUEL GARCIA ANAYA	5,000.00	40881	16/12/03	700.01
					40879	16/12/03	4,335.89
120	25/08/03	E10621	Faustino Corona Rubio	5,000.00	37118	8/11/03	4,275.13
					30522	27/08/03	414.90
					37243	10/11/03	299.14
122	25/08/03	E10624	Gilberto Arana González	5,000.00	37336	11/11/03	720.02
					30583	27/08/03	4,266.00
126	25/08/03	E10630	Ramona Ruiz Alvarez	5,000.00	37242	10/11/03	5,000.00
					38241	21/11/03	700.01
169	04/11/03	E13279	Ramón Hernández Partida	5,000.00	38242	21/11/03	3,937.78
					38240	21/11/03	500.25
					35242	18/10/03	2,024.02
127	25/08/03	E10632	Efrén Flores Carrillo	5,000.00	30904	30/08/03	646.91
					36669	4/11/03	1,691.10
					34467	10/10/03	638.87
149	25/08/03	E10656	Carlos Hernández Bañuelos	5,000.00	38091	19/11/03	2,862.81
					38090	19/11/03	2,138.92
1	19/11/03	E13923	Elba Aide Ibarra Jiménez	5,000.00	40142	09/12/03	5,004.39
					40557	13/12/03	700.01
2	19/11/03	E13924	Cesar Octavio Jiménez Ochoa	5,000.00	40558	13/12/03	2,599.62
					40559	13/12/03	833.75
					40556	13/12/03	946.08
4	19/11/03	E13926	Arturo Cueto Carrillo	5,000.00	38538	24/11/03	2,636.40
					38537	24/11/03	700.01
					40140	09/12/03	376.95
5	19/11/03	E13927	Gloria Benitez palomera	5,000.00	39863	06/12/03	3,244.85
					39894	06/12/03	1,397.12
					39587	04/12/03	4,097.19
6	19/11/03	E13928	Berenice Romero Sandoval	5,000.00	39589	04/12/03	333.50
					39588	04/12/03	700.01
					38555	24/11/03	1,412.37
9	19/11/03	E13931	Maria Guillermina Velasco González	5,000.00	38553	24/11/03	700.01
					38554	24/11/03	2,800.10
					41738	23/12/03	1,149.99
10	19/11/03	E13932	Norma de la Cruz Gómez	5,000.00	41739	23/12/03	2,009.84
					41737	23/12/03	2,540.72
					39959	06/12/03	4,300.00
11	19/11/03	E13933	Pablo Crespo Castillo	5,000.00	39958	06/12/03	700.01
12	16/12/03	E15446	Eduardo Lucian Meza	5,000.00	43645	12/01/04	3,450.97
					43646	12/01/04	1,547.44
14	16/12/03	E15449	Victor Manuel López Alegría	5,000.00	41035	17/12/03	1,167.25
					41034	17/12/03	3,845.12

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003**H. Congreso del Estado de Nayarit****Órgano de Fiscalización Superior**

15	16/12/03	E15451	Julio Cesar Tarango Partida	5,000.00	41594	22/12/03	5,007.76
16	18/12/03	E15562	Francisca García Villegas	5,000.00	41868	24/12/03	2,062.23
					41869	24/12/03	1,449.52
					41870	24/12/03	1,490.14
17	18/12/03	E15563	Daniel Rivera Barajas	5,000.00	41903	24/12/03	1,912.60
					41902	24/12/03	699.99
					41904	24/12/03	1,368.29
					41901	24/12/03	1,020.51
6	07/11/03	E_13495		30,000.00	37079	07/11/03	514.01
					37076	07/11/03	29,485.99

Incumpliendo lo establecido por la Constitución Política del Estado de Nayarit, en su artículo 133, Ley Municipal para el Estado de Nayarit en su artículo 195, Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tepic, Nayarit, en su artículo 16 fracción b) inciso III, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, en sus artículos 6, 14, 15, 27, 28, 51 y 53; al Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic en sus artículos 27 y 30; y al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal del 2003, en su artículo vigésimo tercero.

Argumento del Ayuntamiento:**VER OBSERVACIÓN 39-17/MFO1-1203.****Determinación Del OFS:****VER OBSERVACIÓN 39-17/MFO1-1203.****Resultados: Observación No Solventada.****Acción Promovida:**

En el marco de las atribuciones Constitucionales, y con fundamento en las facultades establecidas en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, se formula Pliego de Posible Responsabilidad Administrativa, a efecto de que la autoridad competente, determine la sustanciación del procedimiento disciplinario procedente y la imposición de las sanciones a que alude la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

A.1.3.36 Observación número 51-17/MF01-1203

Sin procedimiento licitatorio, se adquirieron materiales de construcción para el programa de paquetes de vivienda al proveedor Ferretería "La Palma" y/o José de Jesús Villegas Rojas, por la cantidad de \$1'658,682.72, como sigue:

FECHA	POLIZA	CHEQUE No.	IMPORTE	FECHA	NO. FACTURA	IMPORTE
17/10/03	E_12783	3	100,000.00	17/10/03	6639	100,000.00
13/10/03	E_12924	4	50,000.00	22/10/03	6654	50,000.24
07/07/03	E_8431	43	30,026.86	31/10/03	6687	30,026.86

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

07/11/03	E_13495	6	30,000.00	07/11/03	37079	514.01
				07/11/03	37076	29,485.99
13/11/03	E_13806	7	30,000.00	13/11/03	6767	30,000.25
19/11/03	E_13936	9	20,000.00	19/11/03	6775	20,000.00
25/11/03	E_14005	12	30,000.00	25/11/03	6796	30,000.72
27/11/03	E_14084	13	20,000.00	27/11/03	6799	20,000.01
02/12/03	E_14367	14	25,000.00	02/12/03	6840	25,000.00
04/12/03	E_14448	15	15,000.00	04/12/03	6846	15,000.00
11/12/03	E_15335	17	30,000.00	11/12/03	6885	30,000.00
16/12/03	E_15422	18	27,000.00	16/12/03	6906	27,000.00
29/12/03	E_16129	19	30,000.00	30/12/03	6941	30,000.00
04/07/03	D05387		265,031.93	27/06/03	6103	23,159.99
				27/06/03	6104	23,159.99
				27/06/03	6105	23,159.99
				27/06/03	6110	10,930.00
				27/06/03	6111	23,819.97
				27/06/03	6113	23,819.97
				27/06/03	6115	19,849.98
				27/06/03	6106	23,159.99
				27/06/03	6107	19,299.99
				27/06/03	6108	24,092.04
				27/06/03	6114	29,499.49
				27/06/03	6109	21,080.53
08/07/03	D05434		114,976.44	03/07/03	6138	32,101.00
				03/07/03	6137	19,795.99
				03/07/03	6136	19,409.50
				03/07/03	6135	19,849.98
				03/07/03	6134	23,819.97
08/07/03	D05437		99,337.47	03/07/03	6130	15,439.99
				03/07/03	6131	15,057.52
				03/07/03	6132	21,860.00
				03/07/03	6133	23,819.97
				03/07/03	6129	23,159.99
08/07/03	D05439		92,639.96	03/07/03	6128	23,159.99
				03/07/03	6127	23,159.99
				03/07/03	6126	23,159.99
				03/07/03	6125	23,159.99
11/07/03	D05573		87,690.90	09/07/03	6146	26,597.98
				09/07/03	6145	22,687.51
18/07/03	D05746		110,121.90	17/07/03	6220	28,334.50
				17/07/03	6219	23,159.99
23/07/03	D05836		97,858.13	23/07/03	6261	23,159.99
				23/07/03	6260	23,159.99
				21/07/03	6233	18,298.51
23/07/03	D05837		70,559.64	21/07/03	6232	23,819.97
				21/07/03	6231	21,819.49
				21/07/03	6230	23,159.99
15/08/03	D06508		97,830.96	13/08/03	6356	26,187.98
				13/08/03	6355	25,323.00
				13/08/03	6354	23,159.99
				13/08/03	6353	23,159.99
22/09/03	D07561		92,639.96	28/08/03	6473	23,159.99
				28/08/03	6472	23,159.99
				28/08/03	6471	23,159.99
				28/08/03	6470	23,159.99
07/07/03	E_08419	35	5,000.00	12/11/03	6763	5,000.00
07/07/03	E_08442	54	5,000.00	12/11/03	6764	5,000.00
25/08/03	E_10559	61	5,000.00	31/08/03	6485	5,000.00
25/08/03	E_10560	62	5,000.00	31/08/03	6481	5,000.00
25/08/03	E_10561	63	5,000.00	31/08/03	6494	5,000.00
25/08/03	E_10562	64	5,000.00	31/08/03	6496	5,000.00
25/08/03	E_10565	67	5,000.00	31/08/03	6479	5,000.00
25/08/03	E_10569	71	5,000.00	31/08/03	6515	5,000.00
25/08/03	E_10575	77	5,000.00	14/10/03	6623	5,000.00
25/08/03	E_10578	80	5,000.00	31/08/03	6488	5,000.00
25/08/03	E_10579	81	5,000.00	31/08/03	6487	5,000.00
25/08/03	E_10580	82	5,000.00	31/08/03	6516	5,000.00
25/08/03	E_10582	84	5,000.00	31/08/03	6483	5,000.00
25/08/03	E_10586	87	5,000.00	31/08/03	6501	5,000.00
25/08/03	E_10644	138	5,000.00	31/08/03	6514	5,000.00
25/08/03	E_10646	140	5,000.00	31/08/03	6486	5,000.00
25/08/03	E_10649	142	5,000.00	31/08/03	6573	5,000.00
25/08/03	E_10650	143	5,000.00	31/08/03	6511	5,000.00
25/08/03	E_10588	89	5,000.00	31/08/03	6504	5,000.00

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003**H. Congreso del Estado de Nayarit****Órgano de Fiscalización Superior**

25/08/03	E_10590	91	5,000.00	31/08/03	6502	5,000.00
25/08/03	E_10591	92	5,000.00	31/08/03	6508	5,000.00
25/08/03	E_10592	93	5,000.00	31/08/03	6491	5,000.00
25/08/03	E_10593	94	5,000.00	31/08/03	6510	5,000.00
25/08/03	E_10596	97	5,000.00	31/08/03	6503	5,000.00
25/08/03	E_10597	98	5,000.00	31/08/03	6490	5,000.00
25/08/03	E_10598	99	5,000.00	31/08/03	6506	5,000.00
25/08/03	E_10601	102	5,000.00	31/08/03	6505	5,000.00
25/08/03	E_10602	103	5,000.00	31/08/03	6512	5,000.00
25/08/03	E_10603	104	5,000.00	31/08/03	6509	5,000.00
26/08/03	E_10604	105	5,000.00	23/09/03	6559	5,000.00
27/08/03	E_10605	106	5,000.00	31/08/03	6498	5,000.00
28/08/03	E_10606	107	5,000.00	31/08/03	6492	5,000.00
29/08/03	E_10607	108	5,000.00	31/08/03	6507	5,000.00
30/08/03	E_10608	109	5,000.00	31/08/03	6625	5,000.00
25/08/03	E_10612	111	5,000.00	11/11/03	6661	5,000.00
25/08/03	E_10615	114	5,000.00	11/11/03	6653	5,000.00
25/08/03	E_10639	133	5,000.00	31/08/03	6480	5,000.00
25/08/03	E_10640	134	5,000.00	31/08/03	6495	5,000.00
25/08/03	E_10641	135	5,000.00	31/08/03	6489	5,000.00
25/08/03	E10653	146	5,000.00	31/08/03	6482	5,000.00
25/08/03	E10617	116	5,000.00	31/08/03	6493	5,000.00
25/08/03	E10618	117	5,000.00	31/08/03	6484	5,000.00
25/08/03	E10619	118	5,000.00	31/08/03	6513	5,000.00
25/08/03	E10625	123	5,000.00	31/08/03	6497	5,000.00
25/08/03	E10633	128	5,000.00	31/08/03	6499	5,000.00

1,658,682.72

Incumpliendo lo establecido por la Constitución Política del Estado de Nayarit, en su artículo 133, Ley Municipal para el Estado de Nayarit en su artículo 195, Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tepic, Nayarit, en su artículo 16 fracción b) inciso III, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, en sus artículos 6, 14, 15, 27, 28, 51 y 53; al Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic en sus artículos 7 fracciones I y II, y 25; y al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal del 2003, en su artículo vigésimo tercero.

Argumento del Ayuntamiento:**VER OBSERVACIÓN 39-17/MFO1-1203.****Determinación Del OFS:****VER OBSERVACIÓN 39-17/MFO1-1203.****Resultados: Observación No Solventada.****Acción Promovida:**

En el marco de las atribuciones Constitucionales, y con fundamento en las facultades establecidas en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, se formula Pliego de Posible Responsabilidad Administrativa, a efecto de que la autoridad competente, determine la sustanciación del procedimiento

disciplinario procedente y la imposición de las sanciones a que alude la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

A.1.3.37 Observación número 53-17/MF01-1203

No se anexan de los 144 beneficiarios de este programa, Estudios Socio-Económicos, Croquis, Volúmenes de Obra, solicitudes de material ó Identificaciones de los Beneficiarios; inobservando lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit en sus artículo 14 y 40; Ley Municipal para el Estado de Nayarit artículo 195; y en la Constitución Política del Estado de Nayarit artículo 133.

Argumentos del Ayuntamiento:

“Como atinadamente en tiempo y forma se remitió los argumentos, Información y Documentos que se consideraron de utilidad para dejar en claro la Operación y manejo de los paquetes otorgados que inicialmente se observaron 144 paquetes por lo que es conveniente argumentar que el Director de Vivienda Digna estuvo en sus instalaciones que fue atendido amablemente, y que el propio Director se puso a sus ordenes para llevar documentación que en su momento se consideraba que hacia falta a los que el Personal de ese ente fiscalizador le comento que por el momento con los argumentos presentados era suficiente por lo que se considero que había quedado solventada la observación en comento, ya que no se le requirió información adicional y tampoco se le comento que debería de anexar el diferencial de al información que resulta de un total de 1043 que se relacionan en esta observación con las 144 que originalmente se Observan que ciertamente suponiendo sin conceder la conclusión de que la totalidad de los paquetes otorgados a los beneficiarios del programa, se encuentren sin documentación alguna que acredite, la personalidad del beneficiario, así como la aplicación del recurso y que efectivamente el recurso se otorgo a personas de escasos recursos, tales como estudios socioeconómicos, Croquis, Volúmenes de Obra, Solicitudes de material o identificaciones de los Beneficiarios, por lo que nosotros argumentamos la forma de operar del programa y que fue en el sentido de que desde la fecha 02 de junio de 2003 de inicio al programa de paquetes de material de construcción, según oficio número 135DV/03 de fecha 02 de Junio de 2003 girado por la Dirección de Vivienda Municipal, en el que explica el funcionamiento y operación de éste será la Dirección de Vivienda y la Tesorería la responsable de captar la parte proporcional del beneficiario, dicho programa funiona con vales de material donde especifica el tipo de paquete, material y costo del mismo.

Informo a usted que esto se deriva con la finalidad de darle a nuestros Gobernados una respuesta inmediata a la demanda en las diversas audiencias publicas en la Zona Rural y Urbana del Municipio, los costos por el alza del producto lo asumirá la Tesorería pus la entrega se realizará

conforme se capte el recursos y de acuerdo a la fecha de pago del beneficiario.

En este sentido nuestra Dirección procede a Solicitar a la Tesorería Municipal la liberación del recurso correspondiente para la entrega de los paquetes., una vez que se ha completado el recurso con la aportación del beneficiario, logrando con esto darles la seguridad de la obtención de sus materiales de Construcción.”

Determinación del OFS:

No se anexan como se señala en los argumentos en el oficio 135DV/03, el funcionamiento y reglas de operación del programa Viva paquetes.

Así mismo no se anexan o remiten Estudios Socio-Económicos, Croquis, Volúmenes de Obra, solicitudes de material ó Identificaciones de los Beneficiarios, del programa Viva paquetes, cubiertos con las siguientes erogaciones; inobservando lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit en sus artículo 14 y 40; Ley Municipal para el Estado de Nayarit artículo 195; y en la Constitución Política del Estado de Nayarit artículo 133.

No. Poliza	Fecha Poliza	No. Factura	Fecha Factura	Importe	No. beneficiarios	No. paquete
E09581	24/07/2003	6129	03/07/2003	23,159.99	6	1
		6130	03/07/2003	15,439.99	4	1
		6131	03/07/2003	15,057.52	5	2
		6132	03/07/2003	21,860.00	10	3
		6133	03/07/2003	23,819.97	6	4
E15955	22/12/03	6220	17/07/03	28,334.50	7	1
		6219	17/07/03	23,159.99	6	1
D05387	04/07/2003	6103	27/06/2003	23,159.99	6	1
		6104	27/06/2003	23,159.99	6	1
		6105	27/06/2003	23,159.99	6	1
		6110	27/06/2003	10,930.00	5	3
		6111	27/06/2003	23,819.97	6	4
		6113	27/06/2003	23,819.97	5	4
		6115	27/06/2003	19,849.98	5	4
		6106	27/06/2003	23,159.99	6	1
		6107	27/06/2003	19,299.99	5	1
		6108	27/06/2003	24,092.04	8	2
		6114	27/06/2003	29,499.49	4	1
					1	2
					2	4
					1	5
		6109	27/06/2003	21,080.53	7	2
D05434	08/07/2003	6138	03/07/2003	32,101.00	3	3
					2	4
					3	1
					2	2
		6137	03/07/2003	19,795.99	2	1
					2	4
					1	3

					1	6
					2	5
					1	6
		6136	03/07/2003	19,409.50	1	1
					1	2
					2	3
		6135	03/07/2003	19,849.98	5	4
		6134	03/07/2003	23,819.97	6	4
		6128	03/07/2003	23,159.99	6	1
D05439	08/07/2003	6127	03/07/2003	23,159.99	6	1
		6126	03/07/2003	23,159.99	6	1
		6125	03/07/2003	23,159.99	6	1
					3	1
		6146	09/07/2003	26,597.98	3	4
					1	5
					5	5
D05573	11/07/2003	6145	09/07/2003	22,687.51	1	6
					1	2
					1	3
		6261	23/07/2003	23,159.99	6	1
		6260	23/07/2003	23,159.99	6	1
D05836	23/07/2003				3	2
		6233	21/07/2003	18,298.51	1	4
					1	5
					1	3
		6232	21/07/2003	23,819.97	6	4
					1	1
					1	2
D05837	23/07/2003	6231	21/07/2003	21,819.49	2	4
					1	5
					2	6
		6230	21/07/2003	23,159.99	6	1
		6473	28/08/2003	23,159.99	6	1
D07561	22/09/2003	6472	28/08/2003	23,159.99	6	1
		6471	28/08/2003	23,159.99	6	1
		6470	28/08/2003	23,159.99	6	1
Total				898,823.68	251	

Se puede concluir que la totalidad de los paquetes solicitados (1043) por beneficiarios para el programa VIVA paquetes, del ejercicio 2003, se encuentran sin documentación alguna que acredite, la personalidad del beneficiario, así como la aplicación del recurso y que efectivamente el recurso sería otorgado a personas de escasos recursos, tales como Estudios Socio-Económicos, Croquis, Volúmenes de Obra, Solicitudes de material ó Identificaciones de los Beneficiarios, así como no se comprueba fehacientemente que la totalidad de los beneficiarios hayan recibido el beneficio prometido, derivado del anticipo proporcionado.

Resultado: Observación no solventada.

Acción promovida:

En el marco de las atribuciones Constitucionales, y con fundamento en las facultades establecidas en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, se formula Pliego de Posible Responsabilidad Administrativa, a efecto de que la autoridad competente, determine la sustanciación del procedimiento disciplinario procedente y la imposición de las sanciones a que alude la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit. Y respecto al daño patrimonial presumiblemente causado al erario municipal, (estatal para el Ejecutivo) Público para el Legislativo y Judicial) se da inicio al Procedimiento para la determinación de la responsabilidad resarcitoria de conformidad a lo establecido en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior.

A.1.3.38 Observación número 54-17/MF01-1203

Las siguientes erogaciones fueron realizadas, sin que se encuentren las facturas soportadas, por vales de entrega de material, que permita corroborar que estas corresponden efectivamente al municipio, así como a dicho programa, incumpliendo lo establecido por la Ley Municipal del Estado de Nayarit en su artículo 117 fracciones XV y XVIII; Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit para el ejercicio fiscal del 2003, en su artículo Décimo Cuarto.

CHEQUE No.	FECHA	POLIZA	BENEFICIARIO	IMPORTE	CONCEPTO	NO. FACTURA	FECHA	IMPORTE
3	17/10/03	E_12783	JOSE DE JESUS VILLEGAS ROJAS	100,000.00	PAGO FACT. 6639 EDQ. MATERIALES	6639	17/10/03	100,000.00
4	13/10/03	E_12924	JOSE DE JESUS VILLEGAS ROJAS	50,000.00	ADQUISICION MATERIALES	6654	22/10/03	50,000.24
43	07/07/03	E_8431	JOSE DE JESUS VILLEGAS ROJAS	30,026.86	FACTURA 6687	6687	31/10/03	30,026.86
6	07/11/03	E_13495	ABASTECEDORA DE ACEROS DE NAYARIT S.A. DE C.V.	30,000.00	PAGO DE FACTURAS	37079	07/11/03	514.01
7	13/11/03	E_13806	JOSE DE JESUS VILLEGAS ROJAS	30,000.00	PAGO FACTURA	37076	07/11/03	29,485.99
9	19/11/03	E_13936	JOSE DE JESUS VILLEGAS ROJAS	20,000.00	PAGO FACTURA	6767	13/11/03	30,000.25
12	25/11/03	E_14005	JOSE DE JESUS VILLEGAS ROJAS	30,000.00	PAGO DE FACTURA	6775	19/11/03	20,000.00
13	27/11/03	E_14084	JOSE DE JESUS VILLEGAS ROJAS	20,000.00	PAGO DE FACTURA	6796	25/11/03	30,000.72
14	02/12/03	E_14367	JOSE DE JESUS VILLEGAS ROJAS	25,000.00	FACT. N° 6799	6799	27/11/03	20,000.01
15	04/12/03	E_14448	JOSE DE JESUS VILLEGAS ROJAS	15,000.00	PAGO DE FACTURA	6840	02/12/03	25,000.00
17	11/12/03	E_15335	JOSE DE JESUS VILLEGAS ROJAS	30,000.00	PAGO DE FACTURA	6846	04/12/03	15,000.00
18	16/12/03	E_15422	JOSE DE JESUS VILLEGAS ROJAS	27,000.00	PAGO DE FACTURA	6885	11/12/03	30,000.00
19	29/12/03	E_16129	JOSE DE JESUS VILLEGAS ROJAS	30,000.00	PAGO DE FACTURA	6906	16/12/03	27,000.00
					PAGO DE FACTURA	6941	30/12/03	30,000.00

Derivado de la revisión efectuada a la documentación presentada por el Ente Fiscalizado, para soportar las erogaciones, se concluye:

En existe diferencia entre las Solicitudes de Apoyo y las Requisiciones del Ayuntamiento, esto es entre el material solicitado y requerido, así como que no se remite en todos los casos Identificación Oficial con Fotografía, de cada uno de los beneficiaros, como sigue:

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

**H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior**

NOMBRE	AUDIENCIA		SOLICITUD DE BIENES Y ARTICULOS		COMENTARIO
	FECHA	SOLICITO	FECHA	DESCRIPCIÓN	
Carlota Navarez Alvarado	26/12/02	4 cementos, 1 arena	2/06/03	4 cementos, 1 arena, 1200 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 5 lamina de cartón, 10 calidra, 8 varilla	material solicitado con el otorgado no coincide
Hector Raul Naranjo Garcia	13/01/03	1 mixto	6/02/03	1 arena, 1 alambre, 1200 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calidra, 8 varillas corrugadas	material solicitado con el otorgado no coincide, No coincide la firma
Asunción Gonzalez Aguilar	2/06/03	cemento, block, arena		1200 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide, No coincide la firma
Irene Herrera Quiñonez	7/04/03	1 mixto, cemento, varilla	29/04/03	1 mixto, 2 cementos, 1200 block, 12 cemento mortero, 5 lamina de cartón, 10 calidra, 8 varilla corrugada.	material solicitado con el otorgado no coincide
Irma Saucedo	26/03/03	5 cemento, armex	8/04/03	5 armex, 5 cemento, 1200 block, 4 lámina de asbesto, 12 cemento mortero, 10 calidra, 5 lámina de cartón, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Maria de los Angeles Martinez Ramirez	31/03/03	cemento, mortero, arena	15/04/03	1 arena, 2 mortero, 1200 block, 4 lamina de asbesto, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calidra, 8 varilla corrugada	material solicitado no coincide con el otorgado, sin identificación
Jose Salazar Ruiz	27/03/03	block, arena, cal, cemento	8/04/03	500 block, 4 lámina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Lucio Paez Gonzalez	17/02/03	material de construcción para un techo	25/03/03	1 mixto, 500 block, 4 la mina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide, No coincide la firma
Maria de los Angeles Camacho Moreno	12/04/03	cal, cemento, 1 arena	2/06/03	1200 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Maria Guadalupe Gutierrez Cortes	22/04/03	2 atados, lamina	3/06/03	2 lamina de cartón, 1200 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 10 calidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Esthela Perez Silva	19/05/03	block, cemento, arena	2/06/03	2 cemento gris, 500 block, 4 lámina de asbesto, 12 cemento mortero, , 5 lamina de cartón, 10 calidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Selene Reynoso Munguia	12/05/03	block, cemento, varilla, grava, arena	2/06/03	500 block, 1 mixto, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Matilde Ibarria Garcia	24/02/03	cemento, block, cal	11/03/03	3 cementos, 500 block, 4 laminas de asbesto, 12 cemento mortero, 5 laminas de cartón, 10 calidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Bonifacia Salvador de la Rosa	12/05/03	block, armex, cemento	2/06/03	500 block, 4 lámina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Felipe Garcia Lopez	1/12/03	1 cubeta de pintura		1200 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Alejandrina Ponce Gomez	10/06/03	4 atados de lámina		1200 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Blanca Minerva Pulido Navarrete	3/02/03	cemento, 1 mixto	18/02/03	3 cemento, 1 mixto, 1200 block, 4 lámina de asbesto, 12 cemento mortero, 5 lamina de cartón, 10 calidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no co incide
Bernardina Perez Ibarra	9/06/03	2 atados de lamina		1200 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide, sin identificación
Maria del Carmen Mata Esquivel	31/03/03	cemento, lamina de cartón	15/04/03	2 cemento, 1200 block, 4 lámina de asbesto, 12 cemento mortero, 2 lamina de cartón, 10 calidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Ninfa Garcia Garci	31/03/03	cemento, block	15/04/03	300 block, 2 cementos, 4 laminas de asbesto, 12 cemento mortero, 5 lamina de cartón, 10 calidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

H. Congreso del Estado de Nayarit

Órgano de Fiscalización Superior

Socorro Lopez Perales	31/03/03	cal, cemento, block	15/04/03	400 block, 4 cementos, 2 cal, 4 laminas de asbesto, 12 cemento mortero, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide, Huella digital
Maria del Refugio Zavala Montaño		cemento, varilla, arena, grava	8/04/03	3 cemento, 5 varillas, 1 mxto, 1200 block, 4 laminas de asbesto, 12 cemento mortero, 5 lamina de cartón, 10 calhidra	material solicitado con el otorgado no coincide, No coincide la firma
Bernardina Perez Ibarra	9/06/03	2 atados de lamina		1200 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide, se repite beneficiario, con firmas distintas
Dolores Lopez Montaño	17/03/03	1 mixto, cemento, armex	1/04/03	1 mixto, 6 armex, 1200 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Maria Encarnación Moreno Ruiz	26/05/03	1 mixto	4/06/03	1 mixto	material solicitado con el otorgado no coincide, Huella digital
Jose Francisco Saldaña Bautista	27/03/03	cemento, arena, cal	8/04/03	1 mixto, 3 cementos, 1200 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Maria Dolores Maquinto Ruiz	7/04/03	arena, cal, cemento, blocks, baño	29/04/03	1 aena, 5 cal, 1 baño, 1200 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide, No coincide la firma
Micaela Trujillo Lopez	31/03/03	arena, grava, cemento, varilla	15/04/03	1 mixto, 10 varillas, 1200 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra	material solicitado con el otorgado no coincide
Martha Alicia Martinez Carrillo	12/05/03	lamina de asbesto	3/06/03	3 laminas de asbesto, 1200 block, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Maria Eliazar Martinez Rivera	12/05/03	mortero, arena	3/06/03	5 morteros, 1 arena, 1200 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Julia Pacheco Cabaña	17/02/03	10 cementos		1200 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide, sin identificación
Dario Castañeda Zavala				1200 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	solicitud de apoyo no especifica material, sin identificación
Virginia Garcia Ibarra	3/11/03	morteros, arena		1200 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide, No coincide la firma
Guadalupe Mira montes Rodriguez	13/01/03	arena	20/03/03	Arena	
Alejandra Barron Lopez	1/09/03	mortero, 1 mixto		1200 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide, No coincide la firma
Alba Yadira Gonzalez Torres	26/05/03	block, cal, cemento			Solicitud en blanco firmada por el beneficiario
Bertha Janet Alonso Valdez	10/02/03			1200 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	la solicitud de apoyo no especifica material
Sarahi Minerva Covarrubias Navarrete	9/06/03	cemento		1200 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide, sin identificación
Ana Elizabeth Ibarra Robles	11/06/03	cemento			Solicitud en blanco firmada por el beneficiario
Demetria Herrera Ruelas	7/04/03	lamina de asbesto	29/04/03	lamina de asbesto, 1200 block, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Josefina Becerra Ventura	12/05/03	yeso, mortero, arena	3/06/03	2 yeso, 4 mortero, 1200 block, 4 lamina de asbesto, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide, No coincide la firma
Maria Adriana Macías Hernandez	12/05/03	block, cemento, armex	3/06/03	500 block, 2 armex, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide, Beneficiario otro municipio

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

H. Congreso del Estado de Nayarit

Órgano de Fiscalización Superior

Dolores Ramos Marquez	7/08/03	cemento		2 cemento, 1200 block, 4 lámina de asbesto, 12 cemento mortero, 2 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide, sin identificación
Maria de los Angeles Vazquez Montoya	21/07/03	arena, varilla, cal, block, cemento	13/11/03	1 mixto, 10 varillas, 10 cal, 500 block, 4 laminas de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Maria del Carmen Lopez Contreras	26/08/03	lamina de asbesto		600 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Carmen Gutierrez Contreras	18/11/03	cemento		2 cemento, 600 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide, sin identificación
Juana Cruz Medina	18/11/03	cemento		2 cemento, 600 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide, sin identificación
Guadalupe Guerrero Hernandez	10/06/03	lamina de asbesto		600 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Teresa Torres Villa Bazo	18/03/03	morteros, arena, armex	1/04/03	1 mixto, 3 mortero, 600 block, 4 lamina de asbesto, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Jose Ayala Nuñez	9/06/03	cemento, cal			Solicitud en blanco firmada por el beneficiario, sin identificación
Blanca Estela Carbajal Flores	9/06/03	block, arena		600 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide, sin identificación
Evelia Miramontes Garcia	20/10/03	pintura, rollo		600 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide, sin identificación
Celia Machuca Garcia	15/09/03	cemento, mixto		1 mixto, 15 cemento, 600 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Maria Gpe. Ramirez Ramos	15/09/03	lamina de asbesto		4 laminas de asbesto, 600 blocks, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Maria de los Angeles Camacho Moreno	29/09/03			8 cemento gris, 8 cal, 30 vitropiso, 7 pegapiso, 2 juntiadores, 1 vidrio	la solicitud de apoyo no especifica material, identificación del INSEN, se repite beneficiario
Narciso Sanchez Lopez	8/08/03	lamina de asbesto	19/08/03	5 laminas de asbesto, 600 block, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Amalia Higuera Garcia	29/09/03	jaltierra, mixto		1 jaltierra, 1 mixto, 600 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide, No coincide la firma
Rosa Maria Delgado Guillén	29/09/03	jaltierra, mixto		1 jaltierra, 1 mixto, 600 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Natividad Ramirez Campo	30/06/03	puerta	16/07/03	puerta, 600 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide, huella digital, identificación incompleta(solo anexa el frente)
Hugo Humberto Sanchez Damian		laminas de asbesto, block, cemento, laminas de cartón, calhidra y varilla		10 laminas de asbesto, 9 pegapiso, 600 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Ana Elsa Casas Bueno	19/05/03	cemento, block, lamina de asbesto	2/06/03	3 laminas de asbesto, 1200 block, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

Crisanta Ahumada Altamirano	2/06/03	arena, cemento		1200 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide, Huella digital
Josefina Torres Alvarez	2/06/03	block		1200 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide, No coincide la firma
Maria Antonia Barajas Flores	17/02/03	block		1200 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Ma. Guadalupe Becerra Cruz	19/05/03	Block		1200 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide, sin identificación
Cruz Medrano Huerta	31/10/03	cemento	13/11/03	10 cementos, 1000 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide, sin identificación
Rufino Rios Diaz	7/09/03	morteros, cementos, mixto	13/11/03	9 morteros, 9 cementos, 1 mixto, 9 pegapiso, 1 sanitario	material solicitado con el otorgado no coincide, sin identificación
Rafael Jimenez Mercado	24/07/03	cemento, arena	13/11/03	10 cemento s, 1 arena, 9 pegapiso, 10 vitropiso, 2 cemento blanco	material solicitado con el otorgado no coincide, sin identificación
Sara Villela de la Paz		laminas de asbesto, block, cemento, laminas de cartón, calhidra y varilla		8 laminas de asbesto, 600 block, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide, No coincide la firma
Juana Bautista Fuentes		Block, cemento, cal	19/08/03	1000 blocks, 10 cementos, 5 cal, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 5 lamina de cartón, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Faviola Cardenas Gomez	27/05/03	cal, cemento	13/06/03	2 cemento, 2 cal, 600 block, 5 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 5 lamina de cartón, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Ma. Del Refugio Soto Delgadillo		2 atados de lamina	19/08/03	4 lamina de carton, 4 cemento, 2 impermeabilizantes, 1 mixto, 600 block, 4 laminas de asbesto, 12 cemento mortero, 10 calhidra, 8 varilla	material solicitado con el otorgado no coincide, sin identificación
Guillermina Gomzalez Avalos	10/11/03	morteros, varillas, cementos, block		600 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Matilde Castillo Plascencia	11/11/03	morteros, cemento, varilla, blocks		600 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Ma. Guadalupe Ortiz Quintano	15/09/03	lamina de asbesto		3 laminas de asbesto, 600 block, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Rogaciano Caro Cuevas	8/10/03	lamina, cemento	13/11/03	8 laminas de asbesto, 10 cemento, 600 block, 12 cemento, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Dalia Pacheco Rodriguez	22/09/03	block, cemento		1000 blocks, 10 cementos, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Maria Garcia Godinez	27/10/03	lamina de asbesto	11/11/03	7 laminas de asbesto, 600 block, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide, sin identificación
Josefina Gómez Plascencia	22/09/03	arena, block, varilla, mixto	13/11/03	3 armex, 500 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 8 lamina de cartón, 10 calhidra, 10 varilla corrugada, 1 mixto	material solicitado con el otorgado no coincide, sin identificación
Viviana Rojas Suarez	30/09/03		13/11/03	6 morteros, 1 mixto, 700 block, 4 armex, 3 armex para dala, 3 kg. De alambre, 4 lamina de asbesto, 20 cemento gris, 10 calhidra, 4 varilla corrugada, 5 lamina de cartón	solicitud de apoyo no especifica material, sin identificación
Eva de León Santiago	17/11/03	cubetas de pintura vinilica		2 pintura vinilica, 600 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada, 6 cemento blanco	material solicitado con el otorgado no coincide, sin identificación
Jose Rojas Valente	20/10/03	laminas de asbesto	13/11/03	600 block, 5 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide, sin identificación

Jesus Roberto Martínez Aguilar	29/09/03	laminas de asbesto	13/11/03	600 block, 5 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Jose Salome Alonso	31/10/03	cubetas de pintura		4 pintura, 600 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Florencia Ulloa Amaral	15/09/03		13/11/03	600 block, 5 lamina de asbesto, 10 cementos, 12 cemento mortero, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	Solicitud de apoyo no especifica material, Identificación del Ayuntamiento
Gladis Elena Arias Salcedo	27/10/03	lamina de asbesto	13/11/03	600 block, 3 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide, No coincide la firma
Tomas Posada Lara	24/03/03	mixto, varilla	8/04/03	1 mixto, 10 varillas	material solicitado con el otorgado no coincide, No coincide la firma
	19/08/03		13/11/03	600 block, 5 cementos, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 3 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	Solicitud de apoyo no especifica material, sin identificación, no especifica nombre del beneficiario

Argumentos del Ayuntamiento:

“Por nuestra parte habíamos considerado, que las facturas descritas en la observación que nos ocupa, se encontraban debidamente soportadas con las requisiciones, que se encontraban Autorizadas y Firmadas, de recibido por los beneficiarios directos de los materiales, por lo que efectivamente no tiene vales como los paquetes de entrega de materiales ya que la forma de operar es diferente; esto es de la parte que aportan los beneficiarios se otorgaron apoyos a la población de mas escasos recursos, producto de las demandas en las Diversas Audiencias Públicas en la zona rural y urbana del Municipio de Tepic.

Razón por la que no se anexan los expedientes individuales expedientes así como el seguimiento pues este programa fue temporal el cual oepro con recursos del propio Ayuntamiento aportación del 25% al 30% de los beneficiarios.

Creemos útil anexar al presente la forma como se integran los comprobantes como lo son Solicitud de Apoyo, Requisiciones, Las respectivas Identificaciones Oficiales con Fotografía de cada uno de los beneficiarios correspondeitnes las que se encuentran fechadas que amparan y justifican la entrea del material con su identificación que le permite corroborar que estas corresponden efectivamente al municipio de Tepic.”

Determinación del OFS:

Es pertinente hacer el señalamiento de que las pólizas presentadas, se encontraban acompañadas unicamente de la factura correspondiente al pago, y no soportadas con las requisiciones, como lo señala en sus argumentos, para la solventación del informe de resultados de la revisión de la Cuenta Pública, y que como argumentos al informe de la revisión a la Cuenta Pública, se remitieron solicitudes de apoyo, requisiciones, e identificaciones oficiales de los beneficiarios, de las que se determina lo siguiente:

a) En existe diferencia entre las Solicitudes de Apoyo y las Requisiciones del Ayuntamiento, esto es entre el material solicitado y requerido, así como que no se remite en todos los casos Identificación Oficial con Fotografía, de cada uno de los beneficiaros, como sigue:

NOMBRE	AUDIENCIA		SOLICITUD DE BIENES Y ARTICULOS		COMENTARIO
	FECHA	SOLICITO	FECHA	DESCRIPCIÓN	
Carlota Narvaez Alvarado	26/12/02	4 cementos, 1 arena	2/06/03	4 cementos, 1 arena, 1200 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla	material solicitado con el otorgado no coincide
Hector Raul Naranjo Garcia	13/01/03	1 mixto	6/02/03	1 arena, 1 alambre, 1200 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varillas corrugadas	material solicitado con el otorgado no coincide, No coincide la firma
Asunción Gonzalez Aguilar	2/06/03	cemento, block, arena		1200 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide, No coincide la firma
Irene Herrera Quiñonez	7/04/03	1 mixto, cemento, varilla	29/04/03	1 mixto, 2 cementos, 1200 block, 12 cemento mortero, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada.	material solicitado con el otorgado no coincide
Irma Saucedo	26/03/03	5 cemento, armex	8/04/03	5 armex, 5 cemento, 1200 block, 4 lámina de asbesto, 12 cemento mortero, 10 calhidra, 5 lámina de cartón, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Maria de los Angeles Martinez Ramirez	31/03/03	cemento, mortero, arena	15/04/03	1 arena, 2 mortero, 1200 block, 4 lamina de asbesto, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado no coincide con el otorgado, sin identificación
Jose Salazar Ruiz	27/03/03	block, arena, cal, cemento	8/04/03	500 block, 4 lámina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Lucio Paez Gonzalez	17/02/03	material de construcción para un techo	25/03/03	1 mixto, 500 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide, No coincide la firma
Maria de los Angeles Camacho Moreno	12/04/03	cal, cemento, 1 arena	2/06/03	1200 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Maria Guadalupe Gutierrez Cortes	22/04/03	2 atados, lamina	3/06/03	2 lamina de cartón, 1200 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Esthela Perez Silva	19/05/03	block, cemento, arena	2/06/03	2 cemento gris, 500 block, 4 lámina de asbesto, 12 cemento mortero, , 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Selene Reynoso Munguia	12/05/03	block, cemento, varilla, grava, arena	2/06/03	500 block, 1 mixto, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Matilde Ibarria Garcia	24/02/03	cemento, block, cal	11/03/03	3 cementos, 500 block, 4 laminas de asbesto, 12 cemento mortero, 5 laminas de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Bonifacia Salvador de la Rosa	12/05/03	block, armex, cemento	2/06/03	500 block, 4 lámina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Felipe Garcia Lopez	1/12/03	1 cubeta de pintura		1200 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Alejandrina Ponce Gomez	10/06/03	4 atados de lámina		1200 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Blanca Minerva Pulido Navarrete	3/02/03	cemento, 1 mixto	18/02/03	3 cemento, 1 mixto, 1200 block, 4 lámina de asbesto, 12 cemento mortero, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

**H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior**

Bernardina Perez Ibarra	9/06/03	2 atados de lamina		1200 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide, sin identificación
Maria del Carmen Mata Esquivel	31/03/03	cemento, lamina de cartón	15/04/03	2 cemento, 1200 block, 4 lámina de asbesto, 12 cemento mortero, 2 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Ninfa Garcia Garci	31/03/03	cemento, block	15/04/03	300 block, 2 cementos, 4 laminas de asbesto, 12 cemento mortero, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Socorro Lopez Perales	31/03/03	cal, cemento, block	15/04/03	400 block, 4 cementos, 2 cal, 4 laminas de asbesto, 12 cemento mortero, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide, Huella digital
Maria del Refugio Zavala Montaño		cemento, varilla, arena, grava	8/04/03	3 cemento, 5 varillas, 1 mxto, 1200 block, 4 laminas de asbesto, 12 cemento mortero, 5 lamina de cartón, 10 calhidra	material solicitado con el otorgado no coincide, No coincide la firma
Bernardina Perez Ibarra	9/06/03	2 atados de lamina		1200 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide, se repite beneficiario, con firmas distintas
Dolores Lopez Montaño	17/03/03	1 mixto, cemento, armex	1/04/03	1 mixto, 6 armex, 1200 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Maria Encarnación Moreno Ruiz	26/05/03	1 mixto	4/06/03	1 mixto	material solicitado con el otorgado no coincide, Huella digital
Jose Francisco Saldaña Bautista	27/03/03	cemento, arena, cal	8/04/03	1 mixto, 3 cementos, 1200 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Maria Dolores Maquinto Ruiz	7/04/03	arena, cal, cemento, blocks, baño	29/04/03	1 aena, 5 cal, 1 baño, 1200 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide, No coincide la firma
Micaela Trujillo Lopez	31/03/03	arena, grava, cemento, varilla	15/04/03	1 mixto, 10 varillas, 1200 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra	material solicitado con el otorgado no coincide
Martha Alicia Martinez Carrillo	12/05/03	lamina de asbesto	3/06/03	3 laminas de asbesto, 1200 block, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Maria Eliazar Martinez Rivera	12/05/03	mortero, arena	3/06/03	5 morteros, 1 arena, 1200 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Julia Pacheco Cabaña	17/02/03	10 cementos		1200 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide, sin identificación
Dario Castañeda Zavala				1200 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	solicitud de apoyo no especifica material, sin identificación
Virginia Garcia Ibarra	3/11/03	morteros, arena		1200 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide, No coincide la firma
Guadalupe Miramontes Rodriguez	13/01/03	arena	20/03/03	Arena	
Alejandra Barron Lopez	1/09/03	mortero, 1 mixto		1200 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide, No coincide la firma
Alba Yadira Gonzalez Torres	26/05/03	block, cal, cemento			Solicitud en blanco firmada por el beneficiario
Bertha Janet Alonso Valdez	10/02/03			1200 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	la solicitud de apoyo no especifica material
Sarahi Minerva Covarrubias Navarrete	9/06/03	cemento		1200 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide, sin identificación
Ana Elizabeth Ibarra Robles	11/06/03	cemento			Solicitud en blanco firmada por el beneficiario

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

Demetria Herrera Ruelas	7/04/03	lamina de asbesto	29/04/03	lamina de asbesto, 1200 block, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Josefina Becerra Ventura	12/05/03	yesso, mortero, arena	3/06/03	2 yeso, 4 mortero, 1200 block, 4 lamina de asbesto, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide, No coincide la firma
Maria Adriana Macías Hernandez	12/05/03	block, cemento, armex	3/06/03	500 block, 2 armex, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide, Beneficiario otro municipio
Dolores Ramos Marquez	7/08/03	cemento		2 cemento, 1200 block, 4 lámina de asbesto, 12 cemento mortero, 2 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide, sin identificación
Maria de los Angeles Vazquez Montoya	21/07/03	arena, varilla, cal, block, cemento	13/11/03	1 mixto, 10 varillas, 10 cal, 500 block, 4 laminas de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Maria del Carmen Lopez Contreras	26/08/03	lamina de asbesto		600 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Carmen Gutierrez Contreras	18/11/03	cemento		2 cemento, 600 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide, sin identificación
Juana Cruz Medina	18/11/03	cemento		2 cemento, 600 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide, sin identificación
Guadalupe Guerrero Hernandez	10/06/03	lamina de asbesto		600 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Teresa Torres Villa Bazo	18/03/03	morteros, arena, armex	1/04/03	1 mixto, 3 mortero, 600 block, 4 lamina de asbesto, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Jose Ayala Nuñez	9/06/03	cemento, cal			Solicitud en blanco firmada por el beneficiario, sin identificación
Blanca Estela Carbajal Flores	9/06/03	block, arena		600 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide, sin identificación
Evelia Miramontes Garcia	20/10/03	pintura, rollo		600 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide, sin identificación
Celia Machuca Garcia	15/09/03	cemento, mixto		1 mixto, 15 cemento, 600 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Maria Gpe. Ramirez Ramos	15/09/03	lamina de asbesto		4 laminas de asbesto, 600 blocks, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Maria de los Angeles Camacho Moreno	29/09/03			8 cemento gris, 8 cal, 30 vitropiso, 7 pegapiso, 2 juntaadores, 1 vidrio	la solicitud de apoyo no especifica material, identificación del INSEN, se repite beneficiario
Narciso Sanchez Lopez	8/08/03	lamina de asbesto	19/08/03	5 laminas de asbesto, 600 block, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Amalia Higuera Garcia	29/09/03	jaltierra, mixto		1 jaltierra, 1 mixto, 600 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide, No coincide la firma
Rosa Maria Delgado Guillén	29/09/03	jaltierra, mixto		1 jaltierra, 1 mixto, 600 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Natividad Ramirez Campo	30/06/03	puerta	16/07/03	puerta, 600 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide, huella digital, identificación incompleta(solo anexa el frente)

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

**H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior**

Hugo Humberto Sanchez Damian		laminas de asbesto, block, cemento, laminas de cartó, calhidra y varilla		10 laminas de asbesto, 9 pegapiso, 600 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Ana Elsa Casas Bueno	19/05/03	cemento, block, lamina de asbesto	2/06/03	3 laminas de asbesto, 1200 block, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Crisanta Ahumada Altamirano	2/06/03	arena, cemento		1200 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide, Huella digital
Josefina Torres Alvarez	2/06/03	block		1200 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide, No coincide la firma
Maria Antonia Barajas Flores	17/02/03	block		1200 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Ma. Guadalupe Becerra Cruz	19/05/03	Block		1200 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide, sin identificación
Cruz Medrano Huerta	31/10/03	cemento	13/11/03	10 cementos, 1000 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide, sin identificación
Rufino Rios Diaz	7/09/03	morteros, cementos, mixto	13/11/03	9 morteros, 9 cementos, 1 mixto, 9 pegapiso, 1 sanitario	material solicitado con el otorgado no coincide, sin identificación
Rafael Jimenez Mercado	24/07/03	cemento, arena	13/11/03	10 cementos, 1 arena, 9 pegapiso, 10 vitropiso, 2 cemento blanco	material solicitado con el otorgado no coincide, sin identificación
Sara Villela de la Paz		laminas de asbesto, block, cemento, laminas de cartó, calhidra y varilla		8 laminas de asbesto, 600 block, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide, No coincide la firma
Juana Bautista Fuentes		Block, cemento, cal	19/08/03	1000 blocks, 10 cementos, 5 cal, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 5 lamina de cartón, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Faviola Cardenas Gomez	27/05/03	cal, cemento	13/06/03	2 cemento, 2 cal, 600 block, 5 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 5 lamina de cartón, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Ma. Del Refugio Soto Delgadillo		2 atados de lamina	19/08/03	4 lamina de carton, 4 cemento, 2 impermeabilizantes, 1 mixto, 600 block, 4 laminas de asbesto, 12 cemento mortero, 10 calhidra, 8 varilla	material solicitado con el otorgado no coincide, sin identificación
Guillermina Gomzalez Avalos	10/11/03	morteros, varillas, cementos, block		600 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Matilde Castillo Plascencia	11/11/03	morteros, cemento, varilla, blocks		600 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Ma. Guadalupe Ortiz Quintano	15/09/03	lamina de asbesto		3 laminas de asbesto, 600 block, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Rogaciano Caro Cuevas	8/10/03	lamina, cemento	13/11/03	8 laminas de asbesto, 10 cemento, 600 block, 12 cemento, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Dalia Pacheco Rodriguez	22/09/03	block, cemento		1000 blocks, 10 cementos, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Maria Garcia Godinez	27/10/03	lamina de asbesto	11/11/03	7 laminas de asbesto, 600 block, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide, sin identificación
Josefina Gómez Plascencia	22/09/03	arena, block, varilla, mixto	13/11/03	3 armex, 500 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 8 lamina de cartón, 10 calhidra, 10 varilla corrugada, 1 mixto	material solicitado con el otorgado no coincide, sin identificación
Viviana Rojas Suarez	30/09/03		13/11/03	6 morteros, 1 mixto, 700 block, 4 armex, 3 armex para dala, 3 kg. De alambre, 4 lamina de asbesto, 20 cemento gris, 10 calhidra, 4 varilla corrugada, 5 lamina de cartón	solicitud de apoyo no especifica material, sin identificación

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

Eva de León Santiago	17/11/03	cubetas de pintura vinilica		2 pintura vinilica, 600 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada, 6 cemento blanco	material solicitado con el otorgado no coincide, sin identificación
Jose Rojas Valente	20/10/03	laminas de asbesto	13/11/03	600 block, 5 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide, sin identificación
Jesus Roberto Martinez Aguilar	29/09/03	laminas de asbesto	13/11/03	600 block, 5 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Jose Salome Alonso	31/10/03	cubetas de pintura		4 pintura, 600 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide
Florencia Ulloa Amaral	15/09/03		13/11/03	600 block, 5 lamina de asbesto, 10 cementos, 12 cemento mortero, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	Solicitud de apoyo no especifica material, identificación del Ayuntamiento
Gladis Elena Arias Salcedo	27/10/03	lamina de asbesto	13/11/03	600 block, 3 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	material solicitado con el otorgado no coincide, No coincide la firma
Tomas Posada Lara	24/03/03	mixto, varilla	8/04/03	1 mixto, 10 varillas	material solicitado con el otorgado no coincide, No coincide la firma
	19/08/03		13/11/03	600 block, 5 cementos, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 3 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	Solicitud de apoyo no especifica material, sin identificación, no especifica nombre del beneficiario
Maria Juana Rivera Aparicio	21/08/03	block, morteros	13/11/03	500 block, 6 cementos, 5 morteros, 4 lamina de asbesto, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	CURP como identificación

b) Se remiten solicitudes de apoyo en blanco, de las personas que se señalan en el cuadro anterior.

c) Se remiten solicitudes de bienes y articulos en blanco, como se muestra en el cuadro anterior.

d) Las firmas de algunas solicitudes de apoyo, no corresponden a las que aparecen en la identificación oficial del beneficiario, como se señala en el cuadro anterior.

e) Las firmas de algunas solicitudes de bienes y articulos, no corresponden a las que aparecen en la identificación oficial del beneficiario, como se señala en el cuadro anterior.

f) No corresponde el material facturado al señalado como recibido en la documentación presentada como sigue:

	Cemento	Armez	Modo	Arera	Block	Lamina de asbesto	Cemento mortero	Cemento gris	Lamina de cartón	Calhidra	Varilla	Alambre	Yaso	Vitróleo	Ponapiso	Juntaadora	Vidrio	Rejilla	Puerta	Sanitario	Cemento Blanco	Impermeabilizante	Pintura	Material petreo
Beneficiarios	354	21	19	7	67600	325	908	1125	379	770	649	4	1	40	34	2	1	2	1	2	8	2	6	25
Facturas			1		62005	148	976	1322	157	459	783			50	27					3				
	354	21	18	7	5535	177	88	107	222	311	134	4	1	30	7	2	1	2	1	1	8	2	6	25

g) Las siguientes solicitudes de bienes y materiales presentan alteraciones, se agrega el siguiente material:

NOMBRE	MATERIAL AGREGADO
Carlota Narvaez Alvarado	1200 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 5 lamina de cartón, 10 calidra, 8 varilla
Hector Raul Naranjo Garcia	1200 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calidra, 8 varillas corrugadas
Irene Herrera Quiñonez	1200 block, 12 cemento mortero, 5 lamina de cartón, 10 calidra, 8 varilla corrugada.
Irma Saucedo	1200 block, 4 lámina de asbesto, 12 cemento mortero, 10 calidra, 5 lámina de cartón, 8 varilla corrugada
Maria de los Angeles Martinez Ramirez	1200 block, 4 lamina de asbesto, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calidra, 8 varilla corrugada
Jose Salazar Ruiz	4 lámina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calidra, 8 varilla corrugada
Lucio Paez Gonzalez	4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calidra, 8 varilla corrugada
Maria Guadalupe Gutierrez Cortes	1200 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 10 calidra, 8 varilla corrugada
Esthela Perez Silva	4 lámina de asbesto, 12 cemento mortero, , 5 lamina de cartón, 10 calidra, 8 varilla corrugada
Selene Reynoso Munguia	4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calidra, 8 varilla corrugada
Matilde Ibarria Garcia	4 laminas de asbesto, 12 cemento mortero, 5 laminas de cartón, 10 calidra, 8 varilla corrugada
Bonifacia Salvador de la Rosa	4 lámina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calidra, 8 varilla corrugada
Blanca Minerva Pulido Navarrete	2 cemento, 1200 block, 4 lámina de asbesto, 12 cemento mortero, 5 lamina de cartón, 10 calidra, 8 varilla corrugada
Maria del Carmen Mata Esquivel	1200 block, 2 lámina de asbesto, 12 cemento mortero, 2 lamina de cartón, 10 calidra, 8 varilla corrugada
Ninfa Garcia Garci	4 laminas de asbesto, 12 cemento mortero, 5 lamina de cartón, 10 calidra, 8 varilla corrugada
Socorro Lopez Perales	4 laminas de asbesto, 12 cemento mortero, 5 lamina de cartón, 10 calidra, 8 varilla corrugada
Maria del Refugio Zavala Montaño	1200 block, 4 laminas de asbesto, 12 cemento mortero, 5 lamina de cartón, 10 calidra
Dolores Lopez Montaño	1200 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calidra, 8 varilla corrugada
Jose Francisco Saldaña Bautista	1200 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 5 lamina de cartón, 10 calidra, 8 varilla corrugada
Maria Dolores Maquinto Ruiz	1200 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 8 varilla corrugada
Micaela Trujillo Lopez	1200 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calidra
Martha Alicia Martinez Carrillo	1200 block, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calidra, 8 varilla corrugada
Maria Eliazar Martinez Rivera	1200 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calidra, 8 varilla corrugada
Demetria Herrera Ruelas	1200 block, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calidra, 8 varilla corrugada
Josefina Becerra Ventura	1200 block, 4 lamina de asbesto, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calidra, 8 varilla corrugada
Maria Adriana Mac'ias Hernandez	4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calidra, 8 varilla corrugada
Dolores Ramos Marquez	1200 block, 4 lámina de asbesto, 12 cemento mortero, 2 lamina de cartón, 10 calidra, 8 varilla corrugada
Maria de los Angeles Vazquez Montoya	500 block, 4 laminas de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calidra, 8 varilla corrugada
Carmen Gutierrez Contreras	600 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 5 lamina de cartón, 10 calidra, 8 varilla corrugada
Juana Cruz Medina	600 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calidra, 8 varilla corrugada
Teresa Torres Villa Bazo	600 block, 4 lamina de asbesto, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calidra, 8 varilla corrugada
Celia Machuca Garcia	600 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 10 calidra, 8 varilla corrugada
Maria Gpe. Ramirez Ramos	600 blocks, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calidra, 8 varilla corrugada
Narciso Sanchez Lopez	600 block, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calidra, 8 varilla corrugada
Amalia Higuera Garcia	600 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calidra, 8 varilla corrugada
Rosa Maria Delgado Guillén	600 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calidra, 8 varilla corrugada
Natividad Ramirez Campo	600 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

H. Congreso del Estado de Nayarit

Órgano de Fiscalización Superior

	calhidra, 8 varilla corrugada
Hugo Humberto Sanchez Damian	9 pegapiso, 600 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada
Ana Elsa Casas Bueno	1200 block, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada
Cruz Medrano Huerta	1000 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada
Rufino Rios Diaz	9 pegapiso, 1 sanitario
Rafael Jimenez Mercado	9 pegapiso, 10 vitropiso, 2 cemento blanco
Sara Villela de la Paz	600 block, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada
Juana Bautista Fuentes	4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 5 lamina de cartón, 8 varilla corrugada
Faviola Cardenas Gomez	600 block, 5 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 5 lamina de cartón, 8 varilla corrugada
Ma. Del Refugio Soto Delgadillo	600 block, 4 laminas de asbesto, 12 cemento mortero, 10 calhidra, 8 varilla
Ma. Guadalupe Ortiz Quintano	600 block, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada
Rogaciano Caro Cuevas	600 block, 12 cemento, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada
Dalia Pacheco Rodriguez	4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada
Maria Garcia Godinez	600 block, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada
Josefina Gómez Plascencia	4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 8 lamina de cartón, 10 calhidra
Viviana Rojas Suarez	4 lamina de asbesto, 20 cemento gris, 10 calhidra, 4 varilla corrugada, 5 lamina de cartón
Eva de León Santiago	600 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada, 6 cemento blanco
Jose Rojas Valente	600 block, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada
Jesus Roberto Martinez Aguilar	600 block, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada
Jose Salome Alonso	600 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada
Florencia Ulloa Amaral	600 block, 10 cementos, 12 cemento mortero, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada
Gladis Elena Arias Salcedo	600 block, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada
	600 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 10 calhidra, 8 varilla corrugada
Maria Juana Rivera Aparicio	4 lamina de asbesto, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada

h) Mediante prueba selectiva, se visitaron a beneficiarios, de lo que se detecto lo siguiente:

NOMBRE	DOMICILIO	AUDIENCIA	SOLICITO	SOLICITUD DE BIENES Y ARTICULOS		COMENTARIO
				FECHA	DESCRIPCIÓN	
Carmen Gutierrez Contreras	V. Carranza 526 Col. Sta. Teresita	18/11/2003	cemento		2 cemento, 600 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	Reconoce haber recibido 2 sacos de cemento
Juana Cruz Medina	V. Carranza 498 Col. Sta Teresita	18/11/2003	cemento		2 cemento, 600 block, 4 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	Reconoce haber recibido 2 sacos de cemento
Sara Villela de la Paz	Ingeniero Aguayo 109 Col. Santa Teresita		laminas de asbesto, block, cemento, laminas de cartón, calhidra y varilla		8 laminas de asbesto, 600 block, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	No recibió el material y no firmó documentación por apoyo recibido
Rogaciano Caro Cuevas	2 de Agosto Col. 2 de Agosto	08/10/2003	lamina, cemento	13/11/2003	8 laminas de asbesto, 10 cemento, 600 block, 12 cemento, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	No recibió el material y no firmó documentación por apoyo recibido
Gladis Elena Arias Salcedo	Tierra y Libertad 186 Col. 2 de agosto	27/10/2003	lamina de asbesto	13/11/2003	600 block, 3 lamina de asbesto, 12 cemento mortero, 20 cemento gris, 5 lamina de cartón, 10 calhidra, 8 varilla corrugada	No vive el beneficiario en el domicilio que se especifica
Maria Encarnación Moreno Ruiz	Prol. Francisco I. Madero 43 Col Santa Teresita	26/05/2003	1 mixto	04/06/2003	1 mixto	No vive el beneficiario en el domicilio que se especifica, el domicilio es un comercio (carniceria)

a) Según lo señalado en sus argumentos, se desviaron recursos del Programa Vivah paquetes, para cubrir apoyos a la población de mas escasos recursos, producto de las demandas en las Diversas Audiencias Públicas en la zona rural y urbana del Municipio de Tepic

Resultado: Observación no solventada.**Acción promovida:**

En el marco de las atribuciones Constitucionales, y con fundamento en las facultades establecidas en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, se formula Pliego de Posible Responsabilidad Administrativa, a efecto de que la autoridad competente, determine la sustanciación del procedimiento disciplinario procedente y la imposición de las sanciones a que alude la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit. Y respecto al daño patrimonial presumiblemente causado al erario municipal, (estatal para el Ejecutivo) Público para el Legislativo y Judicial) se da inicio al Procedimiento para la determinación de la responsabilidad resarcitoria de conformidad a lo establecido en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior.

VIVIENDA DIGNA DIRECTA**A.1.3.39 Observación número 57-17/MF01-1203**

No se presentan documentos que acrediten el reintegro por la cantidad de \$5,000.00, correspondiente a la siguiente erogaciones:

CHEQUE No.	FECHA	POLIZA	BENEFICIARIO	IMPORTE	CONCEPTO
19	07/07/03	E_8418	ISELA JIMENEZ GARCIA	5,000.00	MEJ. DE VIVIENDA CISTERNA Y TINACO

Inobservando lo establecido en la Ley Municipal del Estado de Nayarit en su artículo 117 fracciones XV y XVIII; Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit para el ejercicio fiscal del 2002, en su artículo Décimo Cuarto; artículo 54 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos del Ayuntamiento:

“Respecto a esta observación este ente fiscalizado se dio a la tarea de analizar la presente por lo que remitimos como parte integrante de la solventación; la documentación, información y argumentación que es la necesaria para la debida solventación la que consistió en mencionar que con respecto a los créditos plasmados en esta observación, ambos fueron cancelados por renuncia de los mismos beneficiarios:

- 1) *ISELA JIMENEZ GARCIA, hizo la devolución del cheque según anexo y se hizo el cambio a la señora MARISELA GONZALEZ RODRIGUEZ, misma que aparece en la relación de la página 99 del anexo del oficio del OFS/1287/2004 y que ha sido entregada su documentación correspondiente.*

2) *OFELIA ESTRADA CORNEJO, hace efectivo su cheque no. 0043 de fecha 07 de Julio del 2003, pero al no recibir respuesta alguna de su documentación, se solicita al beneficiario la devolución del crédito, haciéndolo sino hasta el día 29 de diciembre del 2003, según recibo de Ingresos numero 276973, teniendo un error en el concepto, ya debe ser reintegro del Crédito y no pago total del mismo.*

Determinación del OFS:

En lo que respecta a los argumentos presentados para solventación derivado del pliego de observaciones, no se remitió ninguna documentación, pero en lo concerniente a los argumentos presentados para la solventación del informe de la revisión de la cuenta pública se presento documentación suficiente para solventar la observación en referencia a la C. Ofelia Estrada Cornejo, pero en referencia al crédito de la C. ISELA JIMENEZ GARCIA, la observación persiste derivado de que no se remite evidencia de que el cheque expedido a la misma, por la cantidad de \$5,000.00, fue cancelado y/o reintegrado.

Resultado: Observación no solventada.

Acción promovida:

En el marco de las atribuciones Constitucionales, y con fundamento en las facultades establecidas en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, se formula Pliego de Posible Responsabilidad Administrativa, a efecto de que la autoridad competente, determine la sustanciación del procedimiento disciplinario procedente y la imposición de las sanciones a que alude la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit. Y respecto al daño patrimonial presumiblemente causado al erario municipal, (estatal para el Ejecutivo) Público para el Legislativo y Judicial) se da inicio al Procedimiento para la determinación de la responsabilidad resarcitoria de conformidad a lo establecido en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior.

VIVIENDA DIGNA SUTSEM

A.1.3.40 Observación número 58-17/MF01-1203

Se comprueba el cheque número 8 de fecha 19 de noviembre de 2003, por la cantidad de \$5,000.00, a nombre de la C. Dora Luz Salcido Cruz, beneficiaria de Rehaz. Vivienda SUTSEM, cobrado por la casa comercial ABASTECEDORA DE ACEROS DE NAYARIT S.A. DE C.V., la factura número 23523 de fecha 10 de febrero del 2004, a nombre de la casa comercial Azulejos, Pinturas y Sanitarios, S.A. de C.V., documentación que acredita como beneficiario al C. Adán Rodríguez Moreno.

Argumentos del Ayuntamiento:

“Al momento de realizar la solventación de la presente observación, al igual que todas y cada una de las solventaciones, se remitió toda aquella información, argumentación y documentación que esta entidad fiscalizadora consideramos de Utilidad para solventar las observaciones; por lo que la comprobación que se intefro es la que persiste, ya que relativo al cheque número 0008 expedido el día 19 de Noviembre del 2003 a nombre de DORA LUZ SALCIDO CRUZ y cobrado el día 04 de Diciembre del mismo año, fue entregado a la casa comercial ABASTECEDORA DE ACEROS DE NAYARIT S.A. DE C.V. como se indico por parte del SUTSEM, siendo en la empresa donde se empapelo y eso trajo como consecuencia la molestia del beneficiario, se solicito al banco copia del cheque cobrado, para con ello comprobar a la casa comercial que se le había entregado; teniendo respuesta del BANCO hasta los primeros días del mes de Enero del 2004, se comprobó que efectivamente, la casa comercial le había depositado el día 04 de Diciembre del 2003, se le informo al beneficiario pero ya no acepto el crédito, por lo que el SUTSEM expide un oficio el día 19 de enero del 2004, donde nos notifica que la palicación dxe ese crédito se le otorgue al sr. ADAN RODRIGUEZ MORENO en donde el DEPARTAMENTO DE VIVIENDA DIGNA lo informa a la TESORERIA MUNICIPAL y para lo cual se anexo la documentación original del actual beneficiario del crédito, que como podrá apreciar no se expidió cheque alguno al aseason Adán Rodríguez Moreno; si no que se trata de la Comp`robación del mencionado cheque número 8.

Así las cosas es evidente que se ha realizado la comprobación del cheque número 8 de fecha 19 de Noviembre de 2003, que inicialmente se expidió a nombre de la C. Dora Luz Salcido Cruz, para lo cual en este caso, quien interviene para que sea otorgado dicho beneficio es el Propio Sindicato de los Trabajadores (SUTSEM); ya que ellos nos emiten el oficio que ya tiene en su poder en el notificado el Ayuntamiento, que el beneficio del crédito sea otorgado al trabajador afiliado al mismo Sindicato, siendo en este caso la persona ya comentada, por lo que la documentación soporte a nuestros argumentos los tiene en su poder, razón por la cual y contando con el notificación del sindicato, se demuestra fehacientemente que no se expidió cheque alguno para que fuera ejercido por el miembro del Sindicato; en ese sentido aunado a los argumentos motivo de la Solventación el cheque motivo de la Observación quedo comprobado con la documentación que tiene en su poder.”

Determinación del OFS:

En lo que respecta a los argumentos presentados para solventación derivado del pliego de observaciones, no se remitió ninguna documentación, pero en lo concerniente a los argumentos presentados para la solventación del informe de la revisión de la cuenta pública, se remiten documentos para comprobar el traspaso del crédito a nombre de Adán Rodríguez Moreno, la

factura número 23523 de fecha 10 de febrero del 2004, a nombre de Azulejos, Pinturas y Sanitarios, S.A. de C.V., aun cuando el cheque numero 8 de fecha 19 de noviembre de 2003, fue cobrado por la casa comercial ABASTECEDORA DE ACEROS DE NAYARIT S.A. DE C.V., considerando este Ente Fiscalizador que debería de ser la casa comercial ABASTECEDORA DE ACEROS DE NAYARIT S.A. DE C.V., la que surtiera dicho material, o en su caso, efectuar el reintegro correspondiente a la Tesorería, toda vez que fue esta la que le entrego el cheque. Por lo antes expuesto, la observación se considera como no solventada.

Así mismo, derivado de los argumentos presentados, el fundamento legal del Ayuntamiento para determinar, el procedimiento de entrega del cheque ya que como es evidente el cheque se emite a nombre del Beneficiario, a quien se le requiere lo endose, y es depositado por el Ayuntamiento a una casa comercial, recibiendo el beneficiario a cambio por parte del Ayuntamiento un vale de entrega de material, situación que posibilita el que el Beneficiario no reciba el material.

Resultado: Observación no solventada.

Acción promovida:

En el marco de las atribuciones Constitucionales, y con fundamento en las facultades establecidas en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, se formula Pliego de Posible Responsabilidad Administrativa, a efecto de que la autoridad competente, determine la sustanciación del procedimiento disciplinario procedente y la imposición de las sanciones a que alude la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit. Y respecto al daño patrimonial presumiblemente causado al erario municipal, (estatal para el Ejecutivo) Público para el Legislativo y Judicial) se da inicio al Procedimiento para la determinación de la responsabilidad resarcitoria de conformidad a lo establecido en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior.

A.1.4 Observaciones y Acciones Promovidas al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepic, Nayarit.

Una vez que se examinó la información financiera que integran las cuentas públicas correspondientes al Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2003, se emite el presente Informe de Resultados, sustentado en los dictámenes de auditoría financiera y de obra pública correspondientes.

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se remitió mediante oficio número OFS/1319/2004 de fecha 5 de agosto del 2004, las observaciones derivadas de la revisión a las cuentas públicas; de los recursos ejercidos por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepic, durante el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del

Ejercicio 2003; mismas que fueron recibidas por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepic, Nayarit, el día 06 de agosto del 2004.

A través de oficio sin número de fecha 01 de Septiembre de 2004; recibido en éstas oficinas el mismo día de su elaboración; remitieron información, documentación y argumentos con el propósito de solventar las observaciones notificadas.

Una vez analizada la información, documentación y argumentos presentados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepic, con la finalidad de solventar las observaciones que le fueron formuladas y notificadas con fundamento en el artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se procedió a elaborar el Pliego de Observaciones mismo que fue notificado mediante oficio no. OFS/1635 de fecha 30 de septiembre del 2004 y recibido por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepic el día 08 de octubre del 2004, al cual dieron respuesta con oficio 345 de fecha 29 de octubre de 2004, recibido en estas oficinas el mismo día de su elaboración.

Del análisis de la información, documentación y argumentos presentados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepic, con la finalidad de solventar las observaciones que le fueron formuladas y notificadas con fundamento en el artículo 50 y 61 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, este Órgano de Fiscalización Superior considera como observaciones no solventadas las que se enlistan a continuación:

A.1.4.1 Observación número 01-17/MD01-1203

De acuerdo a las constancias respectivas las Cuentas Públicas fueron presentadas en las siguientes fechas:

Cuenta Pública	Fecha Límite de Presentación	Fecha de Entrega	Días de Retraso
Enero a Marzo	30-Abril-2003	14-Abril-2003	0
Abril a Junio	30-Julio-2003	20-Agosto-2003	21
Julio a Septiembre	30-October-2003	04-Diciembre-2003	35
Octubre a Diciembre	14-Febrero-2003	09-Febrero-2004	0

Las Cuentas Publicas trimestrales del ejercicio 2003, fueron presentadas con 28 días de extemporaneidad en promedio; incumpliendo lo establecido en el artículo 38 fracciones I y II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Argumentos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia:

“De abril-junio 2003.- Que para ir acorde con los tiempos que vivimos nos adherimos a la sistematización de la cuenta Pública, adquiriéndose el programa a finales del mes de junio, SISTEMA AUTOMATIZADO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, por lo que se recapturó desde el inicio del ejercicio, retrasándonos en la entrega de este segundo trimestre.

*Anexo: copia del oficio de entrega de la cuenta pública abril-junio 2003
copia del acuse de recibo.*

Del período julio-septiembre 2003, se solicitó prórroga para su entrega por 30 días, autorizando de conformidad el Presidente de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con fecha de término el 16 de diciembre.

La entrega de la Cuenta Pública se hizo el 04 de diciembre, no existiendo diferencia en la fecha de dicha entrega.

Anexo: copia del oficio con solicitud de prórroga.

Copia del oficio con autorización de prórroga

*Copia del oficio de la entrega de la cuenta pública julio-septiembre
2003*

Copia del acuse de recibido.”

Se ratifica lo expresado en el mismo, sobre documentación abril-junio 2003 presentada en forma extemporánea “que para ir acorde con los tiempos que vivimos nos adherimos a la sistematización de la cuenta pública, adquiriéndose el programa a finales del mes de junio, SISTEMA AUTOMATIZADO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, por lo que se recapturó desde el inicio del ejercicio retrazándonos en la entrega de este segundo trimestre.”

Determinación del OFS:

La presente observación no se solventa toda vez que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia presentó la Cuenta Pública del Ejercicio 2003 con extemporaneidad para el período de de abril a junio, debió haberse presentado el 30 de julio, de julio a septiembre el 30 de octubre del 2003

Resultado:

Observación no Solventada

Acción promovida:

En el marco de las atribuciones Constitucionales, y con fundamento en las facultades establecidas en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, se acordó dar inicio al procedimiento de Posible Responsabilidad Administrativa, a efecto de que la autoridad competente, determine la sustanciación del procedimiento disciplinario procedente y la imposición de las sanciones a que

alude la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

A.1.4.2 Observación número 04-17/MD01-1203:

Se detectó la falta de creación del Patronato del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepic, Nayarit; incumpliendo lo establecido en el artículo Quinto del Acuerdo de Creación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepic, Nayarit.

Argumentos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia:

“No enviaron documentación y argumentación al respecto.”

De la observación No. 04-17MD01-1203 en donde se detecta la falta de creación del Patronato del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepic, de acuerdo a lo establecido en el artículo Quinto del Acuerdo de Creación del Sistema Municipal para el Desarrollo, aclarando que este acuerdo quedo sin efecto creándose la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social publicado en el Periódico Oficial el primero de Noviembre de 1986 según Decreto No. 6991.”

Hago hincapié que en un lapso de 30 días se integrará el patronato correspondiente.

Determinación del OFS:

La presente observación no se solventa toda vez que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia no cuenta con Patronato según lo establece el artículo Quinto del Acuerdo de Creación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepic, Nayarit.

Resultado:

Observación no Solventada

Acción Promovida:

En el marco de las atribuciones Constitucionales, y con fundamento en las facultades establecidas en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, se formula Pliego de Posible Responsabilidad Administrativa, a efecto de que la autoridad competente, determine la sustanciación del procedimiento disciplinario procedente y la imposición de las sanciones a que alude la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

A.1.4.3 Observación número 05-17/MD01-1203:

Se carece de Reglamento Interno contraviniendo lo señalado en el Acuerdo de Creación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepic, Nayarit en su artículo Sexto Fracción II.

Argumentos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia:

“No enviaron documentación y argumentación al respecto.”

En el cual informa que carece de Reglamento interno, contraviniendo lo señalado en el Acuerdo de Creación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepic, Nayarit en su artículo Sexto Fracción II.

Le hago mención que la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social deja sin efecto el acuerdo a que me refiero en el anterior párrafo. Informándole que se están elaborando tanto el Patronato como el Reglamento Interno para turnarlo para su aprobación al H. Cabildo.”

Determinación del OFS:

La presente observación no se solventa toda vez que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia no se rige con reglamento interno señalado en su artículo Sexto Fracción II del Acuerdo de Creación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepic.

Resultado:

Observación no Solventada

Acción Promovida:

En el marco de las atribuciones Constitucionales, y con fundamento en las facultades establecidas en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, se formula Pliego de Posible Responsabilidad Administrativa, a efecto de que la autoridad competente, determine la sustanciación del procedimiento disciplinario procedente y la imposición de las sanciones a que alude la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

A.1.5 Observaciones y Acciones Promovidas al Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, Nayarit.

Una vez que se examinó la información financiera que integran las cuentas públicas correspondientes al Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2003, se emite el presente Informe de Resultados, sustentado en los dictámenes de auditoría financiera y de obra pública correspondientes.

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se remitió mediante oficio número OFS/1249/2004 de fecha 05 agosto del 2004, las observaciones derivadas de la revisión a la cuenta pública; de los recursos ejercidos por el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, Nayarit; durante el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del Ejercicio 2003; mismas que fueron recibidas por el organismo , el día 06 de agosto del 2004.

A través de oficio número SIAPA/DG/041/04 de fecha 03 de septiembre del 2004; recibido en éstas oficinas el día 06 de septiembre del 2004; remitieron información, documentación y argumentos con el propósito de solventar las observaciones notificadas.

Una vez analizada la información, documentación y argumentos presentados por el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, Nayarit; con la finalidad de solventar las observaciones que le fueron formuladas y notificadas con fundamento en el artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se procedió a elaborar el Pliego de Observaciones mismo que fue notificado mediante oficio no. OFS/1733/2004 de fecha 30 de septiembre del 2004 y recibido por el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, Nayarit; el día 08 de octubre del 2004, al cual dieron respuesta con oficio SIAPA/DG/043/04 de fecha 22 de octubre del 2004, recibido en estas oficinas el día 26 de octubre del 2004.

Del análisis de la información, documentación y argumentos presentados por el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, Nayarit; con la finalidad de solventar las observaciones que le fueron formuladas y notificadas con fundamento en el artículo 50 y 61 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, este Órgano de Fiscalización Superior considera como observaciones no solventadas las que se enlistan a continuación:

A.1.5.1 Observación número 01-17/MA01-1203:

El Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado Tepic, presentó las cuentas públicas trimestrales de los tres primeros trimestres del 2003, con un retraso de 64 días en promedio; incumpliendo lo dispuesto en el artículo 38, fracciones I y II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Cuenta Pública	Fecha límite de presentación	Fecha de entrega	Días de incumplimiento
ENERO A MARZO	30-abril-2003	30-junio-03	61
ABRIL A JUNIO	30-julio-2003	02-octubre-03	63

JULIO A SEPTIEMBRE	30-octubre-2003	08-enero-04	69
OCTUBRE A DICIEMBRE	14-febrero-2004	NO HAN PRESENTADO LA CUENTA PUBLICA	NO HAN PRESENTADO LA CUENTA PUBLICA

Argumentos del Organismo:

“El Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, presentó la cuenta publica de los cuatro trimestres del 2003 con retraso de 64 días en promedio, debido a que se encontraba en proceso los trabajos para la tramitación de recuperación del Impuesto al Valor Agregado, motivo por el cual se tenían que presentar junto con los formatos oficiales ya establecidos soportados con documentación en original”.

Determinación del OFS:

No solventada toda vez que el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado Tepic, presentó las cuentas públicas de los cuatro trimestres del 2003, con retraso.

Cuenta Pública	Fecha límite de presentación	Fecha de entrega	Días de incumplimiento
ENERO A MARZO	30-abril-2003	30-junio-03	61
ABRIL A JUNIO	30-julio-2003	02-octubre-03	63
JULIO A SEPTIEMBRE	30-octubre-2003	08-enero-04	69
OCTUBRE A DICIEMBRE	14-febrero-2004	06-septiembre-04	205

Resultado: OBSERVACIÓN NO SOLVENTADA.

Acción promovida:

En el marco de las atribuciones Constitucionales, y con fundamento en las facultades establecidas en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, se acordó dar inicio al procedimiento de Posible Responsabilidad Administrativa, a efecto de que la autoridad competente, determine la sustanciación del procedimiento disciplinario procedente y la imposición de las sanciones a que alude la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

A.1.5.2 Observación número 02-17/MA01-1203:

El Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado Tepic, no ha presentado la cuenta pública correspondiente al cuarto trimestre de 2003 al día 5 de agosto del 2004; incumpliendo lo dispuesto en el artículo 38, fracciones I y II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Argumentos del Organismo:

“Debido al cambio de funcionarios del primer nivel, de este organismo operador y por instrucciones de los mismos, se tuvo que analizar a detalle los

Estados Financieros, dando como resultado una reestructuración al Sistema Contable, por consecuencia no se pudo presentar en tiempo y forma los Estados Financieros que trimestralmente se le envían al Órgano de Fiscalización Superior.

1.- Por lo que se refiere a dicha observación, requerimos de una ampliación del plazo, ya que para solventarlas es necesario hacer un análisis de cada uno de los conceptos observados. 2.- Respecto a esta observación de las cuentas tanto de activo como pasivo circulante se vienen arrastrando desde varias administraciones pasadas. Esta administración a mi cargo nos comprometemos a analizar de inmediato el origen de estos saldos y proponérselos a la Junta de Gobierno para su respectiva depuración ya que actualmente se encuentra en proceso de actualización del Sistema Contable. 3.- Este organismo operador viendo la situación financiera por la que atraviesa, ha implementado un programa emergente de "Recuperación de Cartera Vencida" consistiendo este en la limitación del servicio a los usuarios morosos.

Se analiza costos por metro cúbico por extracción de agua, así como el mantenimiento de las redes de agua potable y alcantarillado para poder determinar el aumento a las tarifas de dichos servicios, siendo esto una de las medidas que nos permitirán equilibrar las finanzas del Organismo Operador".

Determinación del OFS:

No solventada ya que la presentación de la Cuenta Pública del cuarto trimestre del 2003 fue extemporánea con fecha 06 de septiembre del 2004.

Derivado de la presentación extemporánea de la Cuenta Publica del cuarto trimestre de 2003 se detectaron las siguientes observaciones:

Observación:

1.- Una vez analizado el Estado de Resultados de este periodo se detectó que existen diferencias en algunos conceptos de gasto realizados durante el 1 de enero al 31 de diciembre del 2003; entre el acumulado determinado por el Órgano de Fiscalización en base a los Estados de Resultados mensuales presentados por el propio Sistema de Agua Potable contra el acumulado manifestado igualmente por el SIAPA en el mes de diciembre del mismo año; como se especifica en el siguiente cuadro, además de que en el anexo 1 se detalla por meses:

Concepto	Acumulado determinado por el OFS	Acumulado al 31 de diciembre según SIAPA	Diferencia	Observaciones
Dirección de Admón y Finanzas				
Gastos de Administración y financieros	6,133,407.69	6,133,142.69	265.00	Esta diferencia se encuentra determinada por error en el saldo inicial de

				septiembre. Saldo final de agosto/03 \$3,915,930.14, saldo inicial de septiembre/03 \$3,915,665.14
Dirección de Operación y Mantenimiento				
Área de Abastecimiento	31,916,995.17	31,698,310.83	218,684.34	Esta diferencia se encuentra determinada por error en el saldo final de mayo/03 \$13,720,728.33, saldo inicial de junio/03 \$13'502,043.99 de junio/03
Área de Saneamiento	4,122,256.72	4,122,621.72	365.00	La diferencia de \$365.00 se encuentra determinada por error en el saldo final de junio/03 es de \$1'900,023.87 y el saldo inicial de julio/03 es de \$1'900,388.87

De lo anterior se inobservó lo dispuesto en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Tepic, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal.

2.- En el Balance General al 31 de diciembre del 2003 se detectó que existe en las cuentas de:

Activo Circulante:

De la cuenta de "Deudores por Servicio Usuarios" se observa que tiene un saldo por \$-123,737.94 (en negativo) siendo una cuenta de naturaleza deudora.

En "Documentos por Cobrar" existe un saldo por un importe de \$3'154,330.00 a cargo del Municipio de Tepic por las bonificaciones otorgadas por el Ayuntamiento a las personas de la Tercera Edad, sin que al 31 de diciembre de 2003 se hayan realizado las gestiones necesarias para su recuperación.

En "Cuentas por Cobrar" existe un adeudo de \$300,000.00 a cargo del H. Ayuntamiento de Tepic, sin especificar el concepto en los auxiliares y otro adeudo de \$279,280.03 a cargo del Municipio de Tepic, por consumo de agua, sin que al 31 de diciembre de 2003 se hayan realizado las gestiones necesarias para el cobro de dichos adeudos.

Pasivo Circulante:

En “Documentos por Pagar” se tiene un adeudo al 31 de diciembre de 2003 a cargo del SIAPA por \$3'419,239.52 con el H. Ayuntamiento de Tepic, por concepto de préstamo; de lo cual no integraron la autorización de la Junta de Gobierno.

En “Acreedores Diversos” se tiene la obligación de pagar al 31 de diciembre de 2003 \$22'100,833.24, siendo las deudas más representativas con:

Comisión Federal de Electricidad	\$19'714,546.88
----------------------------------	-----------------

Comisión Nacional del Agua	\$1'997,381.00
----------------------------	----------------

Gobierno del Estado	\$199,216.40
---------------------	--------------

por lo que se observa se dé cumplimiento a dichos compromisos, con el fin de evitar posibles gastos adicionales que afecten las finanzas del SIAPA; incumpliendo lo establecido en el artículo 31 fracción II, de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

3.- Al 31 de diciembre del 2003 el Activo Circulante ascendió a \$30'557,466.58 menos inventarios por \$784,434.81 nos da un total de \$29'773,031.77 que dividido entre el Pasivo Circulante por \$31'344,579.09 es igual a 0.94 es decir el activo circulante representa el 94 % con respecto al pasivo circulante; por lo que se observa que el SIAPA TEPIIC no tiene capacidad financiera para cumplir sus obligaciones a corto plazo.

Derivado de lo anterior es necesario aplicar medidas adecuadas que permitan que el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, cuente con finanzas sanas; inobservando lo dispuesto en el artículo 31 fracción II, de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

Resultado: OBSERVACIÓN NO SOLVENTADA.**Acción promovida:**

En el marco de las atribuciones Constitucionales, y con fundamento en las facultades establecidas en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, se formula Pliego de Posible Responsabilidad Administrativa, a efecto de que la autoridad competente, determine la sustanciación del procedimiento disciplinario procedente y la imposición de las sanciones a que alude la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

A.1.5.3 Observación número 04-17/MA01-1203:

Se detectó que no enviaron las pólizas de cheques números 10374, 10565, 10717, 11617, 11625, ni la documentación comprobatoria correspondiente; Inobservando lo dispuesto en el artículo 27 fracción V del Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Tepic, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal.

Argumentos del Organismo:

“Se anexan pólizas impresas de egresos con número de cheque 11617 y 11625, del sistema contable de este organismo ya que las pólizas mencionadas se encuentran extraviadas debido al manejo constante en los trabajos para hacer trámites de devoluciones de IVA”.

Determinación del OFS:

No solventada ya que no enviaron la documentación comprobatoria de las pólizas de cheques números 11617 y 11625 por la cantidad de \$ 29,907.36 y \$ 2,224.00 respectivamente.

Resultado: OBSERVACIÓN NO SOLVENTADA.

Acción promovida:

En el marco de las atribuciones Constitucionales, y con fundamento en las facultades establecidas en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, se formula Pliego de Posible Responsabilidad Administrativa, a efecto de que la autoridad competente, determine la sustanciación del procedimiento disciplinario procedente y la imposición de las sanciones a que alude la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit. Y respecto al daño patrimonial presumiblemente causado al erario municipal, (estatal para el Ejecutivo) Público para el Legislativo y Judicial) se da inicio al Procedimiento para la determinación de la responsabilidad resarcitoria de conformidad a lo establecido en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior.

A.1.5.4 Observación número 05-17/MA01-1203:

Se erogaron diversos cheques para pago de nómina de los trabajadores del SIAPA-TEPIC, como se describe en el cuadro inmediato posterior, detectándose que únicamente anexan listados de personal y oficios dirigidos a la Institución Bancaria BITAL, mediante los cuales se autoriza el pago de nóminas quincenales, faltando de integrar a la cuenta pública, las nóminas firmadas por todos y cada uno de los trabajadores; de lo anterior se inobservó lo dispuesto en el artículo 27 fracción V del Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Tepic, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal.

Fecha	Concepto	No. de cheque	Beneficiario	Importe
31-07-03	Pago de nómina correspondiente la segunda quincena del mes de julio del 2003	10442	SIAPA-TEPIC	663,558.29
18-07-03	Retroactivo por el periodo del 1 de enero al 15 de julio del 2003 personal sindicalizado	10641	SIAPA-TEPIC	198,676.82

29-08-03	Retroactivo por el periodo del 1 de enero al 15 de julio del 2003 personal sindicalizado	19782	SIAPA-TEPIC	198,676.82
15-10-03	Pago de ajuste calendario correspondiente al 2003	11180	SIAPA-TEPIC	207,246.35
15-12-03	Pago de la primera parte de aguinaldo correspondiente al 2003	11723 de BITAL	SIAPA-TEPIC	1,960,299.84
	Total			\$3,228,458.12

Argumentos del Organismo:

“En base a lo dispuesto en el artículo 27 fracción I y V del Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, se anexan copia de Recibos Oficiales de pago de Nomina en donde queda el registro de firmas de cada uno de los trabajadores en el Departamento de Recursos Humanos, siendo esto los documentos que soporta el pago de dicha nomina, ya que son firmados en lo individual por cada trabajador, estando a su disposición para cualquier revisión en lo particular”.

Determinación del OFS:

No solventada ya que envían nominas de la segunda quincena de septiembre del 2004 firmadas por los trabajadores del SIAPA y no las correspondientes a las observadas en este punto las cuales fueron pagadas con diversos cheques, como se describe en el cuadro inmediato posterior, detectándose que únicamente anexan listados de personal y oficios dirigidos a la Institución Bancaria BITAL, mediante los cuales se autoriza el pago de nóminas quincenales, faltando de integrar a la cuenta pública, las nóminas firmadas por todos y cada uno de los trabajadores; de lo anterior se inobservó lo dispuesto en el artículo 27 fracción V del Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Tepic, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal.

Fecha	Concepto	No. de cheque	Beneficiario	Importe
31-07-03	Pago de nómina correspondiente la segunda quincena del mes de julio del 2003	10442	SIAPA-TEPIC	663,558.29
15-10-03	Pago de ajuste calendario correspondiente al 2003	11180	SIAPA-TEPIC	207,246.35
15-12-03	Pago de la primera parte de aguinaldo correspondiente al 2003	11723 de BITAL	SIAPA-TEPIC	1,960,299.84
	Total			\$2,831,104.48

Resultado: OBSERVACIÓN NO SOLVENTADA.

Acción promovida:

En el marco de las atribuciones Constitucionales, y con fundamento en las facultades establecidas en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, se formula Pliego de Posible Responsabilidad Administrativa, a efecto de que la autoridad competente, determine la sustanciación del procedimiento disciplinario procedente y la imposición de las sanciones a que alude la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

A.1.5.5 Observación número 07-17/MA01-1203:

Se fraccionaron compras en la adquisición de hipoclorito de sodio al 13 % y de gas cloro, por la cantidad de 369,995.99 sin IVA; en la adquisición de material de ferretería y eléctrico por la cantidad de 323,578.09 sin IVA; y en la adquisición de material hidráulico por 375,431.15 sin IVA para evadir el procedimiento de licitación pública, como se especifica en el cuadro inmediato posterior; inobservando lo dispuesto en el artículo 27 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; y artículo único del Decreto 8486, mediante el cual se determinan los montos a los cuales deberán sujetarse los ayuntamientos en sus excepciones a los procedimientos de licitación pública durante el ejercicio fiscal del año 2003.

Fecha	Concepto	No. de cheque	No. de factura	Beneficiario	Importe del cheque	Importe de facturas sin IVA
27-08-03	Compra de hipoclorito de sodio y de gas cloro	10715	2926, 2944 y 2943	Francisca Cyra Rodríguez Martín del Campo	75,166.47	65,362.14
02-10-03	Pago de la factura 2960 y pago del 50 % de la factura 2979	11092	2960 y 2979	Francisca Cyra Rodríguez Martín del Campo	37,724.72	44,538.30
20-10-03	Pago de la factura 3017, 2997 y pago del 50 % de la factura 2979 de esta ultima factura no se tomo el subtotal ya que se considero en la fila anterior	11226	3017, 2997 y 2979	Francisca Cyra Rodríguez Martín del Campo	54,067.92	35,281.38
28-10-03	Pago del 50 % de la factura 003	11287	003	Lucila Cisneros Nuñez	12,792.60	22,248.00
28-10-03	Pago de la factura 3012	11283	3012	Francisca Cyra Rodríguez Martín del Campo	21,090.20	18,339.30

06-11-03	Pago de la factura 3029	11408	3029	Francisca Cyra Rodríguez Martín del Campo	23,678.73	20,590.20
28-11-03	Compra de hipoclorito de sodio y de gas cloro	11598	3021, 3063, 3081, 3053 Y 3087	Francisca Cyra Rodríguez Martín del Campo	115,246.09	100,213.98
22-12-03	Compra de hipoclorito de sodio y de gas cloro	11833	3115, 3093, 3112, 3117 Y 3121	Francisca Cyra Rodríguez Martín del Campo	72,936.11	63,422.69
	Total compra de hipoclorito de sodio y de gas cloro				412,702.84	369,995.99
27-08-03	Compra de material de ferretería y material eléctrico	10714	16990, 56612, 57064, 57000, 56509, 56453, 57065, 56683 y 56333	Centro Ferretero y Eléctrico Babadilla, S.A. de C. V.	59,062.61	66,160.61
27-08-03	Compra de material de ferretería y material eléctrico	10713	56569, 17018, 17025 y 17060	Maria de la Luz Rivas Santiago	42,652.24	37,088.90
27-08-03	Compra de material de ferretería y material eléctrico	10719	5583, 5443, 5432, 5433, 5437, 5430 y 5446	José de Jesús Villegas Rojas	36,429.77	31,678.06
17-08-03	Compra de material de ferretería y material eléctrico	10936	83782, 83976, 84368 y 8 3381	Ferretería y Tlapalería la Mexicana S.A. de C. V.	4,415.21	3,839.31
02-10-03	Compra de material de ferretería y material eléctrico	11073	17251 y 17257	Centro Ferretero y Eléctrico Babadilla, S.A. de C. V.	11,669.62	10,147.49
02-10-03	Compra de material de ferretería y material eléctrico	11072	57241 y 56614	Maria de la Luz Rivas Santiago	9,457.60	8,224.00
13-10-03	Compra de material de ferretería y material eléctrico, pago de la factura 17266 y abono de la factura 17398	11144	17266 y 17398	Centro Ferretero y Eléctrico Babadilla, S.A. de C. V.	23,306.40	41,043.92
20-10-03	Compra de material de ferretería y material eléctrico	11244	58629, 57586 y 58054	Maria de la Luz Rivas Santiago	12,814.45	11,143.00
20-10-03	Compra de material de ferretería y material eléctrico	11243	5913, 5920 y 5712	José de Jesús Villegas Rojas	10,346.24	8,996.73

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

H. Congreso del Estado de Nayarit

Órgano de Fiscalización Superior

06-11-03	Compra de material de ferretería y material eléctrico	11397	17553 y 17531	Centro Ferretero y Eléctrico Babadilla, S.A. de C. V.	8,887.66	7,728.38
28-11-03	Compra de material de ferretería y material eléctrico, 50 % de anticipo	11613	57214	Maria de la Luz Rivas Santiago	29,388.25	51,110.00
28-11-03	Compra de material de ferretería y material eléctrico	11508	17932, 17811, 17763, 17769, y 17449	Centro Ferretero y Eléctrico Babadilla, S.A. de C. V.	15,548.48	13,520.40
24-12-03	Compra de material de ferretería y material eléctrico	11895	17965, 17968, 18034, 18153, 18150, 18287, 18292, 18308, 18325, 18326, 18498 y 18540	Centro Ferretero y Eléctrico Babadilla, S.A. de C. V.	37,831.90	32,897.29
	Total compra de material de ferretería y material eléctrico				\$301,810.43	\$323,578.09
04-09-03	Compra de material hidráulico	10827	729 B	Conexiones Hidráulicas S.A. de C.V.	10,687.00	9,293.05
05-09-03	Compra de material hidráulico	10863	TL37059	PLASTOTECNICA S.A.	5,178.45	4,503.00
04-09-03	Anticipo para compra de material hidráulico	10852	02649	Urbanización y Riego Baja California S.A. de C. V.	26,000.00	29,460.00
04-09-03	Pago por compra de material hidráulico	10847	135	Nicolás Flores Flores	3,574.20	6,216.00
17-09-03	Pago por compra de material hidráulico	10944	1744 y 1727	Hilda Elena Campos Gonzalez	10,752.50	9,350.00
02-10-03	Pago por compra de material hidráulico	11077	1730	Hilda Elena Campos Gonzalez	7,809.08	6,790.50
02-10-03	Pago por compra de material hidráulico	11094	4501	Yolanda Leticia Campos González	35,792.37	31,123.80
02-10-03	Anticipo de la factura 053 por compra de material hidráulico	11086	053 A	POLY CONECTIONS, S. A. de C. V.	22,031.70	38,316.00

08-10-03	Compra de material hidráulico	11127	748 B Y 741 B	Conexiones Hidráulicas S.A. de C.V.	10,675.33	9,282.90
20-10-03	Resto de la factura por la compra de material hidráulico	11220	02767	Urbanización y Riego Baja California S.A. de C. V.	13,933.17	24,231.60
20-10-03	Compra de material hidráulico	11242	753	Conexiones Hidráulicas S.A. de C.V.	5,512.87	4,793.80
20-10-03	Pago por compra de material hidráulico	11232	4504 y 4522	Yolanda Leticia Campos González	30,573.44	26,585.60
07-11-03	Pago por compra de material hidráulico	11425	4523	Yolanda Leticia Campos González	4,659.00	4,051.30
07-11-03	Compra de material hidráulico	11413	807, 840 y 850	Conexiones Hidráulicas S.A. de C.V.	4,123.96	3,586.05
28-11-03	Compra de material hidráulico	11617 de BITAL	66586	Empresa Mexicana de Manufacturas S. A. de C. V.	29,907.36	26,006.40
28-11-03	Pago por compra de material hidráulico	11603	1725	Hilda Elena Campos Gonzalez	32,442.36	28,210.75
28-11-03	Pago total de la factura 02903 por compra de material hidráulico	11601	02903	Urbanización y Riego Baja California S.A. de C. V.	37,155.12	32,308.80
28-11-03	Compra de material hidráulico	11599	768 B y 867 B	Conexiones Hidráulicas S.A. de C.V.	9,544.42	8,299.50
29-11-03	Compra de material hidráulico	11638	1582 Y 1672	Rodrigo Mora Arreola	4,249.25	3,695.00
22-12-03	Compra de material hidráulico	11837	953 B, 935 B, 925 B, 904 B Y 884 B	Conexiones Hidráulicas S.A. de C.V.	14,394.43	12,516.90
22-12-03	Anticipo por compra de material hidráulico	11835	4521	Yolanda Leticia Campos González	20,731.05	36,054.00
28-12-03	Compra de material hidráulico	11872	B 67340	Empresa Mexicana de Manufacturas S. A. de C. V.	23,869.63	20,756.20
	Total compra de material hidráulico				\$363,596.69	\$375,431.15

Argumentos del Organismo:

“El Sistema no trato de evadir el procedimiento de Licitación Pública, como lo marca el artículo 27 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del

Estado de Nayarit. Dada la situación financiera de este organismo no se tenía la capacidad para adquirir de contado los insumos y materiales necesarios para el buen funcionamiento tanto operativo como administrativo de este organismo y ya que derivado de esta situación no contábamos con créditos de los diferentes proveedores con los que normalmente trabaja este organismo, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

Para todo procedimiento de adquisición se tiene la política de pedir cotización por lo menos a tres proveedores, y se le compra al que ofrezca mejor precio y calidad en el producto o servicio, debido a la situación económica por la que atraviesa este organismo y que se tenía la necesidad de solicitar crédito, por lo que se tenía que tomar la decisión de comprarle al proveedor que nos financiara dichos insumos y servicios, existiendo en el almacén expedientes o minutarios de todas las cotizaciones para cualquier aclaración.”

Determinación del OFS:

No solventada toda vez que se fraccionaron compras en la adquisición de hipoclorito de sodio al 13 % y de gas cloro, por la cantidad de \$ 369,995.99 sin IVA; en la adquisición de material de ferretería y eléctrico por la cantidad de \$ 323,578.09 sin IVA; y en la adquisición de material hidráulico por \$ 375,431.15 sin IVA para evadir el procedimiento de licitación pública, como se especifica en el cuadro inmediato posterior; ya que para realizar la adquisición por adjudicación directa el órgano ejecutor debió obtener del comité de adquisiciones el dictamen para realizar este tipo de operaciones, previo al inicio del procedimiento adquisitivo o de contratación.

A continuación se especifican dichas adquisiciones:

Fecha	Concepto	No. de cheque	No. de factura	Beneficiario	Importe del cheque	Importe de facturas sin IVA
27-08-03	Compra de hipoclorito de sodio y de gas cloro	10715	2926, 2944 y 2943	Francisca Cyra Rodríguez Martín del Campo	75,166.47	65,362.14
02-10-03	Pago de la factura 2960 y pago del 50 % de la factura 2979	11092	2960 y 2979	Francisca Cyra Rodríguez Martín del Campo	37,724.72	44,538.30

Temática: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

H. Congreso del Estado de Nayarit

Órgano de Fiscalización Superior

20-10-03	Pago de la factura 3017, 2997 y pago del 50 % de la factura 2979 de esta última factura no se tomo el subtotal ya que se considero en la fila anterior	11226	3017, 2997 y 2979	Francisca Cyra Rodríguez Martín del Campo	54,067.92	35,281.38
28-10-03	Pago del 50 % de la factura 003	11287	003	Lucila Cisneros Nuñez	12,792.60	22,248.00
28-10-03	Pago de la factura 3012	11283	3012	Francisca Cyra Rodríguez Martín del Campo	21,090.20	18,339.30
06-11-03	Pago de la factura 3029	11408	3029	Francisca Cyra Rodríguez Martín del Campo	23,678.73	20,590.20
28-11-03	Compra de hipoclorito de sodio y de gas cloro	11598	3021, 3063, 3081, 3053 Y 3087	Francisca Cyra Rodríguez Martín del Campo	115,246.09	100,213.98
22-12-03	Compra de hipoclorito de sodio y de gas cloro	11833	3115, 3093, 3112, 3117 Y 3121	Francisca Cyra Rodríguez Martín del Campo	72,936.11	63,422.69
	Total compra de hipoclorito de sodio y de gas cloro				\$412,702.84	\$369,995.99
27-08-03	Compra de material de ferretería y material eléctrico	10714	16990, 56612, 57064, 57000, 56509, 56453, 57065 , 56683 y 56333	Centro Ferretero y Eléctrico Babadilla, S.A. de C. V.	59,062.61	66,160.61
27-08-03	Compra de material de ferretería y material eléctrico	10713	56569, 17018, 17025 y 17060	Maria de la Luz Rivas Santiago	42,652.24	37,088.90
27-08-03	Compra de material de ferretería y material eléctrico	10719	5583, 5443, 5432, 5433, 5437, 5430 y 5446	José de Jesús Villegas Rojas	36,429.77	31,678.06
17-08-03	Compra de material de ferretería y material eléctrico	10936	83782, 83976, 84368 y 83381	Ferretería y Tlapalería la Mexicana S.A. de C. V.	4,415.21	3,839.31
02-10-03	Compra de material de ferretería y material eléctrico	11073	17251 y 17257	Centro Ferretero y Eléctrico Babadilla, S.A. de C. V.	11,669.62	10,147.49
02-10-03	Compra de material de ferretería y material eléctrico	11072	57241 y 56614	Maria de la Luz Rivas Santiago	9,457.60	8,224.00
13-10-03	Compra de material de ferretería y material eléctrico, pago de la factura 17266 y abono de la factura 17398	11144	17266 y 17398	Centro Ferretero y Eléctrico Babadilla, S.A. de C. V.	23,306.40	41,043.92

Tepic: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

H. Congreso del Estado de Nayarit

Órgano de Fiscalización Superior

20-10-03	Compra de material de ferretería y material eléctrico	11244	58629, 57586 y 58054	Maria de la Luz Rivas Santiago	12,814.45	11,143.00
20-10-03	Compra de material de ferretería y material eléctrico	11243	5913, 5920 y 5712	José de Jesús Villegas Rojas	10,346.24	8,996.73
06-11-03	Compra de material de ferretería y material eléctrico	11397	17553 y 17531	Centro Ferretero y Eléctrico Babadilla, S.A. de C. V.	8,887.66	7,728.38
28-11-03	Compra de material de ferretería y material eléctrico, 50 % de anticipo	11613	57214	Maria de la Luz Rivas Santiago	29,388.25	51,110.00
28-11-03	Compra de material de ferretería y material eléctrico	11508	17932, 17811, 17763, 17769, y 17449	Centro Ferretero y Eléctrico Babadilla, S.A. de C. V.	15,548.48	13,520.40
24-12-03	Compra de material de ferretería y material eléctrico	11895	17965, 17968, 18034, 18153, 18150, 18287, 18292, 18308, 18325, 18326, 18498 y 18540	Centro Ferretero y Eléctrico Babadilla, S.A. de C. V.	37,831.90	32,897.29
	Total compra de material de ferretería y material eléctrico				\$301,810.43	\$323,578.09
04-09-03	Compra de material hidráulico	10827	729 B	Conexiones Hidráulicas S.A. de C.V.	10,687.00	9,293.05
05-09-03	Compra de material hidráulico	10863	TL37059	PLASTOTECNICA S.A.	5,178.45	4,503.00
04-09-03	Anticipo para compra de material hidráulico	10852	02649	Urbanización y Riego Baja California S.A. de C. V.	26,000.00	29,460.00
04-09-03	Pago por compra de material hidráulico	10847	135	Nicolás Flores Flores	3,574.20	6,216.00
17-09-03	Pago por compra de material hidráulico	10944	1744 y 1727	Hilda Elena Campos Gonzalez	10,752.50	9,350.00
02-10-03	Pago por compra de material hidráulico	11077	1730	Hilda Elena Campos Gonzalez	7,809.08	6,790.50
02-10-03	Pago por compra de material hidráulico	11094	4501	Yolanda Leticia Campos González	35,792.37	31,123.80

02-10-03	Anticipo de la factura 053 por compra de material hidráulico	11086	053 A	POLY CONECTIONS, S. A. de C. V.	22,031.70	38,316.00
08-10-03	Compra de material hidráulico	11127	748 B Y 741 B	Conexiones Hidráulicas S.A. de C.V.	10,675.33	9,282.90
20-10-03	Resto de la factura por la compra de material hidráulico	11220	02767	Urbanización y Riego Baja California S.A. de C. V.	13,933.17	24,231.60
20-10-03	Compra de material hidráulico	11242	753	Conexiones Hidráulicas S.A. de C.V.	5,512.87	4,793.80
20-10-03	Pago por compra de material hidráulico	11232	4504 y 4522	Yolanda Leticia Campos González	30,573.44	26,585.60
07-11-03	Pago por compra de material hidráulico	11425	4523	Yolanda Leticia Campos González	4,659.00	4,051.30
07-11-03	Compra de material hidráulico	11413	807, 840 y 850	Conexiones Hidráulicas S.A. de C.V.	4,123.96	3,586.05
28-11-03	Compra de material hidráulico	11617 de BITAL	66586	Empresa Mexicana de Manufacturas S. A. de C. V.	29,907.36	26,006.40
28-11-03	Pago por compra de material hidráulico	11603	1725	Hilda Elena Campos Gonzalez	32,442.36	28,210.75
28-11-03	Pago total de la factura 02903 por compra de material hidráulico	11601	02903	Urbanización y Riego Baja California S.A. de C. V.	37,155.12	32,308.80
28-11-03	Compra de material hidráulico	11599	768 B y 867 B	Conexiones Hidráulicas S.A. de C.V.	9,544.42	8,299.50
29-11-03	Compra de material hidráulico	11638	1582 Y 1672	Rodrigo Mora Arreola	4,249.25	3,695.00
22-12-03	Compra de material hidráulico	11837	953 B, 935 B, 925 B, 904 B Y 884 B	Conexiones Hidráulicas S.A. de C.V.	14,394.43	12,516.90
22-12-03	Anticipo por compra de material hidráulico	11835	4521	Yolanda Leticia Campos González	20,731.05	36,054.00
28412-03	Compra de material hidráulico	11872	B 67340	Empresa Mexicana de Manufacturas S. A. de C. V.	23,869.63	20,756.20

	Total compra de material hidráulico				\$363,596.69	\$375,431.15
--	-------------------------------------	--	--	--	--------------	--------------

Resultado: OBSERVACIÓN NO SOLVENTADA.

Acción promovida:

En el marco de las atribuciones Constitucionales, y con fundamento en las facultades establecidas en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, se formula Pliego de Posible Responsabilidad Administrativa, a efecto de que la autoridad competente, determine la sustanciación del procedimiento disciplinario procedente y la imposición de las sanciones a que alude la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

A.1.5.6 Observación número 08-17/MA01-1203:

Con cheque número 10931 de fecha 17 de mayo del 2003, se pagaron 2,458.92 a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, por concepto de gastos de ejecución originados por el pago extemporáneo de las cuotas obrero-patronales del mes de julio del 2003, por lo que se presume un perjuicio a la Hacienda Pública del SIAPA TEPIC; de lo anterior se inobservó lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y artículo 27 fracción V del Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Tepic, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal.

Argumentos del Organismo:

“El Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, año tras año se ve afectado en sus ingresos a partir de junio a noviembre normalmente, por la falta de pago de los usuarios del servicio que brinda este organismo así como el aumento constante de la cartera de usuarios morosos, ocasionando con esto la falta de liquidez para poder hacer frente a las obligaciones que se derivan del pago de nóminas como son: Cuotas IMSS, SAR e INFONAVIT además el ISR sobre nóminas, así como el pago de las nóminas de los trabajadores viéndonos en la necesidad de solicitar apoyo al H. Ayuntamiento”.

Determinación del OFS:

No solventada ya que con cheque número 10931 de fecha 17 de mayo del 2003, se pagaron 2,458.92 a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, por concepto de gastos de ejecución originados por el pago extemporáneo de las cuotas obrero-patronales del mes de julio del 2003, por lo que se presume un perjuicio a la Hacienda Pública del SIAPA TEPIC.

Resultado: OBSERVACIÓN NO SOLVENTADA.

Acción promovida:

En el marco de las atribuciones Constitucionales, y con fundamento en las facultades establecidas en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, se formula Pliego de Posible Responsabilidad Administrativa, a efecto de que la autoridad competente, determine la sustanciación del procedimiento disciplinario procedente y la imposición de las sanciones a que alude la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit. Y respecto al daño patrimonial presumiblemente causado al erario municipal, (estatal para el Ejecutivo) Público para el Legislativo y Judicial) se da inicio al Procedimiento para la determinación de la responsabilidad resarcitoria de conformidad a lo establecido en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior.

A.1.5.7 Observación número 10-17/MA01-1203:

Se adquirieron uniformes de trabajo, por la cantidad sin IVA de 54,050.00, según factura número 193, para lo cual se expidió el cheque número 11716 de fecha 11 de diciembre del 2003, como anticipo por la cantidad de \$ 10,000.00 a nombre de Martha Martina González González, sin aplicar el procedimiento de invitación a cuando menos tres oferentes; por lo que se inobservó lo dispuesto en el artículo 50 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; y artículo único del Decreto 8486, mediante el cual se determinan los montos a los cuales deberán sujetarse los ayuntamientos en sus excepciones a los procedimientos de licitación pública durante el ejercicio fiscal del año 2003.

Argumentos del Organismo:

“Por lo que respecta a ésta observación, sí se pidieron tres presupuestos a diferentes proveedores optándose por comprarle al proveedor que otorgó crédito para la compra de dichos uniformes ya que los otros dos oferentes no estaban en condiciones de financiar dichas adquisiciones”.

Determinación del OFS:

No solventada toda vez que se adquirieron uniformes de trabajo, por la cantidad sin IVA de 54,050.00, según factura número 193, para lo cual se expidió el cheque número 11716 de fecha 11 de diciembre del 2003, como anticipo por la cantidad de \$ 10,000.00 a nombre de Martha Martina González González, sin aplicar el procedimiento de invitación a cuando menos tres oferentes, ya que la primera justificación presentada por el SIAPA TEPIC para solventar esta observación del Informe de la Revisión a la Cuenta Pública, en el periodo de veinte días, de que estaba próximo el cierre de ejercicio, no es caso de fuerza mayor contemplado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, que permitiera realizar dicha adquisición por el procedimiento de adjudicación directa ni la segunda justificación presentada por el SIAPA TEPIC, para solventar esta misma observación del Pliego de Observaciones,

de que se optó por comprarle al proveedor que otorgó crédito en la compra de dichos uniformes ya que los otros dos oferentes no estaban en condiciones de financiar dichas adquisiciones; por lo que se inobservó lo dispuesto en el artículo 50 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; artículo único del Decreto 8486, mediante el cual se determinan los montos a los cuales deberán sujetarse los ayuntamientos en sus excepciones a los procedimientos de licitación pública durante el ejercicio fiscal del año 2003 y 54 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Resultado: OBSERVACIÓN NO SOLVENTADA.

Acción promovida:

En el marco de las atribuciones Constitucionales, y con fundamento en las facultades establecidas en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, se formula Pliego de Posible Responsabilidad Administrativa, a efecto de que la autoridad competente, determine la sustanciación del procedimiento disciplinario procedente y la imposición de las sanciones a que alude la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

B. Informe de Auditoría de obra Pública.

B.1. Antecedentes

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se remitieron mediante oficio No. OFS/1475/2004 de fecha 30 de Agosto de 2004, las observaciones derivadas de la auditoría a los recursos del Ramo 33 Fondo III de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Fondo IV de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal ejercido por el H. XXXVI Ayuntamiento de Tepic durante el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del Ejercicio 2003, recibidas por el H. XXXVI Ayuntamiento de Tepic, el día 31 de Agosto de 2004, quien a través de oficio número CM/302/04 con fecha del 27 de Septiembre de 2004 y recibidos en estas oficinas el día 28 de Septiembre de 2004, envía la información, documentación y argumentos con el propósito de solventar las observaciones notificadas.

Una vez analizada la información remitida, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 60 de la Ley del Órgano de

Fiscalización Superior del Estado, se remitió el oficio No. OFS/1768/04 de fecha 07 de Octubre del 2004 conteniendo el pliego de observaciones, el cual fue acusado de recibido por el H. XXXVI Ayuntamiento de Tepic el día 08 de Octubre del 2004, quien a través de oficio No. CM/414/04 de fecha 22 de Octubre del 2004, acusado de recibido en estas oficinas, el día 22 de Octubre del 2004, dentro del plazo de solventación, con el cual envían a este Órgano Fiscalizador, la información, documentación y argumentos con el propósito de solventar las observaciones que no fueron solventadas en la etapa anterior.

B.2. Observaciones y Acciones promovidas

El resultado del análisis de la información, documentación y argumentos presentados por ese H. Ayuntamiento, con la finalidad de solventar las observaciones que le fueron realizadas y notificadas con fundamento en los artículos 50 y 61 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, así como los comentarios y conclusiones se enlistan a continuación:

B.2.1. Observación número 04/M17/01-12/2003

De la revisión efectuada al expediente unitario de la obra numero 03/M17057-CP denominada "Construcción de empedrado de calles, Col. Miguel Hidalgo", contratada por un monto de \$ 1'186,957.19 (Un Millón Ciento Ochenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Siete Pesos 19/100 M. N.), incluyendo IVA, mediante contrato numero MUN-TEP-SOPM-2002/11, se detectó lo siguiente:

B.2.1.1. Como resultado del análisis y comparación de las cantidades de obra obtenidas a partir de la cuantificación de volúmenes de obra, realizada con la información contenida en el acta circunstanciada de visita de obra No. 04/TEPIC/2003, con fecha 24 de Agosto de 2004, en la cual se asientan los datos obtenidos de la inspección física de la obra; y del análisis del catálogo de conceptos, estimaciones de obra, números generadores y el cuadro comparativo contenidos en el expediente unitario de la obra, se detectaron conceptos de obra pagados y no ejecutados por un importe de \$ 74,022.59 (Setenta y Cuatro Mil Veintidós Pesos 59/100 M. N.) incluyendo IVA, infringiendo con ello el contenido del los artículo 40 y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Argumentos del Ayuntamiento al Informe de Auditoría

Mediante Oficio No. CM/302/04, presentan oficio anexo No. SOPM/DCC/394/2004, argumentando que no se concilio y firmo el acta de sitio en la cual se reflejaron la diferencia de volúmenes cobrados contra los

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

verificados en campo, por lo cual se anexan los números generadores de todas las estimaciones en los cuales se asientan los volúmenes realmente ejecutados; y que fueron verificados en su momento por la SOPM y SEPLA del propio Ayuntamiento, por lo que se solicita los cadenamientos y las áreas que el personal del OFIS detectó como no ejecutadas, para poder exigir al contratista responsable de la obra el reintegro correspondiente.

Determinación del OFS

La observación no se solventa.

Una vez revisados los generadores, se modificó el importe observado, quedando una diferencia de \$ 15,428.94 (Quince Mil Cuatrocientos Veinte Ocho Pesos 94/100 M. N.), de acuerdo con el desglose del Cuadro A1, que a continuación se incorpora. Por lo que en atención a la solicitud planteada se anexa al Pliego de Observaciones, copia simple del levantamiento realizado por personal de OFS y del H. Ayuntamiento, constando de 06 fojas útiles.

De lo anterior se señala como presunto(s) responsable(s) al(os) C.: del H. XXXVI Ayuntamiento de Tepic: Secretario de Obras Públicas, Encargada del Depto. De Concursos, Supervisor de Obra.

De conformidad con el contenido de los artículos 40 y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 54 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Empresa: Construcciones y Terracerías Valle de Matatipac S. A. de C. V. de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Argumentos del Ayuntamiento al Pliego de Observaciones

Mediante Oficio No. CM/414/04, presentan oficios anexos Nos. CM/378/04 y CM/385/04, Girado por el Contralor Municipal, indicándole a la Empresa Constructora y para el supervisor de la Secretaria de Obras Publicas Municipales la observación para que esta a su vez aclare, justifiquen y/o documenten información.

Determinación del OFS

Cabe señalar que la inspección de visita a la obra se realizó junto con el supervisor del H. Ayuntamientos, registrando una diferencia de \$ 15,428.94 (Quince Mil Cuatrocientos Veinte Ocho Pesos 94/100 M. N.), de acuerdo con el desglose del Cuadro A1, que a continuación se incorpora:

**“CUADRO A1”
CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS Y NO EJECUTADOS**

CONCEPTOS	U. M.	P. U.	VOLUMEN			IMPORTE
			ESTIMADO	VERIFICADO	DIFERENCIA	
Empedrado de Calles						
Trazo y nivelación topográfica de terreno para desplantes de estructuras estableciendo ejes y referencias detallados como bancos de nivel necesarios, incluye: acarreos, mermas, desperdicios, suministro de materiales, mano de obra, herramienta y equipo limpieza durante y al final de los trabajos.	M²	1.81	11,461.06	11,260.66	200.40	362.72
Apertura de caja, en material “B” no incluye carga del material producto de excavación, incluye: amontonamiento del material.	M³	6.94	3,002.90	2,950.39	52.51	364.42
Nivelación y compactación de terreno con maquinaria pesada al 95% PROCTOR P.V.S.M. incluye: equipo, herramienta, mano de obra, pruebas de laboratorio una cala a cada 100 m. y humidificación, para su compactación optima, bombeo mínimo 2% de acuerdo a especificaciones S.C.T.	M²	2.67	11,461.06	11,260.66	200.40	535.07
Sum. y coloc. de jal y piedra para empedrado, incluye: mermas, desperdicios, equipo, herramienta, mano de obra, carga, acarreo y descarga en el sitio de los trabajos, limpieza durante y al final de los trabajos.	M²	60.03	11,461.06	11,260.66	200.40	12,030.01
Compactación sobre empedrado nuevo con maquinaria pesada, unidad de obra terminada incluye: equipo, herramienta, mano de obra, limpieza durante y al final de los trabajos.	M²	0.62	11,461.06	11,260.66	200.40	124.25
Sub-total						13,416.47
IVA						2,012.47
Total						15,428.94

Resultado: OBSERVACIÓN NO SOLVENTADA

Acción promovida:

En el marco de las atribuciones Constitucionales, y con fundamento en las facultades establecidas en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, se formula Pliego de Posible Responsabilidad Administrativa, a efecto de que la autoridad competente, determine la sustanciación del procedimiento disciplinario procedente y la imposición de las sanciones a que alude la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit. Y respecto al daño patrimonial presumiblemente causado al erario municipal, (estatal para el Ejecutivo) Público para el Legislativo y Judicial) se da inicio al Procedimiento para la determinación de la responsabilidad resarcitoria de conformidad a lo establecido en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior.

B.2.2. Observación número 06/M17/01-12/2003

De la revisión efectuada al expediente unitario de la obra número 03/M17079-CP denominada “Empedrado de calles, Col. Lagos de Aztlán”, con un monto contratado de \$ 938,459.39 (Novecientos Treinta Y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta Y Nueve Pesos 39/100 M. N.) incluyendo IVA, mediante el contrato número MUN-TEP-SOPM-F3-2003/03, se detecto lo siguiente:

B.2.2.1. Derivado de la inspección física de la obra se detectaron conceptos de obra pagados y no ejecutados por un importe de \$ 10,279.26 (Diez Mil Doscientos Setenta Y Nueve Pesos 26/100 M. N.), infringiendo con ello el contenido del los artículo 40 y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, de acuerdo con el desglose del “CUADRO B”, que a continuación se incorpora, una vez constatados por personal del Coplademun de Tepic y del Órgano de Fiscalización Superior quedando registradas en el Acta Circunstanciada de Visita de Obra No. 06/TEPIC/2003, con fecha del 27 de Agosto del 2004.

**“CUADRO B”
CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS Y NO EJECUTADOS**

CONCEPTOS	U. M.	P. U.	VOLUMEN			IMPORTE
			ESTIMADO	VERIFICADO	DIFERENCIA	
TRAZO Y NIVELACION TOPOGRAFICA DE TERRENO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS ESTABLECIENDO EJES Y REFERENCIAS DETALLADOS COMO BANCOS DE NIVEL NECESARIOS INC. SUM. DE MATERIAL Y MANO DE OBRA, HERRAMIENTA.	M2	5.21	9,397.16	9,254.00	147.16	766.70
SUM. Y COL. DE JAL Y PIEDRA PARA EMPEDRADO INC. MERMAS, DESPERDICIOS EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA CARGA, ACARREO, Y DESCARGA EN SITIO DE LOS TRABAJOS, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL.	M3	50.25	9,397.16	9,254.00	147.16	7,394.79
COMPACTACIÓN SOBRE EMPEDRADO NUEVO CON MAQUINARIA PESADA. UNIDAD DE OBRA TERMINADA INC. LIMPIEZA Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	M2	5.28	9,397.16	9,254.00	147.16	777.00
Sub-total						8,938.49
IVA						1,340.77
Total						10,279.26

Argumentos del Ayuntamiento al Informe de Auditoría

Mediante Oficio No. CM/302/04, presentan oficio anexo No. SOPM/DCC/394/2004, argumentando que mediante oficio SOPM/DI/128/04 de fecha 09 de Septiembre del 2004; se solicito la presencia del contratista para la aclaración de conceptos de obra pagados y no ejecutados.

Determinación del OFS

La observación no se solventa, cabe aclarar que la inspección que llevo acabo por parte del personal del OFS mediante acta de visita de obra No. 06/TEPIC/03 de fecha 27 de Agosto del 2004 fue con junta con el personal del Ayuntamiento, dejando constancia de ello con dicho supervisor.

De lo anterior se señala como presunto(s) responsable(s) al(os) C.: del H. XXXVI Ayuntamiento de Tepic: Secretario de Obras Públicas, Encargada del Depto. De Concursos, Supervisor de Obra. De conformidad con el contenido de los artículos 40 y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 54 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Empresa: Constructora Senyt S. A. de C. V. de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Argumentos del Ayuntamiento al Pliego de Observaciones

Mediante Oficio No. CM/414/04, presentan oficios anexos Nos. CM/379/04 y CM/386/04, Girado por el Contralor Municipal, indicándole a la Empresa Constructora y para el supervisor de la Secretaria de Obras Publicas Municipales la observación para que esta a su vez aclare, justifiquen y/o documenten información.

Envían Minuta de Trabajo de Visita a la Obra Firmada por la Empresa Constructora y por el supervisor de la S.O. P.M. además de fotografías.

Determinación del OFS

La documentación que presento el H. Ayuntamiento no nos permite identificar con precisión el área en la Calle Río Alica en la que se señala las diferencias o discrepancias con la volumetría generada por el OFS. Cabe señalar que los números generados con que la empresa constructora se cuantifica su áreas en las estimaciones de la Calle Río Alica no consideran anchos mayores de 10.10 mts. Y de acuerdo con la verificación realizada por el OFS se registran anchos de 9.70 a 12.70 mts. Sobre la calle antes mencionada, razón por la cual se concluye que dicha diferencia fue considerada por el OFS.

Resultado: OBSERVACIÓN NO SOLVENTADA

Acción promovida:

En el marco de las atribuciones Constitucionales, y con fundamento en las facultades establecidas en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, se

formula Pliego de Posible Responsabilidad Administrativa, a efecto de que la autoridad competente, determine la sustanciación del procedimiento disciplinario procedente y la imposición de las sanciones a que alude la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit. Y respecto al daño patrimonial presumiblemente causado al erario municipal, (estatal para el Ejecutivo) Público para el Legislativo y Judicial) se da inicio al Procedimiento para la determinación de la responsabilidad resarcitoria de conformidad a lo establecido en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior.

B.2.3. Observación número 08/M17/01-12/2003

De la revisión efectuada al expediente unitario de la obra número 03/M17037-CP denominada "Construcción de pavimento hidráulico en calle Golondrina, Fracc. Las Aves", con un monto contratado de \$ 416,302.00 (Cuatrocientos Dieciséis Mil Trescientos Dos Pesos 00/100 M. N.) incluyendo IVA, mediante el contrato número MUN-TEP-SOPM-F3-2003/19, se detecto lo siguiente:

B.2.3.1. No se encontró aviso de terminación de los trabajos por parte de la empresa, así como el acta de entrega-recepción de la obra, infringiendo el artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Argumentos del Ayuntamiento al Informe de Auditoría

Mediante Oficio No. CM/302/04, presentan oficio anexo No. SOPM/DCC/394/2004, comentan que los documentos no se encontraban, ya que la obra fue refrendada para el ejercicio 2004, anexando oficio de refrendo.

Determinación del OFS

Los argumentos antes descriptos por el Ayuntamiento no solventan la observación, ya que las observaciones se notificaron el 31 de Agosto del 2004 y a la fecha no se ha remitido el aviso de terminación de los trabajos, ni el acta de entrega-recepción de la obra.

De lo anterior se señala como presunto(s) responsable(s) al(os) C.: del H. XXXVI Ayuntamiento de Tepic: Secretario de Obras Públicas, Encargada del Depto. De Concursos de conformidad con el contenido de los artículos 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 54 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos del Ayuntamiento al Pliego de Observaciones

No presentan argumento alguno.

Determinación del OFS

Los argumentos antes descriptos por el Ayuntamiento no solventan la observación, ya que las observaciones se notificaron el 31 de Agosto del 2004 y a la fecha no se ha remitido el aviso de terminación de los trabajos, ni el acta de entrega-recepción de la obra.

Resultado: OBSERVACIÓN NO SOLVENTADA

Acción promovida:

En el marco de las atribuciones Constitucionales, y con fundamento en las facultades establecidas en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, se formula Pliego de Posible Responsabilidad Administrativa, a efecto de que la autoridad competente, determine la sustanciación del procedimiento disciplinario procedente y la imposición de las sanciones a que alude la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

B.2.3.2. No se encontró la fianza contra vicios ocultos, infringiendo el artículo 49 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Argumentos del Ayuntamiento al Informe de Auditoría

Mediante Oficio No. CM/302/04, presentan oficio anexo No. SOPM/DCC/394/2004, comentan que los documentos no se encontraban, ya que la obra fue refrendada para el ejercicio 2004, anexando oficio de refrendo.

Determinación del OFS

Los argumentos antes descriptos por el Ayuntamiento no solventan la observación, ya que las observaciones se notificaron el 31 de Agosto del 2004 y a la fecha no se ha remitido la fianza contra vicios ocultos.

De lo anterior se señala como presunto(s) responsable(s) al(os) C.: del H. XXXVI Ayuntamiento de Tepic: Secretario de Obras Públicas, Encargada del Depto. De Concursos de conformidad con el contenido de los artículos 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 54 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos del Ayuntamiento al Pliego de Observaciones

No presentan argumento alguno.

Determinación del OFS

Los argumentos antes descriptos por el Ayuntamiento no solventan la observación, ya que las observaciones se notificaron el 31 de Agosto del 2004 y a la fecha no se ha remitido la fianza contra vicios ocultos.

Resultado: OBSERVACIÓN NO SOLVENTADA

Acción promovida:

En el marco de las atribuciones Constitucionales, y con fundamento en las facultades establecidas en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, se formula Pliego de Posible Responsabilidad Administrativa, a efecto de que la autoridad competente, determine la sustanciación del procedimiento disciplinario procedente y la imposición de las sanciones a que alude la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

B.2.3.3. De la revisión documental y contable del expediente unitario se detectó que al contratista le faltó un saldo por amortizar de \$ 9,278.08 (Nueve Mil Doscientos Setenta Y Ocho Pesos 08/100 M. N.), el cual debe de reintegrarse.

Argumentos del Ayuntamiento al Informe de Auditoría

Mediante Oficio No. CM/302/04, presentan oficio anexo No. SOPM/DCC/394/2004, comentan que los documentos no se encontraban, ya que la obra fue refrendada para el ejercicio 2004, anexando oficio de refrendo.

Determinación del OFS

Los argumentos antes descriptos por el Ayuntamiento no solventan la observación, ya que las observaciones se notificaron el 31 de Agosto del 2004 y a la fecha no se ha remitido la documentación soporte del saldo pendiente por amortizar.

De lo anterior se señala como presunto(s) responsable(s) al(os) C.: del H. XXXVI Ayuntamiento de Tepic: Secretario de Obras Públicas, Encargada del Depto. De Concursos de conformidad con el contenido de los artículos 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 54 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos del Ayuntamiento al Pliego de Observaciones

No presentan argumento alguno.

Determinación del OFS

Los argumentos antes descriptos por el Ayuntamiento no solventan la observación, ya que las observaciones se notificaron el 31 de Agosto del 2004 y a la fecha no se ha remitido la documentación soporte del saldo pendiente por amortizar.

Resultado: OBSERVACIÓN NO SOLVENTADA

Acción promovida:

En el marco de las atribuciones Constitucionales, y con fundamento en las facultades establecidas en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, se formula Pliego de Posible Responsabilidad Administrativa, a efecto de que la autoridad competente, determine la sustanciación del procedimiento disciplinario procedente y la imposición de las sanciones a que alude la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit. Y respecto al daño patrimonial presumiblemente causado al erario municipal, (estatal para el Ejecutivo) Público para el Legislativo y Judicial) se da inicio al Procedimiento para la determinación de la responsabilidad resarcitoria de conformidad a lo establecido en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior.

B.2.3.4. Derivado de la evaluación del control de calidad realizada el 10 de Agosto del 2004, se determina que el concepto de obra de la “base hidráulica con material grava-arena de mina T.M.A. 1 ½” (38 mm) la huevona de Jalisco u otro similar que cumpla con las normas de S.C.T. en un espesor de 20 cm compactada al 100 % DE SU P.V.S.M. incluye: nivelación, bombeo de 2 % y pruebas de laboratorio (una cala a cada 100 mt), mermas, desperdicios, equipo, herramienta, mano de obra, limpieza durante y al final de los trabajos”; es menor a la del proyecto, evidenciando una mala supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, infringiendo los artículos 40 y 42 de la Ley de Obras Publicas de Estado de Nayarit.

Argumentos del Ayuntamiento al Informe de Auditoría

Mediante Oficio No. CM/302/04, presentan oficio anexo No. SOPM/DCC/394/2004, solicitan los resultados oficiales del laboratorio que realizó las verificaciones, con la finalidad de exigir al contratista los vicios ocultos de la obra.

Determinación del OFS

En atención a la solicitud planteada se anexa al Pliego de Observaciones, copia simple de los resultados de las pruebas de laboratorio, constando de 11 fojas útiles.

La observación no se solventa.

De lo anterior se señala como presunto(s) responsable(s) al(os) C.: del H. XXXVI Ayuntamiento de Tepic, Secretario de Obras Públicas, Encargada del Depto. De Concursos, Supervisor de Obra de conformidad con el contenido de los artículos 40 y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 54 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Empresa: Construcciones y Servicios Monyarit S. A. de C. V., de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Argumentos del Ayuntamiento al Pliego de Observaciones

Mediante Oficio No. CM/414/04, presentan oficios anexos Nos. CM/380/04 y CM/385/04, Girado por el Contralor Municipal, indicándole a la Empresa Constructora y para el supervisor de la Secretaria de Obras Publicas Municipales la observación para que esta a su vez aclare, justifique y/o documenten información.

Determinación del OFS

Debido a que en su momento no se le dio seguimiento a la observación esta sigue vigente.

Resultado: OBSERVACIÓN NO SOLVENTADA

Acción promovida:

En el marco de las atribuciones Constitucionales, y con fundamento en las facultades establecidas en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, se formula Pliego de Posible Responsabilidad Administrativa, a efecto de que la autoridad competente, determine la sustanciación del procedimiento disciplinario procedente y la imposición de las sanciones a que alude la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

B.2.4. Observación número 11/M17/01-12/2003

De la revisión efectuada al expediente unitario de la obra número 03/M17028-CP denominada "Pavimentación asfáltica en calle Mutualismo, Col. Mololoa", con un monto contratado de \$ 469,090.89 (Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Noventa Pesos 89/100 M. N.) incluyendo IVA, mediante el contrato número MUN-TEP-SOPM-F3-2003/15, se detecto lo siguiente:

B.2.4.1. Como resultado del análisis y comparación de las cantidades de obra obtenidas a partir de la cuantificación de volúmenes de obra, resultado de la visita de inspección física realizada el 24 de agosto de 2004 (Acta circunstanciada de visita de obra 11/TEPIC/2003) del análisis del catálogo de conceptos, estimaciones de obra, números generadores y el cuadro comparativo contenidos en el expediente unitario de la obra, se detectaron conceptos de obra pagados y no ejecutados por un importe de \$ 9,259.27 (Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Nueve Pesos 27/100 M.N.) incluyendo IVA, infringiendo con ello el contenido del los artículo 40 y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, de acuerdo con el desglose del Cuadro C, que a continuación se incorpora:

“CUADRO C”
CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS Y NO EJECUTADOS

CONCEPTOS	U. M.	P. U.	VOLUMEN			IMPORTE
			ESTIMADO	VERIFICADO	DIFERENCIA	
Empedrado de Calles						
Retiro de sobrantes producto de los trabajos de empedrados, balastreos excavaciones, demoliciones, etc. Inc. Mano de obra, equipo, herramienta, carga, acarreo y traspaleo en camión volteo 7 m ³ a 5 km al lugar de tiro autorizado, limpieza durante y al final de los trabajos.	M ³	45.93	560.02	516.94	43.08	1,978.06
Suministro y colocación de brocal y tapa de Fo.Fo. tipo pesado para pozo de visita. Inc. mano de obra, material, herramienta, elevaciones, anclaje a pozo de visita y todo lo necesario para su correcta aplicación.	PZA.	1,579.12	5.00	3.00	2.00	3,158.24
Pozo de visita tipo común de 1.5 m de profundidad. Incl. Plantilla de mampostería de tercera con motero cemento-arena 1:3 muro de tabique de 28 cm aplanado con mortero cemento-arena 1:3, concreto f'c= 150 kg/cm ² , acero de refuerzo, escalones, fletes maniobras locales, incluye excavación.	POZO	2,915.24	2.00	1.00	1.00	2,915.24
Sub-total						8,051.54
IVA						1,207.73
Total						9,259.27

Argumentos del Ayuntamiento al Informe de Auditoría

Mediante Oficio No. CM/302/04, presentan oficio anexo No. SOPM/DCC/394/2004, anexan oficio de aviso al contratista para el reintegro correspondientes sin embargo se solicita nuevamente una visita conjunta, ya que el supervisor de SOPM, comenta que algunas áreas laterales no se tomaron en cuenta por lo abundante de la maleza.

Determinación del OFS

Los argumentos empleados por el Ayuntamiento no coinciden con la observación ya que en esta obra no presenta las características antes descritas, por lo que dicha observación no se solventa.

De lo anterior se señala como presunto(s) responsable(s) al(os) C.: del H. XXXVI Ayuntamiento de Tepic: Secretario de Obras Públicas, Encargada del Depto. De Concursos, Supervisor de Obra de conformidad con el contenido de los artículos 40 y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 54 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Empresa y Representante, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Argumentos del Ayuntamiento al Pliego de Observaciones

Mediante Oficio No. CM/414/04, presentan oficios anexos Nos. CM/382/04 y CM/385/04, Girado por el Contralor Municipal, indicándole a la Empresa Constructora y para el supervisor de la Secretaria de Obras Publicas Municipales la observación para que esta a su vez aclare, justifiquen y/o documenten información.

Determinación del OFS

Debido a que en su momento no se le dio seguimiento a la observación esta sigue vigente.

Resultado: OBSERVACIÓN NO SOLVENTADA

Acción promovida:

En el marco de las atribuciones Constitucionales, y con fundamento en las facultades establecidas en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, se formula Pliego de Posible Responsabilidad Administrativa, a efecto de que la autoridad competente, determine la sustanciación del procedimiento disciplinario procedente y la imposición de las sanciones a que alude la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit. Y respecto al daño patrimonial presumiblemente causado al erario municipal, (estatal para el Ejecutivo) Público para el Legislativo y Judicial) se da inicio al Procedimiento para la determinación de la responsabilidad resarcitoria de conformidad a lo establecido en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior.

B.2.4.2. Derivado de la inspección física del día 11 de agosto de 2004 y con el objeto de evaluar la calidad de la obra de pavimentación de calle, se realizaron trabajos de campo de sondeos (pozo a cielo abierto) determinación del grado de compactación y medición de espesores. A partir de los resultados de laboratorio de las muestras obtenidas en campo, se tiene que el suelo que se desempeña como base hidráulica refleja un equivalente de arena de 46.5% y 44.9%, se solicita un 50% mínimo, el grado de compactación obtenido es de 91.4%, debe tener un mínimo de 100% del peso estándar seco máximo (PESM). Asimismo, en lo que respecta a la carpeta de pavimento la estabilidad refleja una resistencia diametral de 675.0 kg, no satisfaciendo los 700.0 kg mínimo que se requiere en la Norma de SCT.

Argumentos del Ayuntamiento al Informe de Auditoría

Mediante Oficio No. CM/302/04, presentan oficio anexo No. SOPM/DCC/394/2004, solicitan los resultados oficiales del laboratorio que realizó las verificaciones, con la finalidad de exigir al contratista los vicios ocultos de la obra.

Determinación del OFS

En atención a la solicitud planteada se anexa al Pliego de Observaciones, copia simple de los resultados de las pruebas de laboratorio, constando de 11 fojas útiles.

La observación no se solventa.

De lo anterior se señala como presunto(s) responsable(s) al(os) C.: del H. XXXVI Ayuntamiento de Tepic: Secretario de Obras Públicas, Encargada del Depto. De Concursos, Supervisor de Obra de conformidad con el contenido de los artículos 40 y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 54 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Empresa y Representante, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Argumentos del Ayuntamiento al Pliego de Observaciones

Mediante Oficio No. CM/414/04, presentan oficios anexos Nos. CM/382/04 y CM/385/04, Girado por el Contralor Municipal, indicándole a la Empresa Constructora y para el supervisor de la Secretaria de Obras Publicas Municipales la observación para que esta a su vez aclare, justifiquen y/o documenten información.

Determinación del OFS

Debido a que en su momento no se le dio seguimiento a la observación esta sigue vigente.

Resultado: OBSERVACIÓN NO SOLVENTADA

Acción promovida:

En el marco de las atribuciones Constitucionales, y con fundamento en las facultades establecidas en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, se formula Pliego de Posible Responsabilidad Administrativa, a efecto de que la autoridad competente, determine la sustanciación del procedimiento disciplinario procedente y la imposición de las sanciones a que alude la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

B.2.5. Observación número 12/M17/01-12/2003

De la revisión efectuada al expediente unitario de la obra número 03/M17031-CP denominada "Pavimento asfáltico, Col. Santa Teresita", con un monto contratado de \$ 1'013,303.51 (Un Millón Trece Mil Trescientos Tres Pesos 51/100 M. N.) incluyendo IVA, mediante el contrato número MUN-TEP-SOPM-F3-2003/39, se detecto lo siguiente:

B.2.5.1. Con el fin de verificar la calidad de los materiales, los procedimientos de construcción y pruebas de compactación que se requieren

para la construcción de la obra de pavimentación, personal actuante del Órgano de Fiscalización Superior y del H. Ayuntamiento, realizaron un recorrido por la vialidad tomando al azar dos muestras de la carpeta asfáltica, mediante la extracción de un corazón; la primer muestra, una vez analizado en el laboratorio presenta un grado de compactación de noventa punto tres (90.3) por ciento, por lo tanto no cumple con el porcentaje de compactación requerido por proyecto del cien (100) por ciento como mínimo, para la base hidráulica refleja un equivalente de arena de treinta y siete punto cinco (37.5) por ciento por lo tanto no cumple con el porcentaje requerido por proyecto del cincuenta (50) por ciento como mínimo y un espesor de 5.50 cm. de la carpeta asfáltica, por lo tanto no cumple con el espesor indicado en el catalogo de conceptos del proyecto de siete (7) centímetros; la segunda muestra, una vez analizado en el laboratorio presenta un grado de compactación de noventa y uno punto tres (91.3) por ciento, por lo tanto no cumple con el porcentaje de compactación requerido por proyecto del cien (100) por ciento como mínimo, para la base hidráulica refleja un equivalente de arena de treinta y nueve punto seis (39.6) por ciento por lo tanto no cumple con el porcentaje requerido por proyecto del cincuenta (50) por ciento como mínimo y un espesor de 5.50 cm. de la carpeta asfáltica, por lo tanto no cumple con el espesor indicado en el catalogo de conceptos del proyecto de siete (7) centímetros, razón por la cual se señala un importe estimado de \$ 91,802.25 (Noventa y Un Mil Ochocientos Dos Pesos 25/100 M.N.), observado por deficiencias técnicas producto de la ausencia del control de calidad en el proceso de ejecución de la obra, el importe observado se desglosa en el cuadro E que a continuación se incorpora:

“CUADRO E”
CONCEPTOS PAGADOS CON DEFICIENCIAS TÉCNICAS

No.	CONCEPTO	U. M.	P. U. CONTRATO	P. U. MODIFICADO	DIFERENCIA	CANTIDAD	IMPORTE
03	Construcción de base hidráulica con material grava arena de mina T.M.A. 1 ½" (38 mm.) mina "la huevona" de jalisco u otro similar que cumpla con las normas de S.C.T. en un espesor de 20 cm. compactada al 100 % de su P.V.S.M., incluye: Nivelacion, Bombeo de 2% y pruebas de laboratorio (una cala cada 200 m.) mermas, desperdicios, equipo, herramienta, mano de obra, limpieza durante y al final de los trabajos.	M³	174.69	174.26	0.43	1,034.31	444.75

08	Pavimento de concreto asfáltico de 0.07 mts. De espesor compactado en caliente, llevado esta al 95% PROCTOR, prueba de laboratorio (una cala cada 100 m.) tendido sobre riego de impregnación o de liga, acabado superficial con riego de sello 3-A, incluye: mermas, desperdicios, equipo, herramienta, mano de obra, limpieza durante y al final de los trabajos de acuerdo a especificaciones de S.C.T.	M²	91.21	75.86	15.35	5,171.55	79,383.29
Sub-total							79,828.04
IVA							11,974.21
Total							91,802.25

Argumentos del Ayuntamiento al Informe de Auditoría

Mediante Oficio No. CM/302/04, presentan oficio anexo No. SOPM/DCC/394/2004, solicitan los resultados oficiales del laboratorio que realizó las verificaciones, con la finalidad de exigir al contratista los vicios ocultos de la obra.

Determinación del OFS

En atención a la solicitud planteada se anexa al Pliego de Observaciones, copia simple de los resultados de las pruebas de laboratorio, constando de 10 fojas útiles.

La observación no se solventa.

De lo anterior se señala como presunto(s) responsable(s) al(os) C.: del H. XXXVI Ayuntamiento de Tepic: Secretario de Obras Públicas, Encargada del Depto. De Concursos, Supervisor de Obra de conformidad con el contenido de los artículos 40 y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 54 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Empresa: Copanay S. A. de C. V., de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Argumentos del Ayuntamiento al Pliego de Observaciones

Mediante Oficio No. CM/414/04, presentan oficios anexos Nos. CM/383/04 y CM/385/04, Girado por el Contralor Municipal, indicándole a la Empresa Constructora y para el supervisor de la Secretaria de Obras Publicas Municipales la observación para que esta a su vez aclare, justifiquen y/o documenten información.

Determinación del OFS

Debido a que en su momento no se le dio seguimiento a la observación esta sigue vigente.

Resultado: OBSERVACIÓN NO SOLVENTADA

Acción promovida:

En el marco de las atribuciones Constitucionales, y con fundamento en las facultades establecidas en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, se formula Pliego de Posible Responsabilidad Administrativa, a efecto de que la autoridad competente, determine la sustanciación del procedimiento disciplinario procedente y la imposición de las sanciones a que alude la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit. Y respecto al daño patrimonial presumiblemente causado al erario municipal, (estatal para el Ejecutivo) Público para el Legislativo y Judicial) se da inicio al Procedimiento para la determinación de la responsabilidad resarcitoria de conformidad a lo establecido en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior.

B.2.6. Observación número 13/M17/01-12/2003

De la revisión efectuada al expediente unitario de la obra número 03/MF417200-CP denominada "Equipamiento electromecánico, carcamo de bombeo U. H. Luis Donaldo Colosio", con un monto contratado de \$ 257,985.25 (Doscientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Cinco Pesos 25/100 M. N.) incluyendo IVA, mediante el contrato número 2002/MFIII06-002-CP, se detecto lo siguiente:

B.2.6.1. Derivado de la inspección física de la obra, no se encontró el concepto: "Suministro y colocación de transformador de tres fases, 150 KVA 13200-440/257 V., incluye: materiales, herramienta, equipo y mano de obra; en su lugar está instalado un transformador de 3 F, 75 KVA, 220/440 V.; además no se localizó el interruptor de seguridad, 3 fases, 4 polos, 400 Ampers; considerándose conceptos pagados no ejecutados por un monto de \$ 75,815.45 (Setenta y cinco mil ochocientos quince pesos 45/100 M. N).

Argumentos del Ayuntamiento al Informe de Auditoría

Mediante Oficio No. CM/302/04, presentan oficio anexo No. SOPM/DCC/394/2004, comentan que se anexa acta de entrega-recepción del SIAPA, y en la cual fue recibido el transformador de 3 fases, posteriormente SIAPA cambió el transformador por cuestiones de operación.

Determinación del OFS

Por lo que se refiere a los conceptos pagados no ejecutados por un monto de \$ 75,815.45 (Setenta y cinco mil ochocientos quince pesos 45/100 MN), estos se solventan. Se establece que las modificaciones al proyecto son producto de una deficiente planeación y presupuestación de la obra.

De lo anterior se señala como presunto(s) responsable(s) al(os) C.: del H. XXXVI Ayuntamiento de Tepic: Secretario de Obras Públicas, Encargada del Depto. De Concursos, Supervisor de Obra de conformidad con el contenido de los artículos 40 y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 54 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos del Ayuntamiento al Pliego de Observaciones

No presentan argumento alguno.

Determinación del OFS

Se establece que las modificaciones al proyecto son producto de una deficiente planeación y presupuestación de la obra.

Resultado: OBSERVACIÓN NO SOLVENTADA

Acción promovida:

En el marco de las atribuciones Constitucionales, y con fundamento en las facultades establecidas en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, se formula Pliego de Posible Responsabilidad Administrativa, a efecto de que la autoridad competente, determine la sustanciación del procedimiento disciplinario procedente y la imposición de las sanciones a que alude la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit. Y respecto al daño patrimonial presumiblemente causado al erario municipal, (estatal para el Ejecutivo) Público para el Legislativo y Judicial) se da inicio al Procedimiento para la determinación de la responsabilidad resarcitoria de conformidad a lo establecido en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior.

B.2.7. Observación número 18/M17/01-12/2003

De la revisión efectuada al expediente unitario de la obra número 02/MF417156-CP denominada "Pavimento asfáltico calle Juan Ramírez Col. Heriberto Casas", con un monto contratado de \$ 178,198.11 (Ciento Setenta y Ocho Mil Ciento Noventa y Ocho Pesos 11/100 M. N.) incluyendo IVA, mediante el contrato número MUN-TEP-SOPM-F4-2002/03, se detectó lo siguiente:

B.2.7.1. Derivado de la evaluación del control de calidad realizada el 11 de Agosto del 2004, se determina que el concepto de obra de la "base hidráulica

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

con material grava-arena de mina T.M.A. 1 ½" (38mm) la huevona de Jalisco u otro similar que cumpla con las normas de S.C.T. en un espesor de 20 cm compactada al 100 % DE SU P.V.S.M. incluye: nivelación, bombeo de 2 % y pruebas de laboratorio (una cala a cada 100 mt), mermas, desperdicios, equipo, herramienta, mano de obra, limpieza durante y al final de los trabajos"; es menor a la del proyecto, evidenciando una mala supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, infringiendo los artículos 40 y 42 de la Ley de Obras Publicas de Estado de Nayarit.

Argumentos del Ayuntamiento al Informe de Auditoría

Mediante Oficio No. CM/302/04, presentan oficio anexo No. SOPM/DCC/394/2004, solicitan los resultados oficiales del laboratorio que realizó las verificaciones, con la finalidad de exigir al contratista los vicios ocultos de la obra.

Determinación del OFS

En atención a la solicitud planteada se anexa al Pliego de Observaciones, copia simple de los resultados de las pruebas de laboratorio, constando de 10 fojas útiles.

La observación no se solventa.

De lo anterior se señala como presunto(s) responsable(s) al(os) C.: del H. XXXVI Ayuntamiento de Tepic: Secretario de Obras Públicas, Encargada del Depto. De Concursos, Supervisor de Obra de conformidad con el contenido de los artículos 40 y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 54 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Empresa: Grupo Constructor Rocca de Nayarit S. A. de C. V.

Representante: C. Roberto Milton Rubio Pulido, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Argumentos del Ayuntamiento al Pliego de Observaciones

Mediante Oficio No. CM/414/04, presentan oficios anexos Nos. CM/384/04 y CM/385/04, Girado por el Contralor Municipal, indicándole a la Empresa Constructora y para el supervisor de la Secretaria de Obras Publicas Municipales la observación para que esta a su vez aclare, justifiquen y/o documenten información. Anexan oficio del contratista indicando que se anexa copia de las pruebas de espesor y compactación realizados en el proceso de ejecución de la obra.

Determinación del OFS

La documentación remitida no desvirtúa la observación en virtud de que no aporta información adicional a la ya evaluada la cual fue remitida en el expediente unitario de la obra.

Resultado: OBSERVACIÓN NO SOLVENTADA

Acción promovida:

En el marco de las atribuciones Constitucionales, y con fundamento en las facultades establecidas en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, se formula Pliego de Posible Responsabilidad Administrativa, a efecto de que la autoridad competente, determine la sustanciación del procedimiento disciplinario procedente y la imposición de las sanciones a que alude la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

B.2.8. Observación número 23/M17/01-12/2003

De la revisión efectuada al expediente unitario de la obra número 02/MF417116-CP denominada "Instalación de subestación para bombas de riego camellon en Av. Insurgentes", con un monto contratado de \$ 343,687.37 (Trescientos Cuarenta y tres Mil Seiscientos Ochenta y Siete Pesos 37/100 M. N.) incluyendo IVA, mediante el contrato número MUN-TEP-SOPM-F4-2002/07, se detecto lo siguiente:

B.2.8.1. Derivado de la revisión física, se constato que la obra no está operando así mismo se verificó que no ha sido energizada por C. F. E., evidenciando una deficiente planeación, al no considerar en el proyecto las acciones posteriores a su ejecución, de conformidad con el artículo 14 fracción III de la Ley de Obra Pública de Estado de Nayarit.

Argumentos del Ayuntamiento al Informe de Auditoría

Mediante Oficio No. CM/302/04, presentan oficio anexo No. SOPM/DCC/394/2004, argumentando que en este año se pondrá en operación, ya que se cuenta con un expediente adicional para dotar de bombas de riego, por insuficiencia presupuestal no se considero todo en el ejercicio 2003, sin embargo a la fecha ya se encuentra aprobado y en proceso de adquisición dicho equipamiento.

Determinación del OFS

Los argumentos mencionados confirman la deficiencia en la planeación observada, razón por la cual no se solventan la observación.

De lo anterior se señala como presunto(s) responsable(s) al(os) C.: del H. XXXVI Ayuntamiento de de Tepic: Secretario de Obras Públicas, Encargada del Depto. De Concursos, Supervisor de Obra de conformidad con el contenido de los artículos 40 y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 54 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos del Ayuntamiento al Pliego de Observaciones

No presentan argumento alguno.

Determinación del OFS

Debido a que en su momento no se le dio seguimiento a la observación esta sigue vigente.

Resultado: OBSERVACIÓN NO SOLVENTADA

Acción promovida:

En el marco de las atribuciones Constitucionales, y con fundamento en las facultades establecidas en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, se formula Pliego de Posible Responsabilidad Administrativa, a efecto de que la autoridad competente, determine la sustanciación del procedimiento disciplinario procedente y la imposición de las sanciones a que alude la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

A. Recomendaciones.

C.1. Recomendaciones de las Observaciones de Gestión Pública.

C.1.1. Recomendaciones al Ayuntamiento.

C.1.1.1. Observación número 04-17/MF01-1203

Se registra en póliza de egresos no. E16431 del 31 de diciembre del 2003, en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental del Ayuntamiento, el cheque número 29482, siendo emitido este el 5 de enero de 2004, a nombre del Lic. Domingo Acosta Coronado, por concepto de apertura de fondo revolviente de la dirección de egresos, por la cantidad de \$20,000.00, de acuerdo a la póliza de cheque; Incumpliendo con lo establecido por la Ley Municipal para el Estado de Nayarit en su artículo 117 fracciones III, XV y XVIII; Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit para el ejercicio fiscal del 2003 en su artículo décimo cuarto.

Argumentos del Ayuntamiento:

“Como lo hemos descrito, en nuestros argumentos es necesario precisar que debido a un error del funcionamiento de nuestros sistemas implementados en la Tesorería Municipal se debió la falla del movimiento descrito por lo que una vez mas les reiteramos que ratificamos nuestros argumentos en el sentido de que atendiendo lo estipulado por el artículo 117 en su fracción III, consideramos que no lo violentamos ya que la póliza de cheque fue emitida

tal día y fue por error involuntario, ya que no puede ser que con fecha 31 de Diciembre sea aperturado un Fondo Revolvente para el ejercicio fiscal inmediato, por su parte con relación a la fracción XV del artículo en mención, estamos convencidos que es indispensable y de bastante utilidad el programa de Contabilidad de INDETEC; ya que nos permite tanto al ente fiscalizado como al fiscalizador a constatar que efectivamente se tengan al día los registros necesarios para la comprobación de los Ingresos y Egresos Municipales, en lo que respecta a la fracción XVII; estamos de acuerdo que debemos realizar los pagos apegándonos al Presupuesto de Egresos aprobado, citando Partidas y Ramo al que pertenece la clasificación por objeto del gasto, siempre y cuando haya que realizar la clasificación por objeto del gasto por que suponiendo sin conceder que sea el caso este no aplicaría en este en particular, ya que se trata de una apertura de Fondo Revolvente, por lo que no hay nada que clasificar hasta que se realiza el reembolso del mencionado cheque, estimamos que no somos sujetos a la presumible incumplimiento de la fracción mencionada.

En relación a artículo DECIMO CUARTO del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit para el ejercicio fiscal de 2003, estamos de acuerdo que todo pago que se realice deberá comprobarse y justificarse debidamente, conforme a los requisitos establecidos por las leyes de la materia, pero siempre y cuando haya algún pago que realizar, en este caso en particular se trata de una "apertura de Fondo Revolvente", siendo hasta la comprobación de este cuando deberá de cumplirse con el citado artículo del Presupuesto de Egresos.

Razón por la que le ratificamos nuestra Información y Argumentación que consideramos de utilidad, para Solventar la Observación que nos ocupa misma que consideramos de utilidad para que sea debidamente solventada la observación en comentario."

Determinación del OFS:

La observación persiste, toda vez que es evidente, que la Tesorería no efectúa análisis a los estados financieros, así como no supervisa los registros de información que alimentan al Sistema de Contabilidad, tal es el caso de que se registro un movimiento correspondiente al ejercicio 2004, en el ejercicio 2003. Por lo que se incumple del artículo 117 son facultades y deberes del Tesorero en su fracción III, llevar los registros contables, financieros y administrativos de los Ingresos y Egresos del Ayuntamiento, y en su fracción XV tener al día los registros necesarios para la comprobación de los ingresos y egresos municipales. El Presupuesto de Egresos para la municipalidad de Tepic, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2003, en su artículo décimo cuarto, donde establece que todo pago que se realice deberá comprobarse y justificarse debidamente, conforme a los requisitos establecidos por las Leyes de la materia. Por lo que al emitirse el cheque de pago a nombre de Lic. Domingo Acosta Coronado, por concepto de apertura

de fondo revolvente de la dirección de egresos, por la cantidad de \$20,000.00, no obstante que este no fuera por un gasto específico en este momento, se violento dicho articulado.

Y que no es factible que debido a un error del funcionamiento del sistema implementados en la Tesorería Municipal, se debió la falla del movimiento descrito, ya que el sistema registra los movimientos por ejercicio fiscal y los del siguiente ejercicio hasta que este se apertura.

Resultado: Observación No Solventada.

Recomendación:

Se tenga el cuidado de registrar los ingresos en el momento que se realicen y los gastos en el momento en que se devenguen, proporcionando información veraz y confiable.

C.1.1.2. Observación número 09-17/MF01-1203

Los auxiliares de la cuenta documentos por cobrar de enero a diciembre de 2003, reflejan que con fecha 14 de enero de 2003, se otorgo un préstamo al C. Hugo Villagran Bernal por un monto de \$5,000.00, recuperándose la cantidad de \$ 900.00, por lo que al final del ejercicio se refleja un adeudo vencido por la cantidad de \$4,100.00, mismo que se recupero hasta con un año ocho meses posteriores a haber sido otorgado. Incumpliendo con lo establecido en la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en sus artículos 115 y 117 fracción II. Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2003, en su artículo décimo primero y décimo segundo.

Argumentos del Ayuntamiento:

“Reiteramos que en esta Tesorería Municipal, ha implementado un control sobre la adjudicación de prestamos personales, considerando siempre la normatividad que se contempla en este caso el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2003; en sus artículos Décimo Primero así como el Décimo Segundo, atendiendo sus atentas observaciones derivadas de la fiscalización de la Cuenta Pública por el ejercicio Fiscal de 2003, en el que fue detectado por los auditores adscritos al Órgano de Fiscalización el saldo del recurso aun y cuando la recuperación fue posterior a haber sido otorgado, por lo que con esta fecha comprometidos estamos de respetar la normatividad aplicable al caso que nos ocupa como lo es la de Garantizar que los prestamos se conseguirán hasta por un mes de sueldo mensual de la persona que lo solicite y esto podrán ser autorizados por el Tesorero Municipal.

En lo que respecta a los prestamos siendo superior a un mes de su sueldo de la persona solicitante o bien se es que tiene otro préstamo vigente,

forzosamente, requerirá de la autorización del Presidente Municipal, no necesariamente por escrito, tal y como lo establece el artículo en comento, por lo que se deberá de firmar un documento cobrable y en el caso de incumplimiento se haga efectivo por los medios legales.

En ese sentido les reiteramos que el periodo máximo del pago será de (10) diez abonos quincenales como máximo, pero dependiendo al personal perteneciente al Sindicato de Trabajadores al Servicio de Municipio, ya que ellos en el Convenio de Trabajo que se firma cada año, en el apartado referente a los prestamos este plazo es sujeto a negociaciones, razón por la que en diversas ocasiones el plazo de recuperación es mayor al contemplado en nuestro Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal de que se trate.

En ese sentido esperamos que sea considerado como válido para la solventación el haber recuperado en su totalidad el saldo pendiente de cubrir como lo fue el haber enviado la copia del oficio, en el cual se le solicita se cubra en su totalidad el adeudo, asimismo póliza de diario número D04120 en la cual esta depositado la cantidad de \$4,100.00 (CUATRO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) por pago total del préstamo por lo que en su momento sometimos a su consideración de que esta Tesorería Municipal se retomaran las medidas administrativas necesarias respecto al seguimiento de los prestamos personales y estos no rebasen el plazo máximo que contempla el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Tepic, Nayarit; así mismo se anexo la fotocopia de la ficha de deposito en con la que salda el pago total del préstamo otorgado. Respecto al apartado de que la cantidad de préstamos, no debe afectar la liquidez del Ayuntamiento, por lo que la Tesorería siempre ha tenido informado al C. Presidente Municipal, sobre la capacidad financiera con la que contamos.

Determinación del OFS:

La observación persiste en el sentido de que como se muestra en los argumentos presentados, el recurso se recupero hasta con un año ocho meses posteriores a haber sido otorgado, demostrando esto que no se efectúan análisis de activo, lo que impide al Ayuntamiento determinar los vencimientos de los adeudos a tiempo para gestionar las acciones necesarias para su cobro y de esta manera tener mayor fluidez financiera.

Resultado: Observación No Solventada.

Recomendación

Los prestamos que el Ayuntamiento otorgue deberán de descontarse vía nomina, dependiendo de la fecha de aplicación en un máximo de 10 abonos quincenales, los cuales deberán ser liquidados tal y como lo señala el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit, al 31 de

diciembre del ejercicio fiscal que se trate, teniendo el cuidado de no afectar la liquidez del Ayuntamiento.

Así como realizar periódicamente análisis de activo, para que con ello se evalúen los adeudos pendientes de recuperar, y de esta manera el Ayuntamiento pueda tomar las medidas necesarias para que estos recursos no se conviertan en incobrables y con ello evitar que se afecte la liquidez del Ayuntamiento.

C.1.1.3. Observación número 13-17/MF01-1203

La cuenta de prestamos al personal muestra que al 31 de diciembre de 2003, se encuentran vencidos prestamos por la cantidad de \$84,471.81, mismos que fueron recuperados dependiendo de la fecha de aplicación en mas de 10 abonos quincenales, no dando cumplimiento a lo establecido en el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic Nayarit, para el ejercicio fiscal 2003.

CUENTA	NOMBRE	FECHA PRESTAMO	MONTO	NUM. QUINCENAS DESCONTADAS	DESCUENTO POR QUINCENA	SALDO VENCIDO
1106-01-00015	MONTOYA RIOS CONSUELO	02-07-03	15,000.00	12	1,000.00	3,000.00
1106-01-00038	MATA MONTES DOLORES XASEL	08-04-03	5,000.00	15	250.00	1,250.00
1106-01-00053	GONZALEZ GONZALEZ CARMEN	15-07-03	2,500.00	11	208.33	208.37
1106-01-00057	GONZALEZ PINEDA EVANGELINA	25-07-03	3,000.00	12	200.00	600.00
1106-01-00067	GONZALEZ AVILA PETRA	15-07-03	2,500.00	11	208.33	208.37
1106-01-00089	RAMIREZ PULIDO FLORENTINO	15-07-03	2,500.00	11	208.33	208.37
1106-01-00095	OLIVARES GARCIA ARNULFO	10-01-03	2,500.00	12	208.33	416.70
1106-01-00142	COBOS BERUMEN RAMONA	31-07-03	2,500.00	10	208.33	416.70
1106-01-00185	CASTAÑEDA HERNANDEZ BEATRIZ	07-08-03	10,000.00	10	500.00	5,000.00
1106-01-00195	CORDOVA SALINAS ANA JOSEFINA	10-07-03	2,500.00	11	208.33	208.37
1106-01-00215	VELARDE GONZALEZ PATRICIA	10-07-03	2,500.00	11	208.33	208.37
1106-01-00218	CARRILLO CALOCA ANA BELL	10-07-03	3,000.00	11	250.00	250.00
1106-01-00235	VAZQUEZ MONTOYA SAU L	10-07-03	3,000.00	11	250.00	250.00
1106-01-00246	SORIA GIL CLEMENTE	10-01-03	2,000.00	12	166.67	999.98
1106-01-00255	VARGAS SANCHEZ CECILIA	01-04-03	10,000.00	18	510.87	2,554.34
1106-01-00261	RAMIREZ ZERIMEÑO MARIA ESTHELA	15-07-03	3,000.00	11	250.00	250.00
1106-01-00267	OCAMPO ANGULO MARIA ERNESTINA	15-07-03	2,500.00	11	208.33	208.37
1106-01-00272	SAAVEDRA FRANQUEZ MARIA E.	10-07-03	2,500.00	11	208.33	208.37
1106-01-00417	CONDE PACHECO JESUS	15-07-03	2,500.00	11	208.33	208.37
1106-01-00433	CONDE ORTIZ MARTIN	14-01-03	2,500.00	12	208.33	625.03
1106-01-00455	GUTIERREZ ULLOA SAMUEL	15-07-03	2,000.00	11	166.67	166.63
1106-01-00464	FLORES TIZNADO J. CONCEPCIÓN	15-07-03	2,500.00	11	208.33	208.37
1106-01-00478	GONZALEZ IGLESIAS GRISELDA	15-07-03	3,000.00	11	250.00	250.00
1106-01-00528	LOPEZ PEREZ JUAN	20-06-03	5,000.00	10	416.67	833.30
1106-01-00538	ROMERO DEL TORO J GUADALUPE	31-07-03	4,500.00	10	1,250.01	375.00
1106-01-00583	GARCIA VERA JOSE GUADALUPE	10-07-03	3,000.00	11	250.00	250.00
1106-01-00593	LOPEZ LOPEZ BARTOILLO	15-07-03	2,500.00	11	208.33	208.37
1106-01-00607	GUZMAN MURO JULIAN	10-07-03	2,500.00	11	208.33	208.37
1106-01-00638	VALERIO BERNAL TRANQUILINO	15-07-03	2,500.00	11	208.33	208.37
1106-01-00833	ALVAREZ ARELLANO CRISPIN	12-03-03	10,000.00	20	500.00	500.00
1106-01-01143	RUBIO DEL REAL ALFREDO	SALDO INICIAL	2,500.00	12	208.33	625.03
1106-01-01152	PERALTA GONZALEZ MARTIN	31-07-03	3,000.00	10	250.00	500.00
1106-01-01212	ARELLANO MACIAS SAMUEL	14-01-03	2,500.00	12	208.33	416.70
1106-01-01259	FREGOSO LUJAN FRANCISCO	25-07-03	2,500.00	11	208.33	208.37
1106-01-01429	MUÑOZ PLAZOLA GERARDO	14-05-03	5,000.00	15	250.00	1,250.00
1106-01-01468	BECERRA VALDEZ JOSE	10-01-03	2,500.00	12	208.33	416.70
1106-01-01502	AVELINO GARCIA JOSE	22-07-03	8,000.00	10	500.00	3,000.00
1106-01-01736	LOPEZ VERDIN FELIPE DE JESUS	15-07-03	2,000.00	11	166.67	166.63
1106-01-01881	GARCIA FRANCISCO JAVIER	10-07-03	2,500.00	11	208.33	208.37
1106-01-01949	BAÑUELOS GARCIA JUANA	14-05-03	5,000.00	15	250.00	1,250.00
1106-01-01974	MENDOZA RAMIREZ JUAN ALBERTO	14-05-03	5,000.00	15	250.00	1,250.00
1106-01-02220	MONTES MADRIGAL FAUSTINO	10-07-03	2,000.00	11	166.67	166.63
1106-01-04718	RUVALCABA SOTO MARIA DE JESUS	23-04-03	5,000.00	17	250.00	750.00

1106-01-06276	LOMELI AVILA EFRAIN GABRIEL	15-07-03	2,500.00	11	208.33	208.37
1106-01-06512	GARCIA VERA JESUS	15-07-03	2,500.00	12	208.33	208.37
1106-01-06662	NAVARRETE CASILLAS GERARDO	15-07-03	2,000.00	11	166.67	166.63
1106-01-07018	CERVANTES TORTOLERO HUGO	14-05-03	5,000.00	15	250.00	1,250.00
1106-01-07823	PEREZ GARCIA MARTHA LILIA	24-07-03	20,000.00	11	1,000.00	9,000.00
1106-01-08330	GONZALEZ BUENO MARIA EVA	10-07-03	3,000.00	11	250.00	250.00
1106-01-08334	ELIAS GODOY FERMIN	19-08-03	2,500.00	9	208.33	625.03
1106-01-03	CASTELLON GONZALEZ JOSE DE JESUS	10-07-03	2,500.00	11	208.33	208.37
1106-01-08489	MARTINEZ ALCALA JOSE MANUEL	14-05-03	5,000.00	15	250.00	1,250.00
1106-01-08872	FLORES DELGADO ROSA MARIA	19-08-03	3,000.00	9	250.00	750.00
1106-01-08874	JIMENEZ OCHOA ADRIAN	19-08-03	2,000.00	9	166.67	499.97
1106-01-08970	LOPEZ DELGADO ALONSO	31-07-03	1,500.00	10	125.00	250.00
1106-01-08972	VERDIN RIVAS SABAS	15-07-03	3,000.00	11	250.00	250.00
1106-01-08985	MONROY SATARAY JOSE ANTONIO	31-07-03	2,000.00	10	166.67	333.30
1106-01-09032	REAL RAMIREZ RODRIGO	31-07-03	1,500.00	10	125.00	250.00
1106-01-09033	RODRIGUEZ MONTOYA EDNA Y.	24-04-03	10,000.00	16	500.00	2,000.00
1106-01-09048	GARCIA BENITEZ SALVADOR	10-07-03	2,500.00	11	208.33	208.37
1106-01-09141	DE AGUINAGA CORTES ENRIQUE	31-07-03	3,000.00	10	250.00	500.00
1106-01-09149	MONTAÑO HERNANDEZ EDUARDO	31-07-03	3,000.00	10	250.00	500.00
1106-01-09233	PACHECO COVARRUBIAS JOSE FRANCISCO	15-07-03	2,500.00	11	208.33	208.37
1106-01-09348	DELGADILLO CASTAÑAN GUILLERMO GABRIEL	23-04-03	5,000.00	17	250.00	750.00
1106-01-09378	ROBLES ARELLANO FRANCISCO OTONIEL	10-07-03	1,000.00	11	83.33	83.37
1106-01-09401	NAVARRETE RAMIREZ MIRIAM	10-07-03	2,500.00	11	208.33	208.37
1106-01-11205	RAMIREZ FLORES GREGORIO	10-07-03	2,500.00	11	208.33	208.37
1106-01-12911	LORA CONTRERAS AIDA ARACELI	24-07-03	5,000.00	11	250.00	2,250.00
1106-01-20144	ACEVEDO CRUZ VERONICA	22-07-03	3,000.00	11	150.00	1,350.00
1106-01-20322	MEZA DE LEON SAMUEL	10-07-03	2,500.00	11	208.33	208.37
1106-01-20686	CORTEZ LOPEZ JAVIER	25-07-03	35,000.00	11	1,000.00	24,200.00
1106-01-20768	RODRIGUEZ CHAVEZ RAMONA	14-03-03	10,000.00	19	500.00	500.00
1106-01-20976	GONZALEZ RODRIGUEZ HECTOR MANUEL	02-05-03	10,000.00	16	500.00	2,000.00
1106-01-30159	IBARRA FRANQUEZ MARIA DE LOURDES	17-01-03	20,000.00	22	833.33	1,666.74
1106-01-30441	TOVAR ESCOBAR ELIZABETH	17-01-03	10,000.00	22	416.67	833.26
1106-01-30543	SANDOVL ZAVALZA MARIA DE LOS ANGELES	28-05-03	5,000.00	14	300.00	600.00

Argumentos del Ayuntamiento:

“Le notificamos que a la fecha de solventación al pliego de observaciones nos permitimos remitirle el análisis realizado por cada uno de los nombres que se relacionan en la presente observación, en la que se puede apreciar que ya se encuentran liquidados en su totalidad los adeudos de los mismos, por lo que estamos a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto”

Determinación del OFS:

En lo que respecta a los argumentos presentados para solventación derivado del pliego de observaciones, no se remitió ninguna documentación, pero en lo concerniente a los argumentos presentados para la solventación del informe de la revisión de la cuenta pública; la observación persiste en el sentido de que la recuperación de los saldos a que hacemos referencia en la condición, debió de haberse recuperado dependiendo de la fecha de aplicación en 10 abonos quincenales, tal y como lo señala en el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2003, en su artículo undécimo, situación que en su momento afecta la Cuenta Publica.

Resultado: Observación No Solventada.

Recomendación:

Los prestamos que el Ayuntamiento otorgue deberán de descontarse vía nomina, dependiendo de la fecha de aplicación en un máximo de 10 abonos quincenales, los cuales deberán ser liquidados tal y como lo señala el

Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal que se trate, teniendo el cuidado de no afectar la liquidez del Ayuntamiento.

Así mismo realizar periódicamente análisis de activo, para que con ello se evalúen los adeudos pendientes de recuperar, y de esta manera el Ayuntamiento pueda tomar las medidas necesarias para que estos recursos no se conviertan en incobrables y con ello evitar que se afecte la liquidez del Ayuntamiento.

C.1.1.4. Observación número 27-17/MF01-1203

Se realiza una disminución a los ingresos, a la sub-subcuenta pagos no ejecutados, con la póliza D10782, de fecha 31 de diciembre de 2003, por la cantidad de \$160,051.00, sin que al 31 de diciembre de 2003, se hubiese registrado una captación de recursos que corresponda a la obra 03PHA17075, incumpliendo con la Ley Municipal para el Estado de Nayarit en su artículo 117 fracciones III, XV y XVIII.

Argumentos del Ayuntamiento:

“Al respecto para nosotros queda claro que la observación ha quedado solventada en el sentido de que no merecimos comentario alguno de los argumentos de las correcciones de Movimientos de reintegros de obra, los cuales fueron descritos en la solventación que nos ocupa”.

Determinación del OFS:

En referencia a la documentación y argumentos presentados para la solventación del informe de resultados, se remitió la póliza de Diario D10782 del Sistema de INDETEC, por concepto de reintegro de la obra, así como la póliza de diario D10837 por Concepto de corrección de Movimientos de reintegros de obra, generada el 18 de agosto de 2004, la póliza I00011 del 16 de Enero de 2004, así como el respectivo recibo oficial de Ingresos número J284660 de misma fecha, el Corte de Caja de la persona encargada de la recaudación del día, derivado de la revisión de estos documentos, y de que se efectuaron modificaciones al ejercicio fiscal 2003, con fecha del 18 de agosto de 2004, que afectan a los estados financieros respecto a los que se encuentran en nuestro poder; la observación persiste en el sentido de que se realizó una disminución a los ingresos, a la sub-subcuenta pagos no ejecutados, con la póliza D10782, de fecha 31 de diciembre de 2003, por la cantidad de \$160,051.00, sin que al 31 de diciembre de 2003, se hubiese registrado una captación de recursos que corresponda a la obra 03PHA17075, incumpliendo con la Ley Municipal para el Estado de Nayarit en su artículo 117 fracciones III, XV y XVIII.”

Resultado: Observación No Solventada.

Recomendación:

Se tenga el cuidado de registrar los ingresos en el momento que se realicen y los gastos en el momento en que se devenguen, proporcionando información veraz y confiable.

C.1.1.5. Observación número 28-17/MF01-1203

Las devoluciones por gastos no ejecutados o no amortizados de este ejercicio se registraron como ingresos y no como una disminución al gasto, por la cantidad de \$15,985.94; incumpliendo lo establecido en la Ley Municipal para el Estado de Nayarit en su artículo 117 fracción XV; y el Reglamento de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Tepic en su artículo 15 fracción IV y V.

Argumentos del Ayuntamiento:

“Con motivo de la Solventación se anexo la póliza de diario D10835 en la que se relaciona las Devoluciones por Gastos no ejecutados de las obras que se contemplan en la misma, debidamente integrada y soportada la cual representa la cantidad de \$21,570.18, importe superior al detectado. Razón que nos da la pauta a que reconsideren su apreciación hacia esta Observación y sean valorados nuestros argumentos emitidos”.

Determinación del OFS:

Los argumentos presentados, no pueden ser considerados, toda vez que no se presenta anexo a ellos, constancia de aprobación de Cabildo de las modificaciones efectuadas con fecha 18 de agosto del presente año a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2003. Por lo antes expuesto la observación persiste toda vez que se registro como un ingreso y no como una disminución al gasto, las devoluciones por gastos no ejecutados o no amortizados del ejercicio.”

Resultado: Observación No Solventada.

Recomendación

Se tenga el cuidado de registrar las devoluciones por gastos no ejecutados o no amortizados del mismo ejercicio como una disminución al gasto, y no una nueva captación de ingresos.

C.1.1.6. Observación número 52-17/MF01-1203

Se contabilizo como un gasto y no como un traspaso la póliza E13008, de fecha 16 de noviembre de 2003, por la cantidad de \$500,000.00, no dando

cumplimiento al artículo 203 de la Ley Municipal para el estado. Reglamento de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Tepic artículo 15 inciso A) fracción V.

Argumentos del Ayuntamiento:

“Como parte integrante de la solventación este Ente Fiscalizado cinsidero de utilidad los Documentos, Argumentos e información que se Anexaron a la póliza de Diario número D10840 por el Concepto de corrección de póliza Número E13008; de igual forma les informamos que fue de fecha 16 de Octubre del año 2003; en ese sentido estimamos que les estamos informando de la manera que se realizaron los movimientos ya que estos simpre estuvieron detectado; por lo que estimamos conveniente anexar los argumentos de la solventación.”

Determinación del OFS:

Este ente fiscalizador, quiere hacer un señalamiento en el sentido de que si el ente fiscalizado siempre tuvo detectado este movimiento porque es hasta el ejericio 2004, cuando hace la reclasificación de este movimiento con fecha del 31 de diciembre de 2003, misma que modifica los estados financieros del ente, sin que se remita a este Órgano evidencia de la aprobación del cabildo, que sustituiria a la Cuenta Pública presentada; por lo antes expuesto la observación persiste en el sentido de que se contabilizaron como un gasto y no como un traspaso la póliza E13008, de fecha 16 de octubre de 2003, por la cantidad de \$500,000.00, no dando cumplimiento al artículo 203 de la Ley Municipal para el estado. Reglamento de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Tepic artículo 16 inciso A) fracción V.

Resultado: Observación No Solventada.

Recomendación

En lo sucesivo se contabilicen los traspasos como tales, reflejando en los estados financieros la situación real del Ayuntamiento.

C.1.1.7. Observación número 56-17/MF01-1203

El cheque número 40, de fecha 7 de julio de 2003, a nombre de Patricia Contreras Bañuelos, por la cantidad de \$5,000.00 por concepto de: mej. de vivienda cisterna y tinaco, se remite cruzado con la leyenda de cancelado y aparece en el estado de cuenta bancaria como cobrado el 9 de julio de 2003.

Así como, se afecto la cuenta bancaria, de manera duplicada, en el sentido de que no obstante que se registró con póliza de ingresos I00379, de fecha 1 de agosto de 2003, el reintegro en efectivo del cheque número 40; con póliza

D10702 de fecha 31 de diciembre de 2003, se registra la cancelación de cheque mencionado.

Argumentos del Ayuntamiento:

“Al respecto se considero de utilidad argumentar que el cheque número 40 a nombre de PATRICIA CONTRERAS BAÑÚELOS, fue entregado al beneficiario el día 07 de Julio y cobrado el 09 del mismo, el cual, posteriormente el día 17 de julio, ella renuncia por voluntad propia al crédito ya que no se encontraba en condiciones de pagar la mano de obra para ejercer tal credito, anexamos constancia de la misma el día 31 del mismo mes fecha en la que hace el reintegro del crédito según recibo de ingresos No. 6423 según anexo, quedando en su lugar y con dicho crédito la señora VERONICA CRISTINA INIGUEZ PEREZ, a la cual se le paga con cheque número 158 del día 17 de Septiembre del mismo año y de la cual ya entregamos su documentación correspondiente, por lo que nosotros estamos en condiciones de ratificar nuestros argumentos al respecto.”

Determinación del OFS:

Se ratifica lo señalado en la condición, toda vez que como se menciona en los argumentos la poliza de cheque fue cruzada como cancelada, aun cuando este fue cobrado y reintegrado con posterioridad, así como que no se esclarece por parte del Ente Fiscalizado, el movimiento duplicado de cancelación del cheque en el auxiliar de bancos de la Institución INVERLAT S.A. 65197-4.

Resultado: Observación No Solventada.

Recomendación:

Se reclasifique la cancelación del cheque no. 40, efectuada con póliza D10702 de fecha 31 de diciembre de 2003, se tenga el cuidado de no cruzar con la leyenda de cancelado, los cheques que sean reintegrados.

C.1.1.8. Observación número 59-17/MFAM01-1203:

En la cuenta de gasto corriente, se realiza el manejo de los recursos del Fondo de Apoyo Municipal, situación que no permite, identificar el manejo del Fondo en los estados financieros presentados, en las cuentas públicas. Incumpliendo con lo establecido en el artículo 117 fracciones III y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en el Reglamento de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Tepic, en su artículo 16 inciso A) fracciones IV y V.

Argumentos del Ayuntamiento:

“Como lo argumentamos en la solventación materia de la presente observación, se ratifica el contenido de la misma en el sentido de que no

puede haber otra documentación, que sirva de solventación, ya que se trata de asientos de corrección.

Ademas considerando y esperando que sea de utilidad el que la observación número 61-17/MFAMM01-1203; ha quedado debidamente solventada de acuerdo al OFICIO NÚM OFS/1665/04; en el que se da a conocer del Pliego de Observaciones que siguen sin solventarse y esta en particular no aparece relacionada en el oficio en comento”.

Determinación del OFS:

Efectivamente como argumentos presentados para la solventacion del Informe de Resultados de la Cuenta Publica, se remitió un C.D., el cual muestra que se efectuaron correcciones con fecha 31 de diciembre de 2003, en el 2004, mismas que modifican la información que se encuentra contenida en los Estados Financieros aprobados, presentados a este Ente Fiscalizador, como parte integrante de la Cuenta Publica del ejercicio fiscal 2003, por lo que no se pueden considerar las pruebas presentadas.

Con referencia al señalamiento hecho en sus argumentos: “Ademas considerando y esperando que sea de utilidad el que la observación número 61-17/MFAMM01-1203; ha quedado debidamente solventada de acuerdo al OFICIO NÚM OFS/1665/04; en el que se da a conocer del Pliego de Observaciones que siguen sin solventarse y esta en particular no aparece relacionada en el oficio en comento”, me permito confirmarle que efectivamente esta observación es considerada por este Ente Fiscalizador como solventada.

Resultado: Observación No Solventada.

Recomendación

Se tenga el cuidado de registrar los gastos de tal manera que en los estados financieros se pueda identificar el origen de los mismos.

C.1.1.9. Observación número 60-17/MFAM01-1203:

Los estados financieros presentados por el Ayuntamiento al Órgano de Fiscalización Superior, al 31 de diciembre de 2003, reflejan una captación de \$5,368,333.33, por concepto del Fondo de Apoyo Municipal, cuando de acuerdo al Decreto 8487, en su artículo 9º, establece que el Ayuntamiento recibirá por concepto de este Fondo la cantidad de \$500,000.00, debiendo reclasificar la diferencia del monto recibido, antes del decreto, en el resto de las participaciones, por lo que se concluye que no se realizó la reclasificación del ingreso, incumpliendo con lo establecido en el artículo 117 fracciones III y XV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en el Reglamento de la

Administración Pública del H. Ayuntamiento de Tepic, en su artículo 16 inciso A) fracciones IV y V.

Argumentos del Ayuntamiento:

“Consideramos que la solventación sea ratificada en su contenido, ya que se anexo la documentación que se estima es necesaria para la debida solventación.

Así las cosas fueron remitidas a ese ente fiscalizador los soportes y Documentales precisos para solventar la observación que nos ocupa; en ese sentido en nuestros argumentos iniciales se les describe, como y que día se realizaron los movimientos que intervienen en el registro de los Ingresos del Municipio.”

Determinación del OFS:

Efectivamente como argumentos presentados para la solventación del Informe de Resultados de la Cuenta Pública, se remitió un C.D., el cual muestra que se efectuaron correcciones con fecha 31 de diciembre de 2003, en el 2004, mismas que modifican la información que se encuentra contenida en los Estados Financieros aprobados, presentados a este Ente Fiscalizador, como parte integrante de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2003, por lo que no se pueden considerar las pruebas presentadas.

Resultado: Observación No Solventada.

Recomendación

Se tenga el cuidado de efectuar análisis a los estados financieros, con el fin de comprobar, que la información reflejada en los ingresos captados, dependiendo de su origen, sea real y esto le permita al Ayuntamiento, una adecuada toma de decisiones.

C.1.2. Recomendaciones al DIF.

C.1.2.1 Observación número 06-17/MD01-1203:

No se aprecia lo relativo a las Actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del ejercicio 2003 celebradas por el Patronato inobservando lo estipulado en el artículo Séptimo del Acuerdo de Creación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Argumentos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia:

“No enviaron documentación y argumentación al respecto.”

Determinación del OFS:

La presente observación no se solventa toda vez que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia no elaboro las Actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del ejercicio 2003 celebradas por el Patronato inobservando lo estipulado en el artículo Séptimo del Acuerdo de Creación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepic, Nayarit.

Resultado:

Observación no Solventada

Recomendación:

Es importante que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia elabore Actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebre el Patronato.

B. Resultados.

Los resultados de las confrontaciones y revisiones practicadas, así como de las solventaciones, son los siguientes:

Cuenta Pública	Observaciones			Total de acciones promovidas		Recomendaciones
	Total	Solventadas	Sin Solventar	Administrativas	Procedimiento Resarcitorio	
Financiera	61	11	50	31	10	9
D.I.F.	6	2	4	3	0	1
Agua Potable	10	3	7	5	2	0
Obra	23	15	8	3	5	0
Total	100	31	69	59		10

*Los procedimientos Resarcitorios conllevan un procedimiento Administrativo.

De las cuentas públicas fiscalizadas, se generaron 100 observaciones de distinta naturaleza, principalmente de carácter administrativo, de procedimientos y de inobservancia de la legislación que rige la función. Del total de las observaciones, en el proceso de seguimiento a las mismas se solventaron 31, que representan el 31%.

C. Recomendaciones para el Fortalecimiento de las Mejores Prácticas Gubernamentales.

- Para el ejercicio del gasto de los fondos III y IV del ramo 33, se recomienda acatar las formalidades que la Ley Municipal establece para los actos que realice el Ayuntamiento.

- El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2003, no fue elaborado por programas que incluyan metas y objetivos, por lo que se recomienda considerar la presente determinación al momento de elaborar los subsecuentes presupuestos de egresos a fin de que los recursos públicos se ejerzan en estricto apego a los planes y programas de la administración municipal, eficientando con ello el ejercicio de los mismos.
- En cuanto al pago de las obligaciones fiscales con cargo al Ayuntamiento, es recomendable se cubran en tiempo a fin evitar recargos, en perjuicio de la hacienda pública municipal.
- Se recomienda, remita al Patronato Administrador del impuesto del 10% para la Universidad Autónoma de Nayarit, copia de los enteros que realice a la Secretaría de Finanzas, preferentemente de manera desglosada por cada uno de los contribuciones sujetas a este impuesto adicional, lo anterior en los términos que establece la Ley de Ingresos del mismo Ayuntamiento.
- Es recomendable que aquellos municipios que cubren el pago de los servicios personales de sus trabajadores mediante tarjetas bancarias (Sistema de Pago Electrónico), sistemáticamente recaben la firma de los beneficiarios en la nómina correspondiente, a efecto de no hacer estos pagos a personas que no se encuentren en activo.
- En materia de reglamentación municipal, es recomendable el que se actualicen los que tiene vigentes el municipio de conformidad al nuevo marco constitucional federal y local. En este sentido, se estima como urgente se emita el reglamento de Administración Municipal con el propósito de precisar las atribuciones de los servidores públicos municipales; de igual manera se sugiere emitir el Reglamento de Construcciones a fin de establecer con la normatividad aplicable no solo a la obra que realicen los particulares sino también, la relativa a la obra pública.
- Se observa un rezago en la actualización de los inventarios del Patrimonio Municipal, por lo que a fin de garantizar la salvaguarda e integridad de los bienes muebles e inmuebles municipales, se recomienda proceder a su regularización y en su caso a establecer sistemas que permitan determinar el alcance, ubicación y valor estimado del patrimonio municipal.
- En materia de obras públicas, es recomendable el que a fin de establecer con claridad los responsables de la adecuada ejecución de las obras públicas que directamente o a través de empresas

contratistas realice el Ayuntamiento, se emitan oficios de comisión de los supervisores de obra que se harán responsables de la obra desde su ejecución hasta su entrega-recepción, en los términos de la Ley de Obra Pública del Estado.

- Es recomendable que el Ayuntamiento de manera permanente establezca mecanismos que garanticen que los expedientes unitarios de las obras a ejecutar sean integrados por cada uno de los requisitos que las leyes en materia de construcción contemplan, en ese orden la omisión de alguno de los requisitos, coloca al Ayuntamiento en riesgo respecto a la eficacia y calidad de las obras ejecutadas.
- Igualmente, es indispensable que el Ayuntamiento emita su catálogo de precios unitarios que sirvan de parámetro al momento de establecer los montos para realizar los concursos y contratos de obra pública.
- Se sugiere fortalecer los procesos de control interno; con tal propósito, entre otras acciones, se estima conveniente el que en las Contralorías Municipales participen además de contadores, perfiles profesionales orientados a la revisión de la obra pública a fin de que durante su ejecución se realicen verificaciones a los procesos de selección de contratistas y de calidad sobre la ejecución de las obras.
- Los expedientes unitarios deberán contener todos los documentos que respalden y acrediten los pagos y la ejecución de las obras como lo especifican los artículos 32 y 37 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.